



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
Posgrado en Humanidades, línea de Historia

**Cabildo de comerciantes: El sustento
material de la autonomía de la ciudad
de México. 1600-1624**

Idónea Comunicación de Resultados
que presenta *Ana Consuelo Rojas Cruz*
para obtener el grado de Maestra en Humanidades

Tutora: Dra. Sonia Pérez Toledo

Ciudad de México, 2018

*Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia
y Tecnología (CONACYT)*



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ACTA DE EXAMEN DE GRADO

No. 00351
Matrícula: 2163800773

CABILDO DE COMERCIANTES: EL
SUSTENTO MATERIAL DE LA
AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO. 1600-1624

En la Ciudad de México, se presentaron a las 12:00 horas del día 10 del mes de septiembre del año 2018 en la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, los suscritos miembros del jurado:

DRA. SONIA PEREZ TOLEDO
DR. GIBRAN IRVING ISRAEL BAUTISTA Y LUGO
DRA. NORMA ANGELICA CASTILLO PALMA

Bajo la Presidencia de la primera y con carácter de Secretaria la última, se reunieron para proceder al Examen de Grado cuya denominación aparece al margen, para la obtención del grado de:

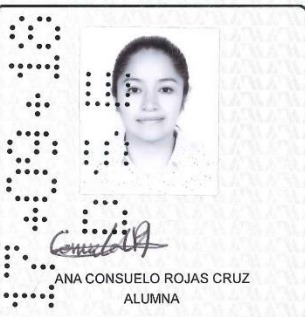
MAESTRA EN HUMANIDADES (HISTORIA)

DE: ANA CONSUELO ROJAS CRUZ

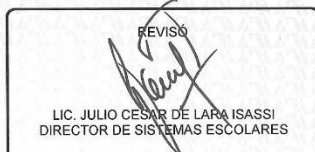
y de acuerdo con el artículo 78 fracción III del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana, los miembros del jurado resolvieron:

APROBAR

Acto continuo, la presidenta del jurado comunicó a la interesada el resultado de la evaluación y, en caso aprobatorio, le fue tomada la protesta.



ANA CONSUELO ROJAS CRUZ
ALUMNA



LIC. JULIO CESAR DE LARA ISASSI
DIRECTOR DE SISTEMAS ESCOLARES

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CSH

DR. JUAN MANUEL HERRERA CABALLERO

PRESIDENTA

DRA. SONIA PEREZ TOLEDO

VOCAL

DR. GIBRAN IRVING ISRAEL BAUTISTA Y LUGO

SECRETARIA

DRA. NORMA ANGELICA CASTILLO PALMA

AGRADECIMIENTOS

Esta investigación no hubiera sido posible sin el apoyo de una gran cantidad de personas. En primer lugar, agradezco a mi familia, gracias por su ayuda y respaldo, así como por estar a mi lado siempre. En segundo lugar, agradezco mis amigos y compañeros, la retroalimentación e intercambio de ideas, gracias por compartir. En tercer lugar, agradezco a la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa, así como a los docentes que directa e indirectamente me respaldaron y contribuyeron en mi aprendizaje, gracias.

De manera particular, quiero expresar mi gratitud a los tres profesores que más se involucraron en este proyecto y me guiaron en este proceso de aprendizaje profesional. En primer lugar, agradezco inmensamente el apoyo de la Dra. Norma Angelica Castillo Palma, así también, su buena disposición y todas las observaciones y sugerencias que me dio desde que emprendí este proyecto. En segundo lugar, quiero hacer patente mi reconocimiento a la Dra. Sonia Pérez Toledo quien como mi asesora fue una pieza fundamental en la elaboración de este trabajo, sus acertadas sugerencias, críticas y correcciones, además del apoyo y palabras de aliento que siempre me brindo fueron un aporte de gran valor para la culminación de este trabajo. En tercer lugar, deseo manifestar mi agradecimiento al Dr. Gibran Bautista y Lugo quien amablemente me orientó, y apoyo para elaborar este trabajo, sus observaciones y sugerencias fueron un elemento invaluable en este proceso.

Por último, agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que me brindo durante dos años una beca que permitió que la elaboración de esta investigación fuera posible. Así también reconozco el apoyo otorgado por la DGAPA-UNAM que me benefició con una beca dentro del proyecto PAPIIT/UNAM IA400418 “Los constructores de la integración. El papel de la mediación local en la formación de las monarquías ibéricas. Siglos XVI-XVII”, coordinado por el Dr. Gibran Bautista.

ÍNDICE

Introducción.....	3
a) Ámbito de la investigación.....	9
b) La ciudad de México y sus habitantes.....	33
1. Características de los habitantes de la ciudad de México.....	33
2. La ciudad de México como centro político, económico y religioso en Nueva España.....	39
Capítulo 1 Los actores a principios del siglo XVII.....	47
1.1. El comerciante de Nueva España en el siglo XVII.....	47
1.2. El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México.....	53
1.3. El Cabildo secular de la ciudad de México.....	62
1.4. Venta de oficios públicos y autonomía del cabildo secular.....	78
Capítulo 2 Comerciantes en el cabildo secular de la ciudad de México.....	85
2.1. La participación directa de los comerciantes en el cabildo de la ciudad de México.....	86
2.2. Las relaciones explícitas: la familia.....	108
2.3. Relaciones implícitas entre los comerciantes y el cabildo de México.....	127
2.3.1. El abasto de la ciudad de México.....	127
a) Mercaderes, comerciantes e intercambio comercial en México.....	127
b) El abasto de la carne.....	137
2.3.2. La recaudación fiscal por parte del Ayuntamiento de México.....	141
a) La alcabala.....	141
b) La sisa del vino.....	145
Capítulo 3 Intereses mercantiles en la rebelión de 1624.....	155
3.1. El Ayuntamiento y los mercaderes de México en torno a las reformas del marqués de Gelves.....	155
3.2. La rebelión de 1624 y la participación de los regidores-comerciantes.....	169
3.2.1. La ciudad a principios de 1624: entredicho y rebelión.....	170
3.2.2. El cabildo durante el periodo de gobierno de la Real Audiencia.....	180
3.3. El nuevo virrey y el perdón real a la ciudad de México.....	194
3.3.1. La misión conciliadora del Marqués de Cerralvo.....	194
3.3.2. El papel del Ayuntamiento y consulado de México en el perdón otorgado por Felipe IV a la ciudad de México.....	207
Consideraciones finales.....	216
Fuentes consultadas.....	225
Apéndice.....	238

*Ahora que no hay virrey, vivamos a nuestra ley*¹

INTRODUCCIÓN

Diego Pimentel conde de Priego y marqués de Gelves arribó a Nueva España como virrey en 1621 con el objetivo de impulsar una serie de reformas. Sin embargo, sus labores fueron interrumpidas el 15 de enero de 1624, cuando un gran contingente de personas irrumpió contra el palacio real y en particular hacia el marqués de Gelves, demostrando que los vecinos de la ciudad de México no estaban dispuestos a permitir que los representantes reales pasaran por encima de sus intereses, al intentar regular una serie de acciones toleradas hasta ese momento.

La rebelión de 1624 en la ciudad de México fue un hecho sin precedentes en Nueva España, porque cuestionó la autoridad real e incluyó a los distintos grupos sociales que conformaban el reino. Este levantamiento ocurrió en la ciudad de México, capital del reino de Nueva España, y fue trascendente porque consiguió derrocar al virrey, máxima autoridad y representante del rey.

La participación de los distintos grupos sociales en este acontecimiento suele atribuirse al destierro del arzobispo Juan Pérez de la Serna, como resultado de sus problemas con el virrey. Sin embargo, las investigaciones más recientes señalan que existen razones para vislumbrar que las causas de esta rebelión fueron o

¹“Documentos históricos pertenecientes al reinado de Fernando IV”, en Fernández de Echeverría y Veitia Mariano, comp., *Documentos relativos al motín de 1624*, Imprenta de F. Escalante y comp., calle de cadena núm. 13, México, 1855, T. III, pp. 53-102, p. 92.

podieron haber ido más allá de la defensa de la fe por parte de la sociedad de Nueva España.² Estas investigaciones exponen las diferentes motivaciones que los distintos grupos tuvieron para estar molestos con el virrey, y advierten la particular motivación de los grupos de poder, que no sería únicamente su fervor religioso sino también su ambición político-económica, la cual se vio frenada por el ánimo y misión reformista de Gelves, que fungió como principal obstáculo para este grupo.³ Existen varios indicios de que el levantamiento suscitado el 15 de enero de 1624 no ocurrió de manera espontánea, sino que fue planeado por la elite de Nueva España. El marqués de Gelves afirmaba que,

...esta conmoción no fue popular sino de los oidores, prevenida antes de que sucediese y dispuesta en la forma en que sucedió y aunque el hecho del día 15 de enero pueda tener color para llamarse tumulto de plebe habiéndose cesado como cesó a las ocho de la noche del mismo día los efectos que dé el resultaron, usurpación de gobierno, prisión del virrey y los demás, causalmente son de los oidores, y ellos y no de otros, los autores de ellos con que la conmoción será suya y no popular.⁴

La mayoría de las investigaciones no profundizan en este punto y asumen que el levantamiento fue espontáneo, aunque quizá inducido por los clérigos. Sin embargo, Gibran Bautista y Lugo afirma que el motín fue planeado por los grupos poderosos de la ciudad, y que los comerciantes tuvieron una participación

²Gibran Bautista y Lugo, *Castigar o perdonar. El gobierno de Felipe VII ante la rebelión de 1624 en México*, (Tesis de doctorado inédita), Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2014. Rojas Cruz Ana Consuelo, *Coyunturas políticas ante el motín de 1624 en la Ciudad de México*, (Tesis de licenciatura inédita), Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2014.

³*Ibid.*

⁴Marqués de Gelves, "Informe del estado en el que el Marqués de Gelves halló los reinos de la Nueva España y relación de lo sucedido en el tiempo que la gobernó y del tumulto y lo demás hasta que volvió a España", Madrid, 1628, en *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, México, edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez, Biblioteca de autores españoles, Atlas, Madrid, 1976-1978, vol. 3, 1977, pp. 113-160, p. 140.

importante en este hecho; mientras yo aseveré que la motivación económica para que se suscitara esta rebelión no respondía a los intereses de la mayoría de la población, sino a los de la elite porque sus intereses económicos se vieron afectados por varias disposiciones llevadas a cabo por Gelves.⁵

No se pueden negar las consecuencias sociales, políticas y religiosas de la rebelión de 1624; no obstante, las económicas fueron trascendentes para favorecer el levantamiento popular. Bautista afirma que los comerciantes eran la mayor fuerza social de Nueva España debido a sus vínculos con los diversos sectores que formaban parte de la economía novohispana, pero, en 1624 necesitaron aliarse con el cabildo de México y casi todos los grupos del reino para derrocar al virrey en defensa de sus intereses.⁶

Guillermina del Valle e Iván Escamilla sostienen que la relación entre el Consulado y el Cabildo secular de la ciudad de México fue mala durante el siglo XVII, debido a conflictos por el cobro de las alcabalas; aunque, quienes han investigado el Ayuntamiento de la ciudad de México en ese siglo destacan la estrecha relación entre los mercaderes y los integrantes del cabildo secular.⁷ Y, por

⁵Bautista, *op. cit.*, pp. 98, 390. Rojas, *op. cit.*, pp. 186-185.

⁶*Ibid*, p. 402.

⁷Guillermina del Valle Pavón, *El consulado de comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, (Tesis de doctorado), México, El Colegio de México, 1997. Escamilla González Francisco Iván, *Los intereses mal entendidos. El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2011 Cfr. José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983. Flores Olea Aurora, *El cabildo de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII*, (Tesis de licenciatura inédita), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969. Gabriel Torres Puga, "La Ciudad novohispana. Ensayo sobre su vida política (1521-1800)", en Ariel Rodríguez Kuri (coord.), *Historia política de la Ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, México, 2012. María Luisa Pazos Pazos, *El Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII. Continuidad Institucional y cambio social*, Diputación Provincial de Sevilla, España, 1999.

lo menos en los años previos y subsecuentes al levantamiento de 1624 estas dos corporaciones se unieron en defensa de sus intereses, y opusieron una resistencia tan efectiva a los intentos reformistas de Felipe IV, que no únicamente lograron derrocar un virrey, sino también salir bien librados de este conflicto, de manera que, después de dos años de investigaciones, juicios y sentencias quedaron desacreditados al otorgar el rey un perdón general a los habitantes de la ciudad de México por estos hechos.⁸ Por lo anterior, consideré pertinente realizar una investigación sobre el papel de los regidores-comerciantes en las primeras décadas del siglo XVII, en la que destaque su participación en el Ayuntamiento de México y en la rebelión de 1624.

Durante las últimas décadas del siglo XVI la composición del cabildo empezó a cambiar y los mercaderes y sus hijos comenzaron a integrarse al regimiento de la ciudad. Desde esta trinchera y como vecinos de la ciudad lucharon por sus intereses, así también lo hicieron desde el Consulado. Sin embargo, en ese momento la corporación mercantil no tenía aún la fuerza política que ostentaría varias décadas después. Dos de los primeros regidores-comerciantes, que son objeto de este estudio, ingresaron al Ayuntamiento en el año de 1598, y durante la primera década del seiscientos se fueron incorporando varios mercaderes al cabildo. Por tal motivo, esta investigación inicia en 1601 y concluye a mediados de 1628 cuando ocurrió una renovación de regidores con el ingreso a la corporación de seis miembros nuevos.⁹ La periodicidad abarca veintiocho años, ese periodo me

⁸Archivo General de Indias (En adelante AGI), Patronato, 224, R.13, Virrey México: perdón a los culpados del motín de México, 1627.

⁹*Actas de Cabildo de la ciudad de México* (En adelante ACCM), vol. 26, Edición del municipio libre, publicadas por su director Ignacio Bejarano, México, 1889-1907, 12 de agosto de 1628.

permitió conseguir mi objetivo principal que es identificar los intereses en común entre los mercaderes y regidores de México, que los motivaron a participar en la rebelión de 1624.

En un primer momento, cuando formulé el proyecto de investigación, me propuse averiguar el papel de los comerciantes de la ciudad de México en la rebelión de 1624 y su resolución. Para ello, revisé la relación de los comerciantes con el Ayuntamiento de la capital de Nueva España. Este ejercicio me llevó a tomar conciencia del papel determinante de los comerciantes, en especial de los mercaderes¹⁰, en la creación de redes de poder por medio de las instancias corporativas de la ciudad, especialmente, el cabildo secular. Ello me llevó a revisar el diseño inicial de mis hipótesis.

La base material de la autonomía de la ciudad de México, entre 1600 y 1628, se sustentaba en el comercio. Los mercaderes fueron pieza clave de la formación del poder local; su participación en las decisiones de las corporaciones que ostentaban la autoridad local les permitió influir en los destinos del reino. Así, el Ayuntamiento de la ciudad de México fue el foro en el que estos actores se insertaron para crear una interlocución con el rey, basada en la negociación y en el principio de la defensa de la república, que los legitimaba.

Así, mis objetivos principales han sido, en primer lugar, demostrar que los intereses comerciales permeaban las decisiones de la corporación urbana, porque

¹⁰Solorzano Pereira define a los mercaderes como los "...comerciantes que van y vuelven en las flotas y armadas..." cargados de mercancías hacía las Indias y se encargan de abastecer los reinos; es decir eran los cargadores de mercancías a larga distancia. Juan Solorzano Pereira, *Política indiana*, Madrid, 1568, vol. VI, capítulo XIV, p. 1002.

los comerciantes tenían una participación activa en el cabildo secular de México. En segundo lugar, demostrar, en consecuencia, que la participación de los mercaderes en la rebelión de 1624 fue trascendente para conducir el proceso hacia una resolución fundada en la negociación y la benignidad real. De este modo, para abordar la hipótesis inicial, he tenido que formular una hipótesis más general, orientada a estudiar las relaciones entre cabildo secular y mercaderes. Considero que estos vínculos estuvieron en la base de la formación social de la Ciudad de México en el siglo XVII.

Este trabajo se ha dividido en tres apartados, en primer lugar, se expone el papel de los mercaderes de Nueva España y la dinámica y composición del cabildo de México durante las primeras tres décadas del siglo XVII. En el segundo apartado, he intentado explicar cómo los comerciantes de Nueva España lograron articularse al poder local a través de sus relaciones con los integrantes del Ayuntamiento de la ciudad de México. En el último capítulo, pretendo demostrar que las reformas realizadas por el marqués de Gelves afectaron los intereses de los regidores-comerciantes de México y, por tal motivo, ellos decidieron sumarse al grupo de poder que logró destituirlo de su cargo el 15 de enero de 1624.

Ámbito de la investigación

El enfoque

Esta investigación es un trabajo de historia social que he abordado desde el enfoque de la microhistoria. Giovanni Levi definió la microhistoria como la práctica historiográfica basada en la reducción de escala de observación, y en un estudio intenso del material documental.¹¹ El objetivo de cambiar la escala de análisis es observar aspectos que desde un análisis a nivel macro no se alcanzan a percibir.

Me he apoyado en el Análisis de Redes Sociales, una herramienta metodológica de gran utilidad, que permite observar las relaciones y vínculos de los diferentes actores sociales, así como profundizar en las dinámicas sociales. El Análisis de Redes Sociales implica la observación directa de las interacciones, transacciones e intereses de los actores estudiados.¹² Sin embargo, identificar los vínculos entre distintos actores resulta insuficiente, es necesario caracterizar estos nexos en función de su intensidad y los objetivos que los individuos persiguen.¹³ Por lo tanto, intento no solo describir las relaciones entre los actores sino explicarlas. Para complementar la investigación realicé una biografía colectiva del grupo

¹¹Giovanni Levi, "Sobre microhistoria", en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Alianza Universidad, Barcelona, 1996, pp. 119-143, p. 122.

¹²Zacarias Motuokias, "Negocios y redes sociales: modelo interpretativo a partir de un caso rioplatense (siglo XVIII)", *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, núm. 67, 1996, pp. 37-55, p. 37.

¹³Heladio Castro González, *El comercio de vinos y telas en la ciudad de México*, (Tesis de maestría inédita), Universidad, Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México, 2008, pp. 6 y 7.

estudiado, aplicando un cuestionario común a estos actores y siguiendo sus trayectorias de vida individuales.

**Categorías analíticas y/o conceptos instrumentales básicos*

El estudio de la vida del hombre en sociedad es muy complejo y ha producido diversas teorías, desarrolladas por investigadores sociales de distintas disciplinas. La historia social se ha nutrido de los aportes de la sociología, la psicología y la antropología entre otras ciencias sociales, sin embargo, algunos historiadores también han realizado aportes significativos a la teoría social.

Como me propongo analizar las interacciones sociales considero pertinente utilizar los siguientes conceptos que estimo serán de utilidad para explicar las relaciones sociales en Nueva España en las primeras décadas del siglo XVII. Entre estos, paternalismo, reciprocidad y patrocinio se refieren a relaciones asimétricas entre dos grupos, donde uno de los dos ofrece concesiones al otro a cambio de su lealtad. Mientras red social alude a relaciones entre grupos más específicos, vinculados por alguna particularidad y las ventajas que de estas redes se desprenden. También incluí algunos conceptos más específicos en torno al contexto estudiado como corporativismo, privilegio y autonomía.

Corporativismo. El control de un vasto territorio resultaba muy difícil, por lo que la creación de pequeños colectivos que agruparan a los distintos individuos de la sociedad fue un medio por el cual la Corona logro mantener el control de la población. Estos colectivos fueron las corporaciones que integraron la realidad en Nueva España.

Las personas que integraban una corporación se juraban mutua fidelidad y se intercambiaban favores. La finalidad de toda corporación era la unión o el acuerdo para compartir ciertas normas, valores, y creencias que posibilitaban la domesticación de la violencia interna, la convivencia pacífica, la protección frente a ideas extrañas, la exclusión de los ajenos y el cuidado y la garantía de la sobrevivencia material y espiritual de los propios.¹⁴

Pertenecer a una corporación en una sociedad basada en el principio de la desigualdad, era fundamental para los individuos que la integraban porque esto les permitió la obtención de privilegios propios de su grupo, y al monarca le permitía ejercer un control más efectivo de sus súbditos pues las corporaciones normaban la conducta de sus integrantes.

Privilegio corporativo. Fue una institución fundada en la reciprocidad asimétrica entre el rey y sus súbditos con base en el principio de reconocimiento mutuo de un interés, por un lado y de la fidelidad por el otro.¹⁵ Era un derecho atribuido a un grupo limitado de destinatarios, en este caso sería a los integrantes de la corporación. Cada corporación tenía privilegios diferentes.¹⁶

Reciprocidad. La reciprocidad se refiere a una economía basada en un intercambio de concesiones a cambio de lealtad y es llevada a cabo entre dos grupos sociales desiguales, Peter Burke sostiene que este tipo de relación se da en

¹⁴María Alba Pastor, "La organización corporativa de la sociedad novohispana", en María Alba Pastor y Alicia Mayer (coord.), *Formaciones religiosas en la América colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México p. 95.

¹⁵Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo políticos y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2007, p.10.

¹⁶*Ibíd.*, p. 33.

sociedades preindustriales. “Los seguidores buscan a los líderes que les ofrecen las máximas ventajas y el máximo de seguridad y, a cambio, le ofrecen sus servicios y su lealtad.”¹⁷

Este concepto guarda un gran parecido con lo que E. P. Thompson entiende por paternalismo, pues ambos se refieren a relaciones desiguales en las que los grupos involucrados obtienen un beneficio de las mismas.

Paternalismo. La familia era la estructura básica de la sociedad estudiada lo que favoreció que las relaciones familiares se proyectaran en las relaciones sociales. Thompson destaca que la importancia de la unidad doméstica en la economía del siglo XVII contribuyó a la reproducción de actitudes y relaciones patriarcales y paternas que impregnaron a la totalidad de la sociedad.

El paternalismo puede ser un componente profundamente importante no sólo de la ideología, sino de la mediación institucional en las relaciones sociales. Siguiendo a Thompson el paternalismo implica una relación asimétrica entre grupos sociales, en la que un grupo ofrece concesiones al otro, a cambio de su deferencia. El paternalismo intenta exaltar la benevolencia del grupo benefactor con la finalidad de omitir su explotación. Remite a las relaciones familiares y a una sociedad patriarcal.¹⁸

Patrocinio. El concepto de patrocinio puede ser de utilidad para estudiar las relaciones entre patrones y clientes, y a diferencia de reciprocidad este concepto se vincula al ámbito político. El patrocinio puede definirse como un sistema político

¹⁷Peter Burke, *Historia y teoría social*, Amorrortu, Argentina, 2007, p. 85.

¹⁸Edward Palmer Thompson, *Costumbre en común*, Critica, España, 1991, p. 33.

basado en relaciones personales entre desiguales, donde cada una de las partes tiene algo que ofrecer, Burke lo asocia con las sociedades preindustriales y advierte que no se deben considerar estos sistemas como una forma de “corrupción”, pues responden a una racionalidad y un orden establecido dentro de la sociedad a la que pertenecen. El autor señala la necesidad de los patrones de contar con personas de toda su confianza a su alrededor.

Red social. Anthony Guiddens destaca que las redes sociales son todas aquellas conexiones directas o indirectas que relacionan a una persona o a un grupo con otras personas o grupos. El autor señala la importancia de las redes personales para obtener ventajas. Estas redes también se pueden observar en las sociedades de Antiguo Régimen.¹⁹

Autonomía. El concepto Autonomía proviene de la tradición romana, consistía en la facultad de algunas ciudades griegas conquistadas por los romanos para gobernarse por sí mismas. Es una palabra que proviene del latín y el griego. Actualmente se entiende como la condición de un pueblo que goza de entera independencia política.²⁰

Sistematización de fuentes primarias

Los repositorios documentales que he consultado son, Archivo General de la Nación (AGN), Archivo General de Indias (AGI), Archivo Histórico de Notarias de la Ciudad de México (AHNCM) y, particularmente, he revisado las Actas de Cabildo de la

¹⁹Anthony Guiddens, *Sociología*, Alianza, España, 2014, p. 842.

²⁰*Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, [versión en línea] revisado en: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtllle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0.>, el 17 de agosto de 2017.

Ciudad de México (ACCM), mismas que he examinado de manera electrónica a través de la Biblioteca Digital de la Universidad de Nuevo León.²¹

La principal fuente que utilice para construir esta investigación fueron las Actas de Cabildo de la ciudad de México. He explorado estas fuentes con la intención de realizar la biografía colectiva de los regidores-comerciantes. Estos documentos explicitan la forma en que los funcionarios del cabildo participaron en el gobierno y administración de la ciudad. En ellas, se puede identificar la relación del cabildo con los encargados del abasto y comercio en la ciudad. Y aunque estas fuentes no profundizan en detalles relacionados con los integrantes de la institución, si permiten conocer las relaciones de los funcionarios con los vecinos de la urbe, así como con las otras instituciones de gobierno como el rey, el virrey y la Real Audiencia.

Para seguir la trayectoria individual de los regidores-mercaderes estudiados he indagado en otras fuentes de los archivos arriba mencionados. En el Archivo General de Indias se han consultado los fondos México, Indiferente General, Casa de la Contratación y Contaduría principalmente. En menor medida se han revisado Justicia y Patronato Real. En el Archivo General de la Nación se han examinado varios fondos pertenecientes a la sección Instituciones Coloniales, sobre todo Indiferente Virreinal, Inquisición, Reales Cédulas Duplicadas, Archivo Histórico de Hacienda y Regio Patronato Indiano. Del Archivo Histórico de Notarias se han rastreado documentos como cartas de pago, poderes especiales, arrendamientos,

²¹Biblioteca Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, *Actas de Cabildo de la ciudad de México*, Edición del municipio libre, publicadas por su director Ignacio Bejarano, México, 1889-1907. Revisadas en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018068_C/1080018068_C.html

dotes y testamentos, entre otros, especialmente del notario Juan Pérez de Rivera. Estos documentos mencionan los vínculos familiares y comerciales que mantenían los actores investigados.

La forma en que se sistematizaron estas fuentes fue elaborando tres bases de datos en el programa informático Access. En la primera se seleccionó a 26 de los 40 regidores que ejercieron durante el periodo estudiado, la elección se realizó con base en dos variables. En primer lugar, se seleccionó a los regidores que se desempeñaban como mercaderes o comerciantes, y, en segundo lugar, se incluyó a todos quienes tuvieron participación en la rebelión de 1624. Esta base incluye a los regidores y oficiales reales que tenían voz y voto en el Cabildo de México.²²

Los campos que constituyen las bases de datos son nombre, apellido, título, cargos, costo de estos, años en que desempeñaron los cargos, origen geográfico, calidad, participación en la rebelión de 1624, su acción con respecto de este hecho, propiedades y, en caso de tenerla, su relación con mercaderes. Así como las fuentes de las que se extrajo la información. Ante la falta de series documentales que brinden información sobre los integrantes de las corporaciones estudiadas, se ha procedido a rastrear en distintos acervos la información que se ha podido recabar para reconstruir la vida de los actores estudiados.

La segunda base de datos es sobre los participantes en la rebelión de 1624, en ella se identifica a los integrantes de la elite que actuaron en el levantamiento,

²²Para realizar la biografía colectiva se les dio preferencia a estos actores por ser quienes tenían voz y voto en el cabildo. Aunque se planea destacar la actuación de algunos funcionarios menores como alcaldes ordinarios y de mesta.

se destaca su actuación, así como el bando al que apoyaron y en caso de ser acusados, el nombre del acusador. Para elaborarla he consultado principalmente los ramos Patronato y México del AGI con el objetivo de revisar la investigación realizada por Martín Carrillo visitador encargado de llevar a cabo la averiguación concerniente a la rebelión de 1624 y encargado en un primer momento de detener y castigar a los culpables. Esta documentación es de gran utilidad pues contiene las acusaciones contra quienes participaron en el tumulto, y permite conocer los testimonios de culpados y acusadores. También se recabó información de documentos impresos de la época, principalmente relaciones escritas por el virrey, el arzobispo y testigos presenciales, además de algunas cartas redactadas por la ciudad de México a distintas instancias en la Corte donde se abordan temas como lo ocurrido el 15 de enero, el gobierno del marqués de Gelves y la actuación de la Real Audiencia en torno a la rebelión.

La última base de datos expone las relaciones entre los mercaderes y los regidores de México durante el periodo estudiado. Se basa en la revisión exhaustiva de las Actas de Cabildo.

Límites y alcances de la investigación

La rebelión de 1624 fue un acontecimiento que dejó al descubierto una red de relaciones que involucraba a altos mandos del gobierno e integrantes de las corporaciones más importantes del reino como la Audiencia de México, el Ayuntamiento local, la Universidad, el Arzobispado de México, mercaderes, artesanos e indios, entre otros habitantes de la ciudad. No obstante, esta investigación no profundizará en la rebelión o el gobierno del marqués de Gelves,

ambos aspectos que ya han trabajado varios investigadores con anterioridad, los cuales mencionó más adelante, en el estado de la cuestión. Centraré mi análisis en la formación de los regidores-comerciantes y su participación en la rebelión como expresión del poder que habían logrado articular en las primeras dos décadas del siglo XVII.

La rebelión de 1624 es un tema que aparece como un parteaguas en el estudio del siglo XVII, autores como Jonathan Israel lo tomaron como punto de inicio del siglo XVII, mientras otros lo mencionan únicamente como un hecho singular en la historia de la ciudad de México.²³ Desde mi punto de vista este acontecimiento nos invita a investigar sobre la dinámica social de la ciudad de México desde principios del siglo XVII, considero que en esos años y, quizá un poco antes empezaron a gestarse las relaciones de poder entre los mercaderes y el Ayuntamiento de México.

Por la delimitación de esta investigación, no se profundiza en aspectos económicos como la integración de la ciudad de México con los centros mineros o de abasto agrícola y ganadero. Aunque la indagación de las relaciones de los regidores-comerciantes quizá muestre indicios de sobre estos aspectos.

En este sentido, es necesario mencionar que no me adentro en aspectos clave como la recaudación fiscal o el abasto de la urbe. Estos temas solo se mencionarán tangencialmente, no obstante, no se han explorado para los primeros

²³Jonathan Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, Fondo de Cultura Económica, México, 1980 Cfr. Louisa Hoberman, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660*. Silver, State and Society, Duque University Press, Londres, 1991 y Pazos, *op. cit.*

años del siglo XVII y el estudio de estos aspectos proporcionara valiosa información sobre la articulación de la economía en Nueva España. Tanto la fiscalidad como el abasto de México se han trabajado sobre todo para el siglo XVIII, en particular se ha estudiado la transición del siglo XVIII al XIX, así como el impacto de las reformas borbónicas en la Nueva España.²⁴ Para abordar estos temas sería de utilidad la revisión detallada de las Actas de Cabildo de México y la revisión de varios fondos del Archivo Histórico de la Ciudad de México como Alcaicería, Rastros y Mercados, Hacienda y Propios, entre otros. Explorar estas fuentes también permite conocer los nexos entre los vecinos de México con el gobierno local, una investigación enfocada en estos vínculos podría brindar información sobre las redes clientelares en el Ayuntamiento de México a principios del siglo XVII. Todas estas cuestiones aún necesitan ser exploradas.

También hacen falta investigaciones sobre los mercaderes de la ciudad de México y sus redes de interacción social con los mercaderes de Sevilla, Filipinas y Perú. Investigaciones para las que sería de mucha utilidad inspeccionar detalladamente el AGI sobre todo los ramos Contaduría, Escribanía de Cámara y Contratación; así también el Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México,

²⁴Sobre la recaudación fiscal en los ayuntamientos de Nueva España, Jorge Silva publicó un trabajo en el que expuso la reforma fiscal en las localidades en el siglo XVIII, que se dio a partir de la implementación de las reformas borbónicas. Jorge Silva Riquer, *La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)*, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, 2016. Mientras que sobre el abasto de México Enriqueta Quiroz ha estudiado el precio y abasto de productos como la carne o el pulque, además explica la integración del mercado urbano de la ciudad al entorno rural. Enriqueta Quiroz, *Entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México, 1750–1812*, Colegio de México/Instituto Mora, México, 2005.

en particular los documentos de los notarios Martín Sariñana, Andrés Moreno, Juan Pérez de Rivera, Pedro y Alonso Santillán.

Aún falta un análisis a profundidad sobre los intereses económicos lesionados por Gelves que motivaron la rebelión de 1624, lo que requeriría un estudio detallado sobre la dinámica de las actividades económicas de la ciudad de México y Nueva España en las tres primeras décadas del siglo XVII. Estos aspectos y temáticas amplias deberán ser objeto de otros estudios.

Estado de la cuestión

El comercio fue una de las principales actividades económicas en Nueva España, en particular el ultramarino. Desde la ciudad de México se articulaban importantes redes comerciales que involucraban destinos de Asia, Europa y América. No obstante, las investigaciones sobre los mercaderes de Nueva España se han concentrado en los siglos XVIII y XIX.²⁵ María del Pilar Martínez López-Cano ha investigado los mercaderes, el comercio, el crédito y la fiscalidad en el siglo XVI.²⁶

Para el siglo XVII, y en particular para el periodo estudiado existe el excelente trabajo de Louisa Hoberman *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660. Silver, State and*

²⁵David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975; Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, Fondo de Cultura económica, México, 1984; John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

²⁶María del Pilar Martínez López-Cano, "Los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVI. Hipótesis para su estudio", en Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón coord., *Caminos y mercados de México*, Instituto de Investigaciones Históricas Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2009; *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2001; *El crédito a largo plazo en el siglo XVI. Ciudad de México, 1550-1620*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995. "Los mercaderes de la ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior", *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32, Universidad Complutense, Madrid, 2006, pp. 103-127.

Society, escrito en 1991.²⁷ En él la autora realizó un estudio a profundidad sobre la élite mercantil en México durante los dos primeros tercios del siglo XVII. Hoberman reconstruyó la historia de las principales familias de la elite mercantil, revisó las relaciones económicas que este grupo mantenían con España e investigó el origen y poder de los mercaderes en Nueva España, así como el rol que desempeñaron en la economía del reino. Como el título lo indica, la autora estudio el sector minero, además del agrícola, comercial y burocrático para saber cómo se desenvolvían los comerciantes. Este trabajo cuenta con una vasta documentación de archivo, la autora consultó el Archivo General de Indias en Sevilla España, el Archivo General de la Nación en México y el Archivo de Notarias de la Ciudad de México, principalmente.

En su artículo “Merchants in Seventeenth-Century México City: A Preliminary Portrait” Hoberman investigó sobre 119 integrantes del Consulado de México, desde cónsules, electores y priores, aunque, se basó principalmente en la vida de cinco mercaderes del siglo XVII para realizar su análisis. La autora subrayó el papel desempeñado por los mercaderes de la ciudad de México en el establecimiento de una economía más diversificada y autosuficiente.²⁸ Además, Hoberman comentó que los mercaderes utilizaron los cargos a los que accedían por la compra de oficios para su beneficio personal y concluyó que, “A través de su control del crédito y recaudación de impuestos, los comerciantes de la ciudad de México ejercían claramente el poder político, ya que podían influir de manera informal en la

²⁷Hoberman, *op. cit.*

²⁸Louisa Hoberman, “Merchants in Seventeenth-Century Mexico City: A Preliminary Portrait”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 57, núm. 3, Aug., 1977, pp. 479-503.

aplicación de la legislación en áreas donde tenían deudores.”²⁹ La autora revisó información del Archivo de Notarias de la Ciudad de México y las Actas de Cabildo de la ciudad principalmente.

Por su parte, María Elisa Martínez Vega redactó un artículo titulado, “Los mercaderes novohispanos: control virreinal y fraude fiscal en el primer tercio del siglo XVII”, en él la autora expuso las estrategias adoptadas por los comerciantes de Nueva España para evadir el pago de impuestos y los rígidos reglamentos de la administración tanto en Nueva España como en la península. Martínez Vega destacó las formas en las que los mercaderes se integraban al comercio en ese periodo, además la importancia de sus redes mercantiles y crediticias. La autora comenzó realizando un breve balance historiográfico y enfatizando la necesidad de dejar de lado la idea de la existencia de una crisis en el siglo XVII, por lo menos para Nueva España.³⁰

El Consulado de comerciantes de la Ciudad de México ha sido una de las instituciones que más se ha estudiado, aunque las investigaciones también se han centrado en los siglos XVIII y XIX.³¹ Las obras pioneras de Manuel Cervantes y Robert S. Smith fueron realizadas en 1930 y 1940, respectivamente, Cervantes se

²⁹“Through their control of credit and tax collection, Mexico City merchants clearly exercised political power, sinice they could informally influence the enforcement of legislation in areas where they had debtors” (Traducción propia) *Ibid.*, pp. 483-486.

³⁰María Elisa Martínez de Vega, “Los mercaderes novohispanos control virreinal y fraude fiscal en el primer tercio del siglo XVII”, *Revista complutense de historia de América*, núm. 20, 1994, págs. 87-128. Esta autora realizó una exhaustiva investigación sobre la rebelión de 1624, trabajo del que se hablará más adelante.

³¹Sobre el Consulado de Veracruz que fue creado a mediados del siglo XVIII, se pueden revisar varios artículos de Matilde Souto Mantecón, en particular su texto: *Mar abierto. La política y el comercio del consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, El Colegio de México, Instituto Mora, 2001.

basó sobre todo en su normatividad y organización, así como en sus funciones administrativas y jurídicas. Smith realizó quizá la primera investigación sobre el origen de esta institución, rastreando las primeras elecciones para integrar el tribunal, así como la cedula en la que Felipe II permite la institución del mismo.³² Entre los trabajos más destacados al respecto se encuentran los de Guillermina del Valle Pavón, quien ha publicado varios artículos sobre el Consulado de la Ciudad de México desde su fundación a finales del siglo XVI hasta el XIX.³³ Su trabajo principal sobre este tema es su tesis de doctorado, *El Consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*.³⁴ En este trabajo la autora revisa la creación de este tribunal en 1594 y recorre su vida institucional entre los siglos XVII y XVIII, para entender porque esta corporación tuvo tanta influencia en la política de Nueva España. La autora señala que centró su investigación en las funciones financieras de la institución en el siglo XVIII, en particular a fines de ese siglo y principios del XIX, también menciona que el estudio del papel fiscal y financiero que cumplió el Consulado durante el siglo XVII es

³²Manuel Cervantes, *El derecho mercantil terrestre de la Nueva España*, Conferencia sustentada ante la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, A. Mijares y hermano, México, 1930. Roberth S. Smith, "Antecedentes del consulado de México 1590-1594", *Revista de Historia de América*, núm. 15, (Dec., 1942), pp. 299-313; "The Institution of the Consulado in New Spain" *The Hispanic American Historical Review*, vol. 24, núm. 1 (Feb., 1944), pp. 61-83.

³³Guillermina del Valle Pavón, "Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794", en *Estudios de Historia Novohispana*, Revista del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 24, enero-junio de 2001, pp. 111-137.; "Los privilegios corporativos del Consulado de comerciantes de la ciudad de México", en *Historia y Geografía*, Revista del Departamento de Historia, Universidad Iberoamericana, núm. 13, 1999, pp. 203-223.; "Intereses del Consulado de comerciantes en la reconstrucción de las calzadas de la ciudad de México, siglo XVIII", en *Entorno Urbano. Revista de historia*, México, vol. 2, núm. 4, julio-diciembre de 1996, pp. 7-24; entre otros.

³⁴ Del Valle Pavón, *El consulado de comerciantes...*, *op. cit.*

importante porque permite conocer la debilidad del Estado colonial frente al estamento mercantil.³⁵

Iván Escamilla González dedicó el segundo capítulo de su libro *Los intereses malentendidos El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, a los comerciantes de Nueva España del siglo XVII. En este capítulo el autor describió como los mercaderes fueron tomando un papel preponderante en la sociedad, debido a su capacidad económica y señala que desplazaron a otros actores sociales como los encomenderos que fueron perdiendo relevancia según avanzó el siglo.³⁶ Escamilla sostiene que para fines del siglo XVII los mercaderes dominaban el arte de la negociación lo que les permitió obtener cada vez más beneficios políticos y económicos.³⁷

Por su parte, José F. de la Peña realizó una investigación sobre la elite en Nueva España y sus propiedades entre los años 1550 y 1624, utilizando los inventarios de bienes de autoridades de Nueva España ordenados por Felipe IV en 1622.³⁸ Estos documentos contienen información sobre la riqueza de las personas que ostentaron cargos públicos en Nueva España desde fines del siglo XVI y hasta el año de 1622. El autor expuso las propiedades de la elite en Nueva España, una parte importante de esta elite propietaria estaba constituida por los mercaderes, quienes eran los personajes más ricos del reino. La fuente principal de De la Peña

³⁵*Ibid.*, p. 23.

³⁶Escamilla, *op. cit.*, pp. 27-35.

³⁷*Ibid.*, p. 64.

³⁸José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España 1550-1624*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983.

son los inventarios antes mencionados que se encuentran en el Archivo General de Indias en Sevilla.

Ahora bien, sobre el Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII existen dos investigaciones amplias, sin embargo, al ser trabajos que contemplan varios aspectos de la administración y gobierno de la ciudad son muy generales. La primera es *El cabildo de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII* de Aurora Flores Olea, tesis de licenciatura presentada en 1969, en este trabajo la autora retoma varios aspectos de esta corporación y la ciudad, es un trabajo muy completo.³⁹ La segunda es una investigación más reciente y completa, hasta cierto punto muy general debido a que abarca todo el siglo XVII, se titula *El Ayuntamiento de la Ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*, de María Luisa Pazos Pazos.⁴⁰ En esta investigación la autora intenta mostrar los cambios sufridos por esta corporación en el transcurso del siglo XVII. Ambos trabajos se basan principalmente en la revisión de las Actas de Cabildo de la ciudad, aunque, Pazos utilizó también una vasta documentación recabada en el AGI y AGN.

Por lo que se refiere a la rebelión de 1624, este tema, ya se han trabajado tanto el movimiento armado que desembocó en la destitución del representante de la autoridad real como el gobierno del marqués de Gelves. Aunque la presente investigación no se centra en el derrocamiento del marqués de Gelves, sino en la participación de los regidores-mercaderes de la ciudad de México en la rebelión de 1624 es pertinente mencionar la historiografía sobre tema. Los primeros textos de

³⁹Flores Olea, *op. cit.*

⁴⁰Pazos, *op. cit.*

historia general de México, que mencionan esta rebelión son del siglo XIX y lo relatan como un hecho singular. Entre estos se puede hacer mención de: *Historia de México* de Andrés Cavo, *Méjico y sus revoluciones* de José María Luis Mora, “History of Mexico”, en *History of the Pacific States* de Hubert Howe Bancroft, y “El virreinato”, tomo II de *México a través de los siglos* de Vicente Riva Palacio.⁴¹

En la primera mitad del siglo XX Chester L. Guthrie redactó un estudio comparativo entre los dos “motines” acaecidos en el siglo XVII, en su texto *Riots in Seventeenth-Century Mexico City. A Study in Social History with Special Emphasis upon the Lower Clases* de 1937, el autor sugirió que la escasez de alimentos fue el motor de estas crisis y que el descontento en el que vivía la población en el siglo XVII era suficiente para apoyar cualquier levantamiento.⁴² Mientras el historiador Jorge Ignacio Rubio Mañé en su obra *Introducción al estudio de los virreyes 1535-1743* realizó una impresionante investigación de larga duración que dividió en cuatro tomos, en los que revisó el funcionamiento de virreinato de Nueva España. Los temas que el autor aborda son, en primer lugar, la institución y la dinámica social de los virreyes.; después explora la expansión y defensa del reino, así como las obras publicas y la educación universitaria en el reino. En particular en su segundo volumen “Expansión y defensa” Rubio Mañé comenta “el tumulto de 1624”. El autor

⁴¹Andrés Cavo, *Historia de México*, UNAM, México, 2013; José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, Porrúa, México, 1965, t. II p.211-226; Vicente Riva Palacio en “El virreinato. Segunda época. 1600-1699” en *México a través de los siglos*, volumen II [1884-1889], Cumbre, Estados Unidos de América, 1981, tomo IV. Huber Howe Bancroft, “Chapter II. Quarrel of the viceroy and the archbishop, 1621-1624” y “Chapter III. Overthrow of Gelves, 1624” en *History of México*, A. I. Bancroft and Company Publishers, San Francisco, 1883, 6 vols., en *The works of H. H. Bancroft*, A. I. Bancroft and Company Publishers, San Francisco, 1882-1890, 39 vols.

⁴²Chester L. Guthrie *Riots in Seventeenth-Century Mexico City. A Study in Social History with Special Emphasis upon the Lower Clases*, (Tesis de doctorado inédita), Universidad de California, Berkeley, 1937. El termino *riots*, se traduce como motín, pero hace referencia a la perturbación de la paz por una multitud.

sostiene como principal causa del levantamiento armado el conflicto jurisdiccional entre el virrey y el arzobispo.⁴³ Aunque se nota el conocimiento que el autor tiene sobre el tema no menciona alguna fuente primaria en este apartado, sino, únicamente una fuente secundaria que brinda información sobre los integrantes de la Real Audiencia. Mañé explica de una manera muy clara y sintética los sucesos en torno a la rebelión desde la llegada de Gelves como virrey, algunas de sus medidas emprendidas en particular las que perjudicaban a los monopolistas de grano, el conflicto con el arzobispo y el levantamiento popular.

En 1973 Wayne Hammer McClure realizó una tesis de doctorado titulada *The Marques de Gelves Viceroy of New Spain*, este texto tiene formato de biografía, en ella el autor describe la vida del Marques de Gelves, destaca aspectos de su historia familiar, su carrera como militar, sus matrimonios, su desempeño como virrey de la Nueva España y su confrontación con el arzobispo Pérez de la Serna. Este estudio se encuentra basado en una gran revisión documental.⁴⁴

Uno de los primeros artículos sobre este tema fue redactado por Richard Everett Boyer en 1982 titulado “Absolutism vs Corporatism in New Spain: the administration of the marques of Gelves, 1621-1624”, donde sostiene que las reformas orquestadas por el Conde-Duque de Olivares respondían a un intento absolutista.⁴⁵ Sin embargo, Christian Büschges y Alejandro Cañeque cuestionaron

⁴³Jorge Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los virreyes 1535- 1743*, vol. 2, Fondo de Cultura Económica-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1959, pp. 21-29.

⁴⁴Wayne Hammer McClure, *The Marques de Gelves Viceroy of New Spain*, (Tesis de doctorado inédita), Universidad de Texas, 1973.

⁴⁵Richard Everet Boyer, “Absolutism vs Corporatism in New Spain: the administration of the marques of Gelves, 1621-1624” en *International History Review*, vol. IV, Simon Fraser University, Burnaby, British Columbia, Canadá, noviembre, 1982, pp. 475-503.

esta afirmación. Cañeque afirmó que el enfrentamiento sufrido por Gelves no fue un suceso coyuntural sino parte de la cultura política de la época, por lo que la rebelión no sería una respuesta a un intento de imposición absolutista.⁴⁶ Büschges por su parte, deconstruyó la figura del marqués de Gelves, y destacó su incapacidad para negociar con la elite local, razón que habría propiciado el levantamiento popular.⁴⁷ El autor descartó que el Marques tuviera el objetivo de implantar el modelo absolutista a través de las reformas que llevó a cabo.⁴⁸ Estos artículos hacen énfasis en el conflicto político del virrey con las autoridades locales y están basadas en fuentes, principalmente del Archivo General de Indias.

Por su parte, Verónica Zarate realizó un análisis comparativo entre la rebelión de 1624 y el derrocamiento del virrey Iturrigaray en 1808 titulado, “Los conflictos de 1624 y 1808 en la Nueva España”. La autora afirma que ambos conflictos se pueden entender como golpes de estado, aunque destaca las particularidades de cada uno. Durante su análisis la autora encuentra las causas del conflicto en la afectación de los intereses particulares de las autoridades de la Audiencia, en particular empieza con el caso de Varáez y el freno que el Marqués de Gelves puso a la especulación del grano y carne, siendo así como comenzarían los hechos que provocaron el “tumulto” de 1624. Esta autora destacó que los amotinados actuaron movidos por

⁴⁶Alejandro Cañeque, *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, Nueva York, Routledge, 2004, pp. 51-53.

⁴⁷Christian Büschges, “¿Absolutismo virreinal? La administración del marqués de Gelves revisada (Nueva España, 1621-1624)”, en *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII). ¿Dos modelos políticos?*, Anne Dubet y José Javier Ruiz Ibáñez eds., Madrid, Casa de Velázquez, 2010, p.31-44.

⁴⁸*Ibid.*

su fe, al igual que Rosa Feijoo en su artículo “El tumulto de 1624”.⁴⁹ Feijoo señaló como principal causa del motín la “inexactitud de límites entra la esfera eclesiástica y secular” su explicación se basa en el aspecto político.⁵⁰ La autora comenzó examinando la posibilidad de que la causa del motín fuese económica, pero la descartó e inmediatamente, afirmó, “...hemos comprobado... que si en el tumulto hubo alguna causa económica no fue esta la más inmediata ni la más importante.”⁵¹, y concluyó que:

No se trató, por tanto, de móviles económicos principalmente. Fue una conmoción sufrida en las creencias y la fe del pueblo como resultado de las excomuniones y de las luchas entre la esfera eclesiástica y secular. Claro está que los principales motores de la insurrección fueron todos aquellos hombres descontentos por el perjuicio que habían sufrido por parte de las medidas reorganizadoras del virrey.⁵²

Para Feijoo el conflicto político entre la esfera eclesiástica y civil, encabezado por el arzobispo y el virrey respectivamente es el motor que explica el levantamiento. Aunque no desestima en su explicación la enemistad de la elite política con el Virrey como razón importante para el desarrollo de los hechos. Esta autora revisó las Actas Antiguas de Cabildo de la Ciudad de México, y otra serie de fuentes primarias impresas.

⁴⁹Verónica Zarate Toscano, “Los conflictos de 1624 y 1808 en la Nueva España”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 53, No 2, 1996, pp. 35-50. Rosa Feijoo “El Tumuldo de 1624”, *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 1, 1964, p. 42-70.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 43.

⁵¹ *Ibid.*, p. 45.

⁵² *Idem.*

Entre las investigaciones más recientes se encuentra la que realicé en 2014, titulada *Coyunturas político-sociales en la Ciudad de México ante el motín de 1624*, en la que planteé que el levantamiento popular que derrocó al virrey tuvo como motivación los intereses económicos de la elite de Nueva España, quienes intentaron a toda costa frenar las reformas que el virrey como representante real implantó. Lo que intente fue rastrear las redes de los acusados de participar en la rebelión y con base en este trabajo observe que de entre los agraviados por Gelves un pequeño grupo fue el más perjudicado de su gobierno y, sobre todo, el más beneficiado con su derrocamiento. Concluí que este grupo tuvo por objetivo conservar el *statu quo* al deponer al Conde de Priego. Los documentos que revise fueron principalmente impresos de la época, cédulas reales del AGN y la investigación del visitador Martín Carrillo que se encuentra en el ramo patronato del AGI.⁵³

Entre los trabajos más importantes y completos del siglo XX sobre este tema se encuentra el capítulo que Jonathan Israel dedicó al gobierno del Marqués de Gelves en su libro *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*.⁵⁴ Este texto es un referente obligado en el estudio de este tema, Israel describió de manera detallada lo que ocurrió el día del motín y los días anteriores y posteriores al mismo. Es importante destacar que su obra abarca de 1610 a 1670 y no trata exclusivamente sobre el gobierno de Gelves o el tumulto. Este autor llevó a cabo una revisión profunda de fuentes, entre ellas se encuentran documentos

⁵³Rojas Cruz, *op. cit.*

⁵⁴Israel, *op. cit.*

pertenecientes a diferentes acervos como son, el Archivo General de Indias, la Biblioteca Bancroft de Berkeley California, el Museo Británico, la Biblioteca Nacional de Madrid, la Biblioteca Nacional de México y el Archivo General de la Nación de México, entre otros.

La tesis de doctorado *La crisis barroca en el virreinato de Nueva España: el marqués de Gelves, 1621-1625*⁵⁵ de María Elisa Martínez Vega, es un trabajo de gran utilidad, muy bien desarrollado y que cuenta con un importante apéndice documental. La desventaja de este trabajo es que no se encuentra digitalizado ni impreso, por lo mismo no es de fácil acceso, y es poco conocido. Para la realización de este trabajo la autora realizó una exhaustiva revisión de fuentes, observó una gran cantidad de documentos, y visitó diversos archivos y bibliotecas como: el Archivo de la Duquesa de Alba en Madrid, el Archivo General de Indias en Sevilla, el Archivo General de la Nación de México, la Biblioteca Nacional de Madrid, las bibliotecas Bancroft o Bodleiar, entre otros, por lo que tuvo acceso a una gran cantidad de fuentes primarias, desde cartas, relaciones, testimonios y acusaciones realizadas en años o décadas posteriores al levantamiento.

Una de las investigaciones más recientes es la de Gibran Bautista, quien hace énfasis en la relación entre los comerciantes con las autoridades del cabildo de la ciudad de México y otras instituciones novohispanas para la conformación de un grupo de elite que planeó la rebelión de 1624. En su tesis doctoral *Castigar o Perdonar. El Gobierno de Felipe IV ante la rebelión de 1624 en México* el autor

⁵⁵María Elisa Martínez de Vega, "*La crisis barroca en el virreinato de Nueva España. El marqués de Gelves 1621-1625*", (Tesis de doctorado inédita), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990.

planteó que la Corona se vio en una disyuntiva después del derrocamiento del virrey. Bautista señaló que las autoridades tuvieron que decidir entre castigar o perdonar a los participantes en estos hechos y analizó el perdón otorgado por Felipe IV a la Ciudad de México en 1627. El autor sostiene que, este perdón no se otorgó como una simple dadiva real, sino que fue el resultado de una negociación entre el monarca y los súbditos de Nueva España, en la que los comerciantes tuvieron un papel relevante. Sobre ellos, el autor dedica un subcapítulo titulado “Comerciantes, artesanos y cabildo”, en él, menciona la existencia de redes clientelares entre los comerciantes, los miembros del cabildo de la ciudad de México y la Audiencia.⁵⁶ Este autor también realizó un artículo titulado “Los indios y la rebelión de 1624 en la Ciudad de México”⁵⁷, en el que revisó la participación de los indios en el tumulto de 1624 y propuso otras razones, a parte de la defensa de su fe, por las que este grupo pudo haberse unido al levantamiento contra el virrey. Bautista trabajó con fuentes del Archivo General de la Nación y escritos del siglo XVII de distintos repositorios. El primer trabajo que redactó sobre el tema fue su tesis de licenciatura “1624: Historia de una rebelión olvidada. El levantamiento popular de 1624 en la Ciudad de México a través de sus primeras crónicas.”⁵⁸ En ella el autor trabajó con relaciones escritas en los años posteriores al conflicto e intentó reivindicar el papel de la turba que participó en este hecho a través de un análisis social. El autor planteó que,

⁵⁶Bautista, *op. cit.*

⁵⁷Gibran Bautista y Lugo, “Los indios y la rebelión de 1624 en la Ciudad de México” en Felipe Castro, *Los indios y las ciudades de Nueva España*, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2010.

⁵⁸Gibran Bautista y Lugo, *1624: Historia de una rebelión olvidada. El levantamiento popular de 1624 en la Ciudad de México, a través de sus primeras crónicas*, (Tesis de Licenciatura inédita), Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2007.

Lo que se ha estudiado entonces, por la historiografía contemporánea, es el conflicto político, pero no la rebelión popular. Sin embargo, no es posible entender las dimensiones de los hechos ocurridos el 15 de enero de 1624 en la capital virreinal, sin entender porque y como se llevó a cabo la participación de los pobres en la rebelión.⁵⁹

Bautista concluyó que, aunque existieron motivaciones diferentes entre los grupos que participaron en la rebelión todos buscaban atacar a la autoridad en ese momento encabezada por Gelves.

La mayoría de los autores revisados destacan las fricciones entre el virrey con el arzobispo y la Real Audiencia de México como la causa principal del levantamiento, a excepción de Bautista que destaca, "...el freno a las reformas gelvistas y el desafío que ello representó para el gobierno del rey planeta (sic), no hubiera sido posible sin la fuerza de los grupos de poder que se gestaron en torno a tres corporaciones clave: el consulado de comerciantes, la Real Universidad y el cabildo de la ciudad."⁶⁰

Algunos trabajos del siglo XIX señalarían como causa de la rebelión un problema de acaparamiento de maíz supuestamente llevado a cabo por el virrey, sin embargo, una revisión profunda de las fuentes primarias descarta esta teoría; dando paso a la idea de que la pugna entre la esfera eclesiástica y civil sería el detonante de este estallido social. La mayoría de los trabajos mencionados hacen énfasis en el aspecto político como fundamental para explicar los hechos ocurridos, una minoría le da más peso al aspecto social y solo Bautista y Rojas asumen que el

⁵⁹*Ibid.*, p. 122.

⁶⁰Bautista y Lugo, *Castigar, op.cit.*, pp.401-402.

factor económico y la participación de los comerciantes en la vida política novohispana fue crucial en los hechos ocurridos alrededor del motín de 1624.

La ciudad de México y sus habitantes

1. Características de los habitantes de la ciudad de México

Uno de los aspectos más importantes de un espacio social es la población que lo compone. La sociedad novohispana se caracterizó por su compleja composición ya que se diferenciaba según la pertenencia a un grupo que le otorgaba determinada calidad jurídica. En Nueva España hubo por lo menos tres grupos étnicos básicos, los españoles, los nativos americanos y los negros procedentes de África.⁶¹ La convivencia entre estos grupos favoreció el mestizaje, es decir la aparición de descendientes producto de las relaciones interétnicas.⁶²

La sociedad novohispana del siglo XVII se distinguió de la del XVI porque su composición había cambiado. Hubo a fines del siglo XVI un importante descenso de la población india y como la migración fue una constante en la ciudad de México. Nuevos elementos se integraron y nutrieron a la sociedad continuamente. México en el siglo XVII era una ciudad multiétnica, aunque dominada por españoles, en este periodo representó un núcleo urbano singular dentro de Nueva España porque el número de españoles que lo habitaban era mucho mayor que en el resto del reino;

⁶¹En menor medida hubo también un elemento asiático, proveniente principalmente de Filipinas.

⁶²Las categorías de distinción social fueron en ese periodo jurídicas y culturales más que étnicas. Jurídicas porque otorgaban “derechos” diferenciados a los integrantes de determinado grupo y culturales porque dependían del reconocimiento del padre y de como los otros identificaran a cada persona.

aun así, los indios constituían la mayor parte de la población.⁶³ La razón de que tantos españoles habitaran esta urbe era que México era el centro político y económico del reino. Ahí se encontraban las principales instituciones de gobierno, religiosas, administrativas y económicas.

Según lo dispuesto el cuadro principal de la ciudad debía ser ocupado por los españoles, mientras los indios se ubicaron a las afueras. La ciudad de México novohispana no fue fundada por los españoles, sino refundada, lo cual es significativo porque muchos aspectos de su existencia prehispánica se retomaron una vez que estuvieron en el gobierno los españoles. “Disfrutaba pues, las ventajas de estar en el centro de un sistema urbano alimentado desde regiones remotas.”⁶⁴ De la traza anterior se conservaron tres de las seis calzadas por las que se accedía a la ciudad.

En el siglo XVII la ciudad fue cambiando poco a poco su aspecto, la mayoría de las calles se encontraban empedradas y eran anchas. A lo largo del siglo se erigieron varios templos y conventos. En 1620 la ciudad de México contaba con más monumentos arquitectónicos *per capita* que cualquier otra ciudad en Nueva

⁶³Aunque, los historiadores concuerdan en que es difícil tener precisión en cuanto al cálculo poblacional de la ciudad de México en el periodo estudiado. Por ejemplo, los cálculos de Torquemada son muy bajos y no consideran a la población negra. Torres Puga afirma que los cálculos de Gibson muestran ambigüedad y que los datos de la población mestiza son especulativos en la época. Gabriel Torres Puga, “La Ciudad novohispana. Ensayo sobre su vida política (1521-1800), en Ariel Rodríguez Kuri (coord.), *Historia política de la Ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, México, 2012, p. 88. Antonio Rubial comenta que es imposible corroborar las cifras pues las únicas personas censadas en el periodo eran los indios. Rubial, *op. cit.*, p. 35. Mientras tanto Celia Maldonado afirma que, aunado a la escasez de datos, los cálculos poblacionales de la época resultan exagerados. Celia Maldonado, *La Ciudad de México en el siglo XVII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987, p. 18.

⁶⁴Esteban Sánchez Tagle, “La ciudad de México (1521-1800) un balance historiográfico”, *Relaciones estudios de historia y sociedad*, núm., 76, vol. XIX, Colegio de Michoacán, otoño-1998, p. 20.

España.⁶⁵ La catedral se encontraba en construcción, existían ocho templos parroquiales y varias capillas para venerar imágenes, además de las que pertenecían a los cerca de treinta y cinco conventos. También había once hospitales, seis colegios y una universidad.⁶⁶ A principios de este siglo fue concebido un espacio de recreación para los habitantes de la ciudad que se convirtió en la Alameda.

Entre las actividades cívico-religiosas las fiestas ocupaban un papel fundamental pues tenían varios fines, en general, su objetivo era exaltar las creencias religiosas, aunque también servían para mostrar el lugar que cada cual ocupaba en la sociedad, y al mismo tiempo constituían una forma de recreación que les permitía a los habitantes de la ciudad convivir y divertirse. Entre las celebraciones más importantes se encontraban los cumpleaños de los virreyes y virreinas, la jura de un nuevo rey, el nacimiento de algún príncipe o la entrada de un nuevo virrey o arzobispo. Uno de los festejos más importantes era el día de San Hipólito, 13 de agosto, aniversario de la toma de Tenochtitlan que se celebraba con el “Paseo del Pendón”. Aunque también había diversiones como los carnavales y mascaradas organizadas por estudiantes.⁶⁷

La plaza Mayor era el corazón de la ciudad, su forma era rectangular. A su alrededor se concentraban los edificios de las instituciones más importantes en el reino como el palacio real que alojaba tanto al virrey como a la Real Audiencia, el palacio arzobispal, la catedral, el cementerio, las casas de cabildo que albergaban

⁶⁵Hoberman, *op. cit.*, p. 7.

⁶⁶Rubial, *op. cit.*, p. 15.

⁶⁷Pazos, *op. cit.*, p. 22.

también la cárcel y la carnicería. Así también las principales instituciones económicas y fiscales se encontraban en la capital del virreinato, estas eran la Real Hacienda, la Casa de la Moneda y el Consulado de Comerciantes.⁶⁸ Sobre la plaza se ubicaba la picota o rollo, monumento a cuyo pie se celebraban las almonedas o subastas públicas, al lado se erguía la horca. La fuente se ubicaba en la mitad de la plaza.⁶⁹

A pesar de la traza específica que concebía la separación entre indios y españoles no se pudo evitar su convivencia dentro de la ciudad. Cuando los solares de la parte central se fueron terminado muchos españoles empezaron a vivir en espacios concebidos originalmente para los indios.

...los naturales vendieron o arrendaron sus tierras desde fechas tempranas a personas ajenas a los barrios, lo que dio lugar a que ahí también habitaran españoles, mulatos y negros. Esta convivencia entre indios y “vecinos” también se presentó desde el momento en que los indios aprendieron diversos oficios occidentales, lo que les permitía tener una gran movilidad hacia la traza española.⁷⁰

A principios del siglo XVII la ciudad seguía en medio de una laguna, y ya mostraba signos de un crecimiento importante. La expansión de la urbe propició una considerable desecación del suelo que afectó tanto la estructura de la ciudad como las actividades lacustres realizadas por los indios. Soledad Cruz afirma que, “...la ciudad creció sin la existencia de un plan fijo por lo que en el futuro se caracterizaría

⁶⁸Pilar Martínez López-Cano, *La génesis del crédito colonial ciudad de México, siglo XVI*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001, p. 142.

⁶⁹María del Carmen León Cázares, “A cielo abierto, la convivencia en plazas y calles”, en Rubial Antonio (coord.), *La ciudad Barroca*, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México, 2005, pp. 20-23.

⁷⁰Rebeca López Mora, “Entre dos mundos: Los indios de los barrios de la ciudad de México. 1550-1600”, Felipe Castro, *Los indios y las ciudades de Nueva España*, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2010, p.58.

por (ser) una urbe que se expandía caóticamente en sus inmediaciones y que inevitablemente se mezclaba con los pueblos indígenas.”⁷¹ La ciudad de México sufrió desde la llegada de los españoles un irreversible cambio ecológico pues se talaron los bosques para poder llevar a cabo las construcciones que caracterizaron a la urbe durante el siglo XVII, lo que propició un grave problema de erosión, como consecuencia México sufrió durante este siglo varias inundaciones, siendo la más grave la de 1629 que mantuvo a la ciudad inundada por cinco años, al punto de plantearse la posibilidad de cambiar de lugar la capital del reino.⁷²

Como se mencionó antes, esta ciudad se caracterizó por sus grandes diferencias sociales, aspecto que llamó la atención de los viajeros que la conocieron. Thomas Gage afirmaba que la forma de vida de la nobleza⁷³ era más espléndida y costosa que la de la corte de Madrid y de todos los otros reinos de Europa.⁷⁴ Fray Alonso Franco comentó que en México “[había] mucha gente noble y caballeros de casi todas las familias ilustres de España”, por lo que la gente andaba muy bien vestida y se desenvolvían con un lenguaje elegante.⁷⁵ La opulencia de la elite contrastaba con la miseria de los indios, lo cual también fue descrito por los visitantes extranjeros.

⁷¹Cruz, *op. cit.*, pp. 89-115.

⁷²Rubial, *La plaza...*, *op. cit.*, p. 12.

⁷³Aunque propiamente la nobleza titulada en Nueva España estaba constituida por un número muy pequeño de la elite. Javier Sanchiz comenta que en siglo XVII, existían 25 títulos de nobleza en Nueva España. Javier Sanchiz, “La nobleza y sus vínculos familiares”, en Rubial Antonio (coord.), *La ciudad Barroca*, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México, 2005, p. 335. Se sugiere que Gage hace referencia al estilo de vida de la elite en general.

⁷⁴Tomas Gage, *Nueva relación que contiene los viajes de Tomas Gage en la Nueva España*, Librería de Rosa, Paris, 1838, p. 64.

⁷⁵Maldonado, *op. cit.*, p. 18.

Rubial sostiene que la riqueza de la elite provenía de tres fuentes básicas: la tierra, el comercio y los cargos públicos; y que las ganancias de los terratenientes eran obtenidas a través del abastecimiento de productos agrícolas y ganaderos a la ciudad.⁷⁶ Sobre estas actividades y en particular la relación entre los actores que las desempeñaban en el periodo estudiado se hará referencia en los apartados siguientes.

La ciudad de México se convirtió en un destacado centro de intercambio de mercancías provenientes tanto de Europa como de Asia. Además, fue muy importante para la economía novohispana ya que ahí se consumían los productos comerciales y se reenviaban a otros lugares como Antequera, Zacatecas y Guadalajara. Es interesante observar que la ciudad de México fue el centro económico del reino y no uno de los puertos considerando que en su economía las importaciones y exportaciones marítimas tenían un papel fundamental. Tanto Pierre Chaunu como José de la Peña concuerdan con la idea de que la ciudad de México en este periodo se presentó como el verdadero puerto de la Nueva España.⁷⁷ Aunque, Carlos Sempat criticaba la idea del puerto-ciudad como mero enclave de España en las Indias y propuso un estudio que contemplara no únicamente la economía exportadora, sino que destacara el papel del mercado interno en la economía colonial hispanoamericana.⁷⁸ Así, la ciudad de México como se ha destacado no fue solo un centro que mediaba entre los mercaderes y los centros

⁷⁶Rubial, *op. cit.*, p. 70.

⁷⁷De la Peña, *op. cit.*, pp. 107-108.

⁷⁸Carlos Sempat Assadourian, "Las ciudades y el mercado interno", *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Instituto de Estudios Peruanos, Perú, 1982, pp.318-321.

mineros, sino también, cumplía una importante función redistributiva de mercancías en otras localidades agro-ganaderas del reino.

2. Ciudad de México: centro político y religioso de Nueva España

Para entender la preeminencia de la ciudad de México en la Nueva España es necesario exponer las distintas corporaciones que se desenvolvían en este espacio urbano. Al ser la capital del reino, los virreyes se instalaban en esta noble ciudad, concretamente en el palacio real que se encontraba en el cuadro central. El virrey fue una institución de origen aragonés, que surgió ante la incapacidad del rey para encontrarse en todos los territorios que conformaban la monarquía. Era nombrado y removido por el monarca, los súbditos "...deberían ver [en él], no solo a la figura de un poderoso gobernante, sino al rey transfigurado en su persona."⁷⁹ El virrey jugaba un papel de soberano, pero en realidad únicamente obedecía las órdenes del rey. Rubio Mañé afirma que lo que le otorgaba una jerarquía superior no eran las varias facultades que reunía en su persona, sino su dignidad de representante del Rey.⁸⁰

La influencia de cada virrey en el reino dependía tanto de su personalidad como de su capacidad de negociación. Solían ser personajes poderosos, eran responsables de la vigencia de miles de leyes enviadas por el monarca y el Consejo

⁷⁹Alejandro Cañeque, "Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España" *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. LI, núm. 1, julio - septiembre, 2001, p. 16.

⁸⁰José Ignacio Rubio Mañé, *El virreinato I, orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, Fondo de la Cultura Económica, México, 2005, p. 45.

de Indias. El virrey estaba influido por las condiciones que imperaban en el reino, las que, en ocasiones, ignoraban los consejeros del monarca en la península.⁸¹

La principal función del virrey como presidente de la Real Audiencia, era la impartición de justicia. En la *Recopilación de Leyes Indias* se especificaba que los virreyes en los reinos de Perú y Nueva España tendrían las funciones de ejercer el gobierno y administrar justicia; además de representar al Rey.⁸² Una de las funciones más importantes que desempeñaba un virrey, era la distribución de oficios. Esta elección era muy importante pues mediante ella el virrey podía crear redes de lealtad personal. El rey esperaba que los oficios se otorgaran a los hijos y descendientes de conquistadores para que, los lazos de lealtad entre él y sus súbditos se estrecharan.⁸³ Sin embargo, en ocasiones los virreyes preferían otorgar estos cargos a sus allegados, a los que, sostiene Alejandro Cañeque, estaban igualmente obligados a recompensar en su calidad de patrones.⁸⁴

Elisa Martínez afirma que durante el siglo XVII la figura del virrey sufrió un debilitamiento evidente desde que la Real Audiencia favoreció la destitución del Marqués de Guadalcázar en 1620.⁸⁵ El virrey era el máximo representante de la autoridad real, sin embargo, en el periodo estudiado el poder no estaba unificado,

⁸¹*Ibid.*, p. 46.

⁸²*Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Libro III, Título III “De los virreyes, y presidentes gobernadores”, Ley I Que los reynos del Peru y Nueva España sean regidos y gobernados por virreyes, Madrid, 1680, en Archivo digital de la legislación de Perú, [En línea] revisado en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm> el 01 de julio de 2017.

⁸³AGN, Reales Cédulas Duplicadas, vol. 180, f 83 v., el rey al Marqués de Guadalcázar, 12 de diciembre de 1619, citado en: Cañeque, *op.cit.*, p. 42.

⁸⁴*Ibid.*, p. 40.

⁸⁵Martínez de Vega, “La crisis...”, *op. cit.*, p.10.

sino que era dual y se compartía entre la esfera secular, representada por el virrey y la eclesiástica representada por el arzobispo.⁸⁶

El arzobispo de México habitaba las casas arzobispales que se encontraban también en el cuadro central de la ciudad, muy cerca del palacio real. El arzobispado era la institución que llevaba a la práctica las normas que regían el culto, evangelización, beneficencia, salud, educación, gobierno y justicia.⁸⁷

Se denominaba arzobispo a quien estaba a cargo de una serie de obispos, significando este término, *príncipe y cabeza de los obispos*.⁸⁸ La importancia del arzobispo radicaba en que los otros obispos dependían de su jurisdicción y autoridad, además de que residía en la ciudad principal o metrópoli, por lo que también se les llamo metropolitanos. Los problemas que atendía la audiencia del arzobispado de México eran muy diversos e iban desde: testamentarias, capellanías, obras pías, indios, justicia civil y criminal, disciplina eclesiástica, matrimonios, por igual asuntos inquisitoriales que de costumbre.⁸⁹

A partir de 1585 el arzobispado de México ya tenía bien definido el ámbito de su autoridad y competencia. Entre sus funciones se encontraban, la defensa de la jurisdicción y dignidad arzobispales, los asuntos relativos a la disciplina eclesiástica, los procesos civiles y criminales “ordinarios” de la clerecía, los problemas de los

⁸⁶Cañeque, *op. cit.*, p. 27.

⁸⁷María Lizbeth Aguilera Garibay, *Arquitectura del clero regular. Valladolid, Michoacán-Siglo XVII-*, (Tesis de doctorado inédita), Facultad de Arquitectura, UNAM, México, 1998, p. 29.

⁸⁸*Diccionario de autoridades*, tomo I, 1726.

⁸⁹Jorge E. Traslosheros, *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México 1528-1668*, Porrúa-Universidad Iberoamericana, México, 2004, p. 189.

indios en materia de fe y costumbres, la vida matrimonial y todo aquello que afectara la dignidad del sacramento e institución.⁹⁰

Las funciones de los arzobispos conjugaban una serie de responsabilidades que implicaban el mantenerse cercanos a la población, en la cual buscaban influir, reformar sus costumbres e imponerles valores comunes en la búsqueda de salvar sus almas. Los arzobispos eran personajes complejos pues sus ideas estaban empapadas por una serie de preceptos religiosos y morales, que debían seguir y defender.⁹¹

Desde mediados del siglo XVI el arzobispado de México como institución representante del clero regular buscó recuperar terreno sobre las ordenes mendicantes. Lo que propició varios conflictos entre el clero regular y secular durante todo el siglo XVII. La iglesia no se hallaba completamente subordinada a la monarquía, sino que ambas corporaciones interactuaban y se complementaban mutuamente. La iglesia legitimaba la monarquía y, por lo tanto, la monarquía apoyaba y protegía a la Iglesia.

Alejandro Cañeque, basado en las tensiones políticas del siglo XVII, afirma que, la conflictividad era una característica de la cultura política novohispana.⁹² Aunque el gobierno peninsular trataba de controlar la influencia de la iglesia, respetaba hasta cierto punto su autonomía, por lo que fue muy común, sobre todo

⁹⁰*Ídem.*

⁹¹*Ibid.*, p. 192.

⁹²Cañeque, *op. cit.*, p. 20.

en Nueva España que se encontraba lejana de la presencia efectiva del rey, que ambas potestades chocaran por competencias y límites de jurisdicción.

Otra de las instituciones que se ubicó en la capital novohispana fue la Real Audiencia de México, creada el 29 de noviembre de 1527, con la misión de asumir el gobierno de Nueva España y sustituir la autoridad de Hernán Cortés. El distrito de la Real Audiencia de México varió en sus límites al Norte y al Sur, durante el siglo XVI y parte del XVII; tuvo su sede en la ciudad de México.

La Real Audiencia era el órgano superior de justicia, tenía competencia en asuntos del tipo civil y criminal, apelaciones y suplicación, eclesiásticas (en particular lo relativo al Real Patronato). La Real Audiencia podía también asesorar al virrey en asuntos de gobierno y en caso de que él no se encontrara asumir el gobierno, según lo señala la Real Cédula de Felipe III del 30 de enero de 1600, mandando: "Que la Audiencia de México en vacante de Virrey gobierne [sic] las Provincias de la Nueva España, y la de Guadalaxara [sic] guarde sus órdenes."⁹³

En varias ocasiones la Real Audiencia asumió el poder en ausencia de un virrey, pero fue en el año de 1624, la única ocasión en que asumió el poder al haber destituido previamente y sin conocimiento de la Corona al virrey.

Debido a la gran cantidad de labores que recaían en la audiencia y lo extenso de su jurisdicción, existían muchas quejas sobre su gestión, por tardarse mucho en

⁹³*Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, libro II *De las Leyes, Provisiones, Cédulas, y Ordenanzas Reales*, Título XV, "De las Audiencias y Chancillerías Reales de las Indias", ley XXXXVIJ: Que la Audiencia de México en vacante de Virrey gobierne las Provincias de la Nueva España, y la de Guadalaxara guarde sus órdenes. Se especifica lo mismo en caso de que el virrey enferme gravemente en la ley siguiente, Ley XXXXVIIJ: Que lo mismo se guarde en caso de no poder gobernar por enfermedad los virreyes.

resolver algún asunto, dejar delitos sin castigo, negligencia en la toma de cuentas a la Real Hacienda, incumplimiento de cédulas, uso de oficios sin consentimiento del rey y negligencia en asuntos fiscales.⁹⁴ Se acusó también a los oidores de actuar con parcialidad, recibir regalos y caer en cohecho, proveer oficios en beneficio de sus allegados, amigos y familiares, y utilizar sus cargos en su beneficio personal.⁹⁵

Pilar Arregui afirmó que la vida privada de los oidores debía estar en orden ya que su reputación les daba respeto no solo como personas sino como funcionarios reales. También se les inculpó de haber mantenido tratos y contratos con importantes personajes de la elite, de adquirir bienes, tierras y de abusar de los indios. “Como es lógico, el incumplimiento por parte de los miembros de la Audiencia, de cualquiera de sus obligaciones, llevaba consigo el perjurio.”⁹⁶

Además de la Iglesia, la Real Audiencia también representaba un freno a la conducta del virrey. Se suponía que el virrey y la Audiencia debían apoyarse y actuar en el mismo sentido, sobre todo por el papel de consejeros que ostentaban los oidores, sin embargo, esto no siempre ocurrió así.

Hasta aquí he expuesto las instituciones políticas y religiosas más importantes para la relación entre el reino de Nueva España y la monarquía de España que se establecieron en la ciudad de México. Sin embargo, a nivel local el Ayuntamiento de la Ciudad de México era la institución más importante, pues se

⁹⁴Pilar Arregui Zamorano, *La Audiencia de México según los visitantes (siglos XVI y XVII)*, México, Instituto de investigaciones Jurídicas-UNAM, 1981, *op. cit.*, pp. 114-160.

⁹⁵Se entendía por cohecho la dádiva, don o paga que recibía un juez, ministro o testigo para hacer lo que se le pidiera, aunque sea contra razón, *Diccionario de autoridades*, tomo II, 1729. Arregui, *op. cit.*, pp. 161-210.

⁹⁶*Ibíd.*, p. 120. Se consideraban perjurio, blasfemias, robos, deshonestidades y homicidios. *Diccionario de Autoridades*, Tomo V, 1737.

encargaba del gobierno y la administración de la ciudad, y estaba integrada por representantes de los vecinos de la localidad.⁹⁷

Las casas del Ayuntamiento se ubicaban en el cuadro central de la ciudad, frente a la catedral. La casa de los corregidores se conectaba por un corredor con las casas de Cabildo y se ubicaba del lado izquierdo de las mismas. Todos los asuntos referentes a la organización y administración de la ciudad se decidían en las casas de cabildo, edificio que fue destruido en el motín de 1692.⁹⁸

El Ayuntamiento de la ciudad de México fue creado en el año de 1522 por Hernán Cortes en Coyoacán y trasladado en 1524 al centro de la ciudad. Durante los primeros años este cabildo ejerció facultades que superaban sus atribuciones, pero conforme se crearon nuevas instituciones como la Audiencia, su jurisdicción se vio limitada.⁹⁹ Aunque mantuvo su preeminencia frente a los otros cabildos del reino al enviar regidores a la Corte y el Consejo de Indias que abogaron por los derechos de la urbe y sus habitantes.

Durante la primera mitad del siglo XVI existieron tensiones entre las autoridades reales y el cabildo de México. Constantemente se ordenó a los virreyes y miembros de la Audiencia no intervenir en los asuntos que competían a este Ayuntamiento.¹⁰⁰ A lo largo del siglo XVI se le otorgaron a la ciudad de México varios privilegios, en 1523 se le otorgó el título de *Muy Noble y Leal Ciudad de México*, también la prerrogativa de tener el primer voto de las ciudades y villas de Nueva

⁹⁷El cabildo catedral también era de primera importancia en la organización social, económica y política de la ciudad

⁹⁸Pazos, *op. cit.*, p. 27.

⁹⁹*Ibid.*, p. 33.

¹⁰⁰*Ibid.*, p. 34.

España.¹⁰¹ En 1530 se les concedió a los regidores sacar el pendón real el día de San Hipólito, festividad principal de la ciudad, aunque en el periodo estudiado esta concesión se había convertido en una pesada carga para el regidor encargado de llevarla a cabo.¹⁰² En 1548 se le otorgó a la ciudad la facultad de hacer ordenanzas, aunque estas debían contar con la aprobación de la Audiencia y el virrey.

En cuanto a su jurisdicción territorial, en la *Recopilación de Leyes Indias* se especifica que la jurisdicción del Ayuntamiento de México era de quince leguas y su autoridad quedaba restringida a los límites de la traza de la ciudad. Aunque aún dentro de la propia traza se encontraba limitada por el Marquesado el Valle y los barrios indígenas que contaban con su propio gobierno. Así también el poder del Cabildo de México era restringido ya que solo podía intervenir en causas de gobierno y administración que no incumbieran las facultades de algún otro tribunal.¹⁰³

En el siguiente apartado se ahondará más sobre la autonomía de la corporación, los oficios que la integraban, así como los individuos que ocuparon dichos oficios en el periodo estudiado.

¹⁰¹*Recopilación...*, *Loc. Cit.*, Libro IV, De los Descubrimientos, Título VIII, "De las ciudades y villas y sus preeminencias", Ley II Que la ciudad de México tenga el primer voto y lugar entre las de Nueva España, Madrid, 1680.

¹⁰²Los gastos de esta obligación eran muy pesados oscilaban entre los 4 y 18 mil pesos. Algunos regidores la eludieron, por ejemplo, en 1622 Pedro de la Barrera desistió de su nombramiento como alférez real, es decir el encargado de sacar el pendón real el día de San Hipólito. En su lugar se eligió y obligó a cumplir con este cargo a Gonzalo de Córdoba, so pena de dos mil ducados. *Actas ACCM*, vol. 24, 22 de abril de 1622.

¹⁰³Pazos Pazos, *op. cit.*, p. 35. *Recopilación...*, *Loc. Cit.*, Libro IV, De los Descubrimientos, Título VIII, "De las ciudades y villas y sus preeminencias", Ley III Que la justicia de México tenga la jurisdicción ordinaria en las quinze [sic] leguas de su término, Madrid, 1680.

Capítulo 1

Los actores a principios del siglo XVII

1.1. El comerciante de Nueva España en el siglo XVII

En el periodo estudiado se consideraba comerciante a aquel que trataba, comerciaba o traficaba en mercaderías y otras cosas.¹⁰⁴ No solo los grandes mercaderes se beneficiaron de la actividad mercantil. Tanto los ricos acaudalados como los tripulantes de los navíos, artesanos, arrieros, mineros y viudas, entre otros, participaron del comercio.¹⁰⁵ Aunque existían diferentes tipos de comerciantes dependiendo de su riqueza y la complejidad y valor de sus ventas o negocios.

Los comerciantes no tenían una formación profesional sino práctica. Entre quienes se dedicaban al comercio como actividad principal había distintos niveles. Los propietarios, eran dueños de tiendas, cajoneros y mesilleros. De los no propietarios quienes ocupaban el nivel más alto eran el factor y el administrador general, debajo de ellos estaban el criado asalariado, y el aprendiz.¹⁰⁶ Entre los pequeños comerciantes de Nueva España se encontraban los tratantes, tenderos, pulperos, buhoneros y comerciantes semi-ambulantes, que muchas veces eran utilizados por los mercaderes como distribuidores de mercancías.¹⁰⁷

Se denominaba mercader a aquel comerciante que se desempeñaba en el comercio marítimo, y que por lo tanto manejaba grandes volúmenes en crédito, y

¹⁰⁴*Diccionario de Autoridades*, [En línea] Revisado en: <http://web.frl.es/DA.html>.

¹⁰⁵Martínez López, *op. cit.*, p. 154.

¹⁰⁶Hoberman, *op. cit.*, pp. 19-20.

¹⁰⁷El diccionario de autoridades define la palabra tratante como un sustantivo que se usaba para referirse al que compraba al por mayor géneros comestibles, para venderlos al por menor. *Diccionario de Autoridades*, *op. cit.*

poseía una amplia solvencia económica para organizar las empresas de intercambio comercial.¹⁰⁸ Según el diccionario de autoridades de principios del siglo XVIII, se distinguía a un comerciante de un mercader en que, se asociaba a los mercaderes con los consulados, por lo tanto, este término hace referencia a quienes ejercían el comercio ultramarino.¹⁰⁹

De la Peña señala que los mercaderes de Nueva España obtenían su capital inicial de seis formas, aunque, en los actores estudiados solo se han observado cuatro de ellas, recibiendo la ayuda de algún familiar, actuando como intermediarios o encomenderos de otros mercaderes, con el apoyo de algún socio o socios y de una dote.¹¹⁰ En particular, los mercaderes muchas veces se iniciaban como encomenderos o intermediarios de otros mercaderes llegando posteriormente a independizarse.¹¹¹ También fue muy común en el siglo XVII que un integrante de una familia de mercaderes se trasladara a la Nueva España para hacerse cargo de los negocios familiares y velar por sus intereses en ese reino, sobre todo para beneficiarse del comercio marítimo. Hoberman menciona entre los casos mercaderes que realizaron esta práctica a los hermanos Reinoso, los Zuleta y los Baeza.

Desde fines del siglo XVI los mercaderes empezaron a ocupar una posición más importante al convertirse en los prestamistas y principales acreedores de las

¹⁰⁸Juan Gerardo López Hernández, *Los orígenes del contrabando en México: gobierno, guerra comercial e inquisición en la complicidad grande (1624-1649)*, (Tesis de licenciatura inédita), Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003, p. 9.

¹⁰⁹*Diccionario de Autoridades*, *op. cit.*,

¹¹⁰Las otras dos formas son multiplicando un capital inicial y reinvertiendo sus ganancias derivadas del ejercicio de una profesión. De la Peña, *op.cit.*, p. 113.

¹¹¹Martínez Vega, "Los mercaderes novohispanos...", *op. cit.*, p.112. Hoberman, *op. cit.*, pp. 44-45.

empresas mineras.¹¹² La plata fue la principal exportación de Nueva España a Europa. Los mercaderes proveían una serie de mercancías a los centros mineros. Los mercaderes de plata eran los más adinerados, entre ellos se encontraba el Tesorero de la casa de moneda¹¹³, quien en el periodo estudiado tenía voz y voto en el Ayuntamiento de México.

Durante los siglos XVI y XVII en la mentalidad tradicional hispánica el oficio de mercader era considerado vil, mientras que en Nueva España para 1673, según lo describía el Marques de Mancera, el estatus de un mercader era privilegiado e incluso se asemejaba a la nobleza.¹¹⁴ Escamilla explica que en la mentalidad tradicional los mercaderes generaban sospecha por estar propensos a caer en la codicia, también la usura era mal vista por la iglesia; para contrarrestar estas sospechas los mercaderes practicaban la caridad ayudando a instituciones religiosas con aportaciones económicas, fundando conventos o realizando aportaciones económicas para que jóvenes pobres pudieran profesar.¹¹⁵ Además casi todas las familias de grandes mercaderes tenían algún miembro eclesiástico, mantener buenas relaciones con los miembros de la jerarquía eclesiástica favorecía las posibilidades de crédito que estas corporaciones podían ofrecer a los comerciantes.¹¹⁶

¹¹²Guillermina del Valle Pavón, "Expansión de la economía mercantil y la creación del consulado de México", en *Historia Mexicana*, vol. 51, núm. 3, enero-marzo, 2002, p. 518.

¹¹³Hoberman, *op. cit.*, p. 83.

¹¹⁴Escamilla, *op. cit.*, p. 44.

¹¹⁵*Ídem.* Heladio Castro comenta el caso de varios mercaderes que apoyaron la construcción del convento de Nuestra Señora de la Merced en 1595 Castro, *op. cit.*, pp.29-30. El adinerado mercader Cristóbal de Zuleta donó al morir 3000 pesos al convento de San Francisco. AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, vol. 1890, exp. 17. A principios del siglo XVII Diego Caballero y su esposa fundaron el convento de Santa Inés para niñas pobres sin dote. Hoberman, *op. cit.*, p.237.

¹¹⁶Castro, *op. cit.*, 12.

Algunos de los valores más importantes para la sociedad novohispana eran la pureza, el honor, la fama y el prestigio. El valor que se le daba a una persona dependía en gran medida de su honra y reputación. Una forma de indicar a los demás la posición de alguien era a través de la ostentación. Como afirma De la Peña, “El lujo y la ostentación eran dos de las características básicas que daban forma a la vida “noble” en la Católica Monarquía...”¹¹⁷ Por eso la posesión de bienes muebles e inmuebles servía como un indicador de la posición social. Los grandes mercaderes contaban con una fortuna considerable y, eso los distinguía de los medianos y pequeños comerciantes.

La riqueza daba al poseedor prestigio, este favorecía las oportunidades de asociación comercial de un mercader. Entre los grandes comerciantes la confianza y la lealtad eran valores muy estimados; la confianza jugaba un rol fundamental en la construcción de redes comerciales. Por esta razón los mercaderes muchas veces se sirvieron de sus vínculos familiares para realizar negocios, pues la familia fungió como un núcleo en el que los integrantes desempeñaban roles de dependencia y complementariedad que se valían de la reciprocidad y la lealtad.

Para el periodo estudiado es posible conocer el inventario de bienes de muchos mercaderes a través de los inventarios de bienes ordenados por Felipe IV en 1622, documento que varios mercaderes realizaron a pesar de no haberseles solicitado.¹¹⁸ Entre los bienes que estos personajes poseían se encuentran casas, haciendas, esclavos, plata, joyas, ajuar y menaje. Además, en estos documentos

¹¹⁷De la Peña, *op.cit.*, p. 28.

¹¹⁸*Ibid.*, p. 25.

declaraban su dote, su capital invertido y deudas en caso de tenerlas. Con base en esa información se puede afirmar que la riqueza económica de estos personajes se corresponde con el elevado papel que ocuparon en la sociedad novohispana.

Los grandes mercaderes de Nueva España eran de origen europeo, preferentemente pertenecientes a una familia de comerciantes y con familiares o socios en Filipinas y centros comerciales de Europa como Sevilla o Milán. Además, poseían vínculos en distintas localidades de Nueva España y América. Los mercaderes peninsulares que se avecindaron en México eventualmente se integraron con la elite novohispana. La principal diferencia entre los mercaderes y el resto de la elite novohispana era la carga fiscal a la que estaban expuestos. A diferencia del resto de la elite los mercaderes realizaban el pago de la alcabala, avería, almojarifazgo, aduanas internas e impuestos sobre ciertos bienes comerciales como el vino, así también realizaban préstamos a la corona.

El estudio de este grupo nos permite entender aspectos relacionados con la oligarquía novohispana. Por ejemplo, se observa la práctica de la endogamia. Eran muy comunes los matrimonios entre miembros del mismo grupo, durante el siglo XVII se observa el matrimonio de importantes mercaderes con hijas de las familias más prestigiadas en el reino. Los mercaderes lograron mantener su elevada posición emparentando con las familias más importantes de la sociedad novohispana.¹¹⁹ También se dio el caso de matrimonios entre las hijas de importantes mercaderes con otros mercaderes. Por ejemplo, el regidor Fernando Angulo de Reinoso, hijo del mercader Francisco Medina Reinoso se casó con doña

¹¹⁹Hoberman, "Progenie and Property", *op. cit.*, pp. 223-263.

María Altamirano Guzmán, que era nieta del conde de Santiago de Calimaya, uno de los más influyentes miembros de la elite novohispana. Doña María era hija de Marcos Rodríguez Guevara, hijo del alguacil mayor Francisco Rodríguez de Guevara, y, por lo tanto, también era nieta del acaudalado mercader Baltasar Rodríguez de los Ríos.¹²⁰ Además los mercaderes mantenían importantes relaciones con otros miembros de la elite de las cuales obtenían grandes beneficios, ya que actuaban como administradores de su patrimonio, mismo que también utilizaban para invertir en sus propios negocios. Algunas ocasiones los mercaderes utilizaron la figura de la compañía para obtener el apoyo económico de sus asociados, aunque también se llegaron a desempeñar como prestamistas.¹²¹

Como se ha mencionado, en consecuencia de la centralidad que México tuvo en el reino de Nueva España, los hombres más acaudalados del reino vivían ahí. Esto favoreció la concentración de capital, el crédito y el comercio. Estos tres aspectos se encuentran ampliamente relacionados pues los mercaderes eran una de las principales opciones crediticias para la elite y como señaló Gonzalo Cervantes, a fines del siglo XVI los más ricos del reino.¹²² Los mercaderes de la ciudad de México transformaron el aspecto de la urbe a través de las construcciones

¹²⁰Pazos, *op. cit.*, p. 394.

¹²¹De la Peña, *op. cit.*, pp. 47-51.

¹²²Gonzalo Gómez de Cervantes vecino de México, descendiente de conquistadores, cuya familia tenía un origen noble en Castilla, se quejaba a fines del siglo XVI de que los mercaderes eran los personajes más ricos del virreinato. En una relación de méritos realizada por Gonzalo Gómez de Cervantes de Cassaus en 1650 se afirma que “La casa de Cervantes tiene en Castilla noble, Real y antiguo origen y está emparentada con muchas ilustres de España, es su origen y solar en Galizia” AGI, INDIFERENTE, 113, N.155, “MERITOS: Gonzalo Gómez de Cervantes Casaús”. Gonzalo Gómez de Cervantes, *La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo xvi*, prólogo y notas de Alberto María Carreño, México, Porrúa, 1944, citado en María del Pilar Martínez López-Cano “Los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVI...”, *op. cit.*, p.569.

que realizaron.¹²³ Varios mercaderes construyeron casas en México además de tiendas en el portal de los mercaderes y realizaron obras públicas que pagaron con su dinero, aunque contando con el consentimiento del Ayuntamiento, los mercaderes se hacían cargo de todos los gastos, estas obras beneficiaban a toda la población de los barrios donde vivían los mayoristas. Por ejemplo, en 1626 se le concedió una paja de agua al capitán, mercader y exregidor Cristóbal de Zuleta, quien se comprometió a pagar todos los gastos que acarrearla la obra.¹²⁴ Afirmaba que no existía pila pública en ese barrio y que todos los que lo habitaban se servían del agua de su casa. Otro caso es el de Antonio Duarte de Alba corredor de la lonja que como tratante de esclavos solicitó en 1617 que se cambiara el lugar señalado para la venta de estos. Pues la plaza de Santa Inés lugar elegido, estaba muy lejos del comercio; en cambio este mercader sugirió un muladar más conveniente para este efecto, y se comprometió a mantenerlo limpio si se le concedía el cambio de lugar para la venta.¹²⁵ No obstante, el cabildo se hacía cargo también de realizar otras obras públicas como el desagüe de la ciudad. Enriqueta Quiroz propone que, en el siglo XVIII, se creó toda una política entorno construcción de las obras publicas con el objetivo de planificarlas y beneficiar al grueso de la población con la creación de empleos remunerados.¹²⁶

Los comerciantes de Nueva España eran reconocidos por su aporte a la economía de la monarquía, pero como ya se mencionó, a principios del siglo XVII su lugar dentro de la sociedad cambió, en particular, el del núcleo de elite que es

¹²³Hoberman, *op. cit.*, p. 139.

¹²⁴ACCM, vol. 26, 10 de julio de 1626.

¹²⁵ ACCM, vol. 21, 6 de marzo de 1617.

¹²⁶Quiroz, *op. cit.*

objeto de este estudio: los mercaderes.¹²⁷ Los altos ingresos de los mercaderes favorecieron la flexibilidad social. La sociedad estamental no era tan rígida como se ha supuesto, tampoco tan flexible. El reconocimiento social de este grupo se inició con el establecimiento del Consulado de comerciantes de la ciudad de México en 1594, pues la pertenencia a esta corporación les brindó a los mercaderes afiliados una serie de privilegios políticos, económicos y sociales.

1.2. El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México

Desde 1561 los mercaderes de México respaldados por el cabildo de la ciudad solicitaron al rey se les permitiera establecer un consulado.¹²⁸ El 9 de diciembre de 1580 el monarca preguntó a la Audiencia de México su opinión sobre la conveniencia de fundar un consulado en México. En 1583 la Audiencia aún no había respondido al cuestionamiento del monarca, por lo que se solicitó una vez más la opinión de este tribunal respecto al tema.¹²⁹

La petición de estos mercaderes fue contestada de manera satisfactoria hasta el 15 de junio de 1592, cuando el rey otorgó a los mercaderes de México el privilegio de fundar un consulado.¹³⁰ El Consulado de comerciantes de la Ciudad de

¹²⁷Se les da preferencia en este estudio por motivos documentales, pues es sobre ellos de quienes se cuenta con mayor información.

¹²⁸Del Valle, *op. cit.*, p. 518. Robert S. Smith, "Antecedentes del consulado 1590-1594", *Revista de Historia de América*, núm. 15, diciembre de 1942, pp. 299-313, p. 300.

¹²⁹AGI, MEXICO,1091, L.10, F.182R-182V, "Real cédula al virrey de Nueva España [Lorenzo Suárez de Mendoza], conde de Coruña, para que se cumpla otra de 9 de diciembre de 1580, ordenando a la Audiencia de México que envíe su parecer sobre la conveniencia de fundar en México un consulado de mercaderes, como el que existe en Burgos." Se sabe que también fue cuestionado a este respecto el consulado de Sevilla. AGI, MEXICO,1092, L.13, F.105R-105V, "Real cédula al Consulado de Sevilla para que envíen relación con su parecer sobre la conveniencia de establecer un consulado de mercaderes en la ciudad de México."

¹³⁰AGI, MEXICO,1092, L.14, F.73V-75R, "Real cédula por la que se otorga licencia y facultad para crear consulado en la ciudad de México, a semejanza de los de Sevilla y Burgos".

México fue la corporación que les confirió a los mercaderes que lo integraban una serie de privilegios¹³¹ otorgados por el rey de manera institucional, y les permitió ejercer el monopolio comercial de Nueva España por casi doscientos años.

El primer privilegio otorgado a los comerciantes fue el de *asociación*, porque, al erigirse el consulado, los mercaderes pudieron formar la Universidad de Mercaderes de la ciudad de México.¹³² Esta prerrogativa dotó a los mercaderes de identidad, ya que formaron parte de una corporación. Pertenecer a una corporación en una sociedad basada en el principio de la desigualdad, era fundamental para los individuos, porque esto les permitía la obtención de privilegios propios de su grupo.¹³³

A pesar de la oposición de algunos funcionarios reales, el consulado de México se erigió en 1594, llevándose a cabo el pregón sobre las primeras elecciones para conformarlo entre el 23 y 25 de octubre de 1593 en la calle de San Francisco.¹³⁴ En las casas reales se señaló una sala para que la corporación ejerciera sus

¹³¹Se entiende por privilegio, una institución fundada en una reciprocidad asimétrica entre el rey y sus súbditos con base en el principio de reconocimiento mutuo de un interés, por un lado y de la fidelidad por el otro. Era un derecho atribuido a un grupo limitado de destinatarios, en este caso sería a los integrantes de la corporación. Cada corporación tenía privilegios diferentes. Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo políticos y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2007, pp. 10,33.

¹³²El termino universidad tenía el significado de ser una comunidad junta o asamblea en la que estaban adscritos muchos para algún fin u oficio.

¹³³María Alba Pastor Llana, “La organización corporativa de la sociedad novohispana”, en María Alba Pastor y Alicia Mayer (coord.), *Formaciones religiosas en la América colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, pp. 81-140, p. 95.

¹³⁴Los funcionarios que manifestaron su oposición a la erección del consulado eran funcionarios menores de la Audiencia, entre ellos los secretarios Sancho López de Agurto y Cristóbal de Osorio. Los relatores Cristóbal de la Serda, y los licenciados Esteban de Porres, y Ambrosio de la Cerna. Archivo General de la Nación, (En adelante AGN) Instituciones coloniales, Archivo Histórico de Hacienda (En adelante AHH), vol. 599, exp. 2, “Pregón para la elección de electores, 3 y 4 de enero de 1594”. Citado en Smith, *op. cit.*, pp. 309-310. También los funcionarios del Real Fisco solicitaron en 1594 al monarca que se suprimiera el consulado por servir únicamente a los intereses particulares de sus integrantes. AGI, MEXICO,71, R.8, N.104, “Cartas de Audiencia”.

funciones. Los primeros dos años este tribunal se rigió por las ordenanzas del consulado de Sevilla.¹³⁵ El prior y los cónsules se encargaron de redactar las ordenanzas del consulado de México, que fueron posteriormente ratificadas por Felipe III en 1607.

El principal objetivo del consulado y uno de sus privilegios fue la aplicación de la justicia mercantil, al autorizarse la creación de un consulado se les permitía a los comerciantes la creación de su propio tribunal de justicia y legislación. Este tribunal dotaba a los mercaderes del monopolio en la aplicación de la justicia mercantil, por este medio los mercaderes podían resolver sus inconformidades y desacuerdos de manera ágil y basándose en sus propias leyes.¹³⁶ El soberano otorgó al prior y cónsules facultades judiciales, por lo que adquirirían el oficio de “Jueces de su Majestad”, en este sentido la legislación especificaba:

Ordenamos y mandamos que el prior y cónsules sean respetados como jueces nuestros, y como siempre se eligen personas honradas en estos cargos, ninguno de la Universidad sea osado á decirles palabras injuriosas, ni mal sonantes, ni los amenazar en el Consulado, ó Ciudad, ó fuera de ella, usando sus oficios, pena que si fuere sobre cosas tocantes y dependientes de ellos, puedan los dichos prior y cónsules proceder civilmente, según la calidad de las palabras, hasta en cantidad de doscientos pesos, y de así abaxo [sic] para nuestra cámara, y gastos del Consulado... y si lo que Dios no quiera, fuera el exceso más que de palabra, hagan

¹³⁵AGI, MEXICO, 1092, L.14, F.221V,” Real cédula al virrey de Nueva España y a la Real Audiencia de México, ordenándoles que provean que el prior y cónsules de la Universidad de Mercaderes de México redacten unas ordenanzas, y que con su parecer las envíen al Consejo; y que durante dos años usen las ordenanzas del Consulado de Sevilla.”

¹³⁶Guillermina del Valle Pavón, “El régimen de privilegios de la Universidad y Consulado de Mercaderes de la ciudad de México”, en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político...*, op. cit., p. 163.

información, y la remitan a los Alcaldes del crimen de nuestra Real Audiencia para que procedan conforme a derecho...¹³⁷

El tribunal del consulado de México estuvo constituido por el prior, dos cónsules y cinco diputados. El prior y los cónsules fungían principalmente como jueces, aunque el prior ocupaba el cargo y dignidad más alta.¹³⁸ En caso de inconformidad de algún demandante existía un juez de apelaciones al que podía acudir el inconforme para apelar una sentencia. Durante las elecciones dicho juez tenía el voto de calidad para desempatar. Además, esta corporación contaba con uno o dos letrados, asesores de juzgado, un procurador, un alguacil encargado de ejecutar las penas, un receptor responsable de la avería, y un portero que se encargaba de llamar a las personas y limpiar la sala del consulado.¹³⁹

Los electores se desempeñaban por dos años, mientras que cada año debía elegirse un prior y un cónsul; uno de los cónsules ejercía dos años. Quienes habían desempeñado estos cargos el año anterior estaban obligados a asesorar a los recién electos y los elegidos no podían rehusarse a ocuparlos so pena de 200 pesos y ser aprehendidos.¹⁴⁰ Estaba prohibido que fueran elegidos el mismo año padre e hijo, o dos socios para ocupar los cargos del tribunal consular.¹⁴¹ Las ordenanzas del consulado especificaban que era necesario que pasaran mínimo dos años para

¹³⁷*Recopilación...*, *Loc. Cit.*, Libro IX, De la Real Audiencia, y Casa de Contratación, que reside en Sevilla, Título XLVI "De los consulados de Lima y México", Ley XLVII Que el prior, y cónsules sean respetado como ministros del rey, y contra quien los agraviare procedan conforme esta ley.

¹³⁸El diccionario de Autoridades define al prior como la cabeza del consulado. *Diccionario de Autoridades*, *op. cit.*

¹³⁹*Ibid.*, Ley XX Que cada consulado pueda nombrar escribaano [sic], y señalarle salario en la forma que se declara. Ley XXI Que los cónsules puedan nombrar alguacil, portero y receptor, como se dispone.

¹⁴⁰*Ibid.*, Ley XIII Que el cónsul segundo quede otro año por primero, y se elija segundo

¹⁴¹*Ibid.*, Ley XVI Que el prior, cónsules, consejeros, y diputados hayan de aceptar estos cargos, so las penas y formas de esta ley.

que un mismo hombre volviera a ocupar un cargo de prior o cónsul. También se disponía que en caso de necesitar ayuda para alguna diligencia los jueces podían pedir apoyo de otros mercaderes y estos no debían rehusarse a aceptar.¹⁴²

Considerando que el desempeñarse en esta corporación requería mucho tiempo que los mercaderes comúnmente utilizaban para realizar sus negocios se les asignó a los funcionarios del consulado un sueldo que correspondía al doble del que contaban los del Consulado de Sevilla.¹⁴³ Los jueces de este tribunal debían reunirse los martes, jueves y sábados en un horario de 8 a 11 de la mañana.

No era necesario y de hecho estaba prohibido que los demandantes utilizaron los servicios de algún letrado que los asesorara en las demandas presentadas, pues para agilizar los procesos, estos debían realizarse verbalmente y solo entre demandante y demandado. El prior proponía una resolución, luego los cónsules emitían sus votos y se ejecutaba lo que la mayoría aprobaba, posteriormente se firmaban las actas.¹⁴⁴

Los requisitos para formar parte del consulado eran ser tratantes casados, viudos o mayores de 30 años, tener casa en la ciudad de México, ser hombres honrados, tener buena fama y ser ricos. Era indispensable contar con un capital mínimo de veinte mil ducados, vender solo mercaderías “que por su cuenta y por encomienda les vinieran asignadas”¹⁴⁵ y tener tienda de mercaderías de Castilla,

¹⁴²*Ibid.*, Ley XLI Que el prior y cónsules, juez de apelaciones, y acompañados, puedan nombrar mercaderes para lo que se declara, y estos acepten, y juren.

¹⁴³ Aunque no se especifica el monto de este salario en la legislación revisada.

¹⁴⁴*Ibid.*, Ley XXIX Forma de proceder los consulados en las demandas y pleytos [sic]. Ley 45 Que el prior proponga en las juntas, y luego voten todos, y él, y los cónsules los postreros, y se escriban y firmen como se ordena.

¹⁴⁵Del Valle, “El régimen...”, *op. cit.*, p. 163.

China y Nueva España.¹⁴⁶ Se excluyó a los extranjeros, a los criados y a quienes tuvieran tienda publica de su oficio, por ejemplo, los artesanos quienes no podían hermanarse con los mercaderes que gozaban de una elevada posición social¹⁴⁷, también especificaban las ordenanzas que no podían pertenecer al Consulado ni escribanos o letrados, o quienes tuvieran tratos humildes y bajos, es decir los comerciantes menores.¹⁴⁸ Además, se descartó a los comerciantes del resto del reino.

El virrey fue el encargado de sancionar las elecciones y de elegir al juez de apelaciones, a pesar de que el cabildo de México pretendió se le permitiera que un regidor se desempeñara en este cargo.¹⁴⁹ Los asuntos sobre los cuales tenía competencia este tribunal eran aquellos relativos al trato de mercaderías.¹⁵⁰ Particularmente debía encargarse de los pleitos entre mercaderes, factores, encomenderos, dueños de navíos y cargadores. Podía resolver asuntos relacionados con compras, ventas, trueques, cambios, quiebras, seguros, cuentas, compañías, fletamentos de recuas y navíos, entrega de mercancías y otras diferencias que surgieran sobre estos temas y estuvieran relacionados con los mercaderes y el ejercicio de su oficio.¹⁵¹

¹⁴⁶*Recopilación... Loc. Cit.*, Ley XI Que los elegidos para prior, cónsules y diputados en Lima y México hayan de tener las calidades de esta Ley.

¹⁴⁷Del Valle, op. cit., p. 164.

¹⁴⁸*Ídem*.

¹⁴⁹Smith, op. cit., p. 302.

¹⁵⁰Por trato se entendía la negociación comercial. En el periodo estudiado la palabra trato poseía la connotación de la negociación, y comercio de géneros, y mercaderías, comprando, y vendiendo. *Diccionario de Autoridades*, op. cit.

¹⁵¹*Recopilación... Loc. Cit.* Ley XXVIII Que el prior, y cónsules puedan conocer de las cosas, y causas, que se declaran.

La jurisdicción del consulado de México cambió desde su fundación y a lo largo del siglo XVII. Al ser el primer consulado en las Indias, al principio comprendía a los mercaderes que trataban con Nueva España y sus provincias, así como Castilla, Filipinas y Perú. Pero Filipinas y China se sustrajeron de su jurisdicción en 1593, y al quedar prohibido el comercio con Perú, este territorio también salió de la jurisdicción del consulado de la ciudad de México en 1631.¹⁵²

Los gastos administrativos del consulado, así como los sueldos de sus ministros y asesores se solventaban a través de un pequeño cobro sobre el valor de las mercancías llamado avería, que se cobraba sobre todos los bienes que los mercaderes introducían a la Nueva España.¹⁵³ La avería se cobraba a todas las introducciones portuarias. Lo recabado por concepto de avería se guardaba en una caja ubicada en el convento de San Francisco. La caja contaba con tres llaves que se debían distribuir entre el receptor, el prior y uno de los cónsules. Estaba prohibido que una sola persona tuviera las tres llaves. Uno de los diputados se hacía cargo de este ingreso y era conocido como receptor, el cual recibía un salario que no sobrepasaba los doscientos pesos al año.¹⁵⁴

Otro privilegio del consulado era contar con *representación* ante las Cortes, donde sus representantes podían interceder por sus intereses. El prior y cónsules podían plantear y negociar ante las autoridades reales los asuntos relacionados con

¹⁵²Del Valle, "Los privilegios...", *op. cit.*, p. 162.

¹⁵³AGI, MEXICO,1092, L.14, F.331R-332R, "Real cédula por la que se otorga licencia al prior y cónsules de la Universidad de Mercaderes de México para que puedan repartir durante un periodo de dos años por avería para sus gastos un dos por mil del valor de las mercaderías que entraren y salieren de Nueva España."

¹⁵⁴*Recopilación... Loc. Cit.* Ley XXII Que el Consulado de México tenga arca de tres llaves para la avería como se dispone, y el de Lima guarde en esto la costumbre.

los intereses de sus miembros, se les autorizó tener un letrado y un solicitador en la corte, también podían enviar a una persona propia para tratar asuntos graves y de importancia.¹⁵⁵

Además de los privilegios que como corporación tenía el consulado, se sumaban los que tenían quienes representaban al consulado, es decir el prior y los cónsules. Al ser “Jueces de su Majestad”, los miembros del tribunal mercantil merecían el tratamiento de “señoría” en los actos oficiales, no podían ser encarcelados, tenían derecho a usar bastón o vara de real justicia y a usar uniformes bordados de oro, similares a los usados por los secretarios del monarca.¹⁵⁶ Todas estas concesiones se debían al alto rango y lugar que ocupaban los mercaderes dentro de la sociedad novohispana.

Del Valle destaca que el cobro de las alcabalas¹⁵⁷ fue otro privilegio del consulado de México, ya que les permitía obtener beneficios tales como usufructuar las sobras de la renta,¹⁵⁸ sin embargo, la corporación mantuvo este privilegio solo alrededor de medio siglo. Además, Enriqueta Quiroz indica que, con las sobras del cabezón, el consulado contribuyó durante el siglo XVIII al reparo de algunas obras

¹⁵⁵Del Valle, “*Los privilegios...*”, *op. cit.*, p. 168. *Recopilación... Loc. Cit.* Ley XXIV Que cada consulado pueda tener en este corte letrado, y solicitador, y en Sevilla agente con salarios.

¹⁵⁶*Ibíd.*, p. 172.

¹⁵⁷Las alcabalas consistían en el cobro de un porcentaje de los bienes que se comerciaban. Rodolfo Pastor sostiene que más un impuesto se trataba de una contribución que tasaba la distribución física, el tráfico de las mercancías. Rodolfo Pastor, “La alcabala como fuente para la historia económica y social de la Nueva España”, *Historia Mexicana*, vol. 27 núm 1 (105) julio - septiembre 1977, pp. 1-16, p. 2.

¹⁵⁸Las sobras consistían en un fondo creado por administradores del ramo para disponer de él en caso de no lograr completar la renta. Del valle, “*El régimen...*”, *op. cit.*, p. 178.

públicas.¹⁵⁹ En el periodo estudiado el cobro de las alcabalas era responsabilidad del cabildo secular de México.

El papel que jugó el Consulado de México en la vida política novohispana fue muy importante. Marcello Carmagnani sostiene la existencia de un pacto implícito entre la Corona y la elite novohispana, en el que el Rey cedió una parte del poder local y regional a la elite, siempre y cuando la elite aceptara el control del gobierno metropolitano a través de sus funcionarios. En este pacto, esta corporación tuvo un papel clave, Carmagnani afirma, que el Consulado de México recibió de las autoridades reales una amplia delegación de funciones para el ejercicio de la actividad mercantil y para gestionar una serie de actividades administrativas, políticas y paramilitares.¹⁶⁰

La principal función del Consulado era garantizar el control de toda la actividad mercantil. Así también el tribunal debía velar por el cumplimiento de los ordenamientos que regulaban la comercialización, y cumplir con funciones de apoyo al comercio como gestionar las mejores condiciones de compraventa para los comerciantes y defender a sus agremiados de los comerciantes extranjeros, entre otras.¹⁶¹

¹⁵⁹Enriqueta Quiroz, *Economía, obras públicas y trabajadores urbanos. Ciudad de México 1687-1807*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2016, p. 56.

¹⁶⁰Marcello Carmagnani, "Territorios, provincias y estados: las transformaciones de los espacios políticos en México, 1750-1850", en Josefina Vázquez, (coord.), *La fundación del Estado Mexicano*, Nueva Imagen, México, 1994, pp. 42-43.

¹⁶¹Rubén Ruíz Guerra, "El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México" en Soberanes, José Luis, (Coord.), *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, p. 625.

Es necesario destacar que esta corporación no incluía a todos los comerciantes ricos, pues había burócratas y terratenientes que participaban en empresas comerciales pero que nunca fueron identificados como comerciantes, además de que algunos mercaderes que si eran reconocidos como tales no aparecían en las listas del consulado.¹⁶²

1.3. Cabildo secular de la ciudad de México¹⁶³

Los funcionarios que conformaban el cabildo eran el corregidor, los oficiales reales, los regidores, los alcaldes ordinarios y de mesta. Entre los oficiales reales se encontraban el contador, el factor, el depositario general, el tesorero de la casa de moneda y el correo mayor. El tesorero de la Santa Cruzada contó con voz y voto entre 1613 y 1620.¹⁶⁴

Los corregidores eran nombrados por el rey e impuestos a las autoridades locales de la ciudad de México. Aunque en caso de que un corregidor muriera mientras desempeñaba el cargo, el virrey podía nombrar un corregidor interino hasta que el rey nombrara otro. Además, el virrey podía sugerir al monarca candidatos a corregidor. Por lo general, quien ocupaba el cargo de corregidor era un español proveniente de la península. El salario que percibía era muy alto comparado con el

¹⁶²Hoberman, "Merchants in Seventeenth-Century...", *op. cit.*, p. 481. En el apéndice se anexa una tabla donde se muestra a los electores del Consulado de México desde 1595 hasta 1625, Tabla I "Electores del Consulado de México entre 1594 y 1625", p.236.

¹⁶³Las palabras Ayuntamiento y Cabildo se utilizarán de manera indistinta considerando que el Diccionario de Autoridades les da el mismo significado. Ayuntamiento: Lo mismo que Cabildo o regimiento que se forma en las ciudades y villas, del corregidor, alcaldes y regidores, que tienen el cuidado del gobierno político y económico de la ciudad o villa. *Diccionario de Autoridades*, *op. cit.*

¹⁶⁴GACCM, 2 de enero de 1620.

de los regidores, el corregidor recibía 500 mil maravedís al año.¹⁶⁵ Solía vivir en las casas de cabildo. El objetivo de la existencia de esta figura era controlar a la oligarquía novohispana; su función era corregir los excesos y abusos en la administración pública e impartir justicia.¹⁶⁶ Tenía la facultad de contar con un teniente, a principios del siglo XVII solo se utilizaba esta figura cuando el corregidor se encontraba enfermo e imposibilitado para asistir al cabildo, por lo general el alcalde ordinario más antiguo remplazaba al corregidor como teniente, aunque en 1606 el virrey propuso a uno de los abogados de la Audiencia.¹⁶⁷ Aurora Flores afirma que en 1608 el corregidor obtuvo autorización real para contar con un teniente que lo ayudara de manera permanente a ejercer el cargo.¹⁶⁸

El corregidor de México era el presidente del cabildo, su parecer prevalecía sobre el de los regidores. También era el encargado de supervisar la Junta de los propios, miembro de la Junta de Policía, tenía accesos a las cajas de la sisa del vino, de la alhóndiga y de las acabalas. Este funcionario ejercía como juez civil y criminal de las parcialidades de Tenochtitlan y Tlatelolco.¹⁶⁹ En cuanto a los privilegios del corregidor desde principios del siglo XVII contó con una silla imperial

¹⁶⁵*Recopilación...*, *Loc. Cit.*, Libro V, De los Términos, División, y Agregación de las Gobernaciones, Título II “De los gobernadores y corregidores”, Ley I Que expresa los gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores, que son a provisión del rey, y tenientes que nombre el Consejo de Indias.

¹⁶⁶Los corregimientos fueron creados en el siglo XVI con la finalidad de suplir a los encomenderos en la administración de los territorios que habían constituido una encomienda. En 1570 había quince corregidores en el Valle de México. Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, Siglo XXI, México, 1967, pp. 63-101.

¹⁶⁷El marqués de Montesclaros designó el 25 de enero de 1606 como teniente de corregidor al doctor Juan Cano, abogado de la Real Audiencia. Esta decisión e intervención del virrey fue apelada por los regidores, quienes solicitaron que el corregidor se hiciera cargo de sus funciones. GACCM, 25 de enero de 1606 y 6 de mayo de 1606.

¹⁶⁸Flores Olea, *op.cit.*, p. 14.

¹⁶⁹Pazos, *op. cit.*, pp. 47-48.

desde la cual presidir las sesiones municipales y el Ayuntamiento le consiguió en 1618 el tratamiento de “merced”.¹⁷⁰

Algunas obligaciones compartidas entre el corregidor y los regidores eran vigilar la provisión del pan y del maíz, supervisar los productos de consumo de la ciudad y el mantenimiento de obras públicas, así como la limpieza de calles y jardines.¹⁷¹ Debido a todas sus atribuciones y la influencia propia del cargo, el corregidor se encontraba situado en una posición muy relevante en la vida de los habitantes de esta urbe. En el periodo estudiado hubo cinco corregidores oficiales y tres interinos.

A principios del siglo XVII ocupaba el cargo de corregidor el doctor Francisco Muñoz Monforte, quien fue asignado en 1596, y llegó a Nueva España al año siguiente. Era originario de Extremadura y estaba casado con Jerónima Vela. Fundó tres capellanías y murió en México en 1628.¹⁷² Ejerció el cargo durante seis años hasta 1603, año en que fue reemplazado por el licenciado Sebastián Trujillo quien procedía de Granada y se le otorgó título para ejercer seis años, de los cuales solo ejerció uno, pues murió en 1604 y estuvo casado con doña Luisa de Montero. Debido a que se encontraba enfermo fue sustituido por el alcalde ordinario Juan Sámano en 1603 y fue reemplazado en 1604 por el abogado de la Audiencia Alonso de Lievana nombrado corregidor interino por el virrey. Al año siguiente se nombró

¹⁷⁰Desde 1614 el alguacil mayor y el depositario escribieron al Consejo de Indias para solicitar que “...se sirva honrar a esta Ciudad en ordenar a los virreyes que llamen de *merced* a los corregidores de esta Ciudad y les den silla cuando le fueren a ver y hablar, por ser cabeza de esta ciudad y ella serlo de este Reino.” GACCM, 31 de enero de 1614. Pazos, *op. cit.*, pp. 48-49.

¹⁷¹*Ibid.*, p. 49.

¹⁷²AGI, Contratacion,375A, N.4, "Bienes de Difuntos: Francisco Muñoz de Monforte".

de manera interina a Francisco de Oñate en este cargo, ya que Lievana se encontraba fuera de la ciudad. Oñate era originario de Sevilla, fue adelantado de Nueva Vizcaya, durante el periodo que ejerció como corregidor el Doctor Juan Cano fungió como su teniente para auxiliarlo en el cumplimiento de sus funciones.¹⁷³ En 1620 Oñate se desempeñó como teniente del alguacil mayor.

En 1606 el rey eligió a Garcí López de Espinar como corregidor de México, y este, ocupó el cargo siete años. Viajó a Nueva España con su esposa Polonia Martin, era originario de Segovia. El cabildo parece haber tenido una buena relación con él, pues una vez que dejó el cargo se le otorgó la cantidad de 1200 pesos por concepto de ayuda de costa en agradecimiento “por el celo, limpieza y puntualidad con que administró todas las cosas de su encargo los siete años que lo tuvo”.¹⁷⁴

En 1613 llegó a Nueva España Alonso Tello de Guzmán quien ejerció como corregidor de México hasta 1618, anteriormente se había desempeñado como *veintiquatro* del cabildo de la ciudad de Sevilla, de donde quizá era originario.¹⁷⁵ En Nueva España, una vez que abandonó el cargo de corregidor de México, se desempeñó como teniente del capitán general y Alcalde Mayor de San Luis Potosí, teniente de capitán general y alcalde mayor de la ciudad de Puebla de los Ángeles, donde también fue juez de registros de la grana y teniente de capitán general de la frontera de Chichimecas.¹⁷⁶ Estuvo casado con doña Isabel de la Cueva Colon, hija del mariscal de Castilla, Carlos de Luna y Arellano y descendiente del conquistador

¹⁷³GACCM, 25 de enero de 1606.

¹⁷⁴GACCM, 29 de noviembre de 1613.

¹⁷⁵Con el nombre de *Veintiquatro* se llamaba a los regidores en algunas ciudades, por estar constituidos los cabildos por veinticuatro regidores. *Diccionario de Autoridades, op. cit.*

¹⁷⁶AGI, Mexico,259, N.252, “Inventario de bienes: Tello de Guzmán, Alonso”.

Diego de Colon. El doctor Brizi Andrés Cruzate, abogado en la Real audiencia fue nombrado teniente del corregidor en 1615, pues Tello se encontraba en Acapulco por mandato del virrey, ayudando en las labores de defensa contra los holandeses.¹⁷⁷

Parece que el cabildo secular y la Audiencia de México tuvieron buena relación con este corregidor según se manifiesta en las informaciones que redactaron sobre su buen gobierno de la ciudad, donde el licenciado Pedro de Vergara, oidor de la Real Audiencia expresa la satisfacción de esta institución y el virrey de Guadalcázar con la gestión de Tello de Guzmán. Vergara comenta que el recaudo de las alcabalas aumentó debido a "...la buena solicitud, cuidado y diligencia que el dicho Alonso Tello de Guzmán puso...".¹⁷⁸ Por su parte, el cabildo secular de México propuso en 1618, al conocerse la noticia de la llegada de Jerónimo de Montealegre como nuevo corregidor, "Que se escriba al rey y al real Consejo de Indias para que se haga merced de un regimiento de esta Ciudad a Alonso Tello de Guzmán por la gran experiencia que tiene en la administración de la alcabala, propios, sisa y obras públicas".¹⁷⁹

Jerónimo Gutiérrez de Montealegre fue nombrado corregidor de México en 1618 y se desempeñó en este cargo hasta 1621, año en que murió. Aunque desde agosto de 1620 dejó de acudir regularmente al Ayuntamiento por encontrarse enfermo, en su lugar Francisco López de Peralta (alcalde ordinario) ejerció como corregidor ese año. En 1621 se comisionó al alcalde ordinario Alonso de Contreras

¹⁷⁷GACCM, 8 de octubre de 1615.

¹⁷⁸AGI, Mexico,234, N.19," Informaciones: La Ciudad de México".

¹⁷⁹ACCM, vol. 22, 18 de junio de 1618.

Figuerola para desempeñar el cargo. Montealegre falleció en junio de ese año. En julio de ese año, algunos regidores con el respaldo de la Audiencia intentaron imponer a Melchor Pérez de Váraez como corregidor, sin embargo, no obtuvieron el apoyo del resto del cuerpo capitular y se les pidió, en particular a Cristóbal de Molina abstenerse de realizar este nombramiento.¹⁸⁰ No hay constancia de que Montealegre haya tenido tan buena relación con el cabildo como los corregidores anteriores.

De manera interina Gonzalo de Carbajal ejerció como corregidor en 1622 hasta que llegó Francisco Enríquez de Ávila y Guzmán, último corregidor del periodo estudiado, que se mantuvo en el cargo hasta 1629. La peculiaridad de este funcionario es que era primo hermano del Marques de Gelves, y después de la rebelión que derrocó a este virrey, Enríquez fungió como su mensajero en el cabildo, aunque se prohibió a Enríquez asistir al cabildo cuando se trataran asuntos relacionados con el marqués.¹⁸¹

Enríquez estuvo casado con Isabel Osorio de Angulo y se desempeñó con anterioridad como corregidor de Jerez de la Frontera. En 1623 fue excomulgado por el arzobispo Juan Pérez de la Serna. Por esta razón no se pudieron realizar las elecciones de oficios en el Ayuntamiento de México a principios de enero de 1624 como se acostumbraba. En 1627 fue enviado Antonio de Aleri como nuevo

¹⁸⁰“Se abstenga el señor Cristóbal de Molina, procurador mayor, de dar memoriales nombrando a Melchor Pérez de Baraez como corregidor, siendo que el cabildo no está notificado de tal nombramiento”. ACCM, vol. 24, 25 de julio de 1621.

¹⁸¹GACCM, 3 de junio de 1624 La *Recopilación de Leyes Indias* especifica que cuando se trate algún asunto que afecte a algún capitular, este debe salir del cabildo. *Recopilación...*, *Loc. Cit.*, Libro IV, Título IX, “De los cabildos y consejos”, Ley XIV Que cuando en el cabildo se tratare negocio que tocara a capitular, se salga fuera.

corregidor de México, pero él murió una vez que llegó a la ciudad, por lo que Enríquez siguió en el cargo hasta que falleció en 1629.¹⁸²

A diferencia de los otros cargos municipales, el de corregidor nunca se puso a la venta ni fue perpetuo. Los regidores intentaron “consumir” el oficio en 1637 por medio de un pago de 200 mil pesos, pero el cabildo de México no pudo completar el pago y este intento de consumir el cargo no se concretó. Aunque el Ayuntamiento ya había solicitado al monarca se resumiera este cargo desde 1603, propuesta que no fue apoyada por el virrey Conde de Monterrey.¹⁸³

Los alcaldes ordinarios eran justicias menores, se desempeñaban como jueces de primera instancia en lo civil y lo criminal.¹⁸⁴ No formaban parte del cuerpo capitular, su participación dentro del Ayuntamiento fue mínima ya que no podían votar ni participar en las discusiones del Cabildo; sin embargo, su cargo les otorgaba a quienes lo desempeñaban el mismo prestigio que el de los regidores y muchas veces eran amigos o familiares de estos.¹⁸⁵ Luisa Pazos afirma que los diferentes grupos que formaban parte de la sociedad novohispana procuraban tener representantes entre los alcaldes ordinarios. Quienes predominaban en este cargo eran descendientes de conquistadores o antiguos pobladores, según puede observarse en las Actas de cabildo.

El alcalde ordinario era un cargo electivo y anual en el que participaban los vecinos de la ciudad. Se elegían anualmente dos alcaldes ordinarios, y quienes se

¹⁸²GACCM, 5 de noviembre de 1629.

¹⁸³AGI, MEXICO,25, N.36 “Carta del virrey Conde de Monterrey”.

¹⁸⁴Flores Olea, *op. cit.*, p. 9.

¹⁸⁵Pazos, *op. cit.*, pp. 100-101.

habían desempeñado el año anterior quedaban como alcaldes de Mesta. El virrey elegía a un oidor para que estuviera presente en las elecciones de este oficio, representando esto una excepción pues ni la Audiencia o el virrey podía intervenir en la elección anual de oficios, ocasión en la que también se asignaban las diputaciones que ejercerían los regidores.¹⁸⁶

Durante el primer tercio del siglo XVII cincuenta y tres personas se desempeñaron como alcaldes ordinarios. Los vecinos que ocuparon este cargo fueron muchas veces familiares de los regidores o de importantes mercaderes. Formaban parte de las familias más importantes y principales de la ciudad como la Cervantes, Sámano, Tapia, Guerrero, Bocanegra y de la Mota, entre otras. Por ejemplo, Agustín Guerrero de Luna alcalde ordinario de México en 1601 fue descendiente de conquistadores, vecino acaudalado de México, en 1593 se le permitió instituir un mayorazgo, que sus descendientes se seguirían disputando hasta el siglo XIX.¹⁸⁷ Poseía varias haciendas de las que obtenía importantes ingresos, así como una mina en Zacualpan.

Los alcaldes de mesta eran los encargados de todo lo relacionado con el ganado. La mesta era una asociación de ganaderos o estancieros, encargada de reglamentar todos los asuntos relacionados con el tema como la cría y el hurto de ganado.¹⁸⁸

¹⁸⁶*Loc. Cit.*, "Recopilación... libro IV", título VIII "De las ciudades y villas y sus preeminencias", Ley VI Que los virreyes, audiencias y gobernadores no den títulos de ciudades, ni villas.

¹⁸⁷AGI, Mexico,1092, L.14, F.133V-136R, "Real provisión a Agustín Guerrero de Luna, vecino de México, facultándole para instituir mayorazgo." AGN, Instituciones coloniales, Vínculos y Mayorazgos, vol. 74, exp. 4 y 5 "Don Antonio Agustín de Ossio Guerrero Villaseca y Vázquez en los autos sobre sucesión al mayorazgo fundado por don Agustín Guerrero de Luna".

¹⁸⁸Flores Olea, *op.cit.*, pp.65-66.

Otro de los cargos del Ayuntamiento de México era el de Alguacil Mayor, quien era el encargado de hacer que se cumplieran las sentencias ordinarias y vigilar la ciudad haciendo rondas nocturnas e inspecciones. Los funcionarios reales utilizaban los servicios de este funcionario para hacer cumplir sus sentencias.¹⁸⁹ El Alguacil Mayor contaba con el apoyo de tenientes y auxiliares nombrados por él mismo y a los que él debía pagarles o llegar a un acuerdo con ellos sobre su paga. En 1603 el corregidor Muñoz Monforte solicitó que quienes había ejercido como tenientes de alguaciles mayores no volvieran a ocupar el cargo sino pasados dos años, así también que no fueran vecino o naturales de la ciudad de México.¹⁹⁰

El oficio de Alguacil Mayor también fue vendible desde fines del siglo XVI. A este funcionario le correspondía el 10 por ciento de las multas que se cobraban en la ciudad de México y tuvo una participación muy activa en el cabildo contaba con voz y voto en la corporación. Parece haber sido un oficio muy redituable pues en 1591 Baltasar Mejía Salmerón pagó cincuenta y cinco mil pesos de oro común para ejercerlo, siendo este cargo perpetuo y otorgando al titular la capacidad de nombrar tenientes y alguacil de la cárcel.¹⁹¹ También se le permitía usar vara de justicia y llevar cuatro esclavos negros armados mientras ejercía sus funciones.¹⁹² Entre sus

¹⁸⁹ Pazos, *op.cit.*, p. 89.

¹⁹⁰AGI, Mexico,1093, L.15, F.165R-165V, "Real cédula a [Gaspar de Zúñiga Acevedo], conde de Monterrey, virrey de Nueva España para que informe sobre la petición de Francisco Núñez [sic por Muñoz] Monforte, corregidor de México, de que los tenientes de alguaciles no puedan volver a ser nombrados hasta pasados tres años desde que se les tome residencia y no puedan ser vecinos de la ciudad".

¹⁹¹AGI, Mexico,174, N.17, "Confirmación de oficio: Baltasar Mejía Salmerón".

¹⁹²AGI, Mexico,1092, L.14, F.180V-181R, "Real cédula a Luis de Velasco, virrey de Nueva España, mandando dar licencia y facultad a Baltasar Mejía Salmerón, alguacil mayor de México, para que pudiese llevar a cuatro esclavos negros armados en su acompañamiento mientras ejercía sus funciones judiciales".

obligaciones debía contribuir con trescientos mil maravedís anuales destinados para el salario del corregidor.

Baltasar Mejía era descendiente de conquistadores, fue hijo de Baltasar Salmerón y Catalina Mejía. En 1567 solicitó ante la Real Audiencia se le hiciera una “relación de su calidad y méritos”, con la intención de pedir que se le concediera merced de un regimiento de la ciudad de México.¹⁹³

Salmerón falleció en 1605 y lo sustituyó provisionalmente Diego Núñez de Obando. Aunque algunos regidores solicitaron al virrey en marzo de ese año, le concediera el cargo al regidor Francisco Rodríguez de Guevara, pues “...por ser hombre tan rico podrá hacer mucha caridad a los pobres vecinos desta [sic] ciudad...”¹⁹⁴ El 18 de agosto Rodríguez de Guevara presentó el título de Alguacil Mayor, por el cual su padre Baltasar Rodríguez de los Ríos pagó 122 790 pesos, el doble de lo que había pagado Mejía Salmerón.¹⁹⁵ Francisco renunció su oficio en su hijo Marcos y falleció en 1627.¹⁹⁶

Los regidores eran los funcionarios encargados de regir o gobernar ciertos aspectos de la ciudad, debían ser en teoría doce, aunque en ocasiones llegaron a ser más de veinte, y se designaban desde la Península. Este cargo era perpetuo, aunque a mediados del siglo XVII los regidores se quejaban de los gastos que implicaba el oficio y los pocos beneficios que obtenían del mismo. Uno de estos gastos era el privilegio de ser elegido como alférez real, el designado debía dar

¹⁹³AGI, Mexico,209, N.39, “Informaciones: Baltasar Mejía Salmerón”.

¹⁹⁴ACCM, vol. 16, 17 de marzo de 1605.

¹⁹⁵AGI, Mexico,178, N.60, “Confirmación de oficio: Rodríguez de Guevara de los Ríos”. ACCM, vol. 16, 18 de agosto de 1605.

¹⁹⁶En el siguiente capítulo se expondrá más sobre el desempeño de este funcionario.

muestra de su generosidad en la fiesta de San Hipólito, día en que tenía el honor y obligación de sacar el Pendón Real con gran jubilo y ostentación. El nombramiento de alférez real era anual, y debía desempeñarlo el regidor más antiguo.¹⁹⁷

El oficio de escribano mayor también era vendible y renunciable, quien lo ejercía era uno de los escribanos más importantes en la capital. Su principal función era escribir en el libro de Actas de Cabildo lo que se discutía en las reuniones capitulares, no tenía voz, ni voto, aunque podía ser consultado por los regidores. Generalmente quienes lo ejercían estaban enterados de las ordenanzas y asesoraban al Ayuntamiento en cuanto al contenido de las mismas. Este escribano se encargaba de dar fe y acreditar el contenido de los documentos, además era el archivero del cabildo, por lo tanto, el encargado del cuidado de la guarda y custodia de los documentos del Ayuntamiento. Como los otros cargos del Cabildo contaba con subalternos.¹⁹⁸

A principios del siglo XVII se encontraba en este cargo Martín Alonso de Flandes Carrillo, quien fue nombrado escribano mayor de México en 1585.¹⁹⁹ Alonso estuvo casado con Tomasina Mejía de la Cerda, descendiente de conquistadores; con quien tuvo dos hijos, Fernando Alonso Carrillo y Gonzalo Carrillo. A su muerte

¹⁹⁷Según la *Recopilación de Leyes Indias* este regidor debía tener la preeminencia sobre los otros, por esto en México lo ocupaba el regidor más antiguo. También especifica esta legislación que su salario debía ser el doble del que percibían los regidores. *Recopilación...*, Loc. Cit., Libro IV, *De los Descubrimientos*, Título X "De los oficios concejiles", Ley IV "Que el alférez real tenga voz, voto activo y pasivo, y lugar del regidor más antiguo, y con salario duplicado".

¹⁹⁸Pazos, *op. cit.*, p. 109.

¹⁹⁹AGI, Mexico, 1091, L.11, F.87V-89R, "Real provisión nombrando a Martín Alonso de Flandes escribano público de la ciudad de México por renuncia de Diego de Villegas Pinelo." En la descripción del documento se especifica que la escribanía fue merced del rey a Francisca de Rojas, condesa de Paredes, quien designó a Martín Alonso de Flandes.

su hijo Fernando le sucedió en el oficio e ingresó al cabildo en 1612.²⁰⁰ Padre e hijo nombraron como su teniente al escribano Simón Guerra, quien se desempeñó desde 1602 y hasta 1618 en el cabildo.

Fernando Carrillo al igual que su padre tuvo una participación muy activa en el cabildo, apoyando constantemente en las diferentes comisiones que se le encomendaban, por ejemplo, se desempeñó como escribano de las alcabalas. También aportó en una ocasión quinientos, y la otra, cuatrocientos pesos para donativos requeridos por el monarca en la década de 1620.²⁰¹ En 1624 se observa una mayor participación en el cabildo del escribano mayor, incluso desde 1626 se le consignó asiento en las reuniones del Ayuntamiento con la aclaración de que esta concesión se le otorgaba solo a él y no a sus sucesores.²⁰²

Fernando Carrillo fue uno de los hombres más influyentes durante las primeras décadas del siglo XVII, formó parte de las cofradías del Santísimo Sacramento y de la Santa Veracruz.²⁰³ Estuvo casado con Inés Maldonado y redactó junto con Fernando de Cepeda una relación sobre el desagüe de la ciudad.²⁰⁴ Murió en 1641 y fue sustituido provisionalmente por unos de sus tenientes Pedro de Santillana, “Se notifica la muerte del escribano mayor Fernando Carrillo,

²⁰⁰Doña Tomasina presentó un reclamo contra el cabildo por la disminución del oficio en 1607. AGN, Instituciones Coloniales, Ayuntamiento, vol. 225. “Se recibió real provisión, título real y auto de la Real Audiencia sobre el nombramiento que se otorgó a Fernando Alfonso Carrillo, hijo de Martín Alonso de Flandes, de escribano del Cabildo y Ayuntamiento de la ciudad de México”. ACCM, vol. 19, 15 de junio de 1612.

²⁰¹AGI, Mexico,236, N.27, “Informaciones: Fernando Alonso Carrillo”.

²⁰²ACCM, vol. 26, 15 de diciembre de 1626.

²⁰³*Ibid.*

²⁰⁴Fernando Carrillo y Fernando de Cepeda, *Relación universal y verdadera del sitio en que está fundada la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México...*, Imprenta de Francisco Salbago, México, 1637.

piden a la Ciudad disponga la forma de su entierro. Se acuerda que se haga consulta a su excelencia y que se sirva continuar en el oficio a Pedro Santillana”.²⁰⁵

La ciudad de México al igual que las otras ciudades hispanoamericanas del siglo XVI debía mantenerse con sus ingresos, los cuales se denominaban “propios”, y provenían principalmente del arrendamiento de los bienes comunales, que en este periodo eran fincas, tiendas de comercio, el alquiler de puestos y mesillas en la plaza mayor, entre otros.²⁰⁶ En caso de que los propios no fueran suficientes los cabildantes también podía recurrir a “arbitrios”, ambos ingresos eran considerados privilegios. Se entendía por arbitrio a los derechos reales que tenían algunos pueblos, villas o ciudades de imponer impuestos sobre especies de vino, vinagre, aceite, carne y otras cosas vendibles con la finalidad de satisfacer los gastos que tenían.²⁰⁷

Para administrar estos ingresos existía un funcionario denominado mayordomo de propios, quien era elegido entre los vecinos de la ciudad, sin que pudiera ocupar este puesto ningún regidor. Entre 1601 y 1606, se desempeñó en este cargo Hernando de Lora. Después ocupó el oficio Diego de Cabrera quien también fue mayordomo de la sisa.

Cabrera fue nombrado Alcalde Mayor de Acapulco en 1612 y dejó ambos cargos en el cabildo mexicano sin entregar cuentas y llevándose dinero del

²⁰⁵GACCM, 23 de febrero de 1641.

²⁰⁶Flores Olea, *op. cit.*, p. 111. También los ejidos formaban parte de los propios, aunque de ellos no se obtenían ingresos, servían para que la gente pudiera pasear y en dado caso llevar el ganado a pastar. Uno de los oficios menores del Ayuntamiento fue el de veedor de ejidos.

²⁰⁷*Nuevo Tesoro Lexicográfico de la lengua española* [versión en línea] revisado en: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0.>, el 17 de agosto de 2017. Quiroz, *op. cit.*, p. 48.

Ayuntamiento.²⁰⁸ La corporación tuvo muchos problemas para que este funcionario entregará las cuentas. El 14 de septiembre el Ayuntamiento solicitó a la Real Audiencia los apoyará para que Cabrera, regresará a la ciudad.²⁰⁹ En 1613 el cabildo decidió proceder contra Cabrera, sus bienes y fiadores.²¹⁰ Entre sus fiadores se encontraba el mercader Francisco Medina Reinoso, padre del regidor Francisco Angulo de Reinoso, quien cubrió 2000 pesos por la sentencia de Cabrera.²¹¹

En 1615 proseguía el pleito entre esta corporación y Cabrera, quien fue sentenciado a prisión y apeló esta decisión: "...pretende Diego de Cabrera no estar preso por ser caballero".²¹² A pesar de adeudar al Ayuntamiento de México quince mil doscientos cincuenta y nueve pesos, Cabrera fue nombrado juez de matanzas del obispado de Tlaxcala por el Marqués de Guadalcázar, y salió de la ciudad, aunque los capitulares habían solicitado al virrey que lo retuviera en la localidad para que saldara su deuda. La respuesta del representante del rey fue que no podía retener a Cabrera en México sino era por una deuda con el monarca.²¹³ El cabildo procedió a encargarse al nuevo mayordomo se hiciera cargo de la cobranza de la deuda de Cabrera.²¹⁴

Hernando de Rosas fue aceptado como mayordomo de propios en julio de 1612, se desempeñó hasta 1616, año en que se trasladó a la ciudad de los Ángeles a tomar posesión de una escribanía pública. Fue sustituido por Juan Ramos

²⁰⁸Pazos, *op.cit.*, p.114.

²⁰⁹GACCM, 07 de septiembre de 1612.

²¹⁰GACCM, 19 de julio de 1613.

²¹¹GACCM, 21 de abril de 1614.

²¹²GACCM, 19 de octubre de 1615.

²¹³GACCM, 15 de julio de 1616.

²¹⁴ACCM, vol. 21, 15 de julio de 1616.

Cartagena, quien presentó como sus fiadores a Sebastián Ruiz de Enebro, Juan de Olarúa y Avilés y Marcos Pérez y Ayanguren. Cartagena desempeñó este oficio por dos años. En 1619 fue admitido Marcos Tejeda y ejerció hasta 1622, año en que presentó cuentas que le fueron revisadas y aprobadas sin perjuicio por el virrey marques de Gelves.²¹⁵ Posteriormente el virrey solicitó al cabildo que le enviara una relación de hombres propuestos para ocupar el oficio, de los cuales eligió a Hernando de Peñaloza quien se desempeñó hasta 1630.

Otros de los funcionarios relacionados con los propios de la urbe eran los diputados de propios, elegidos entre los capitulares, ellos se encargaban de revisar las cuentas de la Diputación, la Alhóndiga, carnicerías y en general todos los ramos de los cuales se obtenían ingresos. Existía también el oficio de obrero mayor de propios encargado de inspeccionar las obras públicas. Y, por último, el contador de propios que era el encargado de llevar las cuentas del Cabildo, cargo creado a fines del siglo XVI.²¹⁶

Los regidores desempeñaban los oficios más importantes en el cabildo tales como procurador mayor (que era el representante legal de la corporación)²¹⁷, procurador en la corte (comisionado para defender los asuntos de la corporación en la corte); obrero mayor de propios (encargado de la administración de las obras de la ciudad) y administrador del pósito. Las diputaciones que existían eran la de

²¹⁵GACCM, 17 de marzo de 1622.

²¹⁶Pazos, *op. cit.*, pp. 115-119.

²¹⁷Flores Olea, *op. cit.*, p. 30.

propios, de la alhóndiga, del pósito, de la policía, de elecciones, de carnicerías, de fiestas y de obras públicas.²¹⁸

Los oficios de menor importancia eran desempeñados por vecinos de la ciudad, para algunos se necesitaba conocimientos especializados como el de capellán, médico o letrado (Abogado). Estos cargos eran procurador de número también llamado letrado de la ciudad; capellán del cabildo que era el encargado de la capilla del Ayuntamiento; capellanes de la ermita de los Remedios; porteros del Cabildo; pertiguero de la catedral encargado de dar el toque de queda; interprete de la Audiencia que era el traductor de las lenguas indígenas; medico, cirujano, barbero, algebrista²¹⁹, boticario de la cárcel; alarife de la ciudad encargado de las obras del Ayuntamiento y protomédico encargado de visitar las boticas y revisar los títulos de los médicos de la urbe.²²⁰

1.1. Venta de oficios públicos y autonomía del cabildo

Entre 1524 y 1821 Nueva España formó parte de la monarquía hispánica cuya forma de gobierno correspondía a una monarquía compuesta, que se basaba en el consenso y la negociación. La monarquía hispánica estaba conformada por la unión de varios reinos bajo una misma Corona, cada reino contaba con derechos e instituciones diferenciados. Los diferentes territorios contaban con autonomía siempre y cuando reconocieran la autoridad real. Todas las corporaciones

²¹⁸Muchos de estos oficios contaban con salario. Y consistían en encargarse de un ramo de la administración. Pazos, *op.cit.*, pp. 125-138.

²¹⁹El diccionario de autoridades define al algebrista como el cirujano que profesa el arte de componer los huesos, y reducirlos a sus lugares propios, cuando por algún accidente se desencajan y descomponen. *Diccionario de Autoridades*, *op. cit.*

²²⁰*Ibid.*, pp. 128-130.

principales, entre ellas el cabildo y Consulado de México, contaban con el privilegio de tener representación en la Corte, el rey dependía en gran medida de la elite local para gobernar este reino.²²¹

La monarquía española en el siglo XVII no representaba un poder centralizado sino la articulación de múltiples focos de mando; era un orden político en el que interactuaban soberanías múltiples. Los señores (soberanos) eran los cabildos, constituidos por un conjunto de señores que gobernaban como el señor natural. Cada localidad contaba con representación de un cabildo secular que actuaba como soberano de cada territorio.

La Corona vivió a principios del siglo XVII una crisis económica. A pesar de los vastos territorios que la componían y los beneficios económicos que esto le reportaba a la monarquía, la mala administración y el derroche excesivo en la corte propiciaron que durante el reinado de Felipe III la situación fuera desastrosa. El Conde-Duque de Olivares durante el reinado de Felipe IV intentó remediar la crisis mediante una profunda reforma.²²²

Un atenuante a la mal trecha economía española fueron las constantes guerras que solicitaban recursos excesivos, cada vez más difíciles de extraer de las Indias por la incursión de piratas, en 1628 y 1632 piratas holandeses se apoderaron

²²¹John Elliott, "A Europe of Composite Monarchies", *Past and Present*, núm. 137, The Cultural and Political Construction of Europe, nov., 1992, p. 48-71. Matthias Gloël, "Las monarquías compuestas en la época moderna: concepto y ejemplos", *Universum*, vol.29, no.2, Talca Chile, dic. 2014. Versión en línea, revisado en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-23762014000200007, el 05 de enero de 2018.

²²²Los aspectos económicos de este intento reformista que afectaron a Nueva España se explicaran en el siguiente capítulo. John Lynch, *España bajo los Austrias*, Península, Barcelona, 1972, p. 18.

de las flotas que llevaban mercancías con valor de ochos millones de pesos cada una.²²³

Como resultado Felipe II inició la venta de oficios como una forma de obtener recursos, esta práctica se convirtió en una importante fuente de ingresos en el periodo estudiado.²²⁴ La compra de uno de estos oficios se denominaba “servicio al rey”. Se permitió la posibilidad de “renunciar” estos oficios en la persona que el titular eligiera bajo algunas especificaciones. La legislación estipulaba que para renunciarlos debía pagarse la primera ocasión la mitad del precio original y posteriormente solo una tercera parte de este importe.²²⁵ Cada renuncia debía contar con el visto bueno del monarca. Entre los oficios vendibles en el Ayuntamiento de México se encontraban las regidurías, el alguacilazgo mayor y la escribanía mayor de la ciudad.

¿Qué tanto favoreció la venta de oficios la autonomía del cabildo secular? El Ayuntamiento de México, al igual que otras instituciones en Nueva España, como se mencionó, contaba con un alto grado de autonomía otorgada por el monarca y favorecida por la lejanía del reino de Nueva España con la metrópoli. La venta de oficios favoreció la autonomía del cabildo de México porque los comerciantes y mercaderes ingresaron a la corporación y fortalecieron la relación entre la Corona y la ciudad debido a que su capacidad económica les permitió tener un instrumento de negociación con el rey.

²²³Flores Olea, *op.cit.*, p. 226.

²²⁴*Ibid.*, p. 31.

²²⁵*Ibid.*, p. 32.

Lo que intentaré demostrar en los siguientes capítulos, es que la integración y participación de los comerciantes en el Ayuntamiento de México favoreció la autonomía de la corporación y representó el sustento material de la misma. Aunque es necesario subrayar que, otros integrantes de la elite novohispana seguían teniendo influencia y participación en el cabildo secular.

A pesar de haber contado permanentemente con la supervisión e intervención de funcionarios reales, el Ayuntamiento de México siempre contó y defendió el derecho de gobernarse por sí misma. Sin embargo, en el periodo estudiado el virrey marqués de Gelves se distinguió por limitar el desempeño de la corporación con su constante intromisión.²²⁶ Los funcionarios reales que intervenían de manera permanente en el cabildo eran el corregidor (sobre quien ya se comentó) y los oficiales reales que contaban con voz y voto. De estos últimos, tres eran miembros de la Real Hacienda: el contador de la Real Hacienda de México, el factor que también cumplía con la función de veedor y el Tesorero de la Real Hacienda de Nueva España. Desde principio de siglo la ciudad protestó y solicitó que dichos funcionarios quedaran fuera del cabildo y dejaran de ostentar título de regidores, lo cual se consiguió en 1621 con excepción del Tesorero de la Casa de Moneda.²²⁷ Aun así, la participación de estos funcionarios reales en el Ayuntamiento fue muy importante durante las primeras dos décadas del siglo XVII, estos actores, a pesar de provenir de la península se avecindaban en México pues su cargo era vitalicio, y, como se expondrá a continuación creaban vínculos de parentesco con miembros

²²⁶Se explicará en el tercer capítulo esta afirmación.

²²⁷GACCM, 27 de septiembre de 1621.

de la elite en Nueva España como acaudalados mercaderes e interactuaban con otros importantes elementos sociales del reino.

En este periodo el contador de la Real Hacienda era Diego de Ochandiano, quien se desempeñó desde 1602 pero había sido propuesto en el consejo de Indias para ocupar el puesto desde 1599.²²⁸ Con anterioridad había sido nombrado para ejercer este oficio Gordian Casasano, natural de Pareja, Guadalajara y casado con Catalina de Cabrera. Casasano era yerno del mercader y miembro del consulado Toribio Fernández de Celi.²²⁹ Fue nombrado regidor de México en 1599.²³⁰ Sin embargo, se excusó de servir como contador por enfermedad.²³¹ Casasano se había desempeñado tres décadas atrás como escribano de cámara de la Audiencia de México y en 1603 ejerció como administrador de las alcabalas en la ciudad de México.²³²

Diego de Ochandiano era originario de Vizcaya, estuvo casado con Isabel de Vega hija del adinerado mercader, prestamista y prior del tribunal del consulado Salvador de Baeza.²³³ Este matrimonio y su oficio le redituaron a Ochandiano importantes ganancias. Era dueño de estancias en Tulancingo, donde mantuvo un litigio con los pobladores de Huachinango por esta dativa.²³⁴ Fue poseedor de un

²²⁸AGI, Indiferente,746, N.9, "Consulta del Consejo de Indias".

²²⁹Hoberman, *op. cit.*, p. 100.

²³⁰AGI, Patronato, 293, N.21, R.20, "Real Provisión nombrando a Gordián Casasano regidor de la ciudad de México".

²³¹AGI, Patronato,293, N.23, R.38, "Nombramiento de contador".

²³²AGI, Mexico,1093, L.15, F.314V-315R, "Real cédula al virrey de Nueva España y Audiencia de México para que introduzcan en la caja real el alcance que se hizo a Gordián Casasano como administrador de las alcabalas de la ciudad de México".

²³³Pazos, *op.cit.*, p. 292.Salvador provenía de una importante familia conversa de mercaderes en Sevilla. Hoberman, *op.cit.*, pp. 43-44.

²³⁴AGN, Instituciones coloniales, Mapas, planos e ilustraciones, "Acaxuchitlán y Santiago Tepepan; Tulancingo. Hgo.".

censo perpetuo en Yecapixtla, tres estancias en Jilotepec, estancias en Texcoco y como muchos miembros de la elite novohispana fundó una capellanía.²³⁵ Fue nombrado como contador y regidor de México en 1601 en lugar del fallecido Carlos de Ibarguen "...y por no aver aceptado el oficio Gordian Casasano en quien... se había designado".²³⁶ Este funcionario tuvo una participación activa en el cabildo, en 1606 fue acusado junto con el Depositario General y el Tesorero de la Real Hacienda Alonso de Santoyo de haber hurtado unas libranzas.

El factor de la Real Hacienda era Francisco Valverde y Mercado natural de Cáceres, designado en 1593. Estaba casado con María Pereira de Solorzano.²³⁷ Ocupó este cargo hasta 1605 año en que fue promovido al cargo de gobernador y capitán general de las provincias de tierra firme y presidente de la Real Audiencia de Panamá.²³⁸ Francisco de Irarrazábal reemplazó a Valverde como factor. Este funcionario estuvo encarcelado por asuntos relacionados con el tribunal de cuentas en 1610, y en 1611 fue acusado por el virrey de cometer excesos en el desempeño de su oficio, debido a diferencias que tuvo con el oidor Pedro Suarez de Longoria.²³⁹ Irarrazábal falleció en 1613 y fue sustituido el 23 de enero por Juan de Cervantes Casaús caballero del habito de Santiago, vecino de México, descendiente de conquistadores e integrante de una de las familias más influyentes de la ciudad, quien fue designado por el virrey.

²³⁵AGN, Instituciones coloniales, Mercedes, Contenedor 13, vol. 31, exp. 201, 207. AGN, Instituciones coloniales, Bienes Nacionales, vol. 1498, exp. 10.

²³⁶AGI, Patronato,293, N.23, R.38, "Nombramiento de contador".

²³⁷AGI, Contratacion,5243, N.2, R.57, "Francisco de Valverde".

²³⁸GACCM, 18 de enero de 1605.

²³⁹AGI, Mexico,28, N.9, "Carta del virrey Luis de Velasco, el joven". AGI, MEXICO,28, N.12, "Carta del virrey Luis de Velasco, el joven".

Casaús estuvo casado con Juliana Angela de Velasco y Peralta también descendiente de conquistadores. Fue hijo de Gonzalo Gómez de Cervantes, nieto de Leonel Cervantes uno de los primeros pobladores de Nueva España.²⁴⁰ Con anterioridad fue nombrado Alcalde Mayor de Oaxaca y alcalde ordinario de México. En Puebla se desempeñó como teniente y capitán general. El cargo de factor lo ejerció hasta 1618. Fue nombrado en 1621 teniente y capitán general de Nueva Galicia.²⁴¹ Además sirvió como corregidor de Zacatecas y contador del tribunal de cuentas de México.²⁴²

Casaús fue remplazado como factor por Martín de Camargo, quien se desempeñaba a inicios de siglo como contador, ingreso al cabildo el 16 de octubre de 1618 y pagó 30 000 pesos de fianzas para ejercer como factor y veedor.²⁴³ Tuvo poca participación en el cabildo. En 1623 solicitó que su hijo pudiera sustituirlo en caso de ausencia o enfermedad.²⁴⁴

En el periodo estudiado se desempeñaron como tesoreros de la Real Hacienda de Nueva España: Juan de Ibarra, Diego de Paredes Bribiesca y Alonso de Santoyo, de ellos quien tuvo mayor participación en el cabildo fue Alonso de Santoyo pues ejerció el cargo entre 1608 y 1621, año en que este oficio dejó de tener lugar en el Ayuntamiento.

Juan de Ibarra y Diego de Paredes Bribiesca, ejercieron el primero cuatro años del siglo XVII y el segundo solo dos. Diego era hijo del mercader y fundador

²⁴⁰AGI, Indiferente,113, N.155, "MERITOS: Gonzalo Gómez de Cervantes Casaús".

²⁴¹*Ibid.*

²⁴²AGI, Indiferente,450, L. A 7, F.50-50V," Real Cédula".

²⁴³AGI, Indiferente,450, L. A 5, F.48V-49, "Real Cédula".

²⁴⁴AGI, Indiferente,450, L. A7, F.137V-138, "Real Cédula".

del consulado Martín de Bribiesca y hermano del regidor Francisco Bribiesca Roldán. Diego estuvo casado con doña Ana de Herrera y tuvo seis hijos. Falleció en 1606 y lo sustituyó en el cargo Alonso de Santoyo quien se desempeñaba en asuntos relacionados con la Real Hacienda desde fines del siglo XVI. Alonso sirvió como contador y administrador de la Real Alcabala, y apoyó a los titulares de los oficios de factor y contador de la Real Hacienda antes de ser nombrado Tesorero de la Real Hacienda.²⁴⁵

Otros funcionarios reales que fungían como regidores eran el Depositario General, el Correo Mayor, el Tesorero de la Casa de Moneda, y el Tesorero de la Santa Cruzada. Sobre estos funcionarios se expondrá en el siguiente capítulo cuando se revise la relación de los mercaderes de México con el cabildo, pues los titulares más destacados de estos oficios en los años estudiados fueron los prósperos mercaderes: Simón Enríquez, Alonso Sánchez Montemolín, Alonso Díaz de la Barrera, Pedro Díaz de la Barrera, Cristóbal de Zuleta, Melchor de Vera, y Francisco de la Torre.

²⁴⁵AGI, Mexico,221, N.21, "Informaciones: Alonso de Santoyo".

Capítulo 2

Mercaderes en el cabildo de la ciudad de México

Entre 1600 y 1628 el Cabildo secular de México estuvo integrado por vecinos que ejercían diversas actividades, entre ellas el comercio al por menor y a larga distancia, estos llegaron a constituir un grupo considerable en la corporación.²⁴⁶ De los cuarenta regidores que ejercieron en el periodo estudiado, veintidós fueron comerciantes o familiares de mercaderes, éstos últimos, miembros del consulado. Los vínculos de parentesco fueron sólo uno entre muchos otros lazos que tuvieron los regidores con otros comerciantes.

Es necesario hacer énfasis en que los mercaderes no siempre actuaban, ni constituían un grupo unido, muchas veces prevalecían los intereses particulares a los de grupo. Su incursión en el cabildo permitió a los mercaderes abogar por sus intereses particulares y de grupo, los cuales podían o no coincidir con los intereses de la elite, grupo al cual pertenecían dentro del orden social de la ciudad de México.

El objetivo de este capítulo es exponer las relaciones entre los integrantes del cabildo secular y los comerciantes de la ciudad de México. Es posible distinguir tres tipos de relaciones entre los dos grupos. En primer lugar, expongo a los mercaderes que participaban directamente en el cabildo. En segundo lugar, las relaciones explícitas, es decir, las relaciones entre familiares de los mercaderes en el cabildo, entre éstas, he priorizado las relaciones filiales (padre-hijo). Y, por último, señalé las relaciones implícitas, producidas por la interacción entre la actividad

²⁴⁶Se anexa una tabla con el porcentaje de comerciantes en la corporación entre 1620-1628. Tabla II "Porcentaje de regidores-mercaderes en la ciudad de México de 1620 hasta 1628", p. 239.

mercantil y el regimiento de la ciudad; distingo en especial, las derivadas de la recaudación fiscal y el abasto de la ciudad. Ambos aspectos en los que los mercaderes tuvieron participación e interés.

2.1. La participación directa de los mercaderes en el cabildo de la ciudad de México

Con anterioridad se mencionó que los mercaderes aprovecharon la venta de oficios para acceder a los cargos de gobierno en México y así poder influir en la política del reino. Aunque Hoberman afirmó que estos personajes no se sintieron especialmente atraídos por ocupar cargos en el Ayuntamiento capitalino, y en cambio prefirieron ocupar cargos fiscales en la Real Hacienda de los cuales podían obtener mayores beneficios, como ya se indicó tres de estos cargos tenían voz y voto en el cabildo.²⁴⁷

Resulta pertinente revisar la trayectoria de los regidores de México que eran comerciantes durante el periodo estudiado. El énfasis en sus bienes materiales y sus relaciones personales y profesionales permite comprender mejor su importancia en el entramado de la sociedad de Nueva España. Los mercaderes que ostentaban un cargo en el cabildo de México durante el periodo estudiado fueron ocho, Francisco Escudero Figueroa, Alonso Díaz de la Barrera, Juan Torres de Lanza, el capitán Cristóbal de Zuleta, Simón (Báez) Enríquez, Alonso Sánchez de Montemolín, Francisco de la Torre y Juan Francisco Vertíz.

Francisco Escudero de Figueroa fue hijo de Leonor de Figueroa y el mercader Cristóbal de Escudero. Cristóbal era originario de Guadalajara, llegó a Nueva

²⁴⁷Hoberman, *op. cit.*, p. 482.

España en 1555. Sirvió como fiador del Depositario general Juan Marques Maldonado en 1570 y del teniente de alguacil mayor Alonso Ballesteros en 1574.²⁴⁸ Fue Alcalde Mayor de Metztitlán y tuvo varios obrajes, aunque al morir le legó varias deudas a su hijo.²⁴⁹

En 1597 Francisco Escudero ya aparece en las listas del consulado de México como elector.²⁵⁰ Francisco participó del préstamo otorgado al monarca en 1599.²⁵¹ En 1598 su madre vendió el obraje San Gerónimo a Juan Álvarez, ese mismo año, Francisco ingresó al Cabildo y regimiento de la ciudad de México como regidor.²⁵² Compró el oficio en real almoneda y pagó por él, siete mil pesos de oro común. En la corporación tuvo una participación activa, se desempeñó como Obrero Mayor de Propios, Procurador Mayor en 1602, 1612, 1618 y 1625. Sirvió en múltiples comisiones. Por ejemplo, en 1602 se le comisionó para tratar con el virrey sobre la limpieza de las acequias que habitualmente realizaban los indios sin estipendio y también para hacerse cargo de organizar la fiesta de corpus Christi.²⁵³ En 1601 fue encargado de realizar el computo de las alcabalas, en 1606 fue nombrado diputado de las alcabalas y apresado junto con Gerónimo López de Peralta por un faltante de treinta y dos mil pesos.²⁵⁴ El regimiento de la ciudad abogó

²⁴⁸AGN, Instituciones coloniales, Reales Cédulas Duplicadas, vol. D47, exp. 266 y exp. 479.

²⁴⁹Pazos indica que Cristóbal de Escudero tenía varias deudas con instituciones religiosas. Pazos, *op. cit.*, p. 401. AHNCM, Juan Pérez de Rivera, Notaría 497, vol. 3360, "Poder especial", 15 de mayo de 1611. AGN, AHH, vol. 1486, exp. 118.

²⁵⁰AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 218, exp. 18.

²⁵¹AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 1292, exp. 421.

²⁵²Hoberman, *op. cit.*, p. 135 y AGI, PATRONATO, 293, N.20, R.35, "Nombramiento de regidor", 31 de diciembre de 1598.

²⁵³GACCM, 14 de marzo y 6 de mayo de 1602.

²⁵⁴ACCM, vol. 16, 21 de noviembre de 1606.

por la libertad de los diputados y sus fiadores, que eran ricos comerciantes, quienes
“...no tuvieron más parte que hacer las fianzas a ruego y persuasión...”²⁵⁵

Francisco Escudero estuvo casado con Jerónima de la Cerda, hija del relator de la Audiencia de México Cristóbal de la Cerda.²⁵⁶ Así mismo, Francisco Escudero fue Alcalde Mayor de Colima, Malinalco, Guachinango y corregidor de Otumba además de encomendero. En 1629 había sido elegido Alférez Real, pero ante su muerte debió ocupar este cargo Fernando de la Barrera.

El mercader e integrante del consulado Alonso Díaz de la Barrera, originario de Granada, compró el oficio de Correo Mayor de Nueva España en 1604 por la cantidad de 58 mil pesos con la prerrogativa de que se le concediera una regiduría en México.²⁵⁷ Esta decisión fue apelada por el regidor Francisco de Solís, en nombre de la ciudad, ante la Real Audiencia. Con anterioridad el cabildo había intentado que no se pregonará la venta de este oficio con voz y voto en el Ayuntamiento.²⁵⁸ Sin embargo, el 13 de septiembre de 1604 Díaz de la Barrera se presentó en el Ayuntamiento de México con una real provisión otorgada por el virrey de Montesclaros, y a pesar de que el Procurador Mayor protestó, Alonso recibió a los pocos días su primera comisión como integrante de la corporación.²⁵⁹ Quedaron como fiadores del Correo Mayor, los mercaderes e integrantes del Consulado Juan de Torres Loranza, Matheo de Santana, Juan de Astudillo, Clemente de Valdés y

²⁵⁵ACCM, vol. 16, 05 de diciembre de 1605.

²⁵⁶AHNCM, Notaría 497, vol. 3359, 17 de mayo de 1614, “Arrendamiento”.

²⁵⁷AGI, Mexico, 26, N.35, “Carta del virrey marqués de Montesclaros”.

²⁵⁸GACCM, 05 de agosto de 1604.

²⁵⁹GACCM, 1 de octubre de 1604.

Juan León Castillo.²⁶⁰ Alonso tenía un encomendero llamado Domingo Diaz Fortuno, quien probablemente era su sobrino, y le traía mercancías de Filipinas, en 1610 Domingo fue acusado de introducir mercancías sin registro al puerto de Acapulco.²⁶¹

Alonso estuvo casado con Ana de Cabrera, tuvo dos hijos Pedro y Juan Diaz de la Barrera. Su primogénito Pedro remplazó a Alonso en el cargo de Correo Mayor en 1615.²⁶² Mientras Juan fue canónigo en la iglesia de México.²⁶³ Como integrante del cabildo, Alonso Díaz tuvo una participación activa, participó en distintas comisiones y diputaciones, se desempeñó como obrero mayor del agua y en 1613 se le encargó una de las llaves de la caja de la sisa del vino.

Juan de Torres Loranza mercader y vecino de México, ingresó al cabildo de México en 1607. No se sabe mucho de su actividad mercantil, además de que fue integrante del consulado de México desde 1597.²⁶⁴ Tenía una casa en la calle de Tacuba y otras en la plaza de Santo Domingo.²⁶⁵ En 1600 fue fiador de Juan Frías de Salazar, juez, contador y administrador de alcabalas.²⁶⁶ En 1605 participó en el Ayuntamiento como Mayordomo de la Sisa, en este puesto era el encargado de administrar el dinero recolectado por concepto de la sisa del vino.²⁶⁷

²⁶⁰AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Caja 5929, exp. 5, 1604.

²⁶¹AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1241, vol. 2942, exp. 96.

²⁶²GACCM, 13 de noviembre de 1615.

²⁶³AGI, Indiferente, 196, N.124, "MÉRITOS: Juan Díez de la Barrera".

²⁶⁴AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 218, exp. 18.

²⁶⁵ACCM, vol. 23, 9 de octubre de 1620.

²⁶⁶AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 5827, exp. 3.

²⁶⁷Flores Olea, *op. cit.*, p. 174.

De Torres Loranza compró el oficio de regidor en real almoneda por once mil pesos de oro común.²⁶⁸

Juan de Torres fungió como fiador del escribano del cabildo en 1608. Como regidor tuvo una participación activa en el cabildo. En 1611 fue uno de los encargados del recibimiento del arzobispo- virrey Francisco García Guerra. En 1612 fue elegido como Alcalde Mayor y corregidor de San Juan de los Llanos.²⁶⁹ Estuvo ausente del cabildo hasta 1614, año en que estuvo preso por una causa civil en la cárcel de corte, sus compañeros regidores Fernando de la Barrera y Francisco de Bribiesca Roldan junto con el corregidor Alonso de Tello, se quejaron de que este encarcelamiento contravenía las preeminencias de regidor, que como tal, merecía tener por cárcel las casas de cabildo como se acostumbraba con los capitulares de esta ciudad en caso de que fueran apresados.²⁷⁰ La petición debió ser concedida pues el regidor siguió asistiendo regularmente a las reuniones en el cabildo.

En 1615 la ciudad solicitó al virrey Guadalcázar que le concediera a Torres de Loranza uno de los oficios vacantes que fuera a proveer, por la satisfacción que la corporación tenía hacía él por su buen desempeño, aunque esta también pudo ser una estrategia de los capitulares para mantener el regidor fuera de la ciudad, el virrey lo designó alcalde de la provincia mayor de Tulancingo.²⁷¹ Francisco Escudero y Luis Pacho Mejía agradecieron a Guadalcázar en nombre de la ciudad. De Torres Loranza se ausentó del cabildo desde octubre de ese año para ocupar su cargo en

²⁶⁸GACCM, 23 de julio de 1607.

²⁶⁹GACCM, 16 de julio de 1612.

²⁷⁰ACCM, vol. 20, 8 de octubre de 1614.

²⁷¹ACCM, vol. 21, 3 de julio y 14 de septiembre de 1615.

Tulancingo, y se reincorporó hasta 1618. En 1619, Juan realizó una importante propuesta sobre la administración de los propios de la ciudad y recomendó algunas acciones encaminadas a reducir los gastos del cabildo como suprimir los gastos superfluos o extraordinarios, entre estos, la entrada de un virrey.²⁷² En 1620 junto con Francisco Escudero se encargó de investigar sobre los regatones de trigo.²⁷³ Falleció en 1621.

El capitán Cristóbal de Zuleta era originario de Sevilla, hijo legítimo de Juan Martín de Zuleta y de doña Isabel Ruíz. Procedía de una familia de mercaderes, sus hermanos Jerónimo y Alejandro eran comerciantes de plata, él comenzó su actividad mercantil como encomendero junto con su hermano Fernando. Ambos se desempeñaron como *maestres*. En dicho puesto eran los encargados de todo lo que se cargaba y descargaba en un navío, además de que percibían el 1% de cada envío y podían llevar su propia carga.²⁷⁴ Fernando se estableció en Sevilla en 1593, mientras que Cristóbal se instaló como encomendero en Veracruz entre 1600 y 1607, posteriormente se avecindó en la Ciudad de México y se casó con Ana de Vera.²⁷⁵

Zuleta formó parte de tres corporaciones entre las más importantes de la época: la Real Hacienda de Nueva España, el Cabildo secular y el Consulado de México. Creó vínculos familiares con su socio Diego Matías de Vera, uno de los

²⁷²Flores Olea, *op. cit.*, pp. 121-123.

²⁷³GACCM, 16 de abril de 1620.

²⁷⁴*Diccionario de autoridades*, *op. cit.* Hoberman, *Mexico's Merchant Elite...*, *op. cit.*, p. 45.

²⁷⁵Fernando de Zuleta fue integrante del consulado de Sevilla en los años de 1609 y 1610. Vilar Vilar Enriqueta, "Una amplia nómina de los hombres del comercio sevillano del siglo XVII", en: *Minervae Baeticae. Boletín de la Real Academia sevillana de Buenas Letras*, Sevilla, 2002, pp. 139-191. *Ídem*.

mercaderes más acaudalados de la época, quien fue uno de los primeros integrantes del Consulado, al casarse con su hija Ana de Vera.²⁷⁶ De ese matrimonio recibió la cuantiosa cantidad de 73, 500 pesos por concepto de dote.²⁷⁷ También como consecuencia de este matrimonio ejerció los cargos de regidor de México y tesorero de la casa de moneda en 1607. Ambos oficios fueron comprados por su suegro para su hijo Melchor, pero al ser este menor de edad se permitió a su cuñado desempeñarlos hasta que el titular cumpliera la mayoría de edad. Ana de Vera instituyó a Cristóbal como su heredero universal ya que no tuvieron hijos.²⁷⁸

La participación de este mercader en el cabildo no fue muy activa, cuando se integró a la corporación los otros regidores se quejaron, pero el corregidor amenazó con penalizar con 1000 pesos al regidor que repugnara a Zuleta. Esta medida fue apelada ante la Real Audiencia por Francisco Solís.²⁷⁹ Una vez que su cuñado se incorporó como tesorero de la casa de moneda, Zuleta se desempeñó como su teniente, es decir que siguió desempeñándose en la Casa de Moneda.

Como mercader Cristóbal de Zuleta fungió como elector, cónsul y prior del Consulado de México desde 1620 y hasta 1625. Tuvo vínculos comerciales con mineros de Pachuca y, aprovechó la red comercial de la que formaba parte su familia, comerciando en Filipinas, Callao y Sevilla.²⁸⁰ Declaró tener una hacienda de

²⁷⁶Diego Matías de Vera aparece en las listas del consulado desde 1594, año en que fue fundada esta corporación. AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 218, exp. 18, 1595.

²⁷⁷Pazos, *op. cit.*, p. 317.

²⁷⁸AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, vol. 1890, exp. 17.

²⁷⁹GACCM, 17 de enero de 1607. Hoberman, *op.cit.*, p. 50.

²⁸⁰AHNCM, Pérez de Rivera Juan, Notaria 497, vol.3360, "Recibo", 17 de abril de 1614.

360 mil pesos de oro común en 1630 "...poco más o menos..."²⁸¹, y en 1638, 300 mil.

La segunda esposa de Zuleta fue doña Francisca de Carvajal no tuvieron hijos y ella aportó una dote de 2300 pesos, se casaron en 1630.²⁸² Ella era hija del regidor Juan de Carvajal, nieta de Juan León Castillo, socio de Cristóbal, y sobrina en segundo grado de su primer esposa Ana de Vera. Ambas ocasiones realizó matrimonios convenientes para sus negocios. Zuleta murió el 30 de abril de 1640 a la edad de setenta y dos años.²⁸³

Simón (Báez) Enríquez fue un importante mercader de plata y prestamista en Nueva España, se tiene conocimiento de su actividad comercial desde los primeros años del siglo XVII. Tuvo relaciones comerciales con mineros de San Luis Potosí, Pachuca y Zacatecas.²⁸⁴ Entre 1605 y 1606 fue acusado de introducir ilegalmente plata a la casa de Moneda.²⁸⁵ En febrero de 1607 se le concedió el título de Depositario General de la Nueva España, oficio por el que pagó cuarenta y cuatro mil pesos de oro común.²⁸⁶ En el mismo año fue acusado ante la Real Audiencia de México de haber hurtado unas libranzas junto con los funcionarios reales Diego de Ochandiano y Alonso de Santoyo.²⁸⁷ También fue culpado en una visita de la

²⁸¹AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, vol. 1890, exp. 17.

²⁸²Así lo declaró Zuleta en su testamento, sin embargo, Hoberman sostiene que su dote fue de 40 000 pesos. AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, vol. 1890, exp. 17 cfr Hoberman, *op. cit.*, p. 250. Además, la autora afirma que el mercader contrajo matrimonio en tres ocasiones, aunque en su texto solo menciona las dos esposas que Zuleta reconoce en su testamento.

²⁸³Hoberman, *Mexico's Merchant Elite...*, *op.cit.*, p. 50. AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, vol. 1890, exp. 17.

²⁸⁴Pazos, *op. cit.*, p. 158.

²⁸⁵Pazos, *op. cit.*, pp 294-295.

²⁸⁶AGN, Instituciones Coloniales, Reales Cédulas Originales y Duplicados, Volumen D6, exp. 26, "Concediendo título de depositario de esta corte, a Simón Enríquez", 13 de febrero de 1606.

²⁸⁷También se culpó a Pedro Arias y otros dependientes de la Contaduría no especificados. AGI, ESCRIBANIA, 167^a, "Pleitos de la Audiencia de México", 1600-1607.

Audiencia a la Casa de Moneda, al igual que otros mercaderes de la ciudad de México como Francisco Pacho, Jerónimo Leardo, Alonso Sánchez de Montemolín y su hermano Cristóbal Enríquez.²⁸⁸

Se sabe que en 1607 Enríquez arrendaba una tienda al Ayuntamiento de México en la calle de San Agustín. Este regidor-comerciante ingresó al cabildo capitalino el 1 de marzo de 1607 bajo protesta de los demás capitulares que, desde el 26 de enero de ese año, habían encargado al procurador mayor Francisco de Solís, contradecir la condición de la postura que hizo Simón [Báez] Enríquez sobre el oficio de depositario con voz y voto en el Cabildo, por ir en contra de la preeminencia del Cabildo.²⁸⁹ En 1609 el depositario realizó un préstamo de 500 pesos a la ciudad para la compra de maíz. En este primer periodo, Enríquez tuvo poca participación en el cabildo y se limitó a participar en alguna diputación. En octubre de 1609 el regidor subrogó el cargo a su socio, el también mercader Alonso Sánchez Montemolin, argumentando que era prerrogativa de este oficio poder nombrar, el propietario, quien lo ejerciera en su lugar.²⁹⁰ En 1618 se reincorporó en su cargo y al Ayuntamiento.²⁹¹ En 1627 se le envió una Cedula Real al marqués de Cerralvo para que le otorgara el cargo de corregidor de las villas de Celaya y

²⁸⁸AGI, Escribania, 167^a, "Pleitos de la Audiencia", 1606. AGI, ESCRIBANIA,273B, "Visitas de la Audiencia de México", 1606. Se sugiere la existencia de una relación de amistad o negocios entre los hermanos Pacho y Simón Enríquez.

²⁸⁹La venta de este oficio con la prerrogativa de voz y voto en el cabildo fue una de las preocupaciones de los regidores en este periodo pues argumentaban que demeritaba la preeminencia y autoridad de la institución. Desde el 10 de enero de 1607 se acordó solicitar una audiencia con el virrey para tratar este punto. El factor, Pedro Núñez de Prado, y Francisco de Solís apelaron a la Real Audiencia por esta prerrogativa otorgada a este funcionario y se nombraron comisarios para ir a Castilla a tratar la causa. ACCM, vol. 16, 10 y 26 de enero de 1607. ACCM, vol. 26, 1 de marzo de 1627. Esta disputa fue enviada al Consejo de Indias en 1611. AGI, Indiferente,449, L. A 2, F.219V-220, "Real Provisión",1611.

²⁹⁰ACCM, vol. 17, 23 de octubre de 1609.

²⁹¹GACCM, 19 de junio de 1618.

Salamanca a Enríquez con la condición de que dejara el cargo de Depositario de México, el cual ejerció hasta el 29 de abril de 1628.²⁹² Se observa que aunque el antecesor de Enríquez ejerció como depositario de manera perpetua, a él se le hizo concesión de otro cargo con la condición de abandonar el de depositario.

De la Peña sostiene que el cargo de Depositario general le generó a Enríquez importantes beneficios que justificaban el elevado costo del oficio, basándose en su inventario de bienes de 1622 este autor sostiene que en esa fecha Enríquez contaba con 267 741 pesos, de los cuales 115 618 pertenecían a los depósitos que tenía a su cargo. Por lo que 152, 123 pesos sería el capital con el que contaba Enríquez o por lo menos era lo que declaraba.²⁹³

Este regidor-mercader afirmaba en 1606 ser natural de Cádiz, pero ante las acusaciones que recibía de sus compañeros del cabildo de ser presuntamente judeo-converso presentó el 1 de febrero de 1619 un título de armas de la ciudad de Lisboa.²⁹⁴ Estuvo casado con Ana de Samaniego y vivía en la ciudad de México, en la calle llamada San Agustín pues ahí se encontraba el convento de San Agustín.²⁹⁵ Tuvo tres hijas llamadas Francisca, Nicolasa y Gertrudis. Francisca y Nicolasa ingresaron en 1616 al convento de Regina de Celi en México.²⁹⁶ Gertrudis Enríquez y Samaniego fue su heredera y estuvo casada con Don Juan de Soto.²⁹⁷

²⁹²AGI, INDIFERENTE,451, L. A10, F.193-193V "Real Cedula", 07 de marzo de 1627. ACCM, vol. 27, 29 de abril de 1628.

²⁹³De la Peña, *op.cit.*, pp.124-127.

²⁹⁴GACCM, 1 de febrero de 1619.

²⁹⁵Pazos, *op. cit.*, p. 295.

²⁹⁶AHNCM, Pérez de Rivera Juan Notaria 497, vol. 3360, "Licencia",02 de julio de 1616.

²⁹⁷AGN, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Caja 1418, exp. 006, 1655.

A pesar de su riqueza este mercader no era parte del Consulado de México, quizá por su origen portugués.²⁹⁸ Se sabe que una de sus principales actividades en la ciudad de México era la de prestamista tanto de los mineros como de algunas de las personas más importantes de la elite de Nueva España.

Alonso Sánchez de Montemolín fue otro de los mercaderes culpados en una visita de la Audiencia a la casa de Moneda en el año de 1606, sin embargo, él no fue encarcelado como Enríquez y ocupó el cargo de Depositario General con voz y voto en el cabildo de México desde 1609 y hasta 1618. Esta subrogación dejó al descubierto la existencia de una relación de negocios y quizá amistosa entre Enríquez y Montemolín. Enríquez declaró que desde que compró el oficio de Depositario tuvo la intención de subrogarlo en Montemolín pero que lo hizo hasta 1609 porque fue entonces que el monarca le envió la confirmación del cargo.²⁹⁹

Se sabe que Montemolín poseía casas en la calle de Tacuba, de las cuales el cabildo le concedió una merced de agua en 1607.³⁰⁰ Los regidores manifestaron su simpatía hacia este regidor-mercader solicitando en 1618, una vez que se reincorporó Enríquez en su oficio, que se le hiciera merced de una regiduría en virtud de su honradez y rectitud. Este oficio le fue vendido por el marqués de

²⁹⁸Hoberman sugiere la posibilidad de que los portugueses fueran intencionalmente excluidos del Tribunal del Consulado. Hoberman, *Mexico's Merchant Elite...*, op. cit., p. 21. Aunque se tiene conocimiento de que algunos mercaderes de origen portugués fueron parte de este gremio, como fue el caso de Francisco Medina Reynoso y Andrés de Acosta. Acosta era el mayor mercader de esclavos en Nueva España en el periodo estudiado, en 1618 fue elegido prior del tribunal, lo que suscito el malestar de sus compañeros por su origen portugués, Alonso Ortiz de Arévalo junto con otros integrantes del consulado intentaron que se le expulsara de la corporación. AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 205, exp. 6.

²⁹⁹ACCM, vol. 17, 23 de octubre de 1609.

³⁰⁰GACCM, 5 de enero de 1607.

Guadalcázar en 10, 000 pesos.³⁰¹ En 1619 Andrés de Balmaceda pidió al virrey y la Real Audiencia se confirmará la plaza de regidor que se dio a Alonso Sánchez de Montemolín, por la vacante que había al haber dejado Luis de Tovar su cargo; sin embargo, Alonso Sánchez renunció el cargo en Juan Suárez de Figueroa en octubre de 1619.³⁰²

Mientras se desempeñó como regidor Alonso tuvo una participación muy activa en el cabildo. Sirvió en distintos puestos como procurador mayor y en las distintas diputaciones que se le encomendaron. En 1613 intervino en una disputa con Francisco de la Torre, recién nombrado como Tesorero de la Santa Cruzada por no quererle recibir en el cabildo a pesar de que el corregidor aprobó su presencia como la de los demás funcionarios reales, según consta en el Acta de Cabildo del día 5 de julio de 1613.³⁰³ En 1614 Alonso Sánchez protestó por la elección de Juan de Torres Loranza como administrador del pósito. Fue respaldado por sus compañeros Francisco de Torres, Juan de Carvajal, Melchor de Vera y Fernando de la Barrera, quienes de manera conjunta apelaron ante la Real Audiencia.³⁰⁴ Estuvo casado con Ana de la Serna y fundó una capellanía.

Francisco de la Torre, natural de Zamora, llegó a Nueva España en 1606 sin fortuna. Vino a trabajar con su tío el mercader e integrante del consulado Pedro de la Torre. Francisco fungió como asistente de Pedro que era Tesorero de la Santa Cruzada. En 1611 tras la muerte de su tío, De la Torre consiguió el asiento de la

³⁰¹GACCM, 19 de junio de 1618. AGI, MEXICO,181, N.74, "Confirmación de oficio: Alonso Sánchez Montemolin".

³⁰²GACCM, 24 de octubre de 1619.

³⁰³GACCM, 5 de julio de 1613.

³⁰⁴GACCM, 4 de enero de 1614. ACCM, vol. 22, 22 de abril de 1619.

administración de la Santa Cruzada, y fue designado tesorero.³⁰⁵ Su oficio consistía en cobrar, guardar y administrar lo recabado por concepto de la bula de la Santa Cruzada.

De la Torre estuvo casado con doña Ana Amado de Melo, viuda del también mercader Gaspar de Peralta. Tuvo un hijo llamado Fray Diego Nicolás de la Torre que era monje profeso en el convento de San Benito de Valladolid. Don Francisco poseía varias casas y tiendas en el portal de los mercaderes.³⁰⁶ Según su declaración tenía permitido “tratar y contratar” con lo recabado por concepto de la Santa Cruzada. De la Peña y Hoberman lo identifican como uno de los mercaderes-prestamistas más acaudalados del periodo, pero a pesar de su fortuna no era integrante del Tribunal consular.³⁰⁷ Realizó préstamos a varios integrantes de la elite novohispana como Don Alonso Tello de Guzmán.³⁰⁸

Debido a que la bula de la Santa Cruzada generaba cuantiosos ingresos a la Corona, De la Torre solicitó entre las cláusulas del arriendo que se le otorgará voz y voto en el cabildo de México³⁰⁹, como esta petición se le concedió, los cabildantes de México se opusieron y solicitaron el procurador mayor “...salir en defensa de las preeminencias de la ciudad.”³¹⁰ Sin embargo, el 28 de junio de 1613 los regidores tuvieron que aceptar a este funcionario entre ellos. No obstante, quedó asentado en

³⁰⁵Este oficio fue ocupado desde ese momento y hasta mediados del siglo XVII por acaudalados mercaderes como Juan de Ontiveros Barrera, Juan de Alcocer y Antonio de Millán. María del Pilar Martínez López-Cano, “La administración de la bula de la Santa Cruzada en Nueva España 1574-1659”, *Historia Mexicana*, LXII, núm. 3, El Colegio de México, México, 2013, pp. 975-1017, p. 988.

³⁰⁶AHNCM, Juan Pérez de Rivera, Notaría 630, vol. 4365, “Licencia”.

³⁰⁷De la Peña, *op. cit.*, pp. 125-126. Martínez, “La administración...”, *op. cit.*, p. 1002.

³⁰⁸*Ibid.*, p. 127.

³⁰⁹*Ibid.*, p. 1006.

³¹⁰GACCM, 1 de octubre de 1612.

las actas de cabildo que "...la Ciudad apeló cuatro veces ante la Real Audiencia...Sin embargo, de lo dicho el corregidor dio posesión a Francisco de la Torre en el lugar que mandaba el virrey y se sentó en la silla antecedente al alguacil mayor."³¹¹

Una de las principales molestias de la corporación en cuanto la incorporación del Tesorero de la Santa Cruzada fue que el lugar que ocupaba antecedió el del alguacil mayor, lo que indicaba que su rango era más importante y, por tanto, presidía al cabildo. El pleito entre el regimiento de la ciudad y el tesorero de la Santa Cruzada se resolvió a favor de De la Torre en 1614, pero el Ayuntamiento suplicó constantemente que se prosiguiera el caso.

En 1619 el pleito llegó al punto en que el cabildo solicitó se le concediera la administración de la bula de Santa Cruzada. Los regidores argumentaron que en manos de la corporación la renta estaría más segura que a cargo de un particular. Los capitulares propusieron que cada regidor se hiciera cargo de una parte de la renta, sostenían que "...su magestad será más bien servido y su hacienda mejor administrada..."³¹² Los cabildantes pretendían obtener los beneficios de los que gozaba De la Torre "...con declaración de que el premio del tanto por ciento no se ha de convertir en propios de la ciudad sino en utilidad de los mismos regidores que (la) administraren..."³¹³ Además los regidores estudiaron los contratos otorgados a Francisco y su tío para realizar su propuesta.³¹⁴

³¹¹GACCM, 28 de junio de 1613.

³¹²ACCM, vol. 23, 6 mayo de 1619.

³¹³ACCM, vol. 23, 24 mayo de 1619.

³¹⁴ACCM, vol. 23, 22 de octubre de 1619.

La administración de la Santa Cruzada no se concedió a la ciudad, no obstante, la participación del tesorero en el Ayuntamiento propició fuertes conflictos en particular con el Alguacil Mayor, estos se mantuvieron hasta el año de 1620. Francisco Rodríguez de Guevara y Francisco de la Torre tenían varias cosas en común como dedicarse principalmente al comercio ultramarino, poseían un oficio vendible, gracias a su oficio contaban con el derecho de participar en el Cabildo de México y ambos contaron con el apoyo de un familiar para obtener su cargo. Los dos se avecindaron en México y eran españoles, pero mientras el primero nació en Nueva España, el segundo procedía de la península ibérica. La mayor rivalidad entre ellos procedía de las facilidades otorgadas a De la Torre en la actividad mercantil y la preeminencia concedida a este dentro del cabildo mexicano, ambos beneficios concedidos por la Corona debido a su cargo de Tesorero de la Santa Cruzada.

En 1621 De la Torre al igual que los otros oficiales reales, dejó de tener voz y voto en el Ayuntamiento de México.³¹⁵ El monarca envió una cedula real en la que ordenaba: "...os mando que luego que recibáis esta mi carta hagáis recoger todos los títulos de regidores que tienen los oficiales de mi real hacienda..."³¹⁶

Cabe destacar que a pesar de la escasa participación del tesorero en el regimiento de México y, de que, desde 1621 dejó de tener voz y voto en el cabildo, decidí incluirlo en la investigación porque tuvo una relación estrecha con el Marques

³¹⁵GACCM, 27 de septiembre y 1 de octubre de 1621.

³¹⁶ ACCM, vol. 24, 1 de octubre de 1621.

de Gelves. De la Torre ejemplifica el caso de un mercader que sufrió las consecuencias de otorgar su apoyo al actor equivocado.

El Tesorero de la Santa Cruzada fue uno de los funcionarios favorecidos por el virrey Gelves, acusado de ser su confidente y encargado de proveer oficios de justicia entre otros a Don Juan de Recalde designado sargento mayor de la Nueva España, Don Antonio de Ledesma nombrado juez repartidor de Chalco, Don Alonso de Ulloa elegido juez repartidor de Taxco y Luis López de Aguilar asignado juez repartidor de México.³¹⁷ Después del juicio de residencia de Gelves, De la Torre fue condenado a restituir 41 mil pesos de oro.³¹⁸

Durante el gobierno de Gelves, De la Torre se benefició de la entrada de mercancías de contrabando al puerto de Acapulco procedentes de Filipinas e introdujo artículos para otras personas. Tenía una sociedad comercial con el mercader peruano Antonio de Miono a quien le enviaba mercancías provenientes de China. Al igual que Gelves, De la Torre tuvo conflicto con la universidad de mercaderes de Nueva España.³¹⁹

En 1624 Francisco volvió a intentar obtener la administración de la Cruzada, pero no lo consiguió, y su lugar como Tesorero fue desempeñado por el mercader e integrante del Consulado, afín al gobierno de la Real Audiencia, Juan Ontiveros de Barrera, quien no solicitó ni tuvo voz ni voto en el cabildo de México. Ese mismo año, De la Torre fue acusado, otra vez, de introducir mercancías de contrabando.³²⁰

³¹⁷AGI, Escribanía, 1189, "Sentencia del Consejo sobre el Marques de Gelves".

³¹⁸AGI, Escribanía, 219.

³¹⁹*Ibid.*

³²⁰AGI, Escribanía, 155, "Sentencia del Consejo de Indias".

En 1627 se hizo cargo del estanco de los naipes, su administración se vio afectada, en primer lugar, por la inundación de 1629 y, en segundo lugar, por el incremento que el virrey Cerralvo realizó en 1632 a los naipes.³²¹

Los problemas a los que se enfrentó este mercader no pararon ahí, De la Torre fue acusado, una vez más, en 1634 de introducir ilegalmente mercaderías, mantuvo un conflicto con el mercader y protegido del virrey de Cerralvo, Antonio Urrutia de Vergara.³²² Además, De la Torre denunció a Cerralvo durante su juicio de residencia por calumnias. El marques había acusado a Francisco “del pecado nefando”.³²³ En consecuencia Francisco solicitó que no se admitiera a Cerralvo en la Junta de Guerra de Indias hasta que no hubiera concluido su juicio de residencia, porque al hallarse vigente este proceso, si Cerralvo ingresaba a esta Junta, varios testigos se intimidarían y no se sentirían en la libertad de declarar contra él.³²⁴

En 1642 De la Torre reclamaba un adeudo de 40 mil pesos por tres años que se le impidió realizar la administración del asiento de los naipes en Filipinas, lugar donde mantenía importantes actividades comerciales.³²⁵ En 1648 aún se le estaba cobrando lo que adeudaba por el tiempo que sirvió como Tesorero de la Santa Cruzada, aunque sin éxito, ya que supo ocultar sus bienes ante el asombro de los magistrados que no se explicaban como logró disimular su riqueza pues fue un

³²¹Hoberman, *op. cit.*, p. 168.

³²²AGI, Mexico,34, N.20, Testimonio de los autos e información sobre Antonio Urrutia de Vergara.

³²³AGI, Mexico,34, N.8, “Memorial de Francisco de la Torre”.

³²⁴AGI, Mexico,34, N.8, “Memorial de Francisco de la Torre”.

³²⁵AGI, Filipinas,42, N.16, “Petición de Francisco de la Torre sobre asiento de naipes”.

hombre muy acaudalado.³²⁶ En ese mismo año fue acusado junto con el oidor de la Audiencia de México Andrés Gómez de Mora por excesos.³²⁷

Francisco de la Torre nunca restituyó a la Real Hacienda lo que debía. Sin embargo, tras su muerte algunas de sus casas se vendieron en subasta y lo obtenido fue depositado en las arcas reales.³²⁸ Fray Diego Nicolás de la Torre como hijo y heredero de Francisco de la Torre tuvo un pleito con el Prior y Consulado de México solicitando que se le restituyeran 7 mil 765 pesos que el Consulado había cobrado a su padre para juntar la cantidad de 900 mil pesos que se acordó pagar a Pedro de Quiroga y Moya, visitador real para que no averiguara los fraudes que se habían cometido en el comercio de mercancías procedentes de las Islas Filipinas.³²⁹

Juan Francisco Vértiz Arrivillaga era hijo de Joan de Vértiz y doña María de Arrivillaga naturales de Navarra, fue descendiente de una familia de “caballeros” muy reputada en esa ciudad. Desde 1612 participó en la armada real de indias, estuvo a las órdenes del Marqués de Cadereyta en la defensa de los galeones que iban a Cartagena y Portobelo por la plata del monarca. Vértiz participó en la defensa de las islas Filipinas durante 1618. También colaboró en la pacificación de Nuevo México donde sirvió con su persona, armas y caballos. Permaneció en Nuevo México hasta el 13 de diciembre de 1621. Juan Francisco fue uno de los tres vecinos de la ciudad elegidos por el Marques de Gelves para pedir el préstamo que su Majestad solicitó en 1623, logró recaudar más de doscientos mil pesos, de los

³²⁶AGI, Mexico,36, N.33, "Carta del virrey conde de Salvatierra"

³²⁷AGI, Escribanía, 963, "Sentencias del Consejo".

³²⁸Hoberman, *op. cit.*, p. 169.

³²⁹AGI, Escribanía,170B, "Pleitos de la Audiencia de México".

cuales el mismo donó dos mil para incentivar a los otros vecinos.³³⁰ También ocupó el cargo de tesorero y pagador general de las rentas de la fábrica de la iglesia de la catedral de México desde 1622. En 1625 afirmaba que a pesar de sus méritos no había recibido aún alguna merced en premio de ellos, por lo que solicitaba se le hiciera (merced) de uno de los tres oficios de la Real caja de la ciudad de México.³³¹

Vértiz se casó con Margarita Maldonado Zapata hija de don Antonio Maldonado Zapata, caballero del habito de Santiago y vecino de las minas de San Luis Potosí, de dicho matrimonio recibió una dote de 30 mil 257 pesos de oro común.³³² Este regidor-mercader-militar era vecino de la ciudad de México, habitaba una casa que arrendaba a Don Rodrigo Velázquez de Cárdenas en la calle de San Agustín.³³³ Poseía una hacienda en el pueblo de San Mateo en Toluca y una estancia ganadera en Nueva Vizcaya.³³⁴ Los productos con los que comerciaba eran principalmente la cochinilla, el cacao, la plata y otros provenientes de Filipinas.³³⁵ Vértiz tuvo tres hijos, Antonio, Juan y María de Vértiz Arribillaga, quienes, tras su muerte, quedaron en tutela de su tío Juan Vértiz Arribillaga. Este regidor falleció en noviembre de 1637. Su hija profesó en el convento de Nuestra Señora de Regina de Celi como María de San Cristóbal. Mientras sus hijos se trasladaron a Navarra con su tío.³³⁶

³³⁰En el siguiente capítulo se hará un análisis de los vecinos de México que colaboraron con el préstamo.

³³¹AGI, Mexico,236, N.17, "Informaciones: Juan Francisco de Vértiz".

³³²AHNCM, Pérez de Rivera Juan, Notaria 497, vol. 3362, "Dote", 13 de enero de 1624.

³³³AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Arrendamiento", 01 de abril de 1623.

³³⁴Pazos, *op. cit.*, p. 345.

³³⁵*Ibid.*, p. 350.

³³⁶AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Poder en causa propia", 25 de abril de 1642. AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Poder especial", 03 de noviembre de 1639.

Sobre la integración de Vértiz al cabildo de la ciudad de México, se le menciona como regidor en las actas de cabildo hasta el año 1628 cuando presentó una Real provisión y título de regidor de esta Ciudad. Se le admitió junto con otros cinco regidores, por lo que, después de jurar ocupó tal cargo.³³⁷ Sin embargo, en las informaciones de méritos que presentó en 1624 con parecer de la Audiencia, ya se le menciona como regidor vitalicio de México.³³⁸ En abril de 1624 se asentó en las actas de cabildo la posibilidad de que el escribano mayor Fernando Carrillo renunciara el oficio de regidor que ocupaba Cristóbal de Molina en este mercader.³³⁹ Luisa Pazos menciona que Vértiz desempeñó este cargo desde 1620.³⁴⁰

Como mercader, Vértiz perteneció al Consulado de México, fue elector desde 1620, en esta actividad comenzó como encomendero y se desempeñó como banquero de los virreyes Cerralvo y Cadereyta.³⁴¹ Tenía vínculos como prestamista con el gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya Mateo de Vesga; el alcalde mayor de Huatulco don Francisco de Guadalajara; con el marqués de Cadereyta virrey de Nueva España; con Joan de Evlate capitán general de Nuevo México; con Pedro de Arteaga Catalán alcalde mayor de Huechapala; con Juan Bautista de Vicuña, obligado del abasto de las carnicerías de Tenancingo y Malinalco; con el alcalde mayor de Autlan y puerto de la Navidad; y el capitán Francisco de Bustamante, entre otros. Además de mantener una sociedad con el mercader

³³⁷GACCM, 12 de agosto de 1628.

³³⁸AGI, Mexico,236, N.17, "Informaciones: Juan Francisco de Vértiz".

³³⁹GACCM, 12 de abril de 1624. Esta posibilidad de traspaso del oficio de regidor se explica en el siguiente capítulo.

³⁴⁰Pazos, *op. cit.*, p.306.

³⁴¹Hoberman, *op. cit.*, p. 50. Como he mencionado con anterioridad un encomendero en el ámbito del comercio ultramarino se refería a un comerciante que se encargaba de llevar las mercancías de algún mercader de un destino a otro.

Antonio de Millan.³⁴² Hoberman lo señala como fiador de Melchor Pérez de Varáez,³⁴³ Su tío Pedro de Vértiz se desempeñó como alférez mayor y regidor de la Nueva Veracruz, en ocasiones le enviaba pipas de vino a Juan Francisco para su venta en la ciudad de México.³⁴⁴

Como se destacó la venta de oficios permitió la entrada de comerciantes al gobierno local en México, en el periodo en que más mercaderes entraron a la corporación fue entre 1598 y 1608, sobre todo la primera generación de integrantes del consulado, es decir, durante el periodo de gobierno de los virreyes Monterrey y Montesclaros. En el periodo posterior ingresaron sobre todo hijos de mercaderes y comerciantes. El periodo de gobierno del conde de Monterrey fue trascendente para el comienzo de la consolidación de los mercaderes como grupo, en primer lugar, gracias a la creación del Consulado de Mercaderes de México en 1596, y posteriormente a la introducción de estos actores al cabildo y regimiento de México, también durante el mandato de Monterrey la ciudad de México el arrendamiento de las alcabalas. Por su parte, el virrey marques de Montesclaros favoreció la venta de los oficios de Correo Mayor y Depositario General con la prerrogativa de otorgarles voz y voto en el cabildo secular de México, medida que causó el descontento de la corporación que reclamaba que esta disposición los afectaba en su preeminencia y autonomía, no obstante, el virrey aseguró que la medida favorecía la venta de los

³⁴²AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Carta de Pago", 24 de mayo de 1624.; "Poder especial", 01 de octubre de 1631; "poder especial", 10 de agosto de 1632.; "Poder en causa propia", 28 de septiembre de 1635.; "Arrendamiento" 01 de abril de 1623.; "Obligación de pago", 14 de noviembre de 1627; "Obligación de pago", 11 de abril de 1625. Pazos, *op. cit.*, p. 350.

³⁴³Hoberman, *op. cit.*, p. 486.

³⁴⁴AGN, Instituciones coloniales, Indiferente Virreinal, caja 1834, exp. 4

oficios en precios más altos, obteniendo así un mayor beneficio para el servicio de Su Majestad.

Pero, en el periodo estudiado y gracias a la venta de oficios, los mercaderes tenían participación en otras instituciones de la Real Hacienda en Nueva España, entonces, ¿Porque estarían interesados en participar en el Ayuntamiento de México? Lo más probable es que buscaran crear vínculos locales en una de las urbes más importantes de las Indias y la monarquía.

Una forma de interconectarse con otras regiones del reino era mediante los vínculos que mantuvieron en centros mineros, resulta llamativo el caso del depositario general, quien además al ser un importante mercader de plata tenía vínculos con mineros en San Luis Potosí, Pachuca y Zacatecas. Mientras Cristóbal de Zuleta que se desempeñó cinco años como Tesorero de la Casa de Moneda en lugar de su cuñado y provenía de una importante familia de mercaderes sevillanos mantenía relaciones de negocios con varios mineros de las minas de Pachuca. Por su parte, Juan Francisco Vértiz estuvo casado con la hija de un importante minero de San Luis Potosí, lugar donde se desempeñaba como prestamista de varios mineros, este regidor-mercader también mantenía relaciones con una gran cantidad de actores relevantes en el reino como los virreyes Gelves, Cerralvo y Cadereyta.

2.2 Las relaciones explícitas: la familia

El primer medio de sociabilidad de un ser humano es la familia. En la sociedad novohispana la familia era una institución mucho más compleja de lo que es en la actualidad. Tres aspectos claves de la familia eran el linaje, la casa y el padre de

familia, pues se entendía por familia a todos aquellos que vivían en una misma casa bajo el mando del señor de ella.³⁴⁵ El linaje era un medio de legitimar el valor de una persona pues demostrar que se procedía de una familia ilustre o renombrada por sí mismo les transfería esos valores a sus descendientes. Al ser la novohispana una sociedad patriarcal, el papel del padre de familia era fundamental pues era o debía ser el protector de la familia, sobre todo en los grupos de elite era común que de este dependieran distintos parientes, ahijados y “clientes”.³⁴⁶ Así, también el padre de familia podía elegir la profesión de sus hijos, en los casos analizados se observa que fue común entre los mercaderes adquirir un “oficio vendible” para sus hijos. En el caso concreto del cabildo mexicano sirven de ejemplo los acaudalados mercaderes Baltazar Rodríguez de los Ríos, Martin de Bribiesca Roldan, Francisco Medina Reynoso, Luis Moreno de Monroy, Diego Matías de Vera, Alonso Díez de la Barrera, Fernando Matías de Rivera, Gabriel de Balmaceda, Rodrigo Pacho y Fernando de la Barrera, todos ellos tuvieron un hijo en esta corporación. Sus hijos fueron comerciantes también.

Uno de los primeros mercaderes de Nueva España en adquirir un oficio para sus hijos a principios del siglo XVII fue Baltazar Rodríguez de los Ríos acaudalado mercader de la ciudad de México y miembro fundador del consulado, su riqueza le permitió desempeñarse como prestamista y censatario.³⁴⁷ Su principal deudor fue el Ayuntamiento de México. Desde 1605 y hasta 1620, Baltazar prestó 125 000

³⁴⁵*Diccionario de autoridades, op. cit.*

³⁴⁶Rubial, *op. cit.*, p. 75.

³⁴⁷AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 599, exp. 2, fs 4 y 5, citado en Smith, *op. cit.*, p. 311.

pesos para construir el acueducto de Santa Fe.³⁴⁸ En 1617 el corregidor Alonso Tello de Guzmán y los capitulares Alonso Sánchez Montemolín y Fernando Angulo pidieron al mercader Baltasar Rodríguez de los Ríos 40,000 pesos a censo sobre el derecho e imposición de la sisa del vino con hipoteca especial de los propios y rentas de la Ciudad para utilizarlos en la construcción de la arquería.³⁴⁹

Rodríguez de los Ríos era originario de Huelva, procreó dos hijos con Francisca de Guevara. Tuvo vínculos con Juan Rodríguez de Figueroa, alguacil mayor de Nueva España, quedando tras la muerte de Figueroa como curador y tutor de sus hijos.³⁵⁰ En 1594 compró el oficio de Alguacil Mayor de Puebla para su hijo Miguel por treinta y siete mil pesos de oro común.³⁵¹ En el periodo estudiado sus hijos fungían como alguaciles mayores de las dos ciudades más importantes del reino: México y Puebla.

Francisco Rodríguez de Guevara, era el primogénito de Baltazar Rodríguez, adquirió el oficio de regidor de México en 1598, por la cantidad de siete mil pesos de oro común.³⁵² Estuvo casado con doña Brianda de Sámano, perteneciente a una de las familias más importantes en la ciudad, hermana de los regidores Gaspar y Alonso de Valdés.³⁵³ Mientras Miguel Rodríguez de Guevara, hermano de Francisco, estuvo casado con la hermana del conde de Calimaya doña María de

³⁴⁸AHCM, vol. 2098, exp. 1, "Escrituras y censos de Baltazar Rodríguez de los Ríos", citado en Pazos, *op.cit.*, p. 188.

³⁴⁹ACCM, vol. 21, 11 de julio de 1617.

³⁵⁰AHNCM, Juan Pérez de Rivera, Notaria 497, vol. 3360, "Testamento y donación", 03 de marzo de 1612.

³⁵¹AGI, Mexico,1092, L.14, F.214R-221R, "Real provisión confirmando el título de alguacil mayor de la Ciudad de los Ángeles (Puebla) y su distrito para Miguel Rodríguez de Guevara".

³⁵²AGI, Patronato,293, N.20, R.10, "Nombramiento de regidor".

³⁵³ Pazos, *op. cit.*, p. 334.

Altamirano Guzmán.³⁵⁴ Estos matrimonios junto con la riqueza de su padre y los beneficios que pudieron obtener de sus oficios permitieron a estos hermanos mantener un lugar dentro de la elite novohispana. Como Alguacil Mayor de México, Francisco Rodríguez tuvo una importante participación en el cabildo durante el periodo estudiado. Es muy probable que haya participado en actividades comerciales con el respaldo de su padre y por cuenta propia. En 1609 sostuvo un pleito con Don Antonio Maldonado Zapata por una esclava que le vendió.³⁵⁵ En 1622 nombró como su teniente a Alonso de la Carrera y a Juan de Escalante como alcaide de la cárcel pública.

Francisco de Bribiesca Roldan, como ya se mencionó, fue hijo del acaudalado mercader y receptor del Santo Oficio Martín de Briviesca Roldán originario de Huelva, quien a principios del siglo XVII solicitó licencia para fundar dos mayorazgos de 5 mil pesos de renta cada uno.³⁵⁶ Martín fue también uno de los miembros fundadores del Consulado de México. Estuvo casado con Doña María de Izabar, con quien tuvo siete hijos, dos hijos y cinco hijas. Una de sus hijas estuvo casada con Francisco Briseño, hijo del Alguacil Mayor de Zacatecas, a la cual le otorgó por concepto de dote treinta y cinco mil pesos. Este mercader informaba a principios del siglo XVII que aun fundando los dos mayorazgos que pretendía para sus hijos contaba con capital suficiente para dotar a sus otras hijas, por lo que se le concedió licencia para fundarlos.³⁵⁷ Tenía varias casas y tiendas en la calle de los

³⁵⁴*Ibid.*, p.410.

³⁵⁵AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Tierras, Contenedor 1258, vol. 2976, exp. 6.

³⁵⁶AGI, Mexico,1093, L.15, F.182V, "Real cédula al virrey de Nueva España y Audiencia de México, para que informen sobre las calidades, bienes e hijos de Martín de Briviesca Roldán, receptor de la Inquisición", 1600.

³⁵⁷AGI, Patronato,293, N.24, R.92, "FACULTAD PARA INSTITUIR MAYORAZGO", 1602.

plateros, algunas con censos.³⁵⁸ Hoberman lo identifica como uno de los principales propietarios de bienes raíces de la época.³⁵⁹ Martín Bribiesca realizó varios préstamos al monarca, algunos para el socorro de las Islas Filipinas.³⁶⁰

En 1603 Martín compró para su hijo Francisco Bribiesca el oficio de regidor de la ciudad de México.³⁶¹ Un año antes había comprado el oficio de Tesorero de la Real Hacienda a su primogénito Diego de Paredes Briviesca.

Don Francisco de Bribiesca estuvo casado con Luisa de Carvajal, nieta de uno de los primeros pobladores del reino y hermana o prima del regidor Juan de Carvajal pues ambos tuvieron por abuelo al contador Juan de Ojeda. El regidor Bribiesca ingresó al cabildo el 27 de febrero de 1603 y ejerció 19 años hasta 1622, año en que por una deuda con la hacienda real decidió servir al rey con el oficio de regidor y abandonó su regiduría en México.³⁶² Su participación en el cabildo fue activa, se desempeñó en las distintas diputaciones, como obrero mayor, comisario de la sisa, y rector de la ermita de los Remedios, entre otros encargos. Fue comisionado en 1620 para abastecer el pósito de maíz, compró siete mil fanegas, cuatro de ellas al Conde de Calimaya.³⁶³ También fue Alcalde Mayor y Juez Comisario de la real Hacienda en Huachinango, Alcalde Mayor del pueblo de Zacatlán y Alcalde Mayor de las minas de Taxco³⁶⁴, estos cargos fueron otorgados

³⁵⁸AGI, Mexico,224, N.2, "Informaciones: Martín de Briviesca Roldán", 1602.

³⁵⁹Hoberman, *op. cit.*, p. 44.

³⁶⁰AGN, Instituciones Coloniales, Cédulas Duplicadas, vol. D41, exp. 85.

³⁶¹AGI, Indiferente,527, L.I, F. 275V, "Real Provisión".

³⁶²ACCM, vol. 24, 11 de mayo de 1622.

³⁶³ACCM, vol. 24, 20 y 21 de abril de 1622.

³⁶⁴AGN, Instituciones Coloniales, AHH, vol. 1418, exp. 24, 28. 441 y 224.

por los virreyes, Guadalcázar, Gelves y Cerralvo. En particular parece haber tenido una buena relación con Gelves, con quien estuvo y apoyó el día de la rebelión.³⁶⁵

Juan de Carvajal y Tapia fue descendiente del conquistador Antonio de Carvajal y de Catalina Vázquez de Tapia sobrina del conquistador Bernandino Vázquez de Tapia. Heredó de su madre una encomienda en Zacatlán. Su abuelo fue regidor, pero don Juan compró su regiduría en Real Almoneda en 1607 por diez mil pesos.³⁶⁶ Su hermano Pedro de Carvajal se desempeñó como capellán de la ciudad entre 1602 y 1609. Juan estuvo casado con doña Luisa de León hija del mercader Juan León Castilla y cuñada de Diego Matías de Vera. Su cuñado Juan Luis Castillo fue capellán de la ciudad entre 1613 y 1618.³⁶⁷

En 1611 Juan de Carvajal solicitó como merced que se le entregaran anualmente cuatro mil ducados de rentas, así como pueblos en encomienda por cuatro vidas. Como parte del cabildo participó en la fortificación de las albarradas y la limpieza de las acequias. Su abuelo materno fue el contador Juan de Ojeda quien sirvió en la pacificación de Nueva Galicia.³⁶⁸

Don Juan tuvo una hacienda en Tulancingo y casas en la ciudad de México.³⁶⁹ Su hija Francisca se casó con el acaudalado mercader Cristóbal de Zuleta. Juan murió en 1616 y su regiduría fue ocupada por Andrés de Balmaseda.

³⁶⁵AGN, Instituciones Coloniales, Cédulas Duplicadas, vol. D41, exp. 85. *Relación del levantamiento que hubo en México contra el virrey, lunes 15 de enero de 1624, hecha por don Gerónimo de Sandoval, almirante de la flota de Nueva España*, en García Genaro, "Tumultos y rebeliones acaecidos en México, en Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, México, Librería de la Vad, de Ch, Bouret, 1907, pp. 9-26, p. 24.

³⁶⁶GACCM, 18 de mayo de 1607.

³⁶⁷AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 5563, exp. 11.

³⁶⁸AGI, Mexico,231, N.6, "Informaciones: Juan de Carvajal", 1612.

³⁶⁹Pazos, *op. cit.*, p. 397.

Luis Pacho Mejía fue hijo del mercader Rodrigo Pacho que procedía de Badajoz y había sido administrador del Marquesado del Valle, este mercader le heredó a su hijo casas en la ciudad de México y Tacubaya, también un ingenio en Jalapa, donde mantenía una importante cantidad de ganado.³⁷⁰ El regidor fue sobrino de Francisco Pacho mercader de la ciudad de México y elector del consulado que fue acusado en 1606 junto con Simón Enríquez y otros mercaderes de manejar ilegalmente la plata que ingresaba a la Casa de Moneda.³⁷¹ Este tío fue quien le compró a Luis en once mil pesos, la regiduría que ocupó en el cabildo de México desde el 1 de diciembre de 1608.³⁷² Como parte del Ayuntamiento Luis desempeño distintos oficios por ejemplo obrero mayor, diputado de carnicería y la alhóndiga, su participación fue muy activa.

Luis Pacho también fue sobrino en segundo grado del mercader y elector del Consulado Juan Rodríguez de León. Lo que demuestra que este regidor tenía vínculos familiares con integrantes de ese tribunal. Rodrigo Pacho fundó una capellanía de la cual Luis era patrón. Tuvo un familiar llamado Alonso Pacho Mejía, pero se desconoce si era su hermano o su tío. Luisa Pazos afirma que este regidor continuó con los negocios mercantiles de su padre, sobre todo los relativos al comercio de azúcar.³⁷³ Por lo que es probable que haya utilizado sus vínculos

³⁷⁰AGN, Instituciones coloniales, Cédulas Duplicadas, vol. D8, exp. 401. En 1628 ingresaron a la estancia de este regidor 3000 vacas y 300 toros.

³⁷¹Pazos, *op. cit.*, p. 401.

³⁷²AGI, Mexico, 178, N.55, "Confirmación de oficio: Luis Pacho Mejías".

³⁷³Pazos, *op. cit.*, p. 409. La producción y comercialización de azúcar fue un negocio muy lucrativo en el periodo estudiado.

familiares y su cargo en el Ayuntamiento de México para favorecer su actividad mercantil pues como regidor abogó por la libertad del comercio con Perú.

Alonso Rivera y Avendaño fue hijo del mercader e integrante del consulado Fernando Matías de Rivera y de doña Leonor de Rivera. Su tío Juan Luis de Rivera compró el oficio de Tesorero de la casa de moneda en 1585 con el apoyo de su hermano Fernando, con quien mantuvo importantes relaciones mercantiles que beneficiaron a ambos, de las que declaraba Fernando haber otorgado 28 mil pesos a Juan Luis. Su relación era muy cercana y Juan Luis intentó que se le permitiera legar a sus sobrinos Alonso y Melchor sus bienes por medio de un Mayorazgo.³⁷⁴

Varios mercaderes actuaron como fiadores de Juan Luis cuando compró el oficio de tesorero, entre ellos, Juan de Astudillo, Luis de la Rúa, Gabriel de Rosas, Gaspar de Soto, Pedro de Armenta, y su hermano Fernando.³⁷⁵ Este funcionario solicitó al comprar el oficio de tesorero que se le permitiera ejercer como regidor, prerrogativa que le fue concedida, aunque no sin la resistencia opuesta por el cabildo. Se sabe que otorgó un préstamo a la Corona en 1599.³⁷⁶

Alonso obtuvo su oficio de regidor por renuncia de don Jorge Mérida y Molina y no de su tío que murió en 1606 y a quien siempre le reprochó el apoyo económico que su padre le brindó. Alonso estuvo casado con Catalina de Zúñiga y Antonia de

³⁷⁴AGI, Mexico, 1093, L.15, F.108V, "Real cédula al virrey de Nueva España y Audiencia de México para que para que informen sobre los bienes y herederos Juan Luis de Rivera, tesorero de la casa de la moneda de México, para el vínculo y mayorazgo que de ellos pretende hacer en Alonso de Rivera y Avendaño y por su muerte en Melchor de los Reyes de Rivera." Hoberman, *op. cit.*, p. 46

³⁷⁵De la Rúa aportó 8 mil pesos, mientras que Astudillo y Fernando de Rivera aportaron cuatro mil pesos cada uno. Gabriel de Rosas, Pedro de Armenta y Gaspar de Soto contribuyeron con 2 mil pesos. AGN, Instituciones coloniales, Reales cédulas duplicadas, vol. D2, exps. 319, 321, 322, 325, 326 y 327, 4 de noviembre de 1588.

³⁷⁶AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 1292, exp. 485.

Castro, de ambos matrimonios obtuvo importantes dotes, del primero 11 mil pesos y de él segundo 20 mil.³⁷⁷ Continuó las actividades mercantiles de su padre. Fue patrón de la capellanía fundada por su tío. Así mismo fue corregidor de Huejotzingo, de San Juan de los llanos y alcalde mayor de San Juan Teotihuacan.³⁷⁸ Sirvió como fiador del alguacil mayor de Ixtlahuaca Francisco de Soto.³⁷⁹ En 1646 renunció su oficio en su hijo Melchor.

Fernando de la Barrera Jiménez fue hijo primogénito del mercader sevillano Pedro de la Barrera e Isabel de Torres Jiménez. Pedro llegó en 1560 a la Nueva España, procedía de una importante familia de mercaderes. En México mantuvo relaciones comerciales con poderosos mercaderes de la época como el Tesorero de la casa de moneda Juan Luis de Rivera, a quien arrendaba una casa en 1607, Francisco Pachó y Juan Rodríguez León, estos vínculos fueron aprovechados por Fernando para continuar comerciando.³⁸⁰ Aunque Fernando también se distinguió como prestamista de otros regidores-mercaderes como Luis Pachó y Pedro Díaz de la Barrera, quienes le adeudaban en 1622.³⁸¹

A pesar de su oficio de mercader, Fernando afirmaba que su padre era honrado y noble "...sin ocuparse de oficios mecánicos ni serviles y fue hombre de caudal y hacienda adquirida en contrataciones gruesas...no tuvo tienda publica de

³⁷⁷Pazos, *op.cit.*, pp. 409-410.

³⁷⁸AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 5820, exp. 23.

³⁷⁹Pidió que se le diera plazo para el pago de mil pesos. AGN, Instituciones coloniales, Reales cédulas duplicadas, vol. D16, exp. 77.

³⁸⁰Hoberman, *op. cit.*, p. 140. AHNCM, Juan Pérez de Rivera, Notaria 497, vol. 3358, "Carta de Pago", 20 de marzo de 1607.

³⁸¹Pazos, *op.cit.*, p. 396 y 357.

mercader por si ni por [...] persona tratándose con mucho lucimiento y a su casa y familia con criados, caballos y armas como hombre principal”.³⁸²

Fernando nació entre 1597 y 1599³⁸³, estuvo casado con María de Sama Barahona.³⁸⁴ Empezó a ejercer como regidor de México a la edad de diez y ocho años. También fue elegido como alcalde ordinario cuatro veces.³⁸⁵ En 1622 estuvo preso en San Juan de Ulúa debido a un conflicto que tuvieron varios regidores con el Marques de Gelves. Fue elegido familiar del Santo Oficio en 1637 después de que él y su esposa demostraron ser personas dignas mediante la presentación de varias informaciones donde distintos testigos corroboraron su descendencia.³⁸⁶ En 1639 se le otorgó la merced del habito de Calatrava,³⁸⁷ y en 1640 del habito de Santiago.³⁸⁸ También ejerció como guarda mayor de la casa de la moneda de la ciudad de México.³⁸⁹ En 1647 se desempeñó como Alcalde Mayor de Cuautitlán. En 1664 le heredó (o renunció) su oficio en su hijo Baltasar de la Barrera.

Melchor de Vera ocupó el puesto de Tesorero de la Casa de Moneda en 1612 junto con la regiduría que el oficio contenía. Este oficio fue comprado para él por su

³⁸²AGI, Mexico,240, N.6, “Informaciones: Fernando de la Barrera Jiménez”.

³⁸³Afirmó tener 40 años en 1639 y también haber empezado a ejercer como regidor a la edad de 18 años, e ingreso al cabildo en 1615.

³⁸⁴Pazos afirmó que la esposa de Fernando de la Barrera se apellidaba Serna, y que este regidor falleció en 1629, lo cual no concuerda con la información contenida en las informaciones que De la Barrera solicitó en 1639 y otros documentos citados. Pazos, *op.cit.*, p. 395.

³⁸⁵*Ibid.*

³⁸⁶AGN, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Caja 5596, exp. 52. AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, vol. 323 exp. 1 y vol. 322, exp. 83.

³⁸⁷GACCM, 11 de febrero de 1639. AGN, Instituciones coloniales, Cédulas Duplicadas, vol. D35, exp. 9.

³⁸⁸Archivo Histórico Nacional de España (En adelante AHNE), OM-Expedientillos, N.2283, "Barrera, Fernando de la".

³⁸⁹AGN, Instituciones coloniales, Reales Cédulas Duplicadas, vol. D21, “Título de Guardamayor de la casa de la moneda de la ciudad de México para el capitán Miguel Chacón por tercera renunciación que en el hizo Fernando de la Barrera, Caballero de la orden de Santiago”, 1664.

padre, el adinerado mercader miembro fundador y prior del Consulado de México Diego Matías de Vera en 1607.³⁹⁰ Siendo así que este codiciado oficio fue ocupado en el periodo estudiado por cuatro mercaderes integrantes del consulado: Juan Luis de Rivera, Cristóbal de Zuleta, Melchor de Vera y su hermano Juan Lorenzo Vera.

Diego Matías de Vera era originario de Sevilla y estuvo casado con Ana de Ureña, cuya hermana Francisca era esposa del también mercader, fundador y miembro del consulado Juan León de Castillo.³⁹¹ Por lo tanto, los hijos de Diego fueron primos en primer grado del también mercader y miembro del tribunal consular García de León, y de Luisa León esposa del regidor Juan de Carvajal.

Diego fundó una capellanía y dos mayorazgos, uno para cada uno de sus hijos varones. Tenía casas en la ciudad de México en la calle de celada. Participó en el préstamo a la Corona de 1599.³⁹² Comerciaaba con vino y mercaderías de Filipinas. Por el oficio de tesorero Diego pagó la elevada suma de 250 mil pesos.³⁹³

El tesorero De Vera entró al cabildo el 21 de mayo de 1612 una vez que había cumplido 18 años. En ese año contrajo matrimonio con María de Paredes, hermana de la esposa de su hermano Francisca Paredes, ambas hijas del adinerado mercader y receptor del santo oficio Martín de Briviesca.³⁹⁴ Ejerció hasta el año de 1629, no tuvo hijos y tras su muerte sus oficios fueron ocupados por su hermano

³⁹⁰AGN, Instituciones coloniales, Instituciones coloniales, AHH, vol. 599. *Loc. Cit.*

³⁹¹La hermana de Ana, Francisca de Ureña estuvo casada con el mercader fundador y miembro del consulado Juan León Castillo. Hoberman, *op.cit.*, p. 249.

³⁹²AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 1292, exp. 310.

³⁹³GACCM, 19 de enero de 1607.

³⁹⁴Es decir que estas mujeres fueron hermanas del regidor Francisco de Briviesca Roldan. Pazos, *op.cit.*, pp. 299 y 414.

Juan Lorenzo de Vera.³⁹⁵ Su fortuna rondaba entre los 200 mil pesos, no obstante, de la bonanza de los hijos de Diego Matías, ninguno de sus descendientes directos pudo disfrutarla pues los tres murieron sin descendencia.³⁹⁶

A pesar de que su padre había intentado que el oficio de Tesorero de la Casa de Moneda fuera parte de su mayorazgo y pudiera heredarlo a sus descendientes, Juan Lorenzo tuvo que pagar la mitad del precio que pagó su padre para poder ocuparlo. Hoberman afirma que siete mercaderes se unieron para apoyarlo en esta compra.³⁹⁷ Lo que nos confirma la buena relación que los integrantes de esta familia tuvieron con sus colegas. Padre e hijos se beneficiaron del comercio ultramarino, Juan Lorenzo al igual que su padre y hermano fue miembro del consulado y llegó a ser prior de este tribunal.³⁹⁸

Pedro Díaz (Díez) de la Barrera hijo de Ana de Cabrera y del mercader y correo mayor de Nueva España Alonso Díaz de la Barrera, ingresó al cabildo de México el 13 de noviembre de 1615 en sustitución de su padre. Un año antes el monarca le había concedido a Alonso, la merced de renunciar su oficio en su hijo sin tener que pagar por ello, a cambio de diez mil ducados que entregó al contado.³⁹⁹ El despacho del Correo Mayor se encontraba a tras del palacio real, y era el encargado de hacer llegar la correspondencia al lugar al que iba destinada.⁴⁰⁰

³⁹⁵GACCM, 8 de febrero de 1630. AGI, MEXICO,183, N.64, "Confirmación de oficio: Juan Lorenzo Vera".

³⁹⁶Hoberman, *op. cit.*, p. 89.

³⁹⁷Entre ellos se encontraban los León Castillo. Hoberman, "Merchants in the...", *op. cit.*, p. 483.

³⁹⁸Pazos, *op.cit.*, p. 300.

³⁹⁹AGI, Mexico,180, N.79, "Confirmación de oficio: Pedro Díaz de la Barrera".

⁴⁰⁰Pazos, *op.cit.*, p. 297.

Junto con su esposa Ana Bastida y Hermosillo, nieta del mercader Cristóbal Bonilla Bastida, Pedro tuvo nueve hijos, su heredero fue su primogénito llamado Francisco Alfonso de la Barrera y Bastida, en quien renunció su oficio. Su matrimonio le permitió a Pedro Díaz relacionarse con importantes mercaderes como Antonio Urrutia de Vergara, cuñado de su esposa. Su hermano Juan Diez de la Barrera fue canónigo doctoral de la iglesia de México. En 1616 Pedro se desempeñó como Alcalde Mayor de Nejapa y en 1636 fue nombrado corregidor de Jalapa, a lo largo de su vida continuó los negocios mercantiles de su padre desempeñándose como Capitán. Fue uno de los regidores desterrados por el Marques de Gelves, como parte del cabildo tuvo una participación activa e influyente en la corporación. Se desempeñó como administrador del pósito, procurador mayor, obrero mayor. Fungió como fiador del Tesorero Luis de Camargo en 1628.⁴⁰¹ En 1645 fue nombrado por el virrey juez de obrajes de la ciudad.⁴⁰²

En 1637 el papa Urbano VIII le concedió permiso de tener una capilla en su casa de San Agustín de las Cuevas.⁴⁰³ Alonso realizó intercambios comerciales sobre todo con productos provenientes de Filipinas, al parecer Pedro aprovechó los contactos de su padre para seguir comerciando, Pazos afirma que fue multado por no pagar impuestos de sus mercancías provenientes de Filipinas y sus hijos tuvieron

⁴⁰¹AGN, Instituciones coloniales, Reales Cédulas Duplicadas, vol. D8, exp. 445, 17 de septiembre de 1628.

⁴⁰²AGN, Instituciones coloniales, Reales Cédulas Duplicadas, vol. D48.

⁴⁰³AGI, Mapas y planos, MP-Bulas_breves,110, "Breve de Urbano VIII al arzobispo de México, concediendo facultad a Pedro Díaz de la Barrera para tener capilla en su caserío del lugar de San Agustín de las Cuevas, en aquella diócesis", Roma, 3 de junio de 1637.

que solventar su sanción. Pedro tuvo vínculos comerciales con los mercaderes Antonio de Millán y Diego de Fajardo.⁴⁰⁴

Fernando Angulo de Reinoso fue hijo de Juana de Angulo Ortega y el mercader Francisco Medina Reynoso vecino de la ciudad de México y prior del consulado. Los Reinoso provenían de una familia de mercaderes asentados en Sevilla, pero eran originarios de Portugal.⁴⁰⁵ En 1609 se les otorgó una cedula real a los hermanos Medina Reinoso exentándolos de la prohibición del comercio de extranjeros en Indias.⁴⁰⁶

Además del oficio de regidor, Fernando Angulo obtuvo el cargo de tesorero y receptor general de penas de cámara en 1622 por 80 mil pesos.⁴⁰⁷ Como parte del cabildo de México desempeñó los cargos de diputado de alcabalas, procurador mayor, diputado de propios y de la sisa; comisionado de la obra del acueducto y el rastro; juez diputado del juzgado de la policía; alférez real y fiel ejecutor del juzgado de la diputación de esta ciudad.⁴⁰⁸

El regidor Angulo de Reinoso era un hombre de la confianza del virrey marqués de Guadalcázar, quien en 1615 le hizo entrega de una de las tres llaves de la caja de la sisa y lo eligió como parte de la fábrica y obra de la arquería.⁴⁰⁹ En 1619 el virrey lo comisionó como encargado de la construcción de un rastro en la ciudad, para ello este regidor prestó dinero de su bolsa. En 1621 le correspondió el

⁴⁰⁴Pazos, *op.cit.*, p. 400. Hoberman, *op. cit.*, p. 249.

⁴⁰⁵Hoberman, *Mexico's Merchant...*, *op. cit.*, p. 49.

⁴⁰⁶AGI, Indiferente, 428, L.32, F.193-194V, "Real Cédula".

⁴⁰⁷De la Peña, *op. cit.*, p. 149.

⁴⁰⁸AGI, Mexico, 262, N.13, "Inventario de bienes: Angulo Reinoso, Fernando".

⁴⁰⁹La obra de la Arquería tenía la finalidad de trasladar el agua desde Santa Fe a la ciudad.

honor de sacar el pendón real. Desde ese año se desempeñó como juez del tribunal de la policía. En 1622 fue comisionado por el marqués de Gelves para hacerse cargo de la limpieza de las acequias.⁴¹⁰

La familia de Fernando Angulo fue muy influyente en las primeras décadas del siglo XVII. Fernando estuvo casado con María Altamirano de Guevara, nieta del acaudalado mercader Baltasar Rodríguez, ella aportó una dote de 25 mil pesos al matrimonio.⁴¹¹ El alguacil mayor de México fue tío políticos de Fernando Angulo. Su hermano Diego Angulo de Reinoso fue un fraile franciscano.⁴¹² Su hermana Isabel se casó con el hacendado don Álvaro de Acevedo, socio de su padre.⁴¹³ En 1624 la Audiencia redactó una carta a favor de Francisco Medina Reinoso padre del regidor. En ese año, Angulo solicitó se le hiciera merced de uno de los tres hábitos militares del reino, debido a los servicios que tanto el cómo su padre habían realizado al rey, afirmaba que su padre había hecho cuantiosos préstamos al monarca.⁴¹⁴ Su padre le heredó varios terrenos en San Agustín de las Cuevas, Azcapotzalco, Cuernavaca, Coyoacán y Otumba.⁴¹⁵ Fernando y su padre tenían vínculos con Pedro de Castilla Altamirano a quien le administraban 20, 000 pesos en 1622.⁴¹⁶ Este regidor falleció en 1629.

⁴¹⁰AGI, Mexico,236, N.13, "Informaciones: Fernando de Angulo Reinoso".

⁴¹¹Pazos, *op. cit.*, p. 394.

⁴¹²AHNE, Inquisición,1575, Exp.177, "Informaciones genealógicas de fray Diego y Fernando de Angulo Reinoso y de María Altamirano de Guevara".

⁴¹³Hoberman, *op. cit.*, p.257.

⁴¹⁴*Ibid*

⁴¹⁵Pazos, *op. cit.*, p. 345.

⁴¹⁶De la Peña, *op. cit.*, p. 122.

Andrés de Balmaseda fue hijo del mercader sevillano Gabriel de Balmaceda.⁴¹⁷ Gabriel tuvo estancias en Guanajuato, en Oculma y Xaltianguis. Antes de ser regidor, Andrés desempeñó varios cargos relacionados con la minería, fue teniente de alcalde mayor de las minas de Nuestra Señora de la Concepción de Tetela, alcalde de la Santa Hermandad, teniente de alcalde mayor, juez repartidor y alguacil mayor de Minas de Sultepec, juez de comisión en las minas de Tetela, alcalde mayor de las minas de Temascaltepec y juez repartidor y de trapiches en ellas.⁴¹⁸

Andrés ingresó al cabildo el 29 de enero de 1618 en lugar de Don Juan de Carvajal, compró el oficio en diez mil pesos.⁴¹⁹ Tuvo una participación activa en el cabildo, se desempeñó como Procurador Mayor en 1619 y como alférez en 1623. En 1636 propuso la fundación de la alhóndiga de cacao. De manera simultánea se desempeñó como Alguacil Mayor de la Villa de Xacona, de Querétaro, Celaya y regidor de México, entre 1632 y 1640.⁴²⁰ Andrés de Balmaseda fue amigo del oidor Pedro de Vergara Gaviria y encarcelado en 1627 por su participación en la rebelión de 1624.

Luis Moreno de Monroy es el último mercader analizado en este apartado. Este mercader era natural de Sevilla, llegó a Nueva España en 1575, se casó en 1580 con Catalina López de Paz, en Guadalajara, obtuvo una dote de 2500

⁴¹⁷Flores Olea, *op.cit.*, p. 23.

⁴¹⁸AGI, Mexico,259, N.267, "Inventario de bienes: Valmaseda, Andrés de", 30 de julio de 1622. Compro su cargo de Alguacil Mayor de las minas de Sultepec en cuatro mil pesos de oro común. AGI, Mexico,181, N.15, "Confirmación de oficio: Andrés de Valmaseda", 12 de abril de 1617.

⁴¹⁹AGI, Mexico,182, N.20, "Confirmación de oficio: Andrés de Balmaseda".

⁴²⁰AGI, Mexico,259, N.267, "Inventario de bienes de: Valmaseda, Andrés de".

pesos.⁴²¹ Ocupó varios cargos públicos en Nueva España. Entre 1592 y 1597 fue teniente del tesorero de la Casa de Moneda Juan Luis de Rivera, con un salario de mil pesos anuales.⁴²² Se desempeñó como alcalde ordinario de Guadalajara en 1600. Fue nombrado por el virrey conde de Monterrey como juez contador de las alcabalas de Puebla en 1603. En 1607 solicitó que se le hiciera información de sus méritos y servicios con la intención de que se concediera merced de un oficio de corregimiento, o de la Real Hacienda.⁴²³ Obtuvo el estanco de los naipes en 1614.⁴²⁴ El capitular Baltazar de Herrera Guillen fue uno de sus testigos.

Otros oficios que ejerció este mercader fueron escribano de cámara y gobernación de la Real Audiencia de Guadalajara; comisionado para la pacificación de los indios chichimecas y tepehuanes asentados en el pueblo de Colotlán, comisionado para el quebrantamiento de la cárcel de las minas del Fresnillo, comisionado del Real Fisco para diversas averiguaciones, alcalde ordinario de la ciudad de Guadalajara. En la ciudad de México se desempeñó como encargado del abasto de las carnicerías en 1604 y pagador general de la obra del desagüe.

Mantuvo relaciones de negocios con el mercader Diego Gutiérrez Zarfate, también se desempeñó como prestamista.⁴²⁵ Sostuvo un pleito con el también mercader Juan de Alcocer que lo sucedió en el estanco de los naipes por una deuda de 50 mil pesos.⁴²⁶

⁴²¹De la Peña, *op. cit.*, p. 118. AGN, Instituciones coloniales, Colecciones, Mapas, planos e ilustraciones, "Genealogía de Luis Moreno Monroy y Catharina López de la Paz".

⁴²²*Ídem*.

⁴²³AGI, Mexico, 227, N.25, "Informaciones: Luis Moreno de Monroy".

⁴²⁴GACCM, 24 de noviembre de 1614.

⁴²⁵AHNCM, Juan Pérez de Rivera, notaria 497, vol. 3357, "Obligación de pago".

⁴²⁶AGI, Escribanía, 169ª, "Pleitos de la Audiencia de México".

En cuanto a su familia, intentó en 1596 adquirir para su hijo Nicolás el cargo de la escribanía mayor de gobernación y cámara de Nueva Galicia, pero le fue denegada la confirmación de este por las condiciones que pedía.⁴²⁷ En 1622 fundó dos mayorazgos para sus hijos Diego y Francisco.⁴²⁸ A su hijo Diego le compró el oficio de regidor de la ciudad de México en 1621, por renunciación de Juan Torres de Loranza.

Diego Moreno de Monroy ingresó al cabildo capitalino el 28 de mayo de 1621. También ejerció como Alcalde Mayor de las minas de Zacualpan y de Temascaltepec.⁴²⁹ Parece que este regidor se casó dos veces, la primera con doña Inés de Fuenmayor hija de Gabriel Ortiz Fuenmayor, justicia mayor de las fronteras chichimecas, y de doña Francisca de Paz. De este matrimonio fue su padrino Alonso Tello de Guzmán ex-corregidor de México.⁴³⁰ La genealogía de su familia manifiesta que estuvo casado con Doña María Nava de la Mota y tuvo un hijo llamado Don Luis Moreno de Monroy quien heredó los mayorazgos fundados por su abuelo pues su tío Francisco murió sin descendencia.⁴³¹ Su hermana Catalina se casó con el regidor Gonzalo de Córdova y Prado en 1619, su dote fue una hacienda en Texcoco.⁴³² La participación de Diego en el Ayuntamiento fue

⁴²⁷AGI, Mexico,1093, L.15, F.49V-50R, "Real cédula a [Gaspar de Zúñiga Acevedo], conde de Monterrey, virrey de Nueva España, para que devuelva a Luis Moreno de Monroy el importe del remate de la escribanía mayor de gobernación y cámara de Nueva Galicia que había hecho para su hijo Nicolás Moreno, por no habérsele concedido la confirmación de dicho oficio".

⁴²⁸AGI, Indiferente,450, L. A 6, F.73-73V, "Real Cédula". AGI, Indiferente,450, L. A 7, F.38-41V, "Real Provisión". AGI, Indiferente,450, L. A 7, F.35-38," Real Provisión".

⁴²⁹AGN, Instituciones coloniales, Reales cédulas Duplicadas, vol. D15, exp. 41. AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol.1421, exp. 9. Se sugiere que Nicolás murió con anterioridad pues no se le menciona en la genealogía de la familia.

⁴³⁰AGN, Instituciones coloniales, Matrimonios, vol. 96, exp. 25.

⁴³¹AGN, Instituciones coloniales, Colecciones, Mapas, planos e ilustraciones, "Genealogía de Luis Moreno Monroy y Catharina López de la Paz".

⁴³²Pazos, *op.cit.*, p.344.

activa y ejerció como regidor hasta 1635. Se ausentó del cabildo capitalino desde agosto de 1623 por haber sido nombrado alcalde de las minas de Temascaltepec, y se reintegró activamente hasta el año de 1626. Por lo que, estuvo ausente durante todo el año de 1624 y no tuvo participación en la rebelión.

Muchos de los comerciantes que ingresaron al Ayuntamiento de México a principios del siglo XVII fueron hijos o familiares de los mercaderes e integrantes del Consulado. Algunos de los oficiales reales con voz y voto también eran familiares de mercaderes como el contador de la Real Hacienda Diego de Ochandiano, quien tuvo voz y voto hasta 1621, era yerno del prior del consulado Salvador de Baeza.

Los regidores-comerciantes hijos de mercaderes miembros del consulado se seguían ocupando de las actividades comerciales de sus padres y a veces también fueron parte del tribunal consular como el caso de los hermanos Vera, hijos de Diego Matías de Vera, cuñados de Cristóbal de Zuleta y Tesoreros de la Casa de Moneda, quienes también eran primos del mercader García León y de Luisa de León esposa del regidor Juan Carvajal de Tapia, yerno del mercader Juan León Castillo.⁴³³

Francisco de Bribiesca fue Alcalde Mayor de Zacatlán, lugar donde su cuñado el regidor Juan de Carvajal tenía una encomienda. También Francisco Rodríguez de Guevara tuvo dos cuñados que fueron regidores en el cabildo secular de México. Estos dos regidores ejemplifican que el matrimonio con descendientes de conquistadores fue una de las estrategias adoptadas por los mercaderes para

⁴³³Se anexa un diagrama que muestra las relaciones familiares de los regidores-comerciantes estudiados en el apéndice, pp. 242-244.

integrar a sus hijos en la dinámica social del reino.⁴³⁴ Otro caso destacado de un hijo de mercader casado con una descendiente de conquistadores es el ya mencionado de Fernando de Angulo Reinoso, el cual también ejemplifica el caso de descendientes de mercaderes casados entre sí, al igual que el matrimonio entre Pedro Díaz de la Barrera y Ana Bastida y Hermosillo, él, hijo del mercader Alonso Díaz de la Barrera y ella, nieta del mercader Cristóbal Bonilla Bastida.

Decidí incluir al regidor Juan de Carvajal Tapia quien era descendientes de conquistadores en este apartado, aunque no era hijo de un mercader, me pareció un ejemplo trascendente de la forma en que los descendientes de los conquistadores y primeros pobladores se integraron con los mercaderes. Su esposa era hija del acaudalado mercader Juan León Castillo, así también su hija se casó con otro adinerado mercader de la época, el capitán Cristóbal de Zuleta.

En cuanto a los vínculos en centros mineros se puede mencionar a Francisco Medina Reinoso que se distinguió como mercader de plata y tenía vínculos con mineros en Zacatecas, es muy probable que su hijo los haya aprovechado, así también Andrés de Balmaseda se desempeñó antes de ser regidor de México en varios cargos en poblados mineros como Sultepec y Temascaltepec. Francisco de Bribiesca fue Alcalde Mayor de dos poblados mineros Huachinango y las minas de Taxco. Diego de Moreno Monroy fue Alcalde Mayor de las minas de Zacualpan y de las minas de Temascaltepec, además tenía importantes relaciones con mineros en Zacatecas.

⁴³⁴Otro regidor con un cuñado en la corporación fue Diego de Moreno Monroy, cuya hermana Catalina se casó con el regidor-hacendado Gonzalo Córdoba Prado.

Desconozco si en otras regiones como Lima o Filipinas⁴³⁵, se llevaron a cabo prácticas similares, aunque, Carlos Sempat señala que casi todos los gobernadores de Tucumán participaban del comercio, por lo tanto, los cabildos tucumanos eran voceros de los intereses comerciales a fines del siglo XVI y principios del XVII.⁴³⁶

La venta de oficios no fue la única forma en que los comerciantes se integraron al cabildo secular de México, a continuación, se exponen otras actividades que favorecieron la inserción de comerciantes en la corporación.

2.3. Relaciones implícitas entre los comerciantes y el Cabildo secular de México

2.3.1. El abasto de la ciudad de México

a) Mercaderes, comerciantes e intercambio comercial en México

La relación más inmediata que mantenían los integrantes del Ayuntamiento con los comerciantes tiene que ver con el abasto de la ciudad. El hecho de que en la ciudad de México se concentrará la mayor parte de la población y la mayor parte de los españoles, favoreció por un lado el comercio, y por otro un consumo más sofisticado. Los productos provenientes de la península que se consumían en México eran vino, vinagres, tintas de Castilla, lencería, seda, cera, aceite, frutas secas, papel, canela, herrajes, entre otras.⁴³⁷ El 18 de noviembre de 1524 el cabildo

⁴³⁵Aunque Filipinas entraba en la jurisdicción de Nueva España se encuentra en otro continente y desde ahí se veía favorecido el comercio con China.

⁴³⁶Sempat Assadourian Carlos, "Chile y Tucumán en el siglo XVI. Una correspondencia de mercaderes", *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Instituto de Estudios Peruanos, Perú, 1982, pp.67-68.

⁴³⁷Flores Olea, *op. cit.*, p. 339.

y regimiento de la ciudad de México elaboró las primeras ordenanzas sobre las mercaderías que ingresaban a la ciudad.⁴³⁸

Había una gran actividad mercantil en esta urbe y existieron varios mercados ubicados en las plazas principales. Jorge Olvera Ramos afirma que en la Plaza Mayor se ubicaron tres mercados diferentes. Por un lado, el que conformaron los puestos de indios que vendían sobre todo víveres. Por otro lado, el mercado de manufacturas artesanales, llamado el Baratillo (en el que según Rubial se vendían comida, ropa usada y artículos robados)⁴³⁹ y, por último, el mercado de productos ultramarinos o cajones de ropa que se convertiría en la Alcaicería y posteriormente en el Parián.⁴⁴⁰ Las tiendas de los comerciantes más importantes se ubicaban en el portal de los Mercaderes donde se vendían productos traídos de Europa y Asia.⁴⁴¹

También había mercados en las plazas del Marques y del Volador en la que se encontraba un mercado indio. Así mismo existían tiendas al mayoreo conocidas como “mestizas”. Las tiendas de abasto al menudeo se conocían como “pulperías”, en las tabernas y las cacahuaterías también se vendían productos como frutas, miel y velas. Además, la ciudad estaba llena de talleres artesanales donde se vendía lo que ahí se producía.⁴⁴² Las frutas y verduras eran vendidas por los indios en la Plaza Mayor, sobre estas, se acostumbraba a fijar un precio para que quienes vendieran no abusaran de los consumidores, en 1601 el virrey mando que la fruta

⁴³⁸ACCM, vol. 1, 18 de noviembre de 1524.

⁴³⁹Rubial, *La plaza...*, *op.cit.*, p. 23.

⁴⁴⁰Jorge Olvera Ramos, *Los mercados de la plaza mayor en la ciudad de México*, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, México, 2007, [versión en línea].

⁴⁴¹León Cazares, *op.cit.*, p. 27.

⁴⁴² Rubial, *La plaza...*, *op. cit.*, p. 24.

se vendiera sin postura, los capitulares protestaron argumentando que los más perjudicados con esta medida serían los vecinos por lo que, le solicitaron remediar la situación permitiendo que el cabildo fijara el precio de estos alimentos.⁴⁴³

Para tener un establecimiento comercial era necesario contar con la aprobación de la ciudad. La revisión de las actas de cabildo permite observar varios casos de vecinos que solicitaban al cabildo permiso para poner una tienda, mesilla o cajón donde poder vender distintas mercancías. En 1599 el Ayuntamiento inició un pleito para arrendar tiendas y mesillas a cuenta del cabildo, en 1601 el pleito seguía.⁴⁴⁴ En 1601, Cristóbal Pérez vecino de México, casado y con hijos, solicitó se le permitiera poner una tienda sobre la acequia real pues contaba con mercaderías que vender.⁴⁴⁵ También en ese año Pedro de Soto pidió se le permitiera tener una mesilla para vender menudencias y cosas de comer. En 1603 el mercader Juan Martínez solicitó merced de un cajón para vender mercaderías, se le concedió, pero se le solicitaron 25 pesos. Juan de Castro solicitó también un lugar para vender menudencias y cosas de China.⁴⁴⁶

El cabildo de México administraba el abasto de la ciudad y regulaba el precio de las mercaderías que provenían de ultramar. Para vender estos productos los mercaderes eran auxiliados por los corredores de lonja, encargados de actuar como intermediarios entre los mercaderes y los pequeños comerciantes.⁴⁴⁷ Correspondía a la ciudad realizar el nombramiento de los corredores, este puesto se remataba y

⁴⁴³Flores Olea, *op. cit.*, p. 344. ACCM, vol. 14, 9 de abril de 1601.

⁴⁴⁴ACCM, vol. 14, 22 de septiembre de 1601.

⁴⁴⁵ACCM, vol. 14, 22 de septiembre y 14 de diciembre de 1601.

⁴⁴⁶ACCM, vol. 15, 26 de enero de 1603.

⁴⁴⁷Flores Olea, *op. cit.*, p. 337.

lo que se obtenía formaba parte de los propios. Las corredurías de lonja que existían eran, la de todas las mercaderías de Castilla excepto vino, vinagre, arrope y tintas; de las mercaderías de China; de oro en cadenas y en pasta, tejos, planchas y barras de plata, joyas y piedras finas; de esclavos negros, bozales, criollos y mulatos; de vinos, arropes y vinagres; de cacao, anís, grana, manta, cera, miel de Campeche, hilo de algodón y mantas zapotecas; otra de huertas, estancias, censos, ganados mayores y menores, mulas, carretas, cebo y manteca; y, por último, la de paños de galletas, lanas, tejidos, trigo y maíz de la tierra.⁴⁴⁸

Los corredores de lonja comúnmente eran mercaderes o comerciantes con una fortuna considerable. Era requisito para obtener estas plazas ser naturales de los reinos de Castilla y León o de la ciudad de México, no desempeñarse o haberse desempeñado en oficios mecánicos, saber leer, escribir y entender bien de mercaderías. Se acostumbraba a nombrar veinte corredores que entregaban 300 pesos al año cada uno, aunque en 1606 se discutió la posibilidad de reducir los corredores de lonja a quince.⁴⁴⁹ El 5 de agosto de 1604 el regidor Francisco de las Casas propuso que estos oficios se rematarán por una vida. Sin embargo, esta propuesta contravenía las ordenanzas y no se aprobó.⁴⁵⁰ En 1608 se remataron las veinte corredurías en Mateo de Cárdenas que se comprometió a entregar 6 mil pesos al año y se obligó a nombrar suficientes corredores menores y en caso de que ellos no lo hicieran afianzarlos el mismo.⁴⁵¹ A partir de entonces las corredurías podían rematarse en una sola persona que se denominaba corredor mayor. Los

⁴⁴⁸ACCM, vol. 20, 18 de noviembre de 1614.

⁴⁴⁹ACCM, vol. 16, 27 de noviembre de 1606.

⁴⁵⁰ACCM, vol. 15, 05 de agosto de 1604.

⁴⁵¹ACCM, vol. 17, 21 de noviembre de 1608.

corredores mayores podían tener subalternos que los apoyaran en la correduría siempre y cuando contaran con el visto bueno del corregidor y los subordinados o corredores menores entregaran fianzas. Después de que se realizaban los remates estos se pregonaban en la plaza de los mercaderes para que los grandes comerciantes, tuvieran conocimiento de quienes ejercerían como corredores.⁴⁵²

La existencia de personas que ejercían como corredores de lonja sin serlo fue un problema que afectó el remate de estos oficios y que, no obstante, no fue combatido efectivamente por el Ayuntamiento o sus letrados. A pesar de las solicitudes de la ciudad por llevar demandas contra los zánganos parece que estos no eran sancionados o no recibían penas severas. En 1611 la ciudad acordó que el Procurador Mayor siguiera causa contra las personas que usaban el oficio de corredor de lonja sin serlo, a estas personas se les llamaba zánganos y dificultaban la puja del oficio al ejercer de manera ilícita.⁴⁵³ El 13 de julio de 1612 Francisco de Trejo se quejaba de que varias corredurías de lonja no se habían podido arrendar debido a la gran cantidad de zánganos que existían y reclamaba al cabildo por no hacer nada para castigarlos. La resolución del Ayuntamiento fue pedir al Procurador Mayor Francisco Escudero se encargará de seguir causas contra los zánganos. En 1614 Juan de Carvajal como diputado de propios suplicó que se castigara a quienes actuaban como corredores sin serlo. Fue hasta 1628 que se decidió nombrar a un teniente del Alguacil Mayor como encargado de denunciar a los zánganos y se le asignó un sueldo de 150 pesos.⁴⁵⁴ Tanto el Cabildo como los corredores de lonja

⁴⁵²ACCM, vol. 20, 18 de noviembre de 1614.

⁴⁵³ACCM, vol. 18, 10 de enero de 1611.

⁴⁵⁴ACCM, vol. 27, 15 de diciembre de 1628.

eran perjudicados por el ejercicio ilegal que realizaban los zánganos, la ciudad porque al ser clandestinas las operaciones mercantiles realizadas por los zánganos no pagaban impuestos y los corredores porque reducían sus ganancias.⁴⁵⁵

Otro de los conflictos relacionados con las corredurías de lonja tiene que ver con el número de corredores menores que se permitía pues mientras se estipulaba que el máximo fuera de 20 corredores, en ocasiones se denunció la existencia de casi 50. Por ejemplo, Juan de Carvajal se quejaba de que en 1614 se habían rematado 24 plazas de corredor de lonja y que solo estaban permitidas entre 18 y 20.⁴⁵⁶

El 11 de noviembre de 1614 los comerciantes Juan de Vera, Martín Sánchez Falcon y Gonzalo Fernández de Cabrera solicitaron ser admitidos de manera conjunta como corredores mayores y se comprometieron a pagar 4 mil pesos cada año por tres años.⁴⁵⁷ Sin embargo, el letrado de la ciudad no estuvo de acuerdo con las peticiones de estos caballeros, y la ciudad decidió no otorgar el arrendamiento pues una de sus peticiones agravaba a los mercaderes, por lo menos eso fue lo que replicó el letrado para no admitir la postura.⁴⁵⁸ En cambio, se le admitió postura a Gonzalo Gutiérrez de Cabrera, quien se comprometió a pagar 6 mil pesos de oro común por dos años, obligándose a nombrar corredores menores y sin solicitar ninguna innovación a excepción de que se castigara severamente a los zánganos.⁴⁵⁹ El corredor de lonja Bartolomé Rubio no estuvo de acuerdo y se quejó

⁴⁵⁵Flores Olea, *op. cit.*, p. 342.

⁴⁵⁶ACCM, vol. 19, 28 de abril de 1614.

⁴⁵⁷ACCM, vol. 20, 18 de noviembre de 1614.

⁴⁵⁸ACCM, vol. 20, 24 de noviembre de 1614.

⁴⁵⁹ACCM, vol. 20, 24 de noviembre de 1614.

de la postura realizada por Gutiérrez argumentando que pretendía nombrar más de veinte corredores, entre ellos, extranjeros, lo que iba en contra de las ordenanzas de México. Aun así, se le otorgó el remate a Gutiérrez y ocupó el cargo hasta 1619.⁴⁶⁰ En febrero de 1619 Gutiérrez de Cabrera, pidió que se revocara la ordenanza sobre que los corredores de lonja debían entregar 10 mil pesos de fianzas. No se le concedió, además fue acusado el 18 de noviembre de 1619 por Mateo Cárdenas de nombrar casi cincuenta corredores.⁴⁶¹

En diciembre de 1620 se hizo remate de la correduría de lonja en el mercader Benito de Torres por la cantidad de 2850 pesos, por cada uno de cuatro años. Sin embargo, en 1622 varios mercaderes se quejaron de su gestión y del remate en un corredor mayor, pues protestaban que los corredores menores no eran de “las calidades que se requiere”, y la ciudad tampoco los había aprobado. Los mercaderes se mostraron renuentes a realizar contratos con ellos porque eran personas de poco caudal, y opinaban que sería mejor regresar al viejo estilo del remate en veinte corredores en lugar de Benito de Torres quien ya llevaba dos años en el puesto y tenía rematados cuatro, los mercaderes sostenían que tanto él como sus fiadores estaban “faltos de caudal”. El escrito presentado a la ciudad iba firmado por los mercaderes Francisco López Paramo, Tomas de Montillana, Juan Castillete, Gerónimo López, Juan García de Palacios, Luis de Valza, Francisco Paz y Juan de Macaya. Como no se encontraba el letrado Juan Cano no se procedió a cesar de su puesto a Benito Torres.⁴⁶²

⁴⁶⁰ACCM, vol. 20, 15 de diciembre de 1614 y 10 de julio de 1615.

⁴⁶¹ACCM, vol. 22, 02 de febrero y 18 de noviembre de 1619.

⁴⁶²ACCM, vol. 24, 19 y 26 de septiembre de 1622.

En 1625 Hernando de Peñaloza mayordomo de propios de la ciudad, solicitó a Pedro Gutiérrez Zafarte⁴⁶³ que hiciera puja en el remate de la correduría mayor de lonja para administrarla él, con el objetivo de acrecentar los propios y las rentas de la ciudad.⁴⁶⁴ Pedro Díaz de la Barrera comentó que ya se había visto esta propuesta de Peñaloza, y que se la había negado por consejo del abogado de la corporación. Aunque se buscó en los registros la petición y no se encontró, por lo tanto, el cabildo se comprometió a estudiar el caso.⁴⁶⁵ El letrado Juan Cano declaró que la puja del mayordomo no contravenía la legislación y que era útil para la ciudad. Aunque Pedro Díaz de la Barrera estuvo en contra de la postura del mayordomo como corredor mayor de lonja. El corregidor decidió enviar la información a la Real Audiencia para que determinara lo conveniente en este caso. A partir de 1613 Peñaloza aparece participando en el Cabildo de México, primero como encargado de los rezagos de la sisa del vino, dos años después como comisionado de los rezagos del pósito, en 1621 se hizo cargo de los rezagos de las datas de agua. Peñaloza se quejó de que en esta comisión el marqués de Guadalcázar lo comisiono junto con el regidor-comerciante Francisco Escudero Figueroa y se les encomendó que quienes no pagaran por su concesión de agua se les cortase, pero, acusaba que Figueroa había impedido que se llevara a cabo la comisión pues varios de los deudores eran sus amigos y deudos. Entre los deudores se encontraban los mercaderes e integrantes del consulado Miguel López de Herenchum y Juan López

⁴⁶³Este personaje era un mercader que realizaba importantes transacciones en la casa de moneda. Su hermano Diego fue uno de los primeros integrantes del consulado en 1595. AGN, AHH, vol. 218, exp. 18. Hoberman, p. 92.

⁴⁶⁴ACCM, vol. 25, 3 de octubre de 1625.

⁴⁶⁵*Ídem.*

de Zárate.⁴⁶⁶ Peñaloza debió contar con una fortuna considerable pues mientras se desempeñó como mayordomo de propios prestó a la urbe más de siete mil quinientos pesos, además de encargarse de la renta de las mesillas.⁴⁶⁷ Asimismo ejerció el oficio de Mayordomo de propios en el Ayuntamiento de México, mientras se desempeñaba como comerciante según consta por el arriendo que realizaba de una tienda en la ciudad en 1625. También se desempeñó como tesorero de la fábrica de la catedral y prestó al cabildo 3000 pesos en 1628 para que se llevaran a cabo las fiestas públicas.⁴⁶⁸

En diciembre de 1627 Diego Adorno propuso hacerse cargo de la correduría mayor de lonja por dos años, se comprometió a nombrar 24 corredores, y entregar 2,200 pesos al año. Con el afán de aumentar los propios de la ciudad, en 1628 los capitulares admitieron la propuesta de Pedro Francisco Montoya, quien pretendió comprar a perpetuidad la correduría de lonja, aunque después de que su propuesta se discutió se decidió no aceptarla.⁴⁶⁹

En 1628 se solicitó a los corredores entregar las cuentas de sus contrataciones, pero como no quisieron hacerlo, la ciudad decidió actuar contra estos y denunciarlos con el virrey Cerralvo. Además, los capitulares manifestaron que los corredores de lonja eran favorecidos por los oidores y si el corregidor los mandaba encarcelar, los oidores los liberaban actuando contra los intereses del

⁴⁶⁶GACCM, 19 de abril y 29 de noviembre de 1621.

⁴⁶⁷ACCM, vol. 26, 16 de julio de 1627.

⁴⁶⁸AGN, Indiferente Virreinal, caja 6716 EXP. 62. AGN, Indiferente virreinal, caja 5481, exp. 54. ACCM, vol. 27, 25 de septiembre de 1628.

⁴⁶⁹ACCM, vol. 27, 7 y 25 de agosto, 4 y 18 de septiembre, 9 de octubre, 5 y 15 de diciembre de 1628.

Ayuntamiento.⁴⁷⁰ Al igual que otras rentas administradas por el Ayuntamiento de México, esta resultaba muy lucrativa, por tal razón la Real Audiencia solicitó en 1612 a la ciudad exhibir el título o merced en que Su Majestad le otorgaba la capacidad de arrendar las “plazas de correduría de lonja.”⁴⁷¹ A los oidores les hubiera gustado tener esta facultad pues varios de los corredores eran clientes suyos. En 1602 el mercader Lucas Pérez de Rivera como fiador de Hernando Álvarez de Toledo estaba obligado a pagar 500 pesos, que Álvarez adeudaba por el arrendamiento de una correduría de lonja, por lo que pidió un plazo de tres años para pagar, solo se le concedió uno.⁴⁷² El mayordomo de la ciudad Hernando de Lora alegó que los oidores habían beneficiado varias veces a este mercader, sacándolo de la cárcel. La riqueza de Lucas era considerable, comerciaba sobre todo con mercancías provenientes de Filipinas, era hermano del escribano Juan Pérez de Rivera. Participó del préstamo otorgado al monarca en 1599.⁴⁷³ Además fungió como uno de los fiadores del mercader Juan Frías de Salazar cuando se desempeñó como juez, contador y administrador de alcabalas en 1600.⁴⁷⁴ En 1614 el escribano Pérez de Rivera solicitó que se otorgaran otros cuatro años de espera a su hermano para pagar lo que adeudaba como fiador de Hernando Álvarez.

⁴⁷⁰ACCM, vol. 27, 12 de mayo de 1628.

⁴⁷¹ACCM, vol. 18, 23 de enero de 1612.

⁴⁷²ACCM, vol. 14, 11 de noviembre de 1602.

⁴⁷³AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 1292, exps. 126 y 478.

⁴⁷⁴AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 5827, exp. 3.

b) Abasto de carne en la ciudad de México⁴⁷⁵

El abasto de la carne en la ciudad de México era una concesión del Ayuntamiento. Como algunas otras obligaciones de la ciudad, ésta se remataba en un vecino que se denominaba obligado de la carne y se encargaba de abastecer a la ciudad de este alimento por un periodo determinado. Cada año se entregaban 30, 000 pesos al obligado de la carne para que pudiera realizar la compra de ganado y de esta manera abastecer a la ciudad, esta cantidad debía devolverse al finalizar el año. Por esta razón el obligado debía dar fianzas a la ciudad para ocupar su puesto.

En el periodo estudiado solo un mercader tuvo una participación directa en el abasto de la carne, Luis Moreno de Monroy fue nombrado obligado de la carne en 1604. Anteriormente se encargó de este ramo el regidor y criador de ganado Pedro Núñez de Prado y Córdova, quien como dueño de estancias ganaderas estuvo involucrado hasta 1614 en la venta de ganado a la ciudad. Pazos afirma que este regidor se desempeñó como obligado hasta 1614, sin embargo, la revisión de las Actas de cabildo demuestra que no fue así.⁴⁷⁶ En septiembre de 1610 Álvaro Castrillo encargado del abasto de la carne presentó una demanda contra el regidor Pedro Núñez de Prado por haber entregado a la ciudad ganado de mala calidad.⁴⁷⁷

⁴⁷⁵Para el periodo estudiado no existen estudios centrados en este tema. Enriqueta Quiroz ha investigado el abasto de la carne a la ciudad a fines del siglo XVIII y principios del XIX. La autora hace énfasis en los precios y demandas de este y otros productos, así como en la integración del mercado urbano de la ciudad de México. Enriqueta Quiroz, *Entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México, 1750–1812*, Colegio de México-Instituto de Investigaciones Historicas Dr. José María Luis Mora, México, 2005.

⁴⁷⁶Pazos, *op. cit.*, p.399.

⁴⁷⁷GACCM, 6 de septiembre de 1610.

Comúnmente el oficio de obligado de la carne lo desempeñaba algún criador de ganado, dueño de haciendas o estancias, por ejemplo, en 1601 Juan Nieto se hizo cargo del abasto de la carne. Él poseía una estancia en Tenango, y se dedicaba a cuidar ganados mayores y menores desde 1585.⁴⁷⁸ En 1575 el virrey don Martín Enríquez le otorgó permiso para tener una carnicería en Metepec.⁴⁷⁹ Nieto también era el administrador de las haciendas de Don Fernando de Saavedra.⁴⁸⁰ En 1603 Juan Nieto adeudaba 30, 000 pesos que fueron pagados por sus fiadores Francisco Hidalgo y Juan Ruiz.⁴⁸¹ Estos individuos también se hicieron cargo del abasto de la carne, Francisco Hidalgo fue el obligado en 1607 y Juan Ruiz desde 1614 hasta 1622.

La tabla V muestra los obligados de la carne en la ciudad de México durante el periodo estudiado.⁴⁸² Todos ellos se distinguieron como ganaderos, además, su puesto como obligados de la carne los situaba como intermediarios entre otros ganaderos y el cabildo secular que era el encargado de abastecer de carne a la ciudad. Uno de los particulares que contaba con una carnicería en la urbe era el arzobispo Juan Pérez de la Serna, pero en general estaba prohibido que hubiera carnicerías ajenas a las establecidas por el cabildo secular.

El abasto de la ciudad de México es un aspecto clave en la interconexión de los espacios locales del reino y los espacios ultramarinos que convergieron en este centro articulador de la economía en la monarquía hispánica. Es decir, que la ciudad

⁴⁷⁸AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 3229, exp. 15.

⁴⁷⁹AGN, Instituciones virreinal, Gobierno virreinal, vol. 1, exp. 926.

⁴⁸⁰AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Tierras, vol. 2961, exp. 59.

⁴⁸¹GACCM, 18 de abril de 1603.

⁴⁸²Véase Tabla V "Obligados de la carne en la ciudad de México 1600-1630", Apéndice, p. 241.

de México era un centro que conectaba los espacios gracias al comercio. Por una parte, la ciudad se abastecía de carne y productos agrícolas principalmente de localidades cercanas, varios regidores se beneficiaban como abastecedores de productos procedentes de sus propiedades como es el caso de los hermanos Prado de Córdoba que participaron en el abastecimiento de carne a la ciudad durante las primeras dos décadas del siglo XVII. Así también, los regidores se vincularon con los grandes productores y/o acaparadores de productos como granos, como se verá en el siguiente capítulo.

Por otra parte, la ciudad se abastecía de productos ultramarinos gracias a los grandes mercaderes que introducían a la urbe productos como el vino, en este sentido el cabildo secular era el encargado de regular el abastecimiento y la compraventa de estos productos a través de la designación de intermediarios entre los grandes mercaderes y los vecinos-consumidores. Estos puestos eran ocupados usualmente por mercaderes o grandes comerciantes con quienes la ciudad siempre mantuvo buenas relaciones (por lo menos en el periodo estudiado), y al ser el Ayuntamiento el encargado de velar por los intereses de la ciudad, los regidores se desempeñaban como intermediarios entre mercaderes y vecinos, lo que les otorgó la capacidad de negociación con la autoridad máxima. El otro aspecto que convirtió a los capitulares en intermediarios de la relación entre los mexicanos y el monarca fue su capacidad de recaudar impuestos, como se expondrá a continuación.

2.3.2. La recaudación fiscal por parte del Ayuntamiento de México

El Ayuntamiento de México se hizo cargo desde principios del siglo XVII de la recaudación de la alcabala y la sisa del vino. El primer gravamen estaba destinado a las arcas reales, mientras el segundo, debía ser administrado por la ciudad con el objetivo de construir una arquería que condujera el agua a la ciudad, aunque no podía gastarse sin el consentimiento del virrey. Ambos gravaban la introducción de mercancías al reino y eran cobrados a comerciantes y mercaderes. A continuación, se expondrá como el Ayuntamiento se hizo cargo de la recaudación de ambas contribuciones y se hará énfasis en la participación que comerciantes y mayoristas tuvieron en estos recaudos.

a) La alcabala

La alcabala era un gravamen que se cobraba al comercio interno en Castilla desde 1342. Carlos V concedió una exención de este cobro a los pobladores de las Indias, sin embargo, Felipe II revocó dicho privilegio en 1571.⁴⁸³ La alcabala consistía en el cobro de un porcentaje de los bienes que se comerciaban. Rodolfo Pastor sostiene que más un impuesto se trataba de una contribución que tasaba la distribución física, el tráfico de las mercancías.⁴⁸⁴ Entre 1577 y 1602 la alcabala fue recabada

⁴⁸³Ernest Sánchez Santiró, "La mirada fiscal sobre el comercio interno: las alcabalas novohispanas", *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyecto y contradicciones*, María del Pilar Martínez López-Cano, Ernesto Sánchez Santiró y Matilde Souto Mantecón, coord., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/ Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2015, p.169

⁴⁸⁴Rodolfo Pastor, "La alcabala como fuente para la historia económica y social de la Nueva España", *Historia Mexicana*, vol. 27 núm. 1 (105) julio - septiembre 1977, pp. 1-16, p. 2.

por oficiales reales. Louisa Hoberman afirma que el Cabildo de México junto con el Consulado solicitaron desde 1593 la revocación de este impuesto.⁴⁸⁵

En la primera mitad del siglo XVII el cobro de la alcabala se arrendó a la ciudad de México y consistía en el 2% del precio de los productos comercializados. La alcabala se debía cobrar por todo lo que se vendía o permutaba. Los productos que estaban exentos de este cobro eran los granos, el pan, los sebos, la carne salada, tasajo, arroz, gallinas, huevos, toda especie de caza⁴⁸⁶, los metales, los bienes dotales, las porciones hereditarias, las armas y los libros. En Nueva España ni los indios ni el clero debían pagarlo.⁴⁸⁷

Las negociaciones para otorgar el encabezonamiento (arriendo de la alcabala) a la ciudad de México duraron tres años, empezaron en 1598, y se concretaron en 1602.⁴⁸⁸ En enero de 1601 el Cabildo seguía analizando cual sería el precio y las condiciones de este arriendo, para lo que se llevaban a cabo juntas todos los lunes, miércoles y viernes entre las 8 y las 11 de la mañana. En estas juntas se incluía además de los regidores a los oficiales reales, y es muy probable que también asistiera el prior del consulado o algún diputado en representación de los mercaderes de México.⁴⁸⁹ Los contribuyentes se encontraban representados por estas dos corporaciones Cabildo-Consulado.⁴⁹⁰

⁴⁸⁵Hoberman, *op. cit.*, p. 191.

⁴⁸⁶AGN, Historia, vol. 600, f. 26, citado en Sánchez Santiró, *op. cit.*, p. 171.

⁴⁸⁷Flores Olea, *op. cit.*, p. 217

⁴⁸⁸*Ibid.*, p. 192.

⁴⁸⁹GACCM, 4 de enero de 1601.

⁴⁹⁰Hoberman, *op.cit.*, p. 192.

La Corona contempló la posibilidad de realizar el arriendo del cobro de las alcabalas de toda Nueva España al Cabildo de México, pero dada la dificultad de cobrarlo en lugares remotos, se decidió que solamente se le entregaría el de su jurisdicción. El primer cabezón abarcó los años de 1601 a 1616 y el segundo de 1616 a 1631.

En 1602 el virrey conde de Monterrey informó al monarca que de toda Nueva España solamente se había podido realizar el encabezamiento de las ciudades de Puebla y México, otorgado cada cabezón al Ayuntamiento de estas localidades.⁴⁹¹

En enero de 1602 se reunieron el corregidor Francisco Muñoz Monforte, el factor Francisco de Valverde, y en representación de los mercaderes de México, el prior del consulado Salvador de Baeza y los diputados Alonso Ortiz y Diego Matías de Vera, quienes acordaron juntarse todos los lunes a partir del 21 de enero en la contaduría de la alcabala para ponerse de acuerdo en la forma en que se repartirían y beneficiarían las rentas por este concepto.⁴⁹²

El Consulado y el Cabildo secular de México se encontraron estrechamente relacionados para efectuar el cobro de este gravamen, que correspondía recaudar a la ciudad de México, la cual, subarrendó la mayor parte de sus obligaciones por este concepto al Consulado.⁴⁹³ Esto parece justo considerando que de los 77 mil

⁴⁹¹AGI, Mexico,25, N.8, "Carta del virrey conde de Monterrey".

⁴⁹²*Ibid.*

⁴⁹³Guillermina del Valle Pavón, *El consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, (Tesis de doctorado), El Colegio de México, México, 1997, p. 29.

pesos que la ciudad de México pagó por el encabezonamiento cada uno de los quince años correspondientes, el consulado aportaba 52 mil.⁴⁹⁴

Del Valle comenta que la recaudación de este derecho era realizada por el Cabildo secular a través de la descomposición del mismo en cabezones menores, uno de los cuales correspondía al Consulado de México.⁴⁹⁵ Su participación en la recaudación de este gravamen le confirió a los mercaderes una serie de derechos y obligaciones tales como establecer la cantidad que los distintos comerciantes debía pagar por este concepto, la vigilancia de las calzadas, así como las entradas y descargaderos de la ciudad.⁴⁹⁶ Los cabezones menores eran regulados por una junta compuesta por el corregidor, dos regidores y tres mercaderes. Con las sobras del primer cabezón de las alcabalas la ciudad construyó un rastro y se aportaron mil pesos para las fiestas de 1618.⁴⁹⁷

En 1616 el cabildo solicitó se le asignara el segundo cabezón de las alcabalas, pero pidió que se le arrendara en esta ocasión por cuarenta años.⁴⁹⁸ Se acordó pagar por este cabezón 90 mil pesos anuales, y se le permitió a la ciudad incluir sus ejidos en su jurisdicción, lo que la favorecía ya que ahí se llevaba a cabo la compraventa de ganado.⁴⁹⁹

Las alcabalas se catalogaban en tres rubros, dependiendo de la procedencia de las mercancías, existían mercancías locales, del reino y de ultramar. Las

⁴⁹⁴Hoberman, *op. cit.*, pp. 195-196.

⁴⁹⁵Del Valle, *El consulado...*, *op. cit.*, p.29.

⁴⁹⁶*Ibid.*, p. 58.

⁴⁹⁷Flores Olea, *op. cit.*, p. 221.

⁴⁹⁸GACCM, 4 de julio de 1616.

⁴⁹⁹GACCM, 9 de septiembre de 1616.

primeras se denominaban alcabalas de *viento* (eran ventas al menudeo y de productos procedentes de la localidad), las segundas del *reino* o la *tierra* (es decir aquellas mercancías que procedían de otras regiones o lugares del reino) y, por último, las de *ultramar* (eran las mercancías que llegaban de Europa, Filipinas y Perú).⁵⁰⁰ El Consulado solicitó que todas las transacciones que efectuaran sus integrantes se catalogaran bajo el rubro de vecindad (*viento*), es decir, bajo la tarifa de cobro más baja, lo cual consideraron algunos regidores que no era justo pues esta tarifa debería beneficiar a los vecinos que vivieran del comercio y no a los ricos mercaderes.⁵⁰¹ A pesar de estas diferencias se le volvió a encomendar un cabezón menor al consulado. Este segundo encabezonamiento solo se concedió por otros quince años. Los conflictos entre estas corporaciones se agravaron después del tercer cabezón de las alcabalas ocurrido en 1631.⁵⁰² El cabildo tuvo a su cargo el arriendo de las alcabalas hasta el año de 1646, y en 1647 se concedió al Consulado el cuarto encabezamiento de las alcabalas.

b) La sisa del vino

El vino fue un producto que los europeos introdujeron a Nueva España desde el siglo XVI, era consumido principalmente por españoles, y en teoría solo debía venderse a ellos. La ciudad de México era un importante mercado de consumo para este artículo.⁵⁰³ En este reino se prohibió la producción de vino y este debía

⁵⁰⁰Sánchez Santiró, *op. cit.*, p. 180.

⁵⁰¹Hoberman, *op.cit.*, p.95.

⁵⁰²Del Valle, *El consulado...*, *op. cit.*, p. 29.

⁵⁰³Aunque en la legislación se estipulaba la prohibición de vender vino a los indios, en la práctica esta restricción no se respetaba completamente, además los virreyes tenían la facultad de otorgar licencia de venta de vino en pueblo de indios en casos excepcionales. Castro, *op. cit.*, pp. 74-75.

importarse principalmente de Castilla⁵⁰⁴, aunque en el periodo estudiado también se permitió la importación de vino proveniente de Perú.

En el siglo XVI la ciudad acostumbraba a señalar a quien se le permitía tener tienda para vender vino, se permitía la existencia de treinta tiendas, de las cuales diez le correspondían a la ciudad para su administración, una la tenían los frailes de San Agustín y las otras se repartían a vecinos, es probable que estos, fueran mercaderes de vino.⁵⁰⁵ El vino poseía también un uso ritual y se utilizaba en las celebraciones religiosas. La ciudad se hacía cargo de surtir la capilla de las casas del Ayuntamiento de vino y hostias.

Con el objetivo de construir una arquería que abasteciera de agua a la ciudad en 1571 el virrey Conde de Monterrey autorizó que se impusiera un gravamen sobre el vino que se consumía en la urbe.⁵⁰⁶ Este impuesto fue administrado por la ciudad y se llamaba sisa del vino. El cobro de la sisa solía arrendarse a un particular que en general era un mercader de vino. Desde 1601 y hasta 1613 el mercader Alonso de Alcocer se hizo cargo de la renta de la sisa del vino, Alonso era comerciante grueso y contaba con casas y molinos además de estancias de labores y ganado en Michoacán. Sirvió a los virreyes Marques de Salinas, Conde de Monterrey y Don Luis de Velasco.⁵⁰⁷ Al terminar su arriendo en 1613 Alcocer adeudaba 34 mil pesos, a partir de ese momento se encargó a Hernando de Peñaloza hacerse cargo de los

⁵⁰⁴Uno de los principales exportadores de vino a América en ese periodo era el conde de Olivares (Valido de Felipe IV). Bautista *op. cit.*, p. 58.

⁵⁰⁵ACCM, vol. 6, 3 de enero de 1561.

⁵⁰⁶Flores Olea, *op. cit.*, p. 174.

⁵⁰⁷Su hijo Juan de Alcocer fue uno de los mercaderes más importantes de México desde la segunda década del siglo XVII, se desempeñó como contador del Santo Oficio de la inquisición de Nueva España, prior del consulado, se hizo cargo de la administración del estanco de naipes y de la Santa Cruzada. AGI Mexico,237, N.13.

rezagos en la renta de la sisa del vino y se le otorgó el 4% de lo que recabara.⁵⁰⁸

En 1621 se le aumentó a 8% el premio por el cobro de las datas de agua y la sisa.⁵⁰⁹

El dinero que se recaudaba por concepto de la sisa muchas veces era utilizado para otros fines distintos al desagüe y la arquería. En algunas ocasiones los virreyes o la ciudad con el visto bueno del virrey solían tomar cantidades de dinero prestado para diversos gastos públicos. A pesar de que el monarca envió en 1590 y 1601 cédulas en las que ordenaba que lo recaudado de la sisa solo se gastara en las obras del agua.⁵¹⁰ Una vez más, en 1616 se recibió una cédula real que ordenaba que no se tomara dinero de la sisa para gastos distintos a los del desagüe de la urbe y que lo recabado por este concepto solo se pudiera gastar con aprobación del Ayuntamiento.⁵¹¹ La sisa del vino era utilizada para financiar las fiestas de la urbe o para cualquier gasto extraordinario como el generado por la celebración del nacimiento de una infanta o la entrada de un virrey. Por ejemplo, en 1602 el virrey Conde de Monterrey ordenó que se prestara dinero de la renta de la sisa para el despacho del gobernador de Filipinas, aunque el regidor Escudero Figueroa solicitó al virrey que reservara 4 000 pesos para las obras del agua.⁵¹² En 1613 el marqués de Guadalcazar ordenó que se tomara dinero de la sisa para el empedrado de las calles.⁵¹³

⁵⁰⁸ACCM, vol. 19, 18 de abril de 1614.

⁵⁰⁹GACCM, 29 de marzo de 1621.

⁵¹⁰GACCM, 30 de agosto de 1602.

⁵¹¹GACCM, 19 de septiembre de 1616.

⁵¹²GACCM, 6 de enero de 1602.

⁵¹³ACCM, vol. 19, 23 de agosto de 1613.

En el periodo estudiado la ciudad tuvo algunos conflictos derivados del arriendo de la sisa del vino. En 1606 los propios fueron embargados para pagar una deuda de 30 mil pesos que la ciudad debía a la caja de la sisa del vino.⁵¹⁴ En 1609 el regidor Alonso Gómez de Cervantes se quejaba de que la ciudad no se había beneficiado del cobro de este impuesto y propuso que el Ayuntamiento dejara de hacerse cargo de la sisa pues además se responsabilizaba a la corporación por los faltantes y no al particular que se hacía cargo de la cobranza. Así también, acusaba que los virreyes tomaban libremente dinero de la sisa sin dar cuenta de ello a la ciudad.⁵¹⁵ Sin embargo, parece que el cabildo llegó a un acuerdo con el virrey sobre este tema pues la ciudad siguió encargándose del arriendo de la sisa del vino hasta 1670.⁵¹⁶

El 3 de octubre de 1614 el virrey solicitó a la Ciudad pagar lo que debía a la caja de la sisa, so pena de actuar contra las personas y bienes de los regidores que habían administrado la sisa. La Ciudad ofreció al virrey pagar 3,000 pesos anuales por diez años para liquidar la deuda que tenía con la caja de la sisa y así poder pagar a los indios que hicieron las albarradas. Además, el cabildo suplicó al virrey informar e interceder a favor de la ciudad con Su Majestad para obtener la condonación de esta deuda, pues el dinero que se solicitó a la caja de la sisa se utilizó “en cosas tocantes a su real servicio y utilidad de la república en que han intervenido el parecer y voluntad de los virreyes”.⁵¹⁷ En enero de 1615 el marqués de Guadalcázar aceptó la propuesta de la ciudad para pagar su deuda con la caja

⁵¹⁴Flores Olea, *op. cit.*, p. 119.

⁵¹⁵ACCM, vol.15, 6 de septiembre de 1604.

⁵¹⁶Flores Olea, *op. cit.*, p. 176.

⁵¹⁷GACCM, 3 de octubre de 1614.

de la sisa, pero, pidió que en lugar de 3000 abonara 4000 pesos anuales por diez años.⁵¹⁸

El 17 de julio de 1609 el virrey Don Luis de Velasco junto con la Real Audiencia notificaron a la ciudad un auto en el que decretaban un aumento de medio real en el precio del vino que se destinaría a las obras del desagüe. Quedando así fijado el precio de cada cuartillo de vino en dos reales y medio. El 5 de febrero de 1610 se encargó a los regidores Álvaro de Castrillo y Juan de Torres Loranza hacer los capítulos de ordenanzas destinados a las personas que vendían vino al menudeo donde se les prohibía vender otros productos como miel por tener medidas falsas.

En enero de 1611 Alonso de Alcocer se propuso para administrar el aumento al vino de medio real en cada cuartillo de vino, Alonso ofreció pagar 103 mil pesos de oro común, su postura fue aceptada y presentó como fiadores a Pedro de Salina, Marcos López, Esteban de Acuña y Lope Sánchez Arias cada uno con 2 mil pesos, y a Francisco Hidalgo en 1,000 pesos lo que sumaba 9,000 pesos. El regimiento de la ciudad rechazó como fiadores a Francisco de Sosa, Juan de Ortega y Sebastián de la Barrieta, por lo que, Alcocer tuvo que abonar 4,000 pesos en lugar de ellos.⁵¹⁹

En 1613 el virrey marqués de Guadalcazar ordenó que todo lo procedido de la sisa del vino entrara en su caja y se registrara en el libro de la sisa, además que se entregara una de las cuatro llaves de esta caja al corregidor, otra a Luis

⁵¹⁸ACCM, vol. 20, 12 de enero de 1615.

⁵¹⁹ACCM, vol. 19, 22 de abril 1613.

Maldonado del Corral, otra a Alonso Díaz de la Barrera, correo mayor, y la última al mayordomo de la sisa.⁵²⁰

En 1614 se admitió la postura que presentó Hernando Vázquez para la sisa del vino en 27,000 pesos anuales por tres años.⁵²¹ Se hizo cargo de la renta desde 1614 hasta 1619. En 1613 Vázquez presentó por fiadores a Juan Ortiz del Pozo, mercader en la calle de San Agustín, y a Alonso de Quintana, mercader en la calle de Tacuba y encomendero de Castilla.⁵²² En 1616 se le volvió a conceder el arriendo de la sisa a este comerciante en 84,666 pesos, 5 tomines y 8 granos, con cargo de 20,000 pesos de fianzas. En esta ocasión Vázquez tuvo por fiadores a Rodrigo de León, Francisco de León y Nostrosa, Diego de la Palma, Juan Bautista Ugarte y Miguel Sánchez Redondo, en 2,000 pesos cada uno, pero le hacían faltan 20,000 pesos, por lo que él y su mujer se obligaron a hipotecar las casas con tiendas que tenían en la calle de los Donceles.⁵²³

Entre 1620 y 1622 se hizo cargo de la sisa Juan de Coloma. El 22 de octubre de 1621 el marqués de Gelves realizó un decreto solicitando se hiciera una relación del estado de la Sisa. En 1622 el virrey ordenó que se hicieran pretilles en las acequias y que este gasto corriera a cuenta de la sisa del vino.⁵²⁴

El remate de la Sisa se realizó en 1623 en Hernando Vázquez, quien ofreció como fianza, además de 14,500 pesos la hipoteca de su casa y once esclavos, lo que sumó 1,000 pesos. Además, ofreció como fiadores a los mercaderes Marcos

⁵²⁰ACCM, vol. 19, 9 de agosto de 1613.

⁵²¹GACCM, 9 de agosto de 1613 y 14 de noviembre de 1616.

⁵²²ACCM, vol. 19, 25 de octubre de 1613.

⁵²³GACCM, 21, 26 de noviembre y 5 de diciembre de 1616.

⁵²⁴GACCM, 14 de marzo y 23 de julio de 1622.

Hernández, a Diego García, a Rodrigo de León y a Domingo de Baraynca, Domingo del Puerto y Agustín Camacho con 500 pesos cada uno y Lope Sánchez Arias y Roberto Malacate con 1,000 pesos cada uno.⁵²⁵

En 1626 se contempló la posibilidad de que la ciudad se hiciera cargo de administrar la sisa del vino, sin embargo, se decidió que se siguiera arrendando al particular que hiciera la proposición más alta, en esa ocasión fue Juan Zagarraga quien ofreció 24 mil pesos por cada uno de cuatro años.⁵²⁶ Sin embargo, en 1627 el virrey se negó a aprobar este remate argumentando que Alonso de Avilés había realizado ante él, la propuesta de entregar el diez por ciento de lo recaudado.

Juan de Zagarraga presentó como fiadores a los mercaderes Juan de Alcocer, Juan de Vera, Pedro Ortiz y Juan Fernández de Río Frío, cada uno con 3,000 pesos, y a Gregorio Arias con 4,000 pesos, pero como el virrey no admitió esta postura, Zugarraga solicitó que mientras se resolvía el pleito concerniente al remate de la sisa se le permitiera realizar interinamente el cobro de la sisa por la gran pérdida que ocurriría si nadie se hacía cargo de cobrarla en el tiempo que durara el pleito con Avilés.⁵²⁷

Ese año Hernando Vázquez, adeudaba más de 30,000 pesos, por concepto de la sisa, el nuevo arrendatario del cobro de la sisa Alonso de Avilés presentó como fiadores a quienes también lo que habían sido de Vázquez y como Hernando aún adeudaba a la ciudad, sólo se admitió a Roberto Malacot, con 1,000 pesos como

⁵²⁵GACCM, 6 de marzo y 24 de abril de 1623.

⁵²⁶ACCM, vol. 26, 15 de diciembre de 1626.

⁵²⁷ACCM, vol. 26, 25 de enero de 1627.

fiador de Avilés.⁵²⁸ El 23 de abril Alonso de Avilés presentó 2 mil pesos de fianza, más la hipoteca de varias casas. Provisionalmente se le admitió esta fianza.

El 19 de noviembre de 1627 el Correo Mayor, como procurador mayor solicitó al virrey proseguir las obras del desagüe debido al peligro al que se exponían los vecinos de ocurrir nuevas inundaciones en la Ciudad. Por tanto, exhortó a Cerralvo a no desviar los recursos procedentes de la Sisa.⁵²⁹

La recaudación procedente de la sisa fue utilizada para muchos fines, algunos completamente ajenos a los objetivos de su recaudación; sin embargo, fue un ingreso que permitió al cabildo secular contar con un recurso que ayudó a solventar los crecientes gastos de la urbe que no alcanzaban a cubrir los propios de la ciudad. Mientras que la alcabala fue un gravamen que tenía por destino las arcas reales. Ambos debían ser cobrados a los mercaderes, aunque el cobro de estos impuestos impactaba también el precio final de los productos que gravaban. Los comerciantes ultramarinos se involucraron en el cobro de ambas contribuciones, por ejemplo, los fiadores del arrendatario de la sisa de vino solían ser mercaderes o comerciantes de vino, que por lo regular eran las mismas personas quienes estaban involucradas en el cobro de este impuesto constantemente.

Este subapartado es muy general y aunque solo destaque los casos que considere más significativos espero cumpla con su objetivo que es demostrar que los regidores-comerciantes estudiados no eran los únicos comerciantes que participaban en el gobierno y administración de la ciudad de México; es decir, que

⁵²⁸ACCM, vol. 26, 25 de febrero de 1627.

⁵²⁹ACCM, vol. 26, 19 de noviembre de 1627.

la venta de oficios no fue la única forma en que los grandes y pequeños comerciantes se articularon el poder local, sino que también intervinieron a través de préstamos, por medio del arriendo de espacios comerciales y como encargados de la recaudación fiscal.

Sostengo que la recaudación fiscal fue un aspecto determinante en la relación del monarca con sus súbditos de Nueva España, quienes recaudaban las contribuciones fiscales se erigían como intermediarios de unos súbditos que al realizar su contribución reconocían al monarca como su señor, y, por lo tanto, le demandaban como garante del bien común y la ejecución de la justicia. Es así que los regidores de México como recaudadores fiscales cumplían este papel de mediadores con la capacidad de negociar en el nombre de los vecinos de México y, por tanto, fue desde esta corporación que los regidores-comerciantes defendieron sus intereses.

A modo de conclusión recalcaré que el comercio era la actividad económica que favoreció la interconexión de espacios en el reino, y con otros espacios americanos, asiáticos y europeos. México fungió como un centro articulador de la economía en la monarquía hispánica. Por lo tanto, la participación de los comerciantes en el Ayuntamiento fue un hecho que favoreció la autonomía de esta urbe. Lo que nos permite constatar que el comercio fue una actividad clave para el sustento material del gobierno local.

Lo que intente mostrar en este capítulo es como los regidores-comerciantes entre 1600 y 1628 fueron creando vínculos y tejiendo relaciones con importantes actores a nivel local pero también con un alcance global. En particular subrayé la

relación con los condes de Monterrey y Montesclaros ex-vice-reyes en Nueva España y Perú, ambos actores clave de la escena política de la monarquía en la década de 1620, durante los primeros años de gobierno de Felipe IV.

La red de relaciones que los regidores-comerciantes crearon y mantuvieron durante el primer cuarto del siglo XVII les fue de utilidad cuando se presentó la coyuntura derivada de la rebelión, entre 1624 y 1627 para obtener el perdón real. No solo los regidores de México fueron relevantes en este hecho, pero si fueron un grupo poderoso que tuvo una actuación importante, sobre todo en defensa de sus intereses, primero al derrocar al virrey y después al negociar un perdón por parte del monarca. Los actores estudiados junto con los demás involucrados manejaron la situación de forma que aprovecharon sus vínculos para obtener una negociación favorable, aunque también se vieron beneficiados por los problemas económicos que atravesaba la monarquía.

Capítulo 3

Intereses mercantiles en la rebelión de 1624

En este capítulo se expondrán las reformas que implantó el marqués de Gelves durante su mandato, y se señalará como y porqué afectaron a los vecinos de México en particular a los mercaderes. Los perjuicios derivados de las innovaciones el virrey fueron la principal motivación de los regidores-comerciantes de México para apoyar la rebelión contra el alter-ego del rey. También se mencionarán los elementos que favorecieron la negociación que desembocó en la concesión del perdón general para la ciudad de México en 1627 y el papel de los actores estudiados en este acuerdo.

3.1. El Ayuntamiento y los mercaderes de México en torno a las reformas del marqués de Gelves

En 1621 Felipe IV llegó al trono, su valido el Conde-Duque de Olivares intentó implantar una serie de reformas para las que se eligió al Marqués de Gelves como nuevo virrey de Nueva España. Las reformas de Olivares encontraron resistencia tanto en la metrópoli como en la Nueva España, Gelves fue enviado con una misión reformista y fue encargado de llevar a cabo una serie de disposiciones, que afectaron los ámbitos político, económico y social, propiciando, sobre todo, en las minorías privilegiadas muchos resentimientos por los intereses afectados.⁵³⁰

Las disposiciones económicas más importantes que Gelves llevó a cabo fueron combatir las prácticas de acaparamiento y regatonería, bajar el precio del

⁵³⁰Feijoo *op.cit.*, Israel, *op. cit.*, Martínez, *La crisis...*, *op. cit.*, McClure, *op. cit.*

maíz, la carne y otros productos alimenticios básicos⁵³¹, combatir el fraude, el robo al tesoro real y el contrabando con Perú, entre otras cosas. Uno de sus objetivos era aumentar la recaudación fiscal, para lo que ejerció un mayor control aduanal en Acapulco y Veracruz, ordenó la confiscación de cargamentos con contrabando y se ocupó de aumentar la recaudación de las alcabalas en Zacatecas.⁵³²

Uno de los principales puntos que destacan del mandato de Gelves es el esmero que puso en remediar el excesivo precio de los granos, en particular del maíz. Aunque el acaparamiento de maíz no fue la causa principal de la rebelión si fue un antecedente importante que creó descontento entre quienes se beneficiaban de esta práctica, ricos hacendados e intermediarios como algunos regidores. No obstante, el virrey se enorgullecía de haber reducido el precio del maíz, en noviembre de 1621 escribió al Monarca sobre este tema: "...Mediante la ayuda de Dios, y el trabajo que he puesto, que no ha sido poco, lo he reducido [el costo del maíz] a menos de la mitad del precio que corría cuando entre aquí..."⁵³³

Al regular el precio del maíz el virrey intervino en una de las obligaciones de la ciudad de México. El cabildo se hacía cargo del pósito y la alhóndiga, el pósito tenía la finalidad de favorecer la compra del maíz a bajo costo para los pobres e indios, mientras la alhóndiga fungía como un intermediario para la venta de granos buscando evitar que un intermediario particular vendiera a precios excesivos estos

⁵³¹ Israel, *op. cit.*, p. 142.

⁵³² AGI, Mexico, 30, N.2, "Carta del virrey marqués de Gelves".

⁵³³ AGI, Mexico, 29, N.67, "Carta del virrey marqués de Gelves".

alimentos, es decir, que su fin último era controlar el precio de los granos, en particular del maíz y evitar la especulación.⁵³⁴

Desde enero de 1621 el regidor Francisco de Trejo Carbajal, que en ese momento se desempeñaba como administrador del Pósito advirtió al virrey marqués de Guadalcázar el súbito incremento de los precios y la necesidad de buscar un remedio. Trejo solicitó que el virrey interviniera para que “los naturales del distrito de las catorce lagunas” entregaran maíz en el pósito. Además, informó que la alhóndiga estaba en muy mal estado y que era necesario conseguir otro lugar para resguardar el grano.⁵³⁵ En febrero se decidió alquilar una casa para guardar el maíz mientras se reparaban la alhóndiga y el pósito.⁵³⁶

En marzo el marqués de Guadalcázar fue destituido como virrey, en su lugar la Real Audiencia quedó al frente del gobierno en Nueva España hasta la llegada del marqués de Gelves. En este breve periodo de seis meses, el problema por el alto precio del maíz se agudizó. En abril el capitular Francisco de Trejo informó al cabildo sobre la existencia de regatones que propiciaban el alto precio del maíz, se encargó a los regidores Francisco Escudero y Cristóbal de Molina revisar las ordenanzas para encontrar un remedio. En mayo Trejo informó que el precio del maíz subía porque los trajineros traían muy poco y lo vendían a precios muy elevados.⁵³⁷

⁵³⁴Flores Olea, *op. cit.*, pp. 237.

⁵³⁵ACCM, vol. 24, 29 de enero de 1621.

⁵³⁶GACCM, 1 de febrero de 1621.

⁵³⁷ACCM, vol. 21, 28 de mayo de 1621.

En la sesión del cabildo del 21 de junio Francisco Escudero y Cristóbal Molina explicaron que, aunque desde 1595 se prohibió la existencia de encomenderos⁵³⁸ que abastecieran de maíz a la ciudad, estos siempre habían existido y eran muy necesarios, por lo tanto, estos regidores propusieron que se nombrara encomenderos oficialmente. La mayoría de los regidores manifestaron su desacuerdo.⁵³⁹ El precio del maíz se elevó a veinte reales la fanega, el doble de lo que comúnmente costaba.⁵⁴⁰

En agosto de 1621 el cabildo empezó a organizar el recibimiento del nuevo virrey, para ello, se planeó hacer arcos triunfales en su honor y se designaron comisarios para recibirlo en Puebla y la villa de Guadalupe, a pesar de las ordenanzas que prohibían al Ayuntamiento realizar gastos excesivos en estos eventos.⁵⁴¹ También se le envió la enhorabuena al puerto de Veracruz. Sin embargo, Gelves entró a la ciudad el 21 de septiembre por la noche sin que se hubiera terminado de construir el arco en su honor, ni permitió que se hicieran otras ceremonias o festejos; asunto que ofendió mucho a los regidores.⁵⁴²

A pesar de la desalentadora información sobre el precio del maíz, el Marques de Gelves a menos de dos meses de haber llegado a México logró resolver el

⁵³⁸Es decir, la existencia de personas que actuaban como intermediarios en el suministro del grano a la urbe.

⁵³⁹ACCM, vol. 24, 21 de junio de 1621.

⁵⁴⁰Rosa Feijoo, *op.cit.*, p. 44.

⁵⁴¹ACCM, vol. 24, 20 y 23 de agosto de 1621.

⁵⁴²Entre los festejos que se acostumbraban a la llegada de un virrey se llevaban a cabo corridas de toros, comedias y mascaradas. ACCM, vol. 24, 20, 27 y 28 de septiembre de 1621. Pazos, *op. cit.*, p. 223.

problema, según consta de su carta escrita en 14 de noviembre de 1621, donde afirmaba que ya había logrado controlar el precio de este preciado grano.

El virrey sostuvo que prestó 10 000 pesos de su hacienda para comprar maíz y proveer a la ciudad y en particular a los pobres.⁵⁴³ Además, culpó a los regidores del desabasto, "...el caudal de él [pósito] estaba repartido entre algunos regidores..."⁵⁴⁴ A los capitulares que el virrey halló culpables fueron Luis Pachó Mejía, Pedro Díaz de la Barrera y Francisco de Trejo quien como se ha señalado abogaba por mantener encomenderos para el abasto de ese grano.⁵⁴⁵ Estos capitulares actuaron en complicidad con el oidor Pedro de Vergara para manejar la venta de maíz a su conveniencia, comprando, vendiendo, almacenando y especulando con dicho grano.⁵⁴⁶ A quien el virrey acusó de ser el mayor regatón fue Alonso Ballesteros juez de Chalco, aunque no encontró suficiente información para seguirle un proceso.⁵⁴⁷ En cambio, sobre Melchor Pérez de Varáez corregidor de Ixtlahuaca y Metepec que tenía 12 000 fanegas de maíz escondidas para vender⁵⁴⁸, existían denuncias de los indios de su jurisdicción por entre otras cosas obligarlos

⁵⁴³"Informe preparado por el Marqués de Gelves", Madrid, 1628, en *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México*, edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez, Atlas, Madrid, 1976-1978, 5 volúmenes, vol. 3, 1977, p. 161 e "Informe del estado en el que el Marqués de Gelves halló los reinos de la Nueva España y relación de lo sucedido en el tiempo que la gobernó y del tumulto y lo demás hasta que volvió a España", Madrid, 1628, en *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México*, edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez, Atlas, Madrid, 1976-1978, 5 volúmenes, vol.3, 1977, pp.113-160, p. 115.

⁵⁴⁴*Ídem*.

⁵⁴⁵Pazos, *op. cit.*, pp. 160-161.

⁵⁴⁶*Ídem*. La autora menciona que Vergara de Gaviria se desempeñó como mayordomo de la alhóndiga puesto que solían ocupar los regidores, sin embargo, revisando las actas de cabildo aparece en este puesto Juan de Vergara, por lo que es posible que Pazos lo haya confundido. Aunque quizá si era él, el oidor designado para supervisar los tratos que se hacían en la Alhóndiga.

⁵⁴⁷AGI, México, 29, N 98, "Carta del virrey marqués de Gelves". El virrey menciona a un "fulano" Ballesteros de la jurisdicción de Chalco por lo que se presume que se refería a Alonso Ballesteros. AGN, Instituciones Coloniales, RA, indios, vol. 8, exp. 64.

⁵⁴⁸"Informe preparado...", *Loc. Cit.*, p. 162.

a vender su maíz y ganado a un precio muy bajo.⁵⁴⁹ Además, la Audiencia había intentado imponer a este funcionario como corregidor en julio de 1621, se sabe que mantenía un vínculo de amistad con Pedro de Vergara Gaviria y el oidor Galdós de Valencia.⁵⁵⁰ Hoberman menciona al acaudalado mercader Juan Francisco de Vértiz como fiador de Varaéz.⁵⁵¹

Pazos sugiere que el virrey contó con la complicidad del Conde de Santiago de Calimaya para resolver este problema pues descubrió la causa y solución muy pronto, además de que posteriormente este personaje se vio favorecido con la venta de grandes cantidades de maíz para el pósito.⁵⁵²

El 24 de noviembre el virrey Gelves envió su respuesta al cabildo de México sobre la petición que se le había hecho de comprar maíz anticipadamente para el año siguiente por la “esterilidad” que se esperaba, y la posibilidad de resguardarlo en el pueblo de Atenco. A lo anterior el virrey respondió que tenía conocimiento de que las cosechas habían sido muy buenas este año de 1621, que se le informará cuanto maíz se planeaba comprar para el año próximo; sobre guardar el maíz en lugar distinto del pósito comentó que no le parecía conveniente pero que se le avisará como habían actuado sus antecesores en casos similares para que tomara una decisión; por último, pidió que se le hiciera llegar una lista de los deudores al

⁵⁴⁹AGI, Mexico,29, N.98, “Carta del virrey marqués de Gelves”. Manuel de Soto asistente de la alhóndiga presentó 43 capítulos de acusaciones contra Varaez. Feijoo *op. cit.*, p. 48, Martínez Vega, *op.cit.*, p. 424. A.G.I., Patronato, 221, R 14, f. 62: “Testimonio de la relación de pleito contra don Melchor Pérez de Varáez. México 7 de noviembre de 1622.”

⁵⁵⁰“Memorial de lo sucedido en la Ciudad de México desde el día 10 de noviembre de 1623 hasta el 15 de enero de 1624”, en *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México*, edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez, Atlas, Madrid, 1976-1978, 5 volúmenes, vol. 3, 1977, pp 199-232.

⁵⁵¹Hoberman, *op.cit.*, p. 20.

⁵⁵²Pazos, *op. cit.*, p. 225. ACCM, vol. 24, 31 de enero de 1622.

pósito.⁵⁵³ Por medio de todas estas acciones el virrey desarticuló una red comercial que se había creado antes de su llegada entorno al abasto de maíz y que involucraba a oidores, regidores, hacendados e intermediarios que actuaban como regatones.

En 1623 el cabildo siguió exponiendo al virrey sus dificultades y sugerencias para abastecer el pósito. Entre sus sugerencias se encontraba la de comprar el maíz en real almoneda por ser de mejor calidad, los regidores afirmaban que, a pesar de ser más caro, su beneficio sería mayor para los consumidores. El virrey no aceptó, en cambio, prohibió la venta de maíz fuera de la alhóndiga.⁵⁵⁴ Durante su mandato Gelves controló y redujo el precio del maíz a la mitad del valor en que se vendía cuando él llegó a México.

Además del abasto del maíz, el virrey también se encargó de controlar el precio del trigo, pues desde 1620 se había reportado una gran carestía en el precio de este insumo básico para la elaboración del pan.⁵⁵⁵ Las medidas tomadas por Gelves desarticularon una red de comercio, en la que la ciudad de México actuaba como intermediaria y que involucraba a los pueblos cercanos⁵⁵⁶, alcaldes mayores, corregidores y ricos hacendados.⁵⁵⁷ Esto es trascendente considerando que los regidores de México muchas veces eran nombrados por los virreyes corregidores y alcaldes mayores de varias localidades del reino, lo que favorecía que mantuvieran

⁵⁵³ACCM, vol. 24, 26 de noviembre de 1621.

⁵⁵⁴AGN, Instituciones coloniales, Ordenanzas, vol. 4, exps. 70 y 59.

⁵⁵⁵GACCM, 6 de abril de 1620.

⁵⁵⁶Bautista y Lugo, "Los indios...", *op. cit.*, p. 199.

⁵⁵⁷Entre los propietarios de haciendas que abastecían la alhóndiga se encontraban el marqués del Valle y el Conde de Santiago de Calimaya.

vínculos con las elites de esos lugares. Por ejemplo, el regidor Francisco Escudero se desempeñó como alcalde mayor de Malinalco y corregidor de Otumba.⁵⁵⁸

Las innovaciones que introdujo Gelves afectaron directamente al cabildo en su autonomía. Al poco tiempo de su arribo a México, el virrey solicitó a esta corporación hacer una relación de todo lo que se adeudaba a la ciudad, el estado de los propios y la Sisa.⁵⁵⁹ También pidió al corregidor que ordenara a los vecinos hacerse cargo de la limpieza de las calles⁵⁶⁰ e intervino en el remate del oficio de obligado de la carne y la elección de los repesos de la ciudad, sobre quienes afirmó, dependían de personas poderosas a cuya instancia los nombraba la ciudad y que casi no asistían a cumplir su deber, por eso él envió a los regidores una lista con los nombres de vecinos de su agrado para ocupar este cargo.⁵⁶¹ Así mismo en 1622 otorgó al Ayuntamiento una relación con los nombres de los regidores que consideraba más indicados para desempeñar los oficios que comúnmente se elegían entre ellos, sin intervención de alguna autoridad superior. El marques argumentó que intervenía con la intención de evitar las negociaciones entre quienes ocuparan los cargos de la administración pública y los “poderosos”:

...y que no tenga lugar las negociaciones ni favores de los poderosos para que se elijan criaturas suyas que por serlo corren con más libertad y menos temor

⁵⁵⁸En esta obra, p. 82. En el apéndice se anexa una tabla en la que se menciona las localidades de las que los regidores estudiados se desempeñaron como Alcaldes Mayores y Corregidores, Tabla III “Regidores-comerciantes entre 1601 y 1628”, p.240.

⁵⁵⁹GACCM, 22 de octubre de 1621.

⁵⁶⁰AGN, Instituciones coloniales, Ordenanzas, vol. 4, exp. 48.

⁵⁶¹AGI, Mexico,29, N.74, “Carta del virrey marqués de Gelves”. Otra disposición que afectó a los ganaderos que abastecían a la ciudad se refiere a la prohibición que realizó el virrey sobre la ceba de ganado con maíz. AGN, Instituciones coloniales, Ordenanzas, vol. 4, exp. 38. Así también prohibió la venta de carne en casas particulares. AGN, Instituciones coloniales, Ordenanzas, vol. 4, exp. 69.

del castigo en los excesos que se hacen en dichos oficios por los dichos oficios y para prevenir y evitar estos daños propongo a las personas que van en la lista...⁵⁶²

El 5 de julio Luis Pacho como procurador mayor en nombre de la ciudad solicitó al virrey les permitiera nombrar Mayordomo de Propios pues no había y eso afectaba el estado de las cuentas de la ciudad. El marques solicitó se le propusieran personas para ocupar el puesto, fueron propuestos Marcos de Tejeda, que había ocupado el puesto con anterioridad; Juan Laguna, Nicolás López Jardón mercader en el portal de mercaderes; el mercader Hernando de Peñaloza y el capitán y mercader Francisco de Mesa.⁵⁶³ Los regidores solicitaron al virrey que dejara a la ciudad realizar de entre estas personas la elección libremente.⁵⁶⁴ No obstante, Gelves eligió al acaudalado mercader Hernando de Peñaloza, quien había desempeñado antes varios cargos en el cabildo.⁵⁶⁵

Otras disposiciones del virrey sobre el gobierno de la ciudad estuvieron relacionadas con el comercio y afectaron a los intermediarios y empleados de los mercaderes en México. El 31 de enero de 1622 el virrey ordenó que no se pudieran vender mercancías sin licencia en las calles y en 1623 mandó que no se vendiera cacao por las calles y plazas de la ciudad. Además, prohibió la entrada de carros y carretas cargados con mercancías, por lo que los productos destinados a los mercados de la urbe debieron descargarse a las afueras.⁵⁶⁶

⁵⁶²ACCM, vol. 24, 3 de enero de 1622.

⁵⁶³En 1622 el capitán Francisco de Mesa, mercader y vecino hizo postura por el remate de las mesillas por dos mil cuatrocientos pesos al año. De Mesa tenía como encomendero en Filipinas a Pedro Pérez de Mesa. El capitán fue nombrado teniente del alguacil mayor de la ciudad de México en 1624. AGN, Cédulas Duplicadas, vol. D8, exp. 282, 12 de febrero de 1624.

⁵⁶⁴El término ciudad se utilizará en ocasiones para hacer referencia al Cabildo secular y regimiento de México.

⁵⁶⁵GACCM, 20 de julio de 1622.

⁵⁶⁶AGN, Instituciones coloniales, Ordenanzas, vol. 4, exp. 34, 36 y 56. Bautista, *op. cit.*, p.95.

El primer agravio que el marques sufrió por parte del Ayuntamiento fue durante el día de la Candelaria de 1622. El 31 de enero el cabildo había solicitado al virrey que se pronunciara respecto a la preeminencia que pretendían los regidores sobre los funcionarios reales antes del día de la Candelaria. Los regidores deseaban que en los actos públicos en los que debieran presentarse junto con los funcionarios reales que hasta 1621 contaban con voz y voto en el cabildo secular de México estos ya no los presidieran y ocuparan otros lugares. La ciudad pretendía que el marqués de Gelves le otorgara preeminencia sobre los funcionarios reales, pero el virrey replicó al cabildo que estaba ordenado por el Consejo de Indias que la preeminencia fuera para los funcionarios reales, aunque, él deseaba que los regidores comprendieran que no lo hacía con ánimo de agravarlos sino porque así lo había ordenado dicho Consejo.⁵⁶⁷

Por tal motivo, algunos regidores decidieron no acompañar al virrey a la procesión del día de la candelaria. En consecuencia, por esta ofensa el virrey mandó desterrar a Cuernavaca al Procurador Mayor en turno Pedro Díaz de la Barrera y enviar preso a San Juan de Ulúa a Pedro de la Barrera.⁵⁶⁸ El Ayuntamiento protestó argumentando que aún con la falta de estos capitulares, acompañaron al virrey la mayoría de los regidores en representación de la ciudad. Todo el mes de febrero no se reunieron los cabildantes en protesta por el destierro que ordenó el virrey en represalia, y porque ocho regidores habían sido encarcelados en las casas de cabildo.⁵⁶⁹ Los capitulares encarcelados fueron Francisco Escudero, Melchor de

⁵⁶⁷ACCM, vol. 24, 13 de mayo de 1622.

⁵⁶⁸Pazos, *op. cit.*, p.226.

⁵⁶⁹AGI, Escribanía, 1189, "Sentencia del consejo sobre el marqués de Gelves".

Vera, Álvaro de Castrillo, Leonel de Cervantes, Cristóbal de Molina y Juan de Castañeda.⁵⁷⁰ El 15 de febrero de 1622 el corregidor Gonzalo de Carbajal dejó constancia en las Actas de cabildo sobre la solicitud que había hecho a los regidores “que no están presos” para reunirse ese día, pero ninguno asistió.⁵⁷¹

En favor de la ciudad el representante del monarca investigó el paradero de Diego Cabrera con intención de castigarlo por su deuda al cabildo.⁵⁷² Fernando de Sousa general de la flota ayudó a que Diego de Cabrera saliera de Nueva España, por esta causa fue acusado por Gelves y hallado culpable por el fiscal, quien pidió que el general fuera condenado a las mayores penas y que estas se ejecutaran en su persona y bienes.⁵⁷³ Resulta curioso que este general fuera elegido por el monarca como corregidor de México en 1629 tras la muerte del primo de Gelves, Enríquez de Ávila.⁵⁷⁴ De Sousa al ser capitán de una flota se encontraba involucrado en el comercio ultramarino e introducía mercancías de manera ilegal al reino a través del puerto de Veracruz, además De Sousa no respetaba a las autoridades locales del puerto y se adjudicó la justicia en la localidad.⁵⁷⁵

Uno de los puntos más importantes de las reformas que se pretendía imponer se refería al aspecto fiscal. Con el objetivo de hacer más eficiente la recaudación fiscal Gelves emprendió medidas contra el contrabando y el control de las aduanas

⁵⁷⁰GACCM, 4 de marzo de 1624. Estos capitulares solicitaban en marzo de 1624, una vez destituido Gelves, se les librara su salario del año pasado.

⁵⁷¹ACCM, vol. 24, 15 de febrero de 1621.

⁵⁷²Sobre la deuda de este funcionario que se había desempeñado como Mayordomo de propios en la ciudad ver Capítulo 1 de este trabajo pp. 43 y 44.

⁵⁷³AGI, México, 29, N91-A, “Testimonio de la información que se hizo sobre haber embarcado el general Fernando de Sousa a un Diego Cabrera contra expresas órdenes de S. M. y del virrey”.

⁵⁷⁴GACCM, 23 de noviembre de 1629.

⁵⁷⁵Hamer, *op. cit.*, p. 56. AGI, México, 29, N91, “Carta del virrey Marques de Gelves”.

en Acapulco y Veracruz. Estas medidas perjudicaron a los mercaderes directamente. En Acapulco abundaba el contrabando y el virrey decidió investigar lo que se perdía en el comercio con Perú, Gelves descubrió que varios funcionarios oficiales participaban en el contrabando así que los castigo y confiscó sus mercancías. También embargó un cargamento de cacao y otro de sedas finas.⁵⁷⁶

El puerto de Veracruz era mucho más difícil de controlar que el de Acapulco ya que recibía una cantidad mayor de mercancías. Aquí mando que se registraran las personas que arribaban en cada flota y encargó al oidor Pedro de Vergara hacerse cargo de recaudar la Real Hacienda, se descubrieron varias irregularidades que databan de 1608.

Así también el virrey intervino en el cobro de las alcabalas en Zacatecas, uno de los principales centros mineros, lugar donde los mercaderes de plata, entre ellos el depositario general con voz y voto en el cabildo secular de México Simón Enríquez, tenían importantes vínculos comerciales. El cobro de las alcabalas en Zacatecas se había arrendado al Ayuntamiento local que pagaba desde 1607 la cantidad de 4 000 pesos. En 1622 el virrey otorgó al arrendamiento del cobro de las alcabalas a un grupo de comerciantes que se comprometieron a pagar 9 000 pesos anuales.⁵⁷⁷

En 1622 el virrey ordenó decomisar setenta y dos cajones de ropa en el puerto de Huatulco con destino al Perú, los cuales mandó abrir y vender su contenido para ingresar las ganancias en las cajas reales; en detrimento de los

⁵⁷⁶AGI, Mexico,29, N. 68, "Carta del virrey marqués de Gelves", Israel, *op. cit.*, p. 143.

⁵⁷⁷*Idem.*

propietarios de estos, que seguramente eran mercaderes.⁵⁷⁸ Además, Gelves continuó una investigación sobre el mismo tema que se remontaba a 1608. En ambas causas nombró como fiscal al licenciado Don Juan Suarez de Ovalle.⁵⁷⁹ Sin embargo, del cuidado que Gelves mostró para atacar el contrabando, es probable que haya favorecido al Tesorero de la Santa Cruzada Francisco de la Torre, quien fue acusado en varias ocasiones de contrabandear mercancías provenientes de Filipinas. Personaje que, tras la destitución de Gelves, tuvo varios conflictos con el marqués de Cerralvo y no logró obtener un arriendo más de la Tesorería de la Santa Cruzada en 1624.⁵⁸⁰

Otro agravio para los mercaderes fue el hecho de que Gelves presionará a los miembros del Consulado a participar en el préstamo forzoso otorgado a la Corona en 1623.⁵⁸¹ El 28 de junio de 1621 el monarca solicitó un empréstito a sus súbditos de Nueva España, el encargado de recaudarlo fue el virrey. Con este objetivo, Gelves se reunió con el Consulado de México y “...personas que an sido ministros del, y son las de más satisfacción y crédito en el comercio...”, quienes, “...comenzaron todos a acudir con mucho agrado y deseo de cumplir con esta obligación según parecía...”. Sin embargo, al poco tiempo aparecieron publicaciones en la ciudad donde se cuestionaban la validez de esta solicitud.⁵⁸² Según las averiguaciones de Gelves, el arzobispo Pérez de la Serna había sido el autor de estas publicaciones y, sostenía el virrey, no era la primera vez que dicho

⁵⁷⁸AGI, Mexico,30, N.2, “Carta del virrey marqués de Gelves”.

⁵⁷⁹AGI, Mexico,29, N.94, “Carta del virrey marqués de Gelves”.

⁵⁸⁰Véase en este mismo texto p. 94-96.

⁵⁸¹Del Valle, *El consulado...*, *op. cit.*, pp. 90-91.

⁵⁸²AGI, Mexico,30, N.4, “Carta del virrey marqués de Gelves”.

funcionario buscaba “malograr sus operaciones”.⁵⁸³ El arzobispo argumentaba que no se podía hacer una solicitud de ese tipo sin el permiso previo del papa y amenazó a los participantes con excomulgar a quienes aportaran, lo que desalentó las buenas intenciones de algunos contribuyentes. Aun así, el virrey logró recaudar un poco más de medio millón de pesos. Gelves recolectó 551 mil 949 pesos que envió junto con una carta al rey en la que destacó las dificultades que existían en el comercio con Perú. De la cantidad referida 419 mil 084 iban en calidad de préstamo y 132, 864 como donativo.

El 15 de abril de 1623 los regidores se reunieron en las casas capitulares junto con el corregidor para tratar lo referente al empréstito solicitado por el monarca. En esta junta se propuso tomar sesenta mil pesos a censo y tributo, impuestos sobre las rentas y propios de la ciudad, quedando los señores regidores y el corregidor encargados de pagar los réditos por dos años, tiempo por el que se realizaría el préstamo. El cabildo solo logró reunir cuarenta mil pesos, 16 mil se tomaron a censo de Francisco de Medina, 2 mil de Pedro Vega, 10 mil de Juan de Ontiveros, 12 mil prestado de Pedro de Toledo y el Doctor Barrientos.⁵⁸⁴

Los vecinos de la ciudad se sintieron ofendidos por la forma en que el virrey les impuso la cantidad que debían aportar como préstamo dependiendo de la riqueza de cada individuo, siendo que el rey les solicitó en su cedula real que cada

⁵⁸³El arzobispo contribuyó con 10 mil pesos y los reverendos del arzobispado con 5900 pesos como Donativo.

⁵⁸⁴ACCM, vol. 25, 15 de abril de 1623.

uno aportara lo que pudiese. Por esta razón se le levanto un cargo en su juicio de residencia, sin embargo, Gelves resultó absuelto del mismo.⁵⁸⁵

En total 308 personas cooperaron en el empréstito solicitado, varios Alcaldes Mayores y corregidores hicieron aportaciones en calidad de donativo, en cantidades desde 50 hasta 5370 pesos. Entre los particulares destacan los mercaderes quienes aportaron sumas en calidad de préstamo entre los mil y los 25 000 pesos. Los únicos capitulares que realizaron contribuciones a título personal fueron Simón Enríquez, quien ofreció 15 mil pesos del dinero de los depósitos que tenía a su cargo y Andrés de Balmaseda quien aportó 572 pesos como donativo.⁵⁸⁶

3.2. La rebelión de 1624 y la participación de los regidores-comerciantes

En este apartado se expondrá la participación de los actores estudiados y el cabildo secular de México en la rebelión de 1624. No es el propósito de este trabajo explicar la rebelión, sino analizar la participación del grupo seleccionado, los motivos de su participación y su papel en el perdón otorgado por el Monarca en 1627.

Considerando la información que brindan las averiguaciones de Martín Carrillo, las acusaciones del marqués de Gelves y los indicios señalados por Israel, quien no descarta la posibilidad de que el derrocamiento del virrey pudiera haber sido concebido por los oidores quienes se reunían en la casa de Pedro de Vergara desde 1622 con otros personajes agraviados por Gelves. Parto de la idea planteada por Bautista de que la rebelión fue planeada por un grupo de poder interesado en

⁵⁸⁵AGI, ESCRIBANIA, 1189, "Sentencia del consejo sobre el Marqués de Gelves".

⁵⁸⁶Véase Tabla VII "Mercaderes que participaron en el empréstito de 1623", Apéndice, p. 242.

destituir a Gelves, descartando así que un conflicto entre jurisdicciones fuera la causa principal del tumulto, aunque el choque jurisdiccional fue un antecedente importante.

3.2.1. La ciudad a principios de 1624: entredicho y rebelión⁵⁸⁷

Desde fines de 1623 el virrey se vio envuelto en un pleito con el arzobispo Juan Pérez de la Serna emanado de la defensa de la inmunidad eclesiástica que el prelado pretendía para Melchor Pérez de Varáez.⁵⁸⁸ Después de varios desacuerdos con el virrey por este tema el arzobispo excomulgó al virrey.⁵⁸⁹ Este conflicto llegó a su máxima expresión durante los primeros días de 1624, el jueves once de enero el arzobispo protagonizó un escándalo que colmó la paciencia de Gelves y, este de manera conjunta con la Real Audiencia, decretó una orden de expulsión del reino para Pérez de la Serna.⁵⁹⁰ El 15 de enero de 1624 una turba iracunda derrocó al virrey y la Real Audiencia asumió el gobierno del reino.⁵⁹¹

⁵⁸⁷El entredicho se refiere a la censura eclesiástica que un prelado declara contra el inobediente a los mandatos de la iglesia. Diccionario de autoridades, tomo III, 1732. [<http://web.frl.es/DA.html>].

⁵⁸⁸Personaje que se ha mencionado fue uno de los principales acaparadores de maíz a la llegada de Gelves, además de socio y amigo de los oidores Galdós de Valencia y Vergara de Gaviria.

⁵⁸⁹Esta excomunión fue apelada por el virrey ante Alonso de la Mota juez delegado de Puebla. Como se ha comentado este no fue el único conflicto que al virrey tuvo con el arzobispo pues al poco tiempo de la llegada de Gelves, el virrey reprendió al arzobispo por la forma escandalosa en que se comportaba al otorgar divorcios y excomulgar a las personas por asunto leves, además de poseer una carnicería lo que estaba prohibido. “Relación sumaria y puntual del tumulto y sedición que hubo en México a los 15 de enero de 1624, y de las cosas más notables que le precedieron y después se han seguido hasta los 6 de marzo de dicho año”, en Fernández de Echeverría y Veitia, comp., Mariano, *Documentos relativos al motín de 1624*, Imprenta de F. Escalante y comp., calle de cadena N. 13, México, 1855, doc., II, p. 45

⁵⁹⁰AGI, Patronato 223, R1, “Testimonio de cómo los oidores dixerón a su excellencia que tenía boto y le persuadieron que votase en la expulsion del arzobispo”.

⁵⁹¹Ese día un grupo de personas siguieron al secretario del virrey Cristóbal de Osorio desde la plaza mayor hasta el palacio real y lo atacaron luego de que en las iglesias de la ciudad se impusiera la cesación de labores eclesiásticas. Las personas fueron inducidas por los clérigos que iban imponiendo las censuras en las iglesias y propiciando desconcierto en la población que vio en el virrey al causante de esta medida, misma que había sido ordenada por el arzobispo, quien se hallaba en detenido en Teotihuacan en su camino rumbo a Veracruz. Una descripción detallada de lo ocurrido ese día en: Israel, *op. cit.*, pp.154-163.

Testigos presenciales calcularon entre 12 mil y 30 mil personas reunidas en esta rebelión.⁵⁹² Entre las principales cabecillas se ha distinguido a integrantes de la Real Audiencia, el Ayuntamiento de México, vecinos ilustres y clérigos. De los líderes del levantamiento destacan los clérigos y de entre los grupos participantes los indios, ambos por ser mayoría. Una de las principales ocupaciones para los hijos de las familias de elite era la vida eclesiástica, por esto algunos de los clérigos acusados de participar en el levantamiento formaban parte de las familias más importantes de la urbe como Gonzalo Carrillo Altamirano y Cristóbal Ruíz de Cabrera.⁵⁹³

Los días previos a la rebelión los regidores solo se reunieron en dos ocasiones. La primera, para nombrar alcaldes ordinarios y la segunda para enterarse del auto en que el virrey y la Audiencia habían dispuesto la expulsión del arzobispo. El día 1 de enero asistieron al Ayuntamiento solo ocho regidores, Francisco de Trejo Carvajal, Francisco Rodríguez de Guevara, Simón Enríquez, Alonso de Rivera y Avendaño, Luis Pacho Mejía, Gonzalo de Córdova, Fernando de Angulo Reinoso y Andrés de Balmaceda. Se eligió como alcaldes ordinarios a Juan de Sámano “El viejo” y Pedro de Medinillas de entre la lista de vecinos propuestos por el virrey.⁵⁹⁴ Ese mismo día Fray Luis de Barroso predicó en misa

⁵⁹²“Carta de la ciudad de México en que hace relación á S. M. del suceso del tumulto de 15 de enero de 1624”, en Fernández de Echeverría y Veitia Mariano, comp., *Documentos relativos al motín de 1624*, Imprenta de F. Escalante y comp., calle de cadena núm. 13, México, 1855, T. III, pp. 127-158, p.144. “Relación del levantamiento que hubo en México contra el virrey, lunes 15 de enero de 1624, hecha por don Geronimo de Sandoval, almirante de la flota de nueva España”, en García Genaro, “Tumultos y rebeliones acaecidos en México, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Librería de la Vad, de Ch, Bouret, 1907, pp. 9-26, p. 13.

⁵⁹³AGI, PATRONATO,224, R.4.

⁵⁹⁴GACCM, 2 de enero de 1624.

que las excomuniones que el arzobispo había impuesto al virrey y sus funcionarios, no eran válidas generando el desconcierto de la población.⁵⁹⁵

Las elecciones de oficios que se acostumbraban a celebrar el 2 de enero de cada año quedaron aplazadas hasta el 29 de enero, debido a que el corregidor era uno de los funcionarios excomulgados por el arzobispo. Los regidores se volvieron a reunir hasta el 11 de enero, cuando se les informó por medio de un escrito, enviado al corregidor y dirigido al regimiento de la ciudad, sobre la decisión tomada por los oidores y el virrey de desterrar al arzobispo debido a su “inobediencia y rebeldía”.⁵⁹⁶

Los días posteriores los habitantes de la ciudad vivieron en un ambiente de tensión. El viernes 12 de enero los oidores arrepentidos de haber ordenado la expulsión del arzobispo pretendieron suspender el auto de expulsión, pero al enterarse el virrey mandó apresar a Juan Paz de Vallecillos, Diego de Avendaño y Juan de Ibarra; así mismo ordenó detener en el palacio real a dos relatores y un secretario de la Real Audiencia.⁵⁹⁷

En la plaza de la ciudad corrió un rumor sobre el supuesto azote que el virrey había mandado dar a los relatores, “...y causó en el (pueblo) esta novedad tanta turbación y congoja...”⁵⁹⁸, que se agruparon varias personas “de toda calidad”. El

⁵⁹⁵Israel, *op. cit.*, p. 151.

⁵⁹⁶ACCM, vol. 25, 11 de enero de 1624.

⁵⁹⁷“Informe del estado...”, *op. cit.*, p. 131. “Información que mando recibir el mismo señor arzobispo, sobre haber el virrey puesto presos a los oidores, porque levantaron temporalidades al arzobispo”, en Fernández de Echeverría y Veitia, Mariano, comp., *Documentos relativos al motín de 1624*, Imprenta de F. Escalante y comp., calle de cadena N. 13, México, 1855, documento VI, pp. 203-212. “Carta de la ciudad de México...” *Loc.cit.*, p. 139, “Relación sumaria...”, *op.cit.*, p. 15.

⁵⁹⁸“Carta de la ciudad de México...”, *op.cit.*, p. 140.

virrey ordenó que desalojaran la plaza y prohibió las reuniones de más de dos personas, al no obtener resultados favorables Gelves mandó azotar a dos indios.⁵⁹⁹

El arzobispo había amenazado con imponer una *cesatio a divinis* desde el 3 enero, Gelves previendo que ahora pudiera ordenar su aplicación desde San Juan Teotihuacan, el sábado 13 advirtió al provisor y capitulares del cabildo eclesiástico que se abstuvieran de aplicar la *cesatio a divinis*, aunque se los ordenara el prelado.⁶⁰⁰ No obstante, Pedro Garcés de Portillo provisor del arzobispado fue culpado por varios testigos de ser uno de los promotores de la rebelión.⁶⁰¹

La participación de los regidores en la rebelión fue activa. Según su versión, el lunes 15 de enero por la mañana, después de decretarse la cesación de labores eclesiásticas en todas las iglesias de la ciudad, se esparció el rumor de que el virrey había “mandado dar garrote al arzobispo”. Desatándose en consecuencia un alboroto producido por una multitud de personas que indignadas se dirigieron a la plaza central, donde atacaron al secretario Osorio en un primer momento y posteriormente, desataron su furia contra el palacio real con intención de atacar al virrey.

Los capitulares sostuvieron que junto con el Conde de Santiago y otros caballeros, varios regidores acudieron a acompañar a Gelves.⁶⁰² Ante esta

⁵⁹⁹“Carta de la ciudad de México...”, *op.cit.*, p. 139 Otra fuente señala que las personas azotadas fueron un mestizo y un filipino. “Relación del principio y causa del alboroto que hubo en la ciudad de México. Lunes quince de henero Año de 1624”, en *Tumultos de México*, Biblioteca Bancroft, MM, 236, doc. 9, f.165 v. Citado en Bautista y Lugo, “Los indios...” *op. cit.*, p. 204. Israel, *op. cit.*, p. 153.

⁶⁰⁰“Memorial de lo sucedido...”, *op. cit.*, p. 221. Esta fuente señala que el virrey amenazó con desterrar del reino a quien lo desobedeciera y multarlo con 3000 ducados.

⁶⁰¹AGI, Patronato, 224, R.4.

⁶⁰²El “memorial” sostiene que el Consulado se hallaba también con el virrey ese día. “El Memorial de lo sucedido...”, *op. cit.*, p.223.

situación, el virrey decidió soltar a los oidores que tenía presos y enviarlos a la plaza para pacificar a la gente, junto con ellos salieron los regidores e intentaron convencer a las personas de retirarse.⁶⁰³ Otras fuentes en cambio, señalan que los oidores se reunieron con los regidores en las casas de cabildo una vez que el virrey los envió a pacificar a la gente, es decir que los regidores no se encontraban con el virrey ese día, ni Gelves, ni sus apologistas mencionan la presencia de regidores en apoyo de Diego Pimentel. Del cabildo de México solo se menciona la presencia de Francisco de Bribiesca y el corregidor en el palacio real.⁶⁰⁴

En las casas de cabildo, los oidores Vallecillo, Ibarra y Avendaño se abrían reunido con Gaviria y Galdós de Valencia, así como con los regidores, caballeros de habito, oficiales de la Real Hacienda, religiosos y gente noble, junto con quienes, según manifiestan los capitulares, en la carta que le enviaron a Felipe IV, llegaron a la conclusión de que la única forma de pacificar a los habitantes de México era que la Real Audiencia asumiera la máxima autoridad, en lugar del virrey.⁶⁰⁵

Desde las casas de cabildo los oidores se comunicaban con las personas que se encontraban en la plaza y Andrés de Balmaseda se asomó desde el balcón con el estandarte de la ciudad en la mano.⁶⁰⁶ Este es uno de los episodios más significativos de esta rebelión, casi todas las fuentes lo mencionan, aunque con matices distintos. En la versión del regimiento, Balmaseda únicamente mostró el pendón con la intención de avisar a los rebeldes que ya gobernaba la Real

⁶⁰³“Carta de la ciudad...”, *op.cit.*, p. 143.

⁶⁰⁴“Informe del estado...”, *op. cit.*, p. 133. “Relación del levantamiento...”, *op.cit.*, p. 14.

⁶⁰⁵“Carta de la ciudad...”, *op.cit.*, p. 151. AGI, Patronato, 221, R.10, “Francisco de Mesa Duran y otros”.

⁶⁰⁶“Carta de la ciudad...”, *op.cit.*, p. 141.

Audiencia y solicitarles que se tranquilizaran.⁶⁰⁷ La versión del inquisidor Gutiérrez y el guardián de San Francisco señala que "...Don Andrés de Balmaseda que tenía el pendón de la ciudad, el cual a grandes voces comenzó a incitarla (a la población) contra el virrey apellidando a voces guerra, guerra, guerra, cierra, cierra, cierra, viva el rey y muera el mal gobierno"⁶⁰⁸ Francisco de Mesa agrega que Don Andrés instó a los tumultuados a no obedecer al virrey.⁶⁰⁹ Los testimonios recabados por Martín Carrillo señalan que el regidor Balmaseda incitaba a las personas gritando: "...muera el mal gobierno, prendan al virrey y gobierne la audiencia y muera ese perro hereje luterano..." repitiendo y diciendo esto muchas veces desde el balcón de las casas del cabildo donde estaban los oidores.⁶¹⁰ Una vez que la Audiencia se advocó el poder, Balmaseda junto con Gaviria se dirigieron hacia San Francisco con una gran cantidad de gente.⁶¹¹

Desde la casa de Pedro Díaz de la Barrera los arcabuceros enviados por Gaviria disparaban contra palacio.⁶¹² La carta de la ciudad destaca que el alguacil mayor Francisco de Rodríguez Guevara fue junto con el oidor de Filipinas Don Matías Delgado a traer al arzobispo a Teotihuacan.⁶¹³ Sin embargo, otras fuentes indican que este capitular participó a lo largo del día en este acontecimiento y por lo tanto, no pudo haber ido con quienes fueron a traer al arzobispo, pues estos últimos

⁶⁰⁷*Ibid.*, p. 155.

⁶⁰⁸"Relación sumaria...", *op.cit.*, p. 23.

⁶⁰⁹AGI, Patronato Real. 221. R.10. "Relación verdadera que vi: y paso en mi presencia en quince de enero de mil y seiscientos y veinte cuatro".

⁶¹⁰AGI, Patronato, 224, r4.

⁶¹¹"Carta de la ciudad...", *op.cit.*, p. 147. AGI, Patronato, 224, r4. "Relación verdadera que vi...", *Loc.cit.* "Informe preparado...", *op.cit.*, p. 183.

⁶¹²"Relación sumaria...", *op.cit.*, p. 23. Las casas del Correo Mayor se encontraban detrás del palacio real.

⁶¹³"Carta de la ciudad...", *op.cit.*, p. 147.

arribaron a la ciudad hasta después de las nueve de la noche. A Rodríguez de Guevara se le menciona al lado de Gaviria una vez que este se dirigió al convento de San Francisco y también se le culpó de dirigir a los arcabuceros antigelvistas.⁶¹⁴

Los alcaldes ordinarios Antonio de la Mota, que lo fue en 1623, y en ese año se desempeñaría como alcalde de Mesta, y Pedro de Medinilla alcalde ordinario elegido para 1624, también participaron en el levantamiento. Cabe destacar, que ambos fueron electos de entre la lista de personas propuestas por el virrey. En las relaciones redactadas por los defensores de Gelves ambos personajes aparecen como leales al virrey.⁶¹⁵ El mismo virrey afirmó que Don Antonio de la Mota planteó a los oidores la posibilidad de ayudarlos a dispersar a las personas para que pudieran reunirse con Gelves, pero que Galdós de Valencia le pidió que no interfiera pues ellos sabían lo que hacían.⁶¹⁶

Según la versión del virrey desde las tres de la tarde los oidores le avisaron que se tomara por preso. “A las tres de la tarde enviaron los oidores recaudo al virrey que se diese por preso y él les respondió se juntasen con él y se dejasen de aquellos recaudos.”⁶¹⁷ Aunque la Audiencia sostiene que ellos solo le propusieron a Gelves fingir su arresto para apaciguar a la gente, en la carta que enviaron al monarca los oidores afirmaron que su proposición fue “...echar voz fingida entre ella (la gente que se encontraba en la plaza) que su excelencia estaba preso...”, porque como el descontento era contra él, quizá así lograrían calmar a los

⁶¹⁴AGI, Patronato, 224, r 4.

⁶¹⁵“Informe del estado...”, *op. cit.*, p.134. “Memorial de lo sucedido...”, *op.cit.*, p.211.

⁶¹⁶*Ídem.*

⁶¹⁷“Informe...” *op. cit.*, p. 134.

tumultuados, expresándole al virrey que toda esta farsa se haría respetando siempre su persona y siguiendo sus órdenes.⁶¹⁸

La Real Audiencia sostuvo siempre que tuvo que advocar el poder en ella debido a que la gente se lo demandó como único medio para terminar con el tumulto y que fueron amenazados por personas con espadas y dagas que se encontraban fuera de las casas de cabildo de México donde estaban reunidos, finalmente resaltaron que solo tomaron el poder por el riesgo que corrían las cajas reales y la hacienda de su majestad de prolongarse el alboroto y el ataque al palacio real.

Una vez que la Audiencia se advocó la máxima autoridad, llamó a los habitantes de la ciudad y se dispuso a formar compañías, de las que algunos regidores y vecinos de la ciudad fungieron como capitanes.⁶¹⁹ Sobre la participación de los regidores-mercaderes, podemos destacar la participación de los siguientes:

- Luis Pacho Mejía, quien fue culpado por Gelves de beneficiarse indebidamente del dinero destinado a abastecer el pósito. En 1629 el administrador del pósito señalaba que Pacho adeudaba más de diez mil pesos al pósito, en 1637 la deuda ascendía a 12 mil pesos que este regidor nunca pagó al cabildo.⁶²⁰ El día de la rebelión este capitular se encontraba en las casas de cabildo y apoyó la resolución de la toma de gobierno por parte de la Audiencia.

⁶¹⁸AGI, Patronato, 223, R.4

⁶¹⁹"Carta de la ciudad...", *op. cit.*, p. 155.

⁶²⁰Flores Olea, *op.cit.*, pp. 256, 265-266. ACCM, vol. 27, 6 de julio de 1629.

- Pedro Díaz de la Barrera, sus casas se ubicaban detrás del palacio real y según señala el testigo presencial Gerónimo de Sandoval, desde su casa se disparó hacia el palacio real. Según las averiguaciones de Martín Carrillo en la planeación del levantamiento se encontrarán involucrados los alguaciles mayores de Puebla y México, los hermanos Rodríguez de Guevara.⁶²¹ Por lo tanto, es posible que el correo mayor prestara sus casas para atacar al virrey. Además de que este capitular fue uno de los más agraviados por el virrey al ser mandado a destierro a Cuernavaca y también culpado por Gelves de utilizar indebidamente el dinero destinado al abastecimiento del pósito.
- Francisco Rodríguez de Guevara se encontraba al lado de Vergara Gaviria cuando se dispusieron a desalojar a los tumultuados de la plaza mayor, la participación del Alguacil Mayor se ha descrito arriba. Además, Rodríguez de Guevara habría suministrado las armas que se utilizaron en la sublevación.⁶²² Este capitular también apoyó la toma de gobierno de la Audiencia, al encontrarse con los oidores en las casas de cabildo el 15 de enero.
- Andrés de Balmaseda la actuación de este regidor se ha mencionado con anterioridad y también se habría encontrado con la Audiencia en las casas de cabildo.
- Francisco de Bribiesca fue uno de los regidores-mercaderes que se mantuvo fiel al virrey, incluso durante el tumulto se sabe que estuvo acompañándolo

⁶²¹Bautista, *Castigar o perdonar...op. cit.*, p. 101.

⁶²²*Ídem*. Bautista confunde en varias ocasiones al letrado de la Audiencia de México Francisco Sánchez de Guevara encargado de defender a los culpados por la rebelión con el Alguacil Mayor Francisco Rodríguez de Guevara. pp. 67y 69.

en el palacio real junto con otros caballeros.⁶²³ El marqués de Gelves redactó en 1626 una relación a favor de este exmiembro del ayuntamiento de la ciudad.⁶²⁴

Otros de los regidores que se habrían encontrado en las casas de cabildo el día de la rebelión fueron Francisco de Trejo y Cristóbal de Molina ambos amigos del oidor Pedro de Vergara. Molina tuvo un papel muy importante sobre todo después de la rebelión. Fue uno de los capitulares que el virrey mando apresar en 1622.

Pazos sostiene que la participación del Ayuntamiento en el levantamiento fue “exagerada” por los gelvistas con el argumento de que el visitador Carrillo solo mandó encarcelar a Balmaseda, no obstante, sugiero la posibilidad de que los actos de este regidor respondieran al consenso de la corporación.⁶²⁵

Las casas de cabildo funcionaron como cuartel para las cabecillas de la rebelión, pues una vez que los oidores se reunieron con otros importantes miembros de la elite mexicana, fue desde este sitio donde planearon sus actos, decidieron destituir al virrey y tomar el poder del reino. Simbólicamente el apoyo del Ayuntamiento de México representaba el apoyo de la elite local, es decir la existencia de un consenso entre algunos oidores como representantes reales y las autoridades del gobierno de México como representantes de la urbe. Los defensores de los oidores una y otra vez argumentaron que estos habían tomado el poder por una petición del pueblo, por eso solicitaban al rey que disculpara a los

⁶²³“Relación del levantamiento...”, *op.cit.*, p. 24.

⁶²⁴AGN, Cédulas Duplicadas, D41.

⁶²⁵Pazos, *op. cit.*, p. 229.

habitantes de México y no a la Audiencia por esta rebelión. Por otra parte, las fuentes mencionan la participación de los regidores en conjunto, y solo se menciona la participación de tres capitulares en forma individual, en particular en el testimonio de los gelvistas. Tradicionalmente la historiografía ha considerado que la participación de Balmaseda, en específico el citado hecho de tomar el pendón real y dirigirse a la multitud rebelde respondió a una actuación unilateral, sin embargo, no debe perderse de vista el significado de este símbolo. El estandarte de la ciudad era el símbolo de la urbe, representaba a todos los pobladores y en particular al gobierno local; es decir que utilizar el estandarte representaría el acuerdo de todo el regimiento de México.

El virrey logró huir y refugiarse en el convento de San Francisco, donde se mantuvo preso por la Audiencia hasta la llegada del marqués de Cerralvo, como nuevo virrey. El arzobispo Pérez de la Serna entró a la ciudad el 15 de enero entre las 9 y las 11 de la noche y ya la Audiencia había logrado dispersar a los tumultuados y la ciudad quedó en relativa calma tras la entrada del prelado. Al día siguiente Pérez de la Serna apareció con gran ostentación en la iglesia, levantó las censuras, dejando el nombre de Gelves entre los excomulgados.⁶²⁶

Hasta aquí se ha comentado la participación directa de los regidores en la rebelión. A continuación, se expondrá la actuación del cabildo a partir de la destitución de Gelves hasta la llegada de Cerralvo como virrey.

⁶²⁶“Relación sumaria...”, *op.cit.*, p. 25.

3.2.2. El cabildo durante el periodo de gobierno de la Real Audiencia

La Real Audiencia de México se hizo cargo del gobierno de la Nueva España desde el 15 de enero hasta el 30 de octubre de 1624; cuando el marqués de Gelves volvió a tomar el cargo de manera simbólica. Pedro de Vergara Gaviria fue nombrado capitán general de la Nueva España y junto con los demás oidores intentó legitimar su gobierno mediante la solicitud de apoyo a las distintas corporaciones que conformaban el reino, entre ellas el Ayuntamiento de México y el Consulado de comerciantes.⁶²⁷

En este periodo de nueve meses, la ciudad mantuvo una relación estrecha con los oidores y existieron varias discusiones en el cabildo sobre la forma en que se presentarían los hechos a la Corona, el Ayuntamiento siempre se mostró dispuesto a favorecer el gobierno de la Audiencia sobre el de Gelves, a quien no quisieron auxiliar, aunque el corregidor se los solicitó.

En los meses posteriores a la rebelión el Ayuntamiento de México mostró bastante disposición hacia las resoluciones de la Audiencia, pero fue común que varios regidores se ausentaran del cabildo con la excusa de estar enfermos o fuera de la urbe. A las reuniones particularmente asistían Francisco Rodríguez de Guevara, Francisco Trejo y Andrés de Balmaseda. En algunas ocasiones se tuvo que amenazar a los capitulares con la imposición de una multa para que asistieran a cabildo, aun así, muchos no se presentaban.

⁶²⁷AGI, Patronato 223, R4, "Autos y pareceres de los tribunales reales, Inquisición, tribunal de cruzada, cabildos eclesiástico y secular, universidad, religiones, señores de título, caballeros, republicanos de la ciudad, en razón de que no conviene que vuelva al gobierno el señor marques de Gelves".

Los meses de mayor actividad con relación a la rebelión fueron enero, febrero y septiembre. Desde enero y todo febrero se estuvieron tratando asuntos relacionados con el levantamiento popular, los temas que se concertaban eran la explicación que se daría al monarca, las milicias que se formaron a partir del 15 de enero, el apoyo otorgado a la Audiencia y las respuestas a los escritos enviados por el Marques de Gelves.

Para el 17 de enero dos días después de la rebelión cuando se tomaron las primeras decisiones relativas al tumulto, se sumaron al cabildo y regimiento de la ciudad los regidores Francisco Escudero, Fernando de la Barrera, Pedro Díaz de la Barrera y Cristóbal de Molina, todos ellos habían sido desterrados por Gelves en 1622 y durante todo el año de 1623 no se presentaron en el Ayuntamiento.⁶²⁸ Melchor de Vera, Gonzalo de Córdova y Álvaro de Castrillo se reportaron enfermos y Leonel de Cervantes ocupado. El corregidor mandó llamar a los regidores. El abogado de la Audiencia Juan Cano quien comúnmente aconsejaba a la ciudad en sus pleitos expuso las causas por las que la Audiencia habría tomado el gobierno en lugar del virrey. El Ayuntamiento solicitó se le permitiera mantener tres compañías militares y enviar a una persona de toda su confianza para explicar lo ocurrido a la corte.⁶²⁹

Como capitanes de las compañías se propuso a los regidores-mercaderes Francisco Rodríguez de Guevara, Francisco Escudero Figueroa, Fernando de

⁶²⁸GACCM, 1623 y 17 de enero de 1624.

⁶²⁹ACCM, vol. 25, 17 de enero de 1624.

Angulo y Andrés de Balmaseda. La Audiencia eligió a Francisco Rodríguez de Guevara y a Andrés de Balmaseda, dos de sus más cercanos colaboradores.⁶³⁰

El 21 de enero el cabildo y regimiento de la ciudad fue citado en las casas reales para firmar un auto a favor de la Audiencia donde los capitulares avalaron la toma de gobierno de este tribunal y así también afirmaron que no era conveniente que Gelves volviera al gobierno por el odio que la gente le demostró, los regidores declararon que la ciudad se hallaba obligada a mostrar lealtad y fidelidad al rey por lo que suplicaban a la Real Audiencia continuar gobernando el reino hasta que Su Majestad proveyera otra cosa.⁶³¹ Todo el cuerpo capitular avaló esta declaración con excepción de Melchor de Vera, y Diego de Moreno Monroy que se encontraba fuera de la ciudad. Tampoco se reunieron con los regidores el corregidor ni el regidor Juan de Castañeda.

El mercader Juan Francisco Vértiz aun no formaba parte de la corporación, pero como integrante del Consulado se manifestó a favor del gobierno de la Audiencia. En una reunión con el prior Joan de Ontiveros Barrera y los cónsules Juan Francisco de Vértiz y el alférez Joseph de Aduna en representación de los integrantes del consulado, estos mercaderes avalaron el gobierno de los oidores y también manifestaron que no les parecía prudente que el marques de Gelves regresara al gobierno de ninguna manera.

⁶³⁰ACCM, vol. 25, 19 de enero de 1624.

⁶³¹AGI, Patronato, 223, R.4, "Autos y pareceres de los tribunales reales, inquisición, tribunal de cruzada, cabildos eclesiástico y secular, universidad y religiones, señores de título, caballeros republicanos de la ciudad, en razón de que no conviene que vuelva al gobierno el señor marques de Gelves, sino que le continúe la Real Audiencia hasta que su majestad mande otra cosa por las razones que se refiere en dichos pareceres y por el evidente riesgo en que se pondría el reino de perderse.", 21 de enero de 1624.

De manera independiente del Consulado la Audiencia llamó a algunos “republicanos” de la ciudad para que dieran su parecer a título personal, todos eran ricos mercaderes y en su mayoría integrantes del Consulado de Mercaderes, estos eran Gonzalo Sánchez de Herrera, Juan Pardo de Agüero, Melchor de Cuellar, Clemente de Valdés, Cristóbal de Zuleta, Pedro de Toledo, Miguel de Erenchun, Pedro Ruiz de Ordiñana, Cristóbal de Bonilla, Luis Moreno de Monroy y Francisco de Medina Reynoso. Todos unánimes y conformes firmaron en apoyo al gobierno de la Audiencia y en contra de la posibilidad de que Gelves retomara su cargo.

El primero de febrero se decidió elegir al regidor Cristóbal de Molina como procurador general de la ciudad para informar al monarca sobre el “tumulto”. Se le envió por dos años con un sueldo de 2,500 ducados de Castilla por cada año, le entregaron al contado 4000 pesos de oro que se tomaron de la Sisa del vino y el desagüe, el restante se le enviaría en la flota.⁶³² Molina apeló y solicitó que se le entregaran 10 mil pesos cada año, pues con menos no le alcanzaría.

Molina dejó como fianza por el dinero que se le otorgó como procurador general que iría a Castilla, su casa, su persona, su hacienda, y su oficio de regidor, tomando en cuenta que poseía en la Alcaicería posesiones que rentaban cada año hasta 8,000 pesos. Estas fianzas fueron aceptadas por la ciudad y Molina entregó un poder irrevocable a la Ciudad y a Fernando Carrillo sobre esos bienes y oficio.⁶³³ Este capitular provenía de Ciudad Real en Castilla, llegó a Nueva España como secretario del virrey Conde de Monterrey, tenía mucha experiencia en puestos de

⁶³²GACCM, 1 de febrero de 1624.

⁶³³ACCM, vol. 25, 21 de febrero de 1624.

gobierno, ejerció como corregidor de la provincia de Cabanilla en Perú y como juez y tesorero de la real caja de Potosí.⁶³⁴ Posteriormente, en Nueva España se desempeñó como administrado del marquesado del Valle, por lo que tuvo a su cargo varias haciendas y pueblos.⁶³⁵ Además el “labró y edificó el sitio y solares que llaman alcaicería”, de un censo perpetuo que tomó del marqués del Valle, en esta construcción gastó -según refirió al Ayuntamiento- más de doscientos mil pesos.⁶³⁶ Mantuvo vínculos con mercaderes a quienes alquilaba tiendas en la Alcaicería. Tuvo un hijo llamado Cristóbal de Molina y Lisana que estuvo casado con Isabel de Cervantes, hija de Don Alonso Gómez de Cervantes, descendiente de conquistadores.⁶³⁷

El cabildo expreso la necesidad imperante de explicarse con el rey.

... por cuanto por parte de la justicia cabildo y regimiento desta ciudad de México nos ha sido fecha relación que para dar cuenta a su magestad del tumulto y coronación popular que hubo en ella a los quince deste mes y todo lo demás subcedido en el es *preciso y forzoso* inviar persona de toda satisfacción de su cabildo que vaya a los reinos de castilla en el primer aviso que se despache a ellos pidiendo mandásemos darle licencia para nombrarle *por ser inexcusable el hacerlo*.⁶³⁸

Andrés de Balmaseda, Procurador Mayor, propuso el 6 de febrero a los oidores ocupar las casas reales pues se hacían cargo en ese momento del gobierno

⁶³⁴AGI, Mexico,230, N.21.

⁶³⁵Pazos, *op.cit.*, p. 406.

⁶³⁶ACCM, vol. 23, 9 de octubre de 1620. También informó que más de ochenta vecinos habitaban ahí.

⁶³⁷AHNCM, Juan Pérez de Rivera, notaria 497, vol. 3361, 13 de julio de 1618.

⁶³⁸ACCM, vol. 23, 1 de febrero de 1624.

del reino.⁶³⁹ Se acordó hacer la súplica los oidores y Pedro de Vergara, Alonso Vázquez de Cisneros junto con Juan de Ibarra habitaron el palacio real⁶⁴⁰

Es interesante observar que el corregidor, primo hermano de Gelves se encontraba presente en todas estas primeras reuniones y al parecer estaba de acuerdo con las propuestas. Quizá porque en este momento aún se desconocía el paradero del Conde de Priego.

El 7 de febrero el virrey informó su paradero a los oidores, se quejó de que estos no habían querido reunirse con él, además, protestó y requirió a la Audiencia "...me restituya la obediencia debida y a la dignidad y puesto, como lo estaba el día de la rebelión y obedezcan y admitan mis ordenes como si S. M. las diera..."⁶⁴¹ Los oidores contestaron al virrey que la culpa de que ellos ostentaran el gobierno del reino era suya por haberse ausentado y desamparado las casas reales el quince de enero y aun le ordenaron "...a dicho Marques de Gelves no cause nuevos disturbios y alborotos, ni trate directa ni indirectamente de ser vuelto no restituido a dicho gobierno... Porque en esta real audiencia ha de continuar y tener precisamente dicho gobierno, hasta tanto que S. M. ordene y mande..."⁶⁴²

El 16 de febrero Fernando de Angulo se quejaba de los gastos que la ciudad había tenido que cubrir desde que gobernaba la Audiencia, mismos que se habían

⁶³⁹ACCM, vol. 23, 6 de febrero de 1624.

⁶⁴⁰Israel, *op. cit.*, p. 164.

⁶⁴¹"Protesto del virrey a la audiencia" en en *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, México, edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez, Biblioteca de autores españoles, Atlas, Madrid, 1976-1978, vol. 3, 1977, p. 194.

⁶⁴²"El tenor de la provisión que la audiencia hizo en respuesta del protesto de S. E. con las glosas que se pusieron al margen es como sigue", en *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, México, edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez, Biblioteca de autores españoles, Atlas, Madrid, 1976-1978, vol. 3, 1977, pp. 195-198.

pagado de lo que correspondía al desagüe. Por ejemplo, para sufragar las milicias y entregar al doctor Hernán Carrillo Altamirano 10 000 pesos para que fuera a Castilla. Carrillo Altamirano se desempeñaba como abogado de la Audiencia de México y fue elegido como vecino honorable de México para acompañar al regidor Molina y el arzobispo a explicar la rebelión a la corte. Simón Enríquez, a diferencia de Angulo, defendió las decisiones de la Audiencia argumentando que los oidores estaban enterados de las necesidades de la ciudad y tomaban las decisiones que más convenían al reino. Cabe destacar que este regidor se vio favorecido con el embargo de los propios que la Audiencia decretó, pues el 11 de marzo Enríquez solicitó se le entregaran 4 mil pesos que la ciudad le adeudaba desde 1621.⁶⁴³

El 19 de febrero el cabildo solicitó al corregidor que no asistiera cuando se trataran asuntos relacionados con el Marques de Gelves por ser su familiar.⁶⁴⁴ Ese día se redactaron varias cartas para la corte. La primera carta iba dirigida al rey y en ella el cabildo cuenta su versión sobre el “tumulto”. Los capitulares afirmaron que quienes comenzaron los disturbios eran gente plebeya, que el arzobispo actuó con prudencia, que se mató a mucha gente desde el palacio real, que la Audiencia intentó apoyar al virrey y, que el único remedio para que finalizara la conmoción popular fue la toma de gobierno por parte de los oidores.⁶⁴⁵ Los regidores argumentaron que el rigor del virrey y los desacuerdos que existían por sus modos

⁶⁴³ACCM, vol. 23, 11 de marzo de 1624.

⁶⁴⁴GACCM, 19 de febrero de 1624. Auto de la Real Audiencia para que el corregidor Francisco Enríquez de Ávila no se hallare en el cabildo cuando se trataran negocios tocantes al marqués de Gelves, en Fernández de Echeverría y Veitia Mariano, comp., *Documentos relativos al motín de 1624*, Imprenta de F. Escalante y comp., calle de cadena núm. 13, México, 1855, T. III, pp. 175-182.

⁶⁴⁵“Carta de la ciudad...”, *op. cit.*, p.147.

y forma de gobernar propiciaron el descontento de la población, lo que originó la rebelión.

Entre otras cosas, los capitulares sostuvieron que la forma de actuar de Gelves scandalizó a la “Republica” y, “...hubo mujer que por saber que el virrey mandó llamar a su marido cayó muerta...”⁶⁴⁶ En cambio, al momento de redactarse la carta “...todos se muestran alegres y regocijados, y publican estar libres de una grave e intolerable carga, ciertos que siempre conseguirán justicia y sin recelos que serán agraviados, y hubo tan singulares circunstancias en este suceso y en su pacificación, que se tiene por muy verdadero que todo fue disposición divina...”⁶⁴⁷ Finalizan declarando “Y si en otras ocasiones esta ciudad ha escrito a V. M. otra cosa, hablando bien del gobierno del virrey y encareciendo su prudencia, santo y buen celo, fue porque desde que desterró a ocho regidores que no le acompañaron casualmente el día de la Candelaria del año veintidós, no ha tenido el cabildo y regimiento desta ciudad libertad para manifestar a V. M. lo contrario...”⁶⁴⁸ En resumen, los cabildantes afirmaron que el “tumulto” se suscitó por el rigor del virrey, en cambio, en el gobierno de la Audiencia los pobladores no temían ser agraviados, así también, señalaron que la gente plebeya fue la causante de este episodio.

Esta y otras cartas fueron redactadas y firmadas por el alcalde ordinario Juan de Sámano y los regidores Francisco Rodríguez de Guevara, Álvaro de Castrillo, Simón Enríquez, Cristóbal de Molina, Gonzalo de Córdoba, Francisco Escudero

⁶⁴⁶*Ibid.*, p. 156.

⁶⁴⁷*Ídem.*

⁶⁴⁸*Ibid.*, p. 157.

Figuerola y Don Alonso de Rivera y Avendaño.⁶⁴⁹ Además de exponer lo ocurrido el 15 de enero, el cabildo aprovecho para escribir a favor del arzobispo y los oidores Gaviria y Galdós de Valencia.⁶⁵⁰ El alcalde ordinario Juan de Sámano Turcios ocupaba el lugar del corregidor en las juntas donde se trataba sobre el marqués de Gelves.⁶⁵¹

Dos decisiones de la Audiencia afectaron al cabildo directamente, la primera se refiere a que el pago de las milicias se realizara del dinero destinado al desagüe de la ciudad, justo en esos momentos había muchos gastos por este concepto pues se estaban llevando a cabo varias obras para evitar la inundación de la ciudad. La segunda decisión tiene que ver con el embargo de los propios decretados por la Audiencia.

Enrico Martínez y Adrián Voot ingenieros encargados de las obras del desagüe, solicitaron en marzo que se hiciera la limpieza de varias calzadas y ríos para evitar una catástrofe.⁶⁵² Desde febrero Andrés de Balmaseda pidió a la Audiencia que no se usará el dinero destinado al desagüe para pagar a las milicias que se formaron en la ciudad.⁶⁵³ En abril Francisco Escudero insistió sobre el tema y se quejó de que los 300 soldados que se dispusieron para las compañías de la milicia se pagaban con el dinero del desagüe situación que estaba prohibida por una cedula real. El cabildo propuso a la Real Audiencia que los capitanes, alférez y

⁶⁴⁹No explicaré a detalle el contenido de estas cartas pues el mismo se expondrá en el siguiente apartado donde analizare el papel de los regidores-mercaderes para obtener el perdón real.

⁶⁵⁰GACCM, 19 de febrero de 1624.

⁶⁵¹La capacidad de los alcaldes ordinarios para sustituir al corregidor en caso necesario se ha explicado en el capítulo 2, p. 54.

⁶⁵²GACCM, 29 de marzo de 1624.

⁶⁵³ACCM, vol. 23, 21 de febrero de 1624.

sargentos de las compañías estuvieran constituidos por personas del Cabildo, para que no se les tuviera que pagar sueldo alguno.⁶⁵⁴ Sin embargo, a principios de junio aún no se llevaba esta petición a la Audiencia.

En cuanto al embargo de los propios, la ciudad estuvo a punto de cancelar la fiesta del Santísimo Sacramento por haber estado los propios decomisados debido a deudas contraídas con la caja real y el depositario general Simón Enríquez.⁶⁵⁵ Aunque finalmente se pudo negociar con los deudores del Ayuntamiento, se lograron desembargar los propios y la celebración se llevó a cabo.⁶⁵⁶

En junio y agosto la ciudad expresó su parecer sobre el gobierno de la Audiencia. El 4 de junio los regidores Francisco Rodríguez de Guevara, Francisco de Trejo y Andrés de Balmaceda, entregaron un recado de la Audiencia, en el que el tribunal solicitaba el parecer de la ciudad sobre la posibilidad de que Gelves retomara el gobierno del reino. Una vez que se consultó con los letrados Juan Cano y Luis Cifuentes se decidió que lo conveniente era que la Real Audiencia siguiera en el gobierno hasta que su majestad ordenara lo que debía hacerse. Se dispuso:

...que se pregone públicamente que todos los vecinos, estantes y habitantes en esta ciudad y demás partes desta nueva españa entiendan que la Real Audiencia gobierna y ha de gobernar hasta (que) su magestad ordene y mande... y que se pongan penas graves a los que sintieran otra cosa o hablaren contra...⁶⁵⁷

Se ordenó que el Alguacil Mayor, Francisco de Trejo y Andrés de Balmaceda fueran a dar razón a la Audiencia. El 26 de agosto la ciudad encomendó al Correo

⁶⁵⁴ACCM, vol. 23, 29 de abril de 1624.

⁶⁵⁵GACCM, 2, 10 Y 17 de mayo de 1624.

⁶⁵⁶GACCM, 17 de mayo de 1624.

⁶⁵⁷ACCM, vol. 23, 4 de junio de 1624.

Mayor, Pedro Díaz de la Barrera, redactar una carta para dar cuenta de la paz y tranquilidad en que se hallaba el reino desde que gobernaba la Audiencia.⁶⁵⁸

En el mes de septiembre el Cabildo se reunió doce veces para tratar asuntos relacionados con el gobierno de la Audiencia y la llegada del nuevo virrey. El 3 de septiembre los oidores escribieron al cabildo para acusar al marqués de Gelves de querer alterar la paz del reino, mediante declaraciones de que la Audiencia lo derrocó tiránicamente, enviando escritos a distintos tribunales, cabildos y comunidades del reino, y juntando “gente de mal vivir y vagabunda”, con el pretexto del socorrer el puerto de Acapulco, la Audiencia afirmó que lo hacía con la intención de volver al gobierno. El Ayuntamiento de México prometió guardar obediencia al gobierno de la Audiencia hasta que llegara la determinación del rey, a pesar de haber recibido un escrito del marqués de Gelves.⁶⁵⁹

Viendo el corregidor que los cabildantes no habían respondido ni anotado en el libro del Cabildo los asuntos que trataba la carta de Gelves, solicitó a los regidores que se reunieran y realizaran la respuesta correspondiente so pena de diez mil ducados a quien faltara. El regimiento quiso disculparse argumentando que no habían podido responder antes el recado del marqués por hallarse Juan de Sámano enfermo.⁶⁶⁰ Francisco de Trejo y Francisco Escudero Figueroa notificaron a la Audiencia sobre el mensaje recibido del Conde de Priego y, este tribunal les indicó lo que debían responder. El 11 de septiembre aún se discutía si se debía responder y como al marqués. El cabildo secular contestó que era leal al rey pero que le

⁶⁵⁸ACCM, vol. 23, 26 de agosto de 1624.

⁶⁵⁹ACCM, vol. 25, 5 de septiembre de 1624.

⁶⁶⁰ACCM, vol. 25, 6 de septiembre de 1624.

parecía más oportuno para el servicio de su majestad que la Audiencia prosiguiera en el gobierno.⁶⁶¹

Durante todo este tiempo el papel del corregidor fue muy importante pues él actuó como puente entre Gelves y el Cabildo. No obstante, de su fidelidad a Gelves, Enríquez procedió con relativa neutralidad y ejerció su cargo sin que sus preferencias políticas y familiares influyeran en su comportamiento como corregidor. Al parecer actuó hábilmente manteniendo una buena relación con los regidores a pesar de sus distintos pareceres en cuanto al tumulto.

El 18 de septiembre la ciudad recibió noticia de la llegada próxima del marqués de Cerralvo como nuevo virrey. Para la llegada del nuevo virrey los regidores ordenaron la elaboración de un arco triunfal, se mandaron poner luminarias en las casas de cabildo, se preparó la Ermita de Guadalupe para aposentar al virrey, se dispuso un caballo y cuatro lacayos para su entrada a México, y se comisionó al alguacil mayor Francisco Rodríguez de Guevara y a Francisco de Trejo Carbajal, para ir a besar la mano de Cerralvo en su camino a México.⁶⁶²

El marqués de Cerralvo arribó a Veracruz en septiembre con la instrucción de restituir simbólicamente a Gelves antes de sucederlo en el cargo. Ante esta indicación la ciudad se dispuso a volver a recibir a Gelves como virrey, y en la sesión del 30 de octubre, el cabildo se expresó del marqués de Gelves como si nunca hubiera dejado de ser virrey "...quel señor marquez de Gelves virrey desta nueva España que al presente lo es della entra mañana jueves treinta y uno deste mes en

⁶⁶¹ACCM, vol. 25, 11 de septiembre de 1624.

⁶⁶²ACCM, vol. 25, 18 de septiembre de 1624.

continuación de su gobierno a las casas reales...”⁶⁶³ Ese día se resolvió “...hacer una salva de artillería y algunas invenciones de fuego a cuenta de los propios de la ciudad y vayan a besarle la mano en nombre deste cabildo el señor don Francisco de Trejo y el señor Luis Pachó y le signifiquen con que esta ciudad deseando siempre las ocasiones de su servicio para demostrarlo.”⁶⁶⁴

El 31 de octubre el cabildo y regimiento de la ciudad junto con la Audiencia y las demás corporaciones del reino acompañaron al virrey Gelves desde San Francisco al Palacio real, ante la mirada de los vecinos de México. Un episodio que sin duda debió parecerle a Gelves una gran farsa. El cabildo no volvió a reunirse sino hasta el 15 de noviembre, una vez que el marqués de Cerralvo ya había asumido el cargo de virrey.

La actuación del cabildo de México fue de apoyo al gobierno de la Audiencia y en particular se observa la complicidad de algunos regidores con los oidores. Entre ellos destacan Cristóbal de Molina regidor elegido para defender los intereses de la ciudad y la Audiencia gobernadora. Si bien este capitular no era mercader tenía vínculos con el gremio de los mercaderes debido a la posesión de varios locales en la alcaicería de la ciudad, misma que ayudó a construir.⁶⁶⁵

Los otros regidores que se mostraron más dispuestos a favorecer el gobierno encabezado por Pedro de Vergara fueron el alguacil mayor Francisco de Rodríguez de Guevara, uno de los regidores-mercaderes más involucrados en la planeación

⁶⁶³ACCM, vol. 25, 30 de octubre de 1624.

⁶⁶⁴ACCM, vol. 25, 30 de octubre de 1624.

⁶⁶⁵ACCM, vol. 23, 9 de octubre de 1620.

de la rebelión; Andrés de Balmaseda quien como se ha expuesto participó activamente en el levantamiento; Francisco de Trejo capitular que desde 1621 demostró su amistad con Pedro de Vergara; el depositario general Simón Enríquez y Luis Pacho Mejía ambos capitulares y comerciantes que también habían sido afectados de manera personal por las disposiciones de Gelves, igualmente mostraron su apoyo a la Audiencia.

3.3. El nuevo virrey y el perdón real a la ciudad de México.

3.3.1. La misión conciliadora del Marques de Cerralvo

A Rodrigo Pacheco y Osorio, Marques de Cerralvo, como nuevo virrey de Nueva España, se le encargó buscar la manera más sensata de conciliar con los habitantes de México y, en particular, se le encomendó mediar entre los oidores de la Audiencia de México y el marqués de Gelves. La instrucción secreta entregada a Cerralvo rebela lo que en la península se sabía sobre la rebelión, "...en el principio de este año [hubo] cierta alteración y motín de gente popular contra la persona del Marques de Gelves, malos efectos le perdieron el respeto con su demasía y atrevimiento le obligaron a salirse de las casas reales y retirarse a un convento."⁶⁶⁶

Sobre la decisión de la Audiencia se tenía conocimiento de que "...mi real audiencia para aquietar los ánimos de esta gente fue forzoso tomar en si el gobierno"⁶⁶⁷, sin embargo, se subraya que este era el dicho del tribunal, es decir, que no se tenía certeza de que hubieran ocurrido así las cosas, por esta razón

⁶⁶⁶"Instrucción secreta al marqués de Cerralvo", en Fernández de Echeverría y Veitia Mariano, comp., *Documentos relativos al motín de 1624*, Imprenta de F. Escalante y comp., calle de cadena núm. 13, México, 1855, T. III, pp. 267-268.

⁶⁶⁷*Ídem.*

existió la necesidad de entregar una instrucción secreta al nuevo virrey con la intención de "...saber prudente y exactamente el estado de las cosas del reino y las que se deben prevenir para que con toda buena aceptación entréis en el gobierno, ha parecido daros por instrucción secreta los apuntamientos que se siguen..."⁶⁶⁸

Se instruyó a Cerralvo para que informará a Gelves y la Audiencia de México la forma en que sucedería a Gelves. Se le solicitó informarse "de las personas más fidedignas y desinteresadas". También se le pidió que anunciara sus ánimos de conciliación "...dando a entender [a los súbditos de Nueva España] el intento que lleváis de reducirlos a toda quietud, fidelidad y obediencia *con amor de virrey y buen gobernador*."⁶⁶⁹ Los medios que el virrey debía emplear tendrían que ser lo más blandos posible. Aunque esta instrucción no fue bien recibida por Gelves, él hubiera deseado que se tratara a los insurrectos con más severidad y menos flexibilidad.

El objetivo del monarca era conciliar entre las dos partes en disputa y era obligación del virrey procurar "...por los medios más suaves y efectivos que se dejan a vuestra prudencia conformar a la audiencia y al virrey, de suerte que con su parecer se encamine restituirle al gobierno, por lo que se debe mirar a la autoridad estimación y respeto del cargo de virrey."⁶⁷⁰ Una de las principales preocupaciones del rey era que se perdiera el prestigio y respeto del cargo de virrey por la importancia que el mismo tenía como *alter ego* del monarca.

⁶⁶⁸*Ídem*.

⁶⁶⁹*Ibid.* p. 268. El subrayado es mío.

⁶⁷⁰*Ídem*.

La actitud del Ayuntamiento de México fue de excesiva amabilidad hacia el nuevo virrey. A diferencia de la entrada de Gelves a la ciudad, se preparó un gran festejo por la llegada de Cerralvo al reino. Desde el 18 de septiembre se empezaron a tratar los asuntos relativos al recibimiento de Cerralvo. Es importante mencionar que el Ayuntamiento recibió con agrado la noticia de que no venían jueces con el virrey.⁶⁷¹

El cabildo envió una carta a Cerralvo para preguntar si existía alguna especificación sobre la forma en que se dispondría su entrada a la urbe. Mientras tanto se tomaron las mismas previsiones que se contemplaron para la entrada de Gelves. Se mandó hacer un arco triunfal y se eligió al alguacil mayor Francisco Rodríguez de Guevara y a Francisco de Trejo Carvajal, para ir a besar la mano del virrey a Puebla, en su camino a México.

Luis Pacho y Fernando Carrillo se encargaron de comprar un caballo y ofrecer cuatro lacayos al virrey para la ceremonia de juramento. Se comisionó al Correo Mayor, Depositario general y a Don Melchor de Vera para ocuparse del alojamiento del virrey. Además, se ordenó que el alférez junto con la infantería que se formó a raíz del derrocamiento de Gelves, fueran a recibir a Cerralvo, se organizaron fuegos artificiales y se mandó poner luminarias en las casas de cabildo, todos estos gastos deberían ser sufragados con los propios.⁶⁷²

El letrado Juan Cano indicó que la ciudad podía gastar una cantidad de 12 000 pesos para las fiestas públicas por concepto del recibimiento de un virrey.

⁶⁷¹ACCM, vol. 25, 18 de septiembre de 1624.

⁶⁷²*Ídem*.

Aunque como los propios de la ciudad no contaba con fondos suficientes se tuvo que tomar dinero de la Sisa.⁶⁷³

El 25 de septiembre se recibió en el Ayuntamiento una carta del virrey Marqués de Cerralvo donde declaró la satisfacción con la que vino a México, y disponía que se hiciera lo que se acostumbraba para enaltecer la entrada de todos los virreyes. Dos días después el corregidor solicitó que se hicieran más demostraciones de alegría tales como una mascarada u otro evento.

Como la llegada del nuevo virrey estaba tan próxima y la ciudad se encontraba en calma, el cabildo solicitó primero a la Audiencia y después al nuevo virrey se retiraran las compañías militares formadas en enero. El virrey respondió que las milicias debían mantenerse por haber peligro de un ataque por parte de una flota holandesa que se encontraba cerca de Acapulco.⁶⁷⁴

A diferencia de la entrada de Gelves, en la de Cerralvo la ciudad celebró fiestas con gran lucimiento. “Se ordenaron fiestas y regocijos de cuatro días de toros, juego de cañas y escaramuzas, vistiéndose las cuadrillas de colores plata y oro falso.”⁶⁷⁵ El regidor Álvaro Castrillo prestó al Ayuntamiento 1500 pesos pues ya no había dinero de los propios. Además, se tomaron 2000 pesos más de la Sisa con promesa de pagarse en diciembre de 1625.

El Ayuntamiento intentó a toda costa agradar al nuevo virrey, incluso se le otorgaron mil ducados por concepto de albricias, mismos que tuvieron que tomarse

⁶⁷³GACCM, 23 de septiembre de 1624

⁶⁷⁴ACCM, vol. 25, 12 de octubre de 1624.

⁶⁷⁵ACCM, vol. 25, 28 de septiembre de 1624.

de la Sisa. En los juegos de caña en honor de Cerralvo jugaron algunos de los habitantes más distinguidos de la urbe, entre ellos el Marqués del Valle, el Conde de Santiago, el Marqués de Villamayor, el adelantado García de Legazpi Albornos y Felipe de Sámano.⁶⁷⁶

Una de las constantes peticiones que el Ayuntamiento hizo a la autoridad máxima fue la posibilidad de retirar las milicias formadas a partir del levantamiento popular. En 1624 se lo solicitaron primero a la Audiencia y después a Cerralvo, ninguno les concedió su petición. Aún en 1628 se hacía esta solicitud. La ciudad argumentaba que "...no era justo quedase cenizas de lo que majestad con su cristianísimo celo tenía declarado"⁶⁷⁷; sin embargo, el virrey replicaba que las tropas eran necesarias para enfrentar a los negros y mulatos. El cabildo tomó la resolución de pedirle su retirada al recién llegado arzobispo Manso y Zúñiga en 1628 tomando en cuenta que se la habían dado algunas atribuciones especiales en cuanto a la rebelión de 1624.

Una preocupación del Ayuntamiento en este periodo fue el deterioro del desagüe, si bien se reconocía la necesidad de invertir en esta obra, no dejaba de ocuparse el dinero destinado a esta empresa en asuntos ajenos a ella. La ciudad advirtió al virrey desde febrero de 1625 del mal estado en que se encontraban las obras del desagüe.

El cabildo buscó un remedio al problema de escasez de fondos por estar los propios tan "consumidos y empeñados". Según parece por la revisión de las actas

⁶⁷⁶ACCM, vol. 25, 12 y 16 de octubre de 1624.

⁶⁷⁷ACCM, vol. 25, 14 de enero de 1624.

de cabildo, durante estos años, Cerralvo comúnmente aceptaba las propuestas del cabildo, sin entrar en confrontación con sus integrantes. Por ejemplo, la ciudad solicitó en 1625 al virrey permiso para tomar tres mil pesos de las alcabalas y destinarlos a la fiesta del santísimo sacramento. El Ayuntamiento se basaba en una de las cláusulas del encabezamiento de las alcabalas que estipulaban que de las sobras de este concepto la ciudad podía tomar hasta tres mil pesos y destinarlo a las obras publicas.⁶⁷⁸ También aceptó el virrey se limpiara la acequia de la Alameda con el dinero de la sisa del vino.

Había seis regidurías vacantes en 1625, algunas que habían ocupado los funcionarios de la Real Hacienda hasta 1621 y otra que devolvió Francisco de Bribiesca al monarca para pagarle una deuda contraída con la Real Hacienda. Los capitulares manifestaron que la falta de regidores representaba un perjuicio para el cabildo porque a veces no se juntaban suficientes cabildantes para realizar las reuniones por hallarse alguno enfermos o ausentes.⁶⁷⁹ Pazos afirma que nadie quería comprar las regidurías por el descrédito que estos oficios habían sufrido en el gobierno de Gelves.⁶⁸⁰

En el año de 1625 siguió presente el tema del “tumulto” de 1624 pero no fue el virrey quien se ocupó de este, sino el visitador Martin Carrillo y Alderete que llegó en octubre de ese año. Durante el lapso anterior Cerralvo mantuvo una relación

⁶⁷⁸ACCM, vol. 25, 6 de marzo de 1625.

⁶⁷⁹ACCM, vol. 25, 14 de julio de 1625.

⁶⁸⁰Pazos, *op.cit.*, pp.107 y 108.

cordial con el Ayuntamiento de México. A diferencia de Gelves, Cerralvo no intervino inmediatamente en la autonomía del Ayuntamiento.

A partir del 3 de octubre se empezaron a discutir los preparativos para la entrada del visitador. Y aunque en un principio las relaciones fueron cordiales, se fueron deteriorando rápidamente por las peticiones del visitador, además de que los habitantes de México vieron en Carrillo un aliado de Gelves.

Ante la llegada del visitador encargado de investigar la rebelión de 1624 el cabildo y regimiento de la ciudad se apresuró a escribirle de la siguiente manera:

Entre las muchas y muy singulares mercedes que el Rey nuestro señor que Dios guarde ha hecho á este reino y sus basallos ha sido la presente enviando persona tan calificada de partes e intención tan buena y conocida como se hallan en vuesa señoría para negocios y materias donde pende el crisol de la reputación y lealtad de esta ciudad que fia en la Divina Magestad ha de quedar asegurada con la verdad y justicia que hay de su parte...⁶⁸¹

Además, sostenían los capitulares que la ciudad esperaba gustosa y contenta al visitador. Para extenderle la buena fe y alegría que representaba su llegada se envió a Francisco Rodríguez de Guevara y Álvaro de Castrillo. Dos de los regidores más acaudalados, Rodríguez de Guevara como se señalado con anterioridad era uno de los principales acreedores de la ciudad; mientras Castrillo fue uno de los más importantes prestamistas del periodo, no se tiene documentada su actividad como mercader grueso, aunque se sabe que eventualmente se

⁶⁸¹ACCM, vol. 25, 3 de octubre de 1625.

beneficiaba del intercambio comercial con Filipinas.⁶⁸² El virrey manifestó agradecimiento de que la ciudad cumpliera con este deber.⁶⁸³

A pesar de los buenos deseos que la ciudad abrigaba sobre la llegada del visitador pronto entró en discordia con él debido a la residencia que el visitador debía realizar a la ciudad. Con el objetivo de investigar la actuación de los integrantes de la corporación, Carrillo solicitó a los regidores entregar las cuentas de las alcabalas desde veinte años antes. Además, ordenó que se pagaran todas las cuentas que tuviera pendiente la ciudad.⁶⁸⁴ En diciembre de 1627 el visitador informó que era necesario que se comunicará a todos quienes habían ocupado un oficio en el Ayuntamiento desde 1618 que debían dar su residencia ante Carrillo.

Pronto hubo un choque de jurisdicción entre el virrey y el visitador por un asunto relacionado con el cobro de la Sisa del vino que realizaba la ciudad. El visitador ordenó que no se tomaran cuentas relacionadas con ninguna renta, mientras el virrey mando que se tomara la cuenta de la Sisa. Al comentarle la orden de Carrillo, el virrey Cerralvo respondió que no admitía esa excusa y el Ayuntamiento debía obedecerle.

Una petición constante fue que se prohibiera la entrada del corregidor Francisco Enríquez al cabildo cuando se tratara cualquier pleito o causa sobre el virrey depuesto, a Martin Carrillo también se le solicitó "...para tratar esta causa se suplique al señor corregidor hablando con el respeto que se debe se sirva hacer

⁶⁸²AGN, Instituciones coloniales, AHH, vol. 1292, exp. 215.

⁶⁸³ACCM, vol. 25, 3 de octubre de 1625. Este capitular falleció el dos de octubre de 1626.

⁶⁸⁴ACCM, vol. 26, 27 de julio de 1627.

merced a la ciudad por ser como es tan deudo del señor marques de jelves remita entre en cabildo un alcalde ordinario en su lugar...”⁶⁸⁵

Los regidores preguntaron la opinión de Carrillo sobre la posibilidad de interponer una demanda contra el marqués de Gelves por haber encarcelado y desterrado a ocho regidores el 2 de febrero de 1622, por no acompañarlo en el festejo del día de la Candelaria. El visitador aprobó la demanda y se nombró a Álvaro de Castrillo y Fernando de la Barrera para presentar el caso ante el visitador. Se nombró a Pedro de Medina, solicitador de las causas de la ciudad, para que defendiera a la ciudad en el tribunal del visitador.

El cabildo preguntó a sus letrados y asesores jurídicos, Juan Cano y Luis Cifuentes su parecer sobre la posibilidad de presentar la demanda de parte del Ayuntamiento o de parte de los regidores como particulares.⁶⁸⁶ Los letrados no se pusieron de acuerdo. Carrillo, por su parte, expresó que la demanda debían presentarla como particulares y no por parte de la corporación. No obstante, los regidores no estuvieron de acuerdo y apelaron ante el Consejo de Indias, los regidores argumentaban que ellos no fueron apresados como particulares, sino como capitulares que estaban defendiendo la preeminencia de la Ciudad.⁶⁸⁷

El Ayuntamiento ofreció al visitador “las fuerzas y diligencias de la ciudad” para realizar su investigación sobre los acontecimientos del quince de enero de

⁶⁸⁵ACCM, vol. 25, 14 de noviembre de 1625.

⁶⁸⁶En julio de 1626 la ciudad propuso que el Doctor Cifuentes dejara de hacerse cargo de los negocios de la ciudad por hacerse cargo también de los del Consulado y los oficiales reales con los que el Ayuntamiento llevaba pleito. ACCM, vol. 26, 8 de julio de 1626. Cifuentes renunció en noviembre a su puesto como letrado del Ayuntamiento de México y pidió se le pagaran salarios que se le adeudaban desde 1620. ACCM, vol. 26, 4 de noviembre de 1626.

⁶⁸⁷GACCM, 5 de enero de 1626.

1624. Carrillo agradeció el gesto y fidelidad de la ciudad. El visitador solicitó al cabildo le entregaran un auto que habían redactado sobre el gobierno del marqués de Gelves. Posiblemente este sea un auto que Gelves utilizó como parte de su defensa, en el que la ciudad, a través de Simón Enríquez se expresó sobre el gobierno del Conde de Priego "...para que en todo tiempo conste y haya memoria en el cabildo y regimiento de esta ciudad, del acertado gobierno del Excmo. Sr. Conde de Priego, Marques de Gelves, virrey de esta Nueva España".⁶⁸⁸

El regidor Andrés de Balmaseda fue apresado por el visitador y en septiembre de 1627 requirió una ayuda de costa de parte de la ciudad por todos los servicios que había hecho al Ayuntamiento después de desempeñarse diez años como regidor. Se le concedió una merced de 500 ducados de los propios de la ciudad.⁶⁸⁹

En noviembre de 1626 el virrey aprobó que la cuenta del pósito solo la pudiera tomar el contador de la ciudad y no persona ajena nombrada por el virrey, como en su momento lo hizo el marqués de Gelves, en contra de una ordenanza que lo prohibía, Cerralvo otorgó la razón a la ciudad.

La gestión de Cerralvo fue una de las más longevas para un virrey del siglo XVII, permaneció 11 años mientras su predecesor solo pudo mantenerse dos años y tres meses. Su relación con el cabildo secular de México fue buena, por lo menos en los primeros años de su gestión. Su actitud menos rigurosa que la de su antecesor (sobre todo en cuanto al contrabando) y su capacidad de adaptarse al

⁶⁸⁸"Informe del estado...", *op. cit.*, p. 123.

⁶⁸⁹ACCM, vol. 26, 9 y 13 de septiembre de 1627.

contexto en Nueva España favoreció el eventual restablecimiento del vínculo cordial entre el monarca y sus súbditos en México.

En noviembre de 1624 aumentó el precio de varios productos provenientes de Castilla como la cera, seda y la lencería, pues una nao se había perdido, lo que generó el alza del precio de estas y otras mercaderías. El corregidor propuso proceder judicialmente contra los mercaderes, "...habiendo considerado que esta causa como tan grave y que por la obligación... toca la protección de los pobres y reparo de los daños de su republica...".⁶⁹⁰ Sin embargo, los regidores prefirieron evitar una confrontación con los mercaderes y citar al prior y cónsules como representantes del comercio para preguntarles al respecto. Se presentaron Juan de Ontiveros Barrera prior; Juan Francisco Vértiz y el alférez Josep Aduna cónsules. Ellos afirmaron que existían rumores sobre la presencia de enemigos que evitarían que llegaran las naos de China y anticipándose a los hechos se aumentaron los precios. Además, de que llegaron muy pocas mercancías provenientes de Castilla al reino, por tanto, mantener los precios anteriores perjudicaba a los comerciantes. No obstante, el corregidor consideraba que la causa principal del aumento de los precios era la ambición de algunos particulares, que estaban escondiendo mercancías. El Consulado se comprometió a investigar las sospechas del corregidor, ayudar en cuanto fuese posible a la ciudad e informar al cabildo sobre este tema.⁶⁹¹

⁶⁹⁰ACCM, vol. 25, noviembre de 1624.

⁶⁹¹*Ídem.*

También en noviembre de ese año, el Alguacil Mayor Francisco Rodríguez de Guevara le propuso al mercader y vecino Clemente de Valdés la posibilidad de que el Consulado arrendara las corredurías de lonja en lugar de un particular con la concesión de que se quitarían las mesillas de la Plaza pública, a cambio de que los mercaderes pagaran lo que se cobra de alcabala por ellas a la ciudad.⁶⁹² Parece que esta propuesta no fue aceptada y las corredurías siguieron arrendándose como se acostumbraba.

En 1626 los precios de productos provenientes de la península volvieron a aumentar, el regidor Pedro Díaz de la Barrera, quien se desempeñaba como Procurador Mayor, informó que la ciudad se encontraba abastecida y propuso que se investigara quien estaba ocultando mercancías y se le avisara al virrey para resolver la situación. Este regidor era uno de los mercaderes más ricos de la ciudad, familiar político del mercader Antonio Urrutia, quien se vio favorecido por el Marqués de Cerralvo; por esta razón es muy probable que Díaz de la Barrera actuara como un aliado del virrey en el Ayuntamiento.⁶⁹³ Además de que, como comerciante grueso seguramente, el Correo Mayor pretendía proteger sus intereses ante sus competidores. La causa de esta alza de precios se debía a la noticia de que un accidente ocurrido en Sevilla.⁶⁹⁴

El 6 de noviembre de 1626 el capitán Don Antonio Urrutia y Vergara en representación de los mercaderes que exportaban vino de la península se presentó en el cabildo para solicitar se incrementara el precio de este producto debido a que

⁶⁹²ACCM, vol. 25, 29 de noviembre de 1624.

⁶⁹³Israel, *op.cit.*, p. 181. López Hernández, *op. cit.*, pp. 61-95.

⁶⁹⁴GACCM, 4 de mayo de 1626.

el costo del mismo había aumentado en España a causa de inundaciones ocurridas en Castilla. De no subir los precios, argumentó Urrutia, sería imposible seguir abasteciendo a la ciudad. Este mercader fue uno de los allegados al virrey de Cerralvo e integrante del grupo de mercaderes que durante su mandato se involucraron en una red de contrabando favorecida por el representante del rey, otros integrantes de la red serían Pedro Díaz de la Barrera concuño de Urrutia y Fernando Carrillo escribano del Ayuntamiento de México.⁶⁹⁵

Una prueba más de la excelente relación que Cerralvo mantuvo con los comerciantes fue su capacidad para convencer a los miembros del Consulado de ofrecer un elevado préstamo a la ciudad, mientras durante el mandato de Gelves esta corporación se resistió a otorgar un préstamo al monarca. El 29 de febrero de 1628 Andrés de Balmaseda comunicó al cabildo la proposición del virrey de conseguir cien mil pesos prestados por parte del “comercio” para reparar las obras del desagüe, los cabildantes respondieron que no tenían conocimiento de los reparos que el virrey planeaba hacer con ese dinero. Además, expresaron que el visitador Martin Carrillo les solicitó entregar cuentas de la renta de la sisa pero que la misma siempre había estado al servicio del virrey y por tanto ellos no podían explicar cómo se había utilizado lo recabado bajo ese concepto.⁶⁹⁶

En marzo de 1628 Gonzalo Sánchez de Herrera, Prior del Consulado de la Ciudad de México, manifestó la forma en que varios comerciantes estaban dispuestos a colaborar para juntar la suma de 100,000 pesos que se prestarían a la

⁶⁹⁵López Hernández, *op. cit.*, pp. 71-77.

⁶⁹⁶ACCM, vol. 26, 29 de febrero de 1628.

ciudad, con la intención de reparar el desagüe y remediar las inundaciones. La ciudad rechazó la propuesta.⁶⁹⁷ En cambio, el Ayuntamiento aceptó préstamos de la Cofradía del Santísimo Sacramento por 30 mil pesos y 5 mil de Francisco de la Torre.

3.3.2. El papel del Ayuntamiento y los mercaderes de México en el perdón otorgado por Felipe IV a la ciudad de México

A continuación, expondré los elementos que favorecieron la resolución satisfactoria del conflicto generado a partir de la rebelión de 1624 entre los mexicanos y la autoridad máxima.

Como se ha señalado el cabildo tuvo diferencias con el marqués de Gelves durante su gestión como virrey. Las casas de cabildo fungieron como cuartel de los líderes de la rebelión del 15 de enero de 1624 y la participación de los habitantes de la urbe fue multitudinaria. Por esta razón el Ayuntamiento sintió que era una obligación ineludible de su parte explicar los hechos al monarca y al mismo tiempo “...suplica(r) humildemente á V. M. se sirva de no mirar la poca capacidad de la gente popular que causo el desasosiego que siempre fue apellidando la fe de Cristo Nuestro Señor, y el nombre de V. M.”⁶⁹⁸

El 19 de febrero de 1624 en el cabildo secular de México se redactaron doce cartas dirigidas a distintos magistrados de los diferentes consejos además del monarca y su valido. Las primeras dos cartas iban dirigidas al rey, la tercera al Conde-Duque de Olivares. La cuarta al Conde de Monterrey, hijo de un ex-vicey de

⁶⁹⁷ACCM, vol. 26, 29 de febrero y 13 de marzo de 1628.

⁶⁹⁸“Carta de la ciudad...”, *op.cit.*, p. 157.

Nueva España, presidente del consejo de Italia. La quinta al marqués de Montesclaros, que fue virrey de Nueva España y formaba en ese entonces parte del consejo de Estado.⁶⁹⁹ La sexta y séptima a Lucio Lucero y Rodrigo de Aguir, ambos miembros del consejo de Indias. La octava al Licenciado Don Diego González de Cuenca y Contreras fiscal en el consejo de Indias. Las últimas cuatro cartas también iban dirigidas al rey, aunque tratando distintos asuntos, las primeras tres tenían la intención de recomendar al arzobispo Pérez de la Serna, a los oidores Galdós de Valencia y Vergara Gaviria y al abogado Carrillo Altamirano. En la última, los capitulares justifican una vez más que la Real Audiencia tomara el gobierno.⁷⁰⁰

En particular los capitulares redactaron a quienes creyeron que podían favorecerles. Por ejemplo, se escribió al Conde de Monterrey hijo de un ex-vicey de Nueva España, quien durante su gestión favoreció y mantuvo buenas relaciones con el gremio mercantil. Cristóbal de Molina regidor elegido Procurador general de la ciudad encargado de trasladarse a la península y explicar el tumulto al monarca sirvió como secretario a este virrey y lo acompañó también en su mandato a Perú. El conde de Monterrey era además cuñado del Conde-duque de Olivares y uno de los integrantes de su camarilla, el grupo de hombres que controlaron la maquinaria de la monarquía durante el valimiento de Olivares.⁷⁰¹ Por su parte, Juan de Mendoza y Luna marqués de Montesclaros fue una pieza clave en la administración de conde-

⁶⁹⁹Arrigo Amadori, *Política americana y dinámicas de poder durante el valimiento del Conde-Duque de Olivares, (1621-1643)*, (Tesis de doctorado), Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2011, p. 110.

⁷⁰⁰"Diferentes cartas escritas por la dicha ciudad a S. M. y a los sres. del consejo sobre dicho tumulto", en Fernández de Echeverría y Veitia Mariano, comp., *Documentos relativos al motín de 1624*, Imprenta de F. Escalante y comp., calle de cadena núm. 13, México, 1855, T. III, pp. 159-174.

⁷⁰¹Francisco Gil Martínez, "Las hechuras del conde-duque de Olivares. La alta administración de la monarquía desde el análisis de redes.", *Cuadernos de Historia Moderna*, Universidad Complutense de Madrid, vol. 40, Madrid, 2015, pp. 63-88, p. 77.

duque de Olivares, en particular de la administración americana, además de confidente del valido en 1627.⁷⁰² Se sabe que Montesclaros tuvo vínculos con el mercader Alonso Díaz de la Barrera y se sospecha que los mantenía también con su hijo el Correo Mayor de Nueva España y regidor de México. Este virrey favoreció la venta del oficio de correo mayor con voz y voto en el cabildo de México en contra de los deseos del Ayuntamiento.⁷⁰³ Además de que varios mercaderes y capitulares fueron favorecidos durante su gestión. De igual manera, Rodrigo de Aguiar y Acuña fue uno de los consejeros que contó con el respaldo del valido de Felipe IV pues sus hijos mantenían estrechos vínculos con Olivares y su familia, además de que Rodrigo formaba parte del círculo clientelar del Conde-duque.⁷⁰⁴ Aguiar y Acuña era cómplice de los oidores Pedro de Vergara Gaviria y Galdós de Valencia.⁷⁰⁵

Los capitulares les rogaron a los magistrados honraran y favorecieran a la ciudad y agregaron "...que de la merced y favor que vuestra merced sirviere hacer a esta ciudad, (el Ayuntamiento de México) quedara siempre con perpetuo reconocimiento."⁷⁰⁶ Quienes firmaron estas cartas fueron el alcalde ordinario Juan de Sámano, el Alguacil Mayor Francisco Rodríguez de Guevara, el Depositario General Simón Enríquez y los capitulares Álvaro de Castrillo, Cristóbal de Molina, Gonzalo de Córdova, Francisco Escudero de Figueroa y Alonso de Rivera y Avendaño. Ese día faltaron algunos capitulares. Se reportó enfermo Fernando de la Barrera y fuera de la ciudad Luis Pacho, Fernando de Angulo y Francisco de Trejo.

⁷⁰²Amadori, *op. cit.*, p. 110

⁷⁰³AGI, Mexico, 26, N.35, "Carta del virrey marqués de Montesclaros".

⁷⁰⁴Amadori, *op. cit.*, p. 215, 284.

⁷⁰⁵Amadori, *op. cit.*, pp. 124-125.

⁷⁰⁶"Carta de la ciudad...", *op.cit.*, p. 167.

El dos de mayo de 1624 el rey escribió al virrey o “a la personas o personas a cuyo cargo estuviera el gobierno de Nueva España” una cedula en la que ordenaba que de la caja real se pagaran los cuarenta mil pesos que se adeudaba a la ciudad de México por el empréstito otorgado en 1623.⁷⁰⁷ El 4 de diciembre de 1624 el monarca redactó una carta dirigida al Cabildo y regimiento de México en la que le solicitaba

... me sirvan con un donativo tan cuantioso como lo requiere la necesidad que representare y así os encargo que dándole entero crédito (al virrey) acudáis con toda liberalidad y grandeza que pudierdes según habéis hecho en otras ocasiones pues *la presente es superior a las pasadas* y en beneficio de los reinos y provincias y de cada uno en particular *asegurándoos que del servicio que espero recibir torne siempre la cuenta que será justo para haceros merced como a tan fieles y leales vasallos* ...⁷⁰⁸

En esta ocasión el monarca apelaba a una necesidad mayor de su parte, además argumentaba que las Indias serían las más beneficiadas de la inversión de ese donativo. Como inmediatamente después de leer la carta les expondría el virrey a los regidores el objetivo de esta contribución sería proteger el comercio a través de la creación de una armada encargada de resguardar las flotas de la monarquía en el mar del norte y el sur, lo que salvaguardaría las “contrataciones” y haciendas de los indianos. Así también les explicó Cerralvo que como el patrimonio real estaba muy gastado era necesario que los vecinos de lo reinos americanos contribuyeran a su protección, el monarca solicitaba que se reuniera la cantidad de seiscientos mil ducados tanto en Nueva España como Perú.

⁷⁰⁷ACCM, vol. 25, 27 de septiembre de 1624.

⁷⁰⁸ACCM, vol. 26, 30 de abril de 1625.

El virrey apeló a la “...mayor lealtad de esta ciudad por ser la principal del reino y contar con tan leales vasallos...” y, -comentó Cerralvo- de este servicio el Ayuntamiento recibiría mercedes de Su Majestad. En esta ocasión la ciudad sirvió al monarca con la cantidad de veinte mil pesos de donativo que se tomaron de las sobras de las alcabalas, además los regidores acordaron volver a prestar los cuarenta mil pesos que recién había ordenado el rey se devolvieran de las cajas reales a la corporación.⁷⁰⁹ El monarca agradeció el servicio a la ciudad a través de una carta en la que manifestó que tendría en su memoria esta aportación para realizar alguna merced al Ayuntamiento de México.⁷¹⁰

El cabildo y regimiento de la ciudad de México vio sus esfuerzos recompensados el 17 de diciembre de 1627 cuando recibió una carta del marques de Cerralvo en la que les comunicaba que el arzobispo Manso le había entregado un despacho del rey donde declaraba la satisfacción que tenía con la ciudad y el perdón general otorgado a los habitantes de México.⁷¹¹

Cuando se entregó el perdón real habían fallecido tres de los regidores que redactaron estas cartas, Álvaro Castrillo, Gonzalo de Córdova y el alguacil mayor Francisco Rodríguez de Guevara. Una vez publicado el perdón general el Ayuntamiento de México resolvió enviar cartas a todas las ciudades del reino para informar sobre la resolución del monarca. También se contempló la posibilidad de enviar a un regidor como procurador general para que agradeciera los favores y mercedes otorgados por su majestad. Se escribieron cartas para Castilla, una a su

⁷⁰⁹ACCM, vol. 26, 30 de abril de 1625.

⁷¹⁰ACCM, vol. 26, 19 de junio de 1626.

⁷¹¹ACCM, vol. 26, 17 de diciembre de 1627.

majestad para agradecer el perdón general, una al Consejo de Indias, otra al marqués de Montesclaros y todos los que intervinieron en la junta de la declaración del quince de enero.

Pero ¿Qué orilló al monarca, valido y consejeros a optar por otorgar un perdón general a México y dejar de lado cualquier intento represivo? Lo que yo sostengo, es que esta resolución no se dio de manera unilateral, sino que fue el resultado de una negociación entre el “monarca” y los vecinos de México, que se encontrarían representados en primer lugar por el cabildo secular de México y, en segundo lugar, por uno de los grupos más poderosos del reino, los mercaderes.

Aunque en parte, los planes del Conde-duque de Olivares se habían visto frustrados por los vecinos de México en 1624. Su intento reformista no llegó a buen término. No obstante, su proyecto tenía objetivos más globales para lo que era esencial contar con el respaldo de las Indias, por tanto, era indispensable contar con el respaldo de los indianos.⁷¹²

En 1625 se había solicitado al marques de Cerralvo solicitar un nuevo préstamo a los súbditos de Nueva España y aunque él pensaba que sería difícil obtener una cantidad considerable por haberse realizado un préstamo apenas dos años antes, el virrey logró reunir la cantidad de 450 mil pesos en apenas cuarenta días.⁷¹³ Quizá esta prontitud para acudir al auxilio de su rey por parte de los indianos se debió a su animo conciliatorio ante las expectativas de la visita de Martin Carrillo.

⁷¹²Independientemente del aporte económico que las Indias proveían a la Corte, el cual oscilaba en dos millones de ducados anuales aproximadamente, estos territorios respaldaban el endeudamiento de la Corona por esta razón tenían un papel relevante en los planes de Felipe IV. Amadori, *op. cit.*, p. 234.

⁷¹³AGI, México, 30, N.17, “Carta del virrey marques de Cerralvo”.

Apenas unos meses después de su llegada el mismo visitador recomendó castigar a unos pocos de manera ejemplar y otorgar un perdón general.⁷¹⁴

En 1627 la Corona se declaró en bancarrota⁷¹⁵, en junio se decretó una gracia para los cripto-judíos de origen portugués y estos pudieron efectuar libremente sus operaciones mercantiles.⁷¹⁶ Con esta decisión se intentaba reducir la dependencia de la Corona a los banqueros genoveses al incluir en su lugar a banqueros portugueses.⁷¹⁷

El 24 de septiembre de 1627 la ciudad recibió una carta del marqués de Hinojosa presidente del Consejo de Indias en la que les informa de la necesidad de imponer nuevos arbitrios al reino.⁷¹⁸ Tres meses antes se había escrito al visitador requiriéndole que soltara a todos quienes estaban presos culpados de participar en el tumulto y únicamente se exceptuara a los ocho más culpados quienes debían embarcarse a la península donde serían juzgados.⁷¹⁹

Ante la crisis económica que vivía la monarquía resultaba más conveniente otorgar el perdón a los fieles súbditos novohispanos y solicitar su respaldo económico que agraviarlos, por esto fue preciso que se ideara una resolución que restituyera la antigua paz y quietud a la ciudad de México y sus habitantes. Francisco de Manso y Zúñiga junto con el marqués de la Hinojosa fueron dos

⁷¹⁴ AGI, Patronato Real.224. r1

⁷¹⁵ Lynch, *op. cit.*, p. 18

⁷¹⁶ John Elliot, *El conde-duque de Olivares. El político de una época en decadencia*, Barcelona Critica, 1990, p. 342, citado en Bautista, *op. cit.*, p. 286.

⁷¹⁷ Lynch, *op. cit.*, p. 509

⁷¹⁸ GACCM, 27 de setiembre de 1627.

⁷¹⁹ AGI, Patronato 225, r4

actores claves para que se otorgara el perdón a México. La política del nuevo arzobispo era de reconciliación con los súbditos de Nueva España.

El Consejo de Indias había solicitado al virrey de Cerralvo que propusiera arbitrios para el servicio de su majestad antes de 1628, y en abril de ese año le habían solicitado que se aprobara la Unión de Armas lo antes posible, pero para aprobar nuevos gravámenes la Corona debía contar con el consentimiento de la ciudad.⁷²⁰ El 14 de noviembre de 1628 el regidor Juan Francisco de Vértiz presentó un informe sobre la Unión de Armas después de quejarse por la cantidad solicitada y las dificultades para conseguirla; propuso que para favorecer la posibilidad de reunir esta cantidad se solicitara al rey “abrir” el comercio con Perú y China libremente.⁷²¹

Con base en esta investigación sugiero que los regidores-comerciantes tuvieron una estrategia común en cuanto a la destitución del marqués de Gelves en 1624, y que actuaron cobijados por el respaldo de la corporación a la que pertenecían, aunque no todos se involucraron con el mismo compromiso a la defensa de intereses en común, algunos se mostraron mas dispuestos a defender los intereses del grupo de poder que derrocó a Gelves, mientras otros tomaron una actitud más pasiva.

El objetivo compartido del grupo que planeó la rebelión era derrocar al virrey y apoyar el gobierno de la Audiencia, su estrategia fue mantener aislado a Gelves y expresarle al monarca su lealtad, pero implícitamente el mensaje era muy claro no

⁷²⁰Bautista, *op. cit.*, p. 289.

⁷²¹ACCM, vol. 27, 14 de noviembre de 1628.

estaban dispuestos a permitir que se les agraviara porque eran súbditos leales, que a cambio de su lealtad esperaban ciertas concesiones.

El perdón otorgado a los vecinos de México se dio en un ámbito de negociación, en un contexto en el que la monarquía pasaba por fuertes presiones económicas y en el que los magistrados que abogaron por otorgar el perdón a los mexicanos mantenían importantes intereses económicos en Nueva España. El cabildo secular de México se apresuró tras el incidente a justificar la sedición y solicitar al monarca el perdón para los tumultuados, en su afán fueron respaldados por los ricos mercaderes integrantes del Consulado y otros habitantes del reino.

Consideraciones finales

Esta investigación constituye un primer esfuerzo por dilucidar cuáles fueron las bases económicas de la sociedad de la Ciudad de México, que se expresó de forma inusitada en el levantamiento armado de 1624. Para abordar este problema, elegí estudiar a uno de los grupos más poderosos e influyentes del periodo: los comerciantes miembros del cabildo secular.

¿Cómo y porque, la participación de los comerciantes en el cabildo fue trascendente en la consolidación de la autonomía de Nueva España? A esta pregunta general, siguieron otras, con alcances particulares: ¿De qué forma se integraron los comerciantes a las actividades cotidianas del Ayuntamiento de la ciudad de México? ¿Por qué los mercaderes y regidores de México se unieron al grupo de poder que destituyó al virrey marqués de Gelves? ¿Cuáles fueron las motivaciones económicas de este grupo para participar en la rebelión?

Los comerciantes junto con el cabildo secular de México tuvieron un papel determinante en la afirmación de la autoridad real durante los primeros años del reinado de Felipe IV. La expresión más evidente de su actividad fue el levantamiento popular que derrocó al virrey, pero ésta última sólo fue la punta de una confluencia mucho más profunda, cotidiana, que merece ser explicada. Este grupo habría obtenido su influencia y poder político de dos recursos principales, por un lado, de las redes de interacción social que mantenía con los grupos de poder local y, por otro, de la negociación con los grupos de la Corte de Madrid.

Advertí que para identificar sus motivaciones era necesario adentrarme en las practicas concretas de los actores estudiados, y que era pertinente rastrear sus relaciones desde comienzos del siglo XVII para comprender como se habían articulado los comerciantes al poder local.

Después de haber indagado sobre la composición y funcionamiento del Ayuntamiento de México entre 1620 y 1628 resulta interesante ponderar que la relación entre los comerciantes y mercaderes con los regidores de México fue muy estrecha. Me percaté de que los comerciantes tuvieron una participación activa y constante en el Ayuntamiento de México como funcionarios reales con voz y voto, regidores, arrendatarios de la recaudación fiscal, arrendatarios de espacios comerciales y prestamistas.

Así, el cabildo secular de la ciudad de México fue, durante la mayor parte del siglo XVII, la plataforma política principal que permitió a los mercaderes de Nueva España, incluidos aquellos que participaron activamente en el Consulado, defender sus intereses como vecinos de México y, al mismo tiempo, beneficiarse del papel central que esta urbe ocupó en el intercambio comercial de la monarquía hispánica.

Un aspecto historiográfico que ha permeado estas reflexiones tiene que ver con los planteamientos recientes sobre la monarquía de España en el siglo XVII y las formas de interacción entre los reinos que la conformaban. En 2012 un grupo de historiadores propusieron que en la monarquía de España existían muchos centros diferentes que interactuaban y participaban en la construcción de la (misma)

monarquía, oponiéndose al modelo centro-periferia⁷²², y dialogando con el modelo de monarquía compuesta en la que cada reino formaba parte del conjunto de la monarquía y se basaba en el consenso y la negociación.⁷²³ En la presente investigación se entiende a la monarquía española del siglo XVII como una monarquía compuesta que estaba sustentada materialmente en el comercio, porque esta actividad permitía articular los distintos territorios que la comprendían. Y (solo) en la medida que los grupos de poder local actuaban como intermediarios entre los vecinos y el monarca, este orden político funcionaba de manera coherente.

A partir de esta investigación puedo concluir que la autonomía de la ciudad de México se sustentaba en el comercio. Los mercaderes eran la fuerza social más importante de la ciudad en el periodo estudiado. Por tal razón su participación en la rebelión de 1624 fue trascendente para obtener el perdón. Ya el visitador Martín Carrillo había recomendado en 1626 “disimular con la gente del comercio” y no actuar con rigor contra ellos a pesar de haber sido de los más involucrados en la rebelión, por las consecuencias funestas que podría acarrear para la Corona, pues la monarquía dependía del comercio que se llevaba a cabo entre este reino (Nueva España) con los de Perú y Filipinas.⁷²⁴

⁷²²La estructura política era compleja e inestable, aunque con una adhesión general y un discurso de lealtad al rey y la religión. Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez and Gaetano Sabatini "Introduction", *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Mantain Hegemony?*, Sussex Academic Press, Eastbourne, 2012, p. 3- 6.

⁷²³Por monarquía compuesta se entiende la unión de varios reinos bajo una misma Corona, en la que cada reino contaba con derechos e instituciones diferenciadas. Cada uno contaba con relativa autonomía siempre y cuando reconociera la autoridad real. John Elliott, "A Europe of Composite Monarchies", *Past and Present*, núm. 137, The Cultural and Political Construction of Europe, nov., 1992, p. 48-71.

⁷²⁴El visitador Martín Carrillo y Alderete mencionó también en su correspondencia que trataría de disimular así mismo con la nobleza de México AGI, Patronato real, 224, r3: Martín Carrillo y Alderete: autores del motín de México.

¿Qué distinguió la generación de regidores estudiada de otras? La cantidad de mercaderes y comerciantes que había en la corporación y la fuerza política que ostentó el Ayuntamiento en ese periodo. Algunos autores han descrito el declive que sufrirá la corporación a lo largo del siglo (al mismo tiempo que el Consulado de México ira tomando más fuerza).⁷²⁵ Siendo este uno de los periodos en los que la corporación mostró, por un lado, mayor cohesión entre sus integrantes y, por otro, mayor poder de negociación. Entre 1600 y 1628 los mercaderes de Nueva España se sirvieron del Ayuntamiento de México para negociar con el monarca y defender sus intereses.

El respaldo económico que mercaderes y comerciante concedieron al cabildo secular de México a través de préstamos les confirió el apoyo de la corporación como particulares y como grupo. Entre unos y otros se tejó una relación, en ocasiones de reciprocidad, en otras de subordinación, que favoreció la cohesión del grupo.

Las redes de interacción social son indispensables para la actividad mercantil y como se demostró en el capítulo dos, los regidores-comerciantes supieron aprovecharlas para favorecer sus intereses, ya fuera estableciendo lazos de parentesco con sus asociados comerciales u otros miembros de la elite, así también fundando redes clientelares y vínculos de dependencia y reciprocidad con distintos individuos. Creando así, un complejo entramado de relaciones de poder a nivel local y con prolongaciones a escala global.

⁷²⁵Pazos, *op. cit.* Torres Puga, *op. cit.*

El estudio centrado en la participación de los comerciantes y mercaderes de México en el Ayuntamiento me permite demostrar que la fuerza política y autonomía del cabildo secular de México en el periodo estudiado residió en la participación de estos actores en la corporación; porque los mercaderes fungieron como intermediarios de las relaciones entre las distintas regiones de la Monarquía y con el resto del mundo. Así mismo, fungieron como mediadores entre los vecinos de México y el rey.

De lo anterior se desprende que el poder se sustentaba en la idea de comunidad y que ésta, era quien le otorgaba legitimidad al rey al darle la capacidad de ejercer justicia y reconocerlo como su señor. Es decir, el rey era un juez que podía ejercer justicia solo en la medida en que los vecinos de la localidad lo reconocían como “Su majestad”. La relación se sustentaba en un ejercicio de negociación constante, por esta razón los capitulares de México expresaron en enero de 1624 que una vez que habían destituido al conde de Priego, los vecinos estaban seguros de que, en adelante, siempre conseguirían justicia. Es decir, que una de las mayores ofensas que los indianos recibieron de Gelves fue que no respetó las jerarquías de los mexicanos y por esto, desconoció los “derechos diferenciados” que tenían.

El marqués de Gelves aplicó una serie de medidas económicas y fiscales que afectaron a los vecinos de la urbe. Intervino en las distintas corporaciones del reino y las agravió en sus privilegios, en particular, pero no exclusivamente, al Ayuntamiento de México; cuyos miembros tenían importantes vínculos con otros

integrantes de la elite con los que lograron conformar un grupo de poder descontento con la gestión de Gelves y destituirlo.

La revisión de las Actas de Cabildo me permitió percatarme de que los capitulares de México buscaban en todo momento defender su preeminencia para de este modo defender sus privilegios, es decir, destacaban su excepcionalidad para legitimar sus demandas por el lugar preeminente de esa urbe frente las otras del reino.

En la rebelión de 1624 se observa la capacidad de los vecinos de México para ejercer su autonomía, destituir al virrey e imponer como sus representantes a funcionarios más afines a sus intereses. Posteriormente, la ciudad se vio en la necesidad de negociar con el monarca las consecuencias de este suceso.

La necesidad de imponer nuevos gravámenes y solicitar préstamos a los mercaderes de México, facilitó que se negociara un perdón general para la ciudad. Así también, los mexicanos se vieron favorecidos por las redes clientelares que existían entre oficiales reales en la corte y los integrantes del grupo de poder que destituyó a Gelves. La investigación me permite sugerir que la red de relaciones trascendió el espacio de Nueva España. Las interacciones entre los grupos de poder de México y la corte fueron trascendentes para crear una solución al conflicto abierto por la rebelión, que fuera distinta a la represión.

Una de las premisas de esta investigación era que los dos grupos estudiados se unieron estratégicamente porque tenían intereses en común que defender durante la rebelión de 1624. No obstante, este trabajo me permite afirmar que la

unión de estos grupos no fue momentánea, sino que respondía a la lógica de la dinámica social del periodo estudiado, sería en todo caso una estrategia de largo plazo. He logrado rastrear la relación entre mercaderes e integrantes del Ayuntamiento desde los primeros años del siglo XVII. Sin embargo, existen elementos que me permiten sugerir que la estrecha relación entre estos actores data de, por lo menos, mediados del siglo XVI.

Los resultados aquí presentados, aunque insuficientes para afirmarlas, me permiten sugerir las siguientes consideraciones:

- 1) La recaudación fiscal jugó un papel sobresaliente en la construcción de la autonomía de la ciudad de México. Los mercaderes tenían una participación activa en la recaudación fiscal y de esta forma se constituían en intermediarios entre los vecinos de México y el monarca; lo que les otorgó la capacidad de negociar con él. Propongo que el estudio de la recaudación fiscal y la participación de los mercaderes en este cobro permitirá comprender ¿Cómo se articuló la ciudad de México a la monarquía española en el siglo XVII?⁷²⁶
- 2) El comercio fue la actividad que dinamizó la economía del reino. De manera interna y externa porque permitió la interacción no solo entre comerciantes sino con los consumidores y con una serie de individuos que de una manera u otra (formal e informal) participaban del comercio, como los transportistas,

⁷²⁶Para Castilla: Alberto Marcos Martín, "La deuda pública de la corona de Castilla en los siglos XVI y XVII", Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, núm. 82-83, 2011-2012, p. 41-69. Para otras partes de la monarquía Gibran Bautista y Lugo, "Dinámicas de conservación en las monarquías ibéricas. Una aproximación comparativa, 1592-1634", (En prensa). Ver también, lo dicho por Luis Salas Almela, en relación con la fiscalidad nobiliaria en Luis Salas Almela, "La fiscalidad, el estado moderno y la historiografía nobiliaria: estados fiscales y nobleza castellana (siglos XVI y XVII)", *Tiempos Modernos*, núm. 8, mayo-septiembre 2003.

los mineros, agricultores, etc. Es decir, todo aquel que se involucraba para llevar a cabo la actividad mercantil y los consumidores. Al final de cuentas, los comerciantes son intermediarios entre el productor y el comprador. Aunque la historiografía del periodo ha tendido a darle un papel preponderante a la minería como actividad económica de arrastre que dinamizó la economía en el reino, fueron los grandes mercaderes quienes compraban la plata y la utilizaban para comerciar en otros espacios de América, Asia y Europa; y gracias a quienes se interconectaban los espacios debido a la actividad mercantil.

- 3) Las relaciones de poder en Nueva España durante los primeros años del siglo XVII eran complejas y se basaban en la lealtad. En toda la correspondencia que los regidores de México enviaron al monarca exaltaban una y otra vez su lealtad y la de los “muchachos” que habrían causado la rebelión. Su principal defensa retórica fue que, al atacar a Gelves, no atacaban la institución virreinal, sino al virrey como individuo y, por tanto, su lealtad al rey y Dios se encontraba intacta. Y todo lo que hicieron fue en nombre de esta lealtad.

Esta investigación me permite plantear dos hipótesis. La primera es que una investigación centrada en el Ayuntamiento de México a principios del siglo XVII aportará conocimiento nuevo sobre la sociedad de la ciudad, en particular permitirá identificar relaciones clientelares y vínculos de una inmensa red de relaciones donde se involucraban distintos grupos y confluían intereses variados. Y la segunda es que la cohesión en la monarquía española se encontraba

fundada en los vínculos y redes existentes entre las elites locales con el poder central.⁷²⁷

Por último, quiero destacar que el estudio del siglo XVII en Nueva España y en particular, el de la ciudad de México, como centro político y económico de las Indias Occidentales, aún puede aportarnos mucho conocimiento que permita comprender mejor la dinámica que favoreció la pervivencia de la Monarquía de España por un lapso de trescientos años. Sobre todo, nos permitirá cambiar la percepción del periodo colonial como una época monolítica y nos proporcionará la capacidad de dilucidar la complejidad e importancia del siglo XVII para explicar las pervivencias de la cultura política en períodos posteriores.

⁷²⁷Planteamiento que estos autores han abordado en sus investigaciones. Manuel Herrero Sánchez, "Conectores sefarditas en una monarquía policéntrica: el caso Belmonte/Schonenberg en la articulación de las relaciones hispano-neerlandesas durante la segunda mitad del siglo XVII", *Hispania: Revista española de historia*, vol. 76, N° 253, 2016, pp. 445-472. Gibran Bautista y Lugo, "Sirviendo en la paz y en la guerra con mucha fidelidad. Trayectorias de mediación en los mundos ibéricos, 1554-1656", *Mediterranea. Ricerche Storiche*, (En prensa). Jean Frédéric Schaub, *Le Portugal au temps du comte-duc d'Olivares (1621-1640). Le conflit de juridictions comme exercice de la politique*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001.

Fuentes consultadas

ARCHIVOS CONSULTADOS Y ABREVIATURAS

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España [En línea] Revisado en: <http://pares.mcu.es/>

Archivo Histórico Nacional de España (AHNE), Madrid, España [En línea] Revisado en: <http://pares.mcu.es/>

Archivo General de la Nación México (AGN)

Archivo Histórico de Notarias de la Ciudad de México (AHNCM)

FUENTES DE ARCHIVO CONSULTADAS

Actas de Cabildo de la ciudad de México, Edición del municipio libre, publicadas por su director Ignacio Bejarano, México, 1889-1907, vols., XIV-XXVI, [En línea] Revisadas en la Biblioteca Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018068_C/1080018068_C.html

Guías de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México, [En línea] Revisadas en la Biblioteca Digital de la Universidad Iberoamericana: <http://www.bib.uia.mx/gsdll/cgi-bin/library?e=q-01000-00---off-0actas--00-1--0-10-0---0---0prompt-10-TX--4-----0-1l--11-es-1000---20-about-1810%20maniau--00-3-1-00-0-0-11-0-OutfZz-8-00&a=p&p=about>

AHNCM, Juan Pérez de Rivera, notaria 497, vol. 3357, “Obligación de pago”.

AHNCM, Juan Pérez de Rivera, Notaria 630, vol. 4365, “Licencia” s/f.

AHNCM, Juan Pérez de Rivera, Notaria 497, vol. 3358, “Carta de Pago” 20 de marzo de 1607.

AHNCM, Juan Pérez de Rivera, Notaria 497, vol. 3360, “Poder especial”, 15 de mayo de 1611.

AHNCM, Juan Pérez de Rivera, Notaria 497, vol. 3360, “Testamento y donación”, 03 de marzo de 1612.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan, Notaria 497, vol.3360, “Recibo”, 17 de abril de 1614.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan Notaria 497, vol. 3360, “Licencia”, 02 de julio de 1616.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, “Arrendamiento”, 01 de abril de 1623.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan, Notaria 497, vol. 3362, "Dote", 13 de enero de 1624.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Carta de Pago", 24 de mayo de 1624.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Obligación de pago", 11 de abril de 1625.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Obligación de pago", 14 de noviembre de 1627.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Poder especial", 01 de octubre de 1631.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Poder especial", 10 de agosto de 1632.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan notaria 497, vol. 3362, "Poder en causa propia", 28 de septiembre de 1635.

AHNCM, Pérez de Rivera Cáceres Juan, notaria 497, vol. 3362, "Poder especial", 03 de noviembre de 1639.

AHNCM, Pérez de Rivera Juan, notaria 497, vol. 3362, "Poder en causa propia", 25 de abril de 1642.

AGI, Filipinas,42, N.16, "Petición de Francisco de la Torre sobre asiento de naipes"

AGI, Mexico,25, N.8, "Carta del virrey conde de Monterrey"

AGI, Mexico,25, N.36 "Carta del virrey Conde de Monterrey"

AGI, Mexico,28, N.9, "Carta del virrey Luis de Velasco, el joven".

AGI, Mexico,28, N.12, "Carta del virrey Luis de Velasco, el joven"

AGI, Mexico,29, N.67, "Carta del virrey marqués de Gelves"

AGI, Mexico,29, N.74, "Carta del virrey marqués de Gelves"

AGI, México, 29, N91-A, "Testimonio de la información que se hizo sobre haber embarcado el general Fernando de Sousa a un Diego Cabrera contra expresas órdenes de S. M. y del virrey"

AGI, Mexico,29, N.94, "Carta del virrey marqués de Gelves"

AGI, México, 29, N 98, "Carta del virrey marqués de Gelves".

AGI, Mexico,30, N.2, "Carta del virrey marqués de Gelves"

AGI, Mexico,30, N.4, "Carta del virrey marqués de Gelves"

AGI, Mexico,34, N.8, "Memorial de Francisco de la Torre".

AGI, Mexico,36, N.33, "Carta del virrey conde de Salvatierra"

AGI, Mexico,71, R.8, N.104, "Cartas de Audiencia".

AGI, Mexico,174, N.17, "Confirmación de oficio: Baltasar Mejía Salmerón"

AGI, Mexico,178, N.55, "Confirmación de oficio: Luis Pacho Mejías"

AGI, Mexico,178, N.60, "Confirmación de oficio: Rodríguez de Guevara de los Ríos"

AGI, Mexico,180, N.79, "Confirmación de oficio: Pedro Diaz de la Barrera"

AGI, Mexico,181, N.74, Confirmación de oficio: Alonso Sánchez Montemolin

AGI, Mexico,181, N.15, "Confirmación de oficio: Andrés de Valmaseda"

AGI, Mexico,182, N.20, "Confirmación de oficio: Andrés de Balmaseda"

AGI, Mexico,183, N.64, "Confirmación de oficio: Juan Lorenzo Vera"

AGI, Mexico,209, N.39, "Informaciones: Baltasar Mejía Salmerón"

AGI, Mexico,221, N.21, "Informaciones: Alonso de Santoyo".

AGI, Mexico,224, N.2, "Informaciones: Martín de Briviesca Roldán"

AGI, Mexico,230, N.21

AGI, Mexico,231, N.6, "Informaciones: Juan de Carvajal"

AGI, Mexico,234, N.19," Informaciones: La Ciudad de México"

AGI, Mexico,236, N.13, "Informaciones: Fernando de Angulo Reinoso"

AGI, Mexico,236, N.17, "Informaciones: Juan Francisco de Vértiz".

AGI, Mexico,236, N.27, Informaciones: Fernando Alonso Carrillo

AGI, Mexico,240, N.6, "Informaciones: Fernando de la Barrera Jiménez".

AGI, Mexico,227, N.25, "Informaciones: Luis Moreno de Monroy".

AGI, Mexico,259, N.267, "Inventario de bienes de: Valmaseda, Andrés de"

AGI, Mexico,259, N.252, "Inventario de bienes: Tello de Guzmán, Alonso"

AGI, Mexico,259, N.267, "Inventario de bienes: Valmaseda, Andrés de"

AGI, Mexico,262, N.13, "Inventario de bienes: Angulo Reinoso, Fernando"

AGI, Mexico,1091, L.11, F.87V-89R," Real provisión nombrando a Martín Alonso de Flandes escribano público de la ciudad de México por renuncia de Diego de Villegas Pinelo."

AGI, Mexico,1091, L.10, F.182R-182V, "Real cédula al virrey de Nueva España [Lorenzo Suárez de Mendoza], conde de Coruña, para que se cumpla otra de 9 de diciembre de 1580, ordenando a la Audiencia de México que envíe su parecer sobre la conveniencia de fundar en México un consulado de mercaderes, como el que existe en Burgos."

AGI, Mexico,1092, L.13, F.105R-105V, "Real cédula al Consulado de Sevilla para que envíen relación con su parecer sobre la conveniencia de establecer un consulado de mercaderes en la ciudad de México."

AGI, Mexico,1092, L.14, F.73V-75R," Real cédula por la que se otorga licencia y facultad para crear consulado en la ciudad de México, a semejanza de los de Sevilla y Burgos"

AGI, Mexico,1092, L.14, F.133V-136R, "Real provisión a Agustín Guerrero de Luna, vecino de México, facultándole para instituir mayorazgo."

AGI, Mexico,1092, L.14, F.180V-181R, "Real cédula a Luis de Velasco, virrey de Nueva España, mandando dar licencia y facultad a Baltasar Mejía Salmerón, alguacil mayor de México, para que pudiese llevar a cuatro esclavos negros armados en su acompañamiento mientras ejercía sus funciones judiciales".

AGI, Mexico,1092, L.14, F.214R-221R, "Real provisión confirmando el título de alguacil mayor de la Ciudad de los Ángeles (Puebla) y su distrito para Miguel Rodríguez de Guevara".

AGI, Mexico,1092, L.14, F.221V," Real cédula al virrey de Nueva España y a la Real Audiencia de México, ordenándoles que provean que el prior y cónsules de la Universidad de Mercaderes de México redacten unas ordenanzas, y que con su parecer las envíen al Consejo; y que durante dos años usen las ordenanzas del Consulado de Sevilla."

AGI, Mexico,1092, L.14, F.331R-332R, "Real cédula por la que se otorga licencia al prior y cónsules de la Universidad de Mercaderes de México para que puedan repartir durante un periodo de dos años por avería para sus gastos un dos por mil del valor de las mercaderías que entraren y salieren de Nueva España."

AGI, Mexico,1093, L.15, F.49V-50R, "Real cédula a [Gaspar de Zúñiga Acevedo], conde de Monterrey, virrey de Nueva España, para que devuelva a Luis Moreno de Monroy el importe del remate de la escribanía mayor de gobernación y cámara de Nueva Galicia que había hecho para su hijo Nicolás Moreno, por no habersele concedido la confirmación de dicho oficio".

AGI, Mexico,1093, L.15, F.108V, "Real cédula al virrey de Nueva España y Audiencia de México para que para que informen sobre los bienes y herederos Juan Luis de Rivera, tesorero de la casa de la moneda de México, para el vínculo y mayorazgo que de ellos pretende hacer en Alonso de Rivera y Avendaño y por su muerte en Melchor de los Reyes de Rivera."

AGI, Mexico,1093, L.15, F.165R-165V, "Real cédula a [Gaspar de Zúñiga Acevedo], conde de Monterrey, virrey de Nueva España para que informe sobre la petición de Francisco Núñez [sic por Muñoz] Monforte, corregidor de México, de que los tenientes de alguaciles no puedan volver a ser nombrados hasta pasados tres años desde que se les tome residencia y no puedan ser vecinos de la ciudad."

AGI, Mexico,1093, L.15, F.182V, "Real cédula al virrey de Nueva España y Audiencia de México, para que informen sobre las calidades, bienes e hijos de Martín de Briviesca Roldán, receptor de la Inquisición..."

AGI, Mexico,1093, L.15, F.314V-315R, Real cédula al virrey de Nueva España y Audiencia de México para que introduzcan en la caja real el alcance que se hizo a Gordián Casasano como administrador de las alcabalas de la ciudad de México.

AGI, Indiferente,113, N.155, "Méritos: Gonzalo Gómez de Cervantes Casaus".

AGI, Indiferente,428, L.32, F.193-194V, "Real Cédula".

AGI, Indiferente,449, L. A 2, F.219V-220, "Real Provisión"

AGI, Indiferente,450, L. A 5, F.48V-49, "Real Cédula"

AGI, Indiferente,450, L. A 6, F.73-73V, "Real Cédula".

AGI, Indiferente,450, L. A 7, F.38-41V, "Real Provisión".

AGI, Indiferente,450, L. A 7, F.35-38," Real Provisión".

AGI, Indiferente,450, L. A 7, F.50-50V," Real Cédula"

AGI, Indiferente,450, L. A7, F.137V-138, "Real Cédula"

AGI, Indiferente,451, L. A10, F.193-193V "Real Cedula", 07 de marzo de 1627.

AGI, Indiferente,527, L.I, F. 275V, "Real Provisión".

AGI, Indiferente,746, N.9, "Consulta del Consejo de Indias"

AGI, Patronato, 221, R.10, "Francisco de Mesa Duran y otros".

A.G.I. Patronato Real. 221. R.10. "Relación verdadera que vi: y paso en mi presencia en quince de enero de mil y seiscientos y veinte cuatro".

A.G.I., Patronato, 221, R 14, f. 62: "Testimonio de la relación de pleito contra don Melchor Pérez de Varáez. México 7 de noviembre de 1622."

AGI, Patronato 223, R1, "Testimonio de cómo los oidores dixeron a su excellencia que tenía boto y le persuadieron que votase en la expulsión del arzobispo".

AGI, Patronato 223, R4, "Autos y pareceres de los tribunales reales, Inquisición, tribunal de cruzada, cabildos eclesiástico y secular, universidad, religiones, señores de título, caballeros, republicanos de la ciudad, en razón de que no conviene que vuelva al gobierno el señor marques de Gelves".

AGI, Patronato,224, R.4 "Apresados por Martin Carrillo"

AGI, Patronato, 224, R.13," Bando de perdón general del Marques de Cerralvo".

AGI, Patronato,293, N.20, R.10, "Nombramiento de Regidor".

AGI, Patronato, 293, N.21, R.20, "Real Provisión nombrando a Gordián Casasano regidor de la ciudad de México"

AGI, Patronato, 293, N.23, R.38, "Nombramiento de contador"

AGI, Patronato, 293, N.24, R.92, "Facultad para instituir Mayorazgo"

AGI, Escribanía, 167^a, "Pleitos de la Audiencia de México".

AGI, Escribanía, 167^a, "Pleitos de la Audiencia".

AGI, Escribanía, 169^a, "Pleitos de la Audiencia de México".

AGI, Escribanía, 273B, "Visitas de la Audiencia de México"

AGI, Escribanía, 1189, "Sentencia del consejo sobre el marqués de Gelves"

AGI, Contratación, 375A, N.4, "Bienes de Difuntos: Francisco Muñoz de Monforte".

AGI, Contratación, 5243, N.2, R.57, "Francisco de Valverde".

AGI, Mapas y planos, MP-Bulas_Breves, 110, "Breve de Urbano VIII al arzobispo de México, concediendo facultad a Pedro Díaz de la Barrera para tener capilla en su caserío del lugar de San Agustín de las Cuevas, en aquella diócesis", Roma, 3 de junio de 1637.

AGN, Instituciones coloniales, Reales Cédulas Originales y Duplicados, vol. D2, exps. 319, 321, 322, 325, 326 y 327, noviembre 4 de 1588.

AGN, Instituciones Coloniales, Reales Cédulas Originales y Duplicados, vol. D6, Expediente 26, "Concediendo título de depositario de esta Corte, a Simón Enríquez", febrero 13 de 1606.

AGN, Instituciones coloniales, Reales Cédulas Originales y Duplicados, vol. D8, exp. 445, 17 de septiembre de 1628.

AGN, Instituciones coloniales, Reales cedulas Duplicadas, vol. D15, exp. 41.

AGN, Instituciones coloniales, Reales cedulas duplicadas, vol. D16, exp. 77.

AGN, Instituciones coloniales, Reales Cedulas Duplicadas, vol. D21, "Título de Guardamayor de la casa de la moneda de la Ciudad de México para el capitán Miguel Chacón por tercera renunciación que en el hizo Fernando de la Barrera, caballero de la Orden de Santiago", 1664.

AGN, Instituciones coloniales, Reales Cedulas Duplicadas, vol. D47, Exp. 266 y exp. 479.

AGN, Instituciones coloniales, Reales Cedulas Duplicadas, vol. D48

AGN, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Caja 1418, Expediente 006, 1655.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 5820, exp. 23

AGN, Instituciones coloniales, Archivo Histórico de Hacienda, Vol. 205, Expediente 6, 1618, "Alonso Ortiz de Arévalo y Consortes sobre que se declare nula la elección hecha a favor de Andrés de Acosta".

AGN, Instituciones coloniales, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 218, Exp. 18.

AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 1486, exp. 118

AGN, Instituciones Coloniales, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 599.

AGN, Instituciones coloniales, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 1292, exp. 215.

AGN, Instituciones coloniales, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 1292, exp. 485.

AGN, Instituciones coloniales, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 1292, exp. 310

AGN, Instituciones Coloniales, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 1418, exp. 24, 28, 224 y 441.

AGN, Instituciones coloniales, Archivo Histórico de Hacienda, vol.1421, exp. 9.

AGN, Instituciones coloniales, Vínculos y Mayorazgos, vol. 74, exp. 4 y 5 "Don Antonio Agustín de Ossio Guerrero Villaseca y Vázquez en los autos sobre sucesión al Mayorazgo fundado por Don Agustín Guerrero de Luna".

AGN, Instituciones Coloniales, Ayuntamiento, vol. 225. "Se recibió real provisión, título real y auto de la Real Audiencia sobre el nombramiento que se otorgó a Fernando Alfonso Carrillo, hijo de Martín Alonso de Flandes, de escribano del Cabildo y Ayuntamiento de la ciudad de México".

AGN, Instituciones coloniales, Mapas, planos e ilustraciones, "Acaxuchitlán y Santiago Tepepan; Tulancingo. Hgo."

AGN, Instituciones coloniales, Colecciones, Mapas, planos e ilustraciones, "Genealogía de Luis Moreno Monroy y Catharina López de la Paz".

AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Tierras, Contenedor 1258, vol. 2976, exp. 6.

AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, indios, vol. 8, exp. 64.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Caja 5929, exp. 5, 1604.

AGN, Instituciones coloniales, Ordenanzas, vol. 4, exps. 70 y 59

AGN, Instituciones coloniales, Ordenanzas, vol. 4, exp. 48

AGN, Instituciones coloniales, Ordenanzas, vol. 4, exp. 38

AGN, Instituciones coloniales, Ordenanzas, vol. 4, exp. 69.

AHNE, Inquisición, 1575, Exp. 177, "Informaciones genealógicas de fray Diego y Fernando de Angulo Reinoso y de María Altamirano de Guevara"

AHNE, OM-Expedientillos, N.2283, "Barrera, Fernando de la"

FUENTES PRIMARIAS IMPRESAS O REVISADAS EN LINEA

Diccionario de autoridades, tomo I, 1726.

Diccionario de autoridades, tomo II, 1729

Diccionario de Autoridades, tomo V, 1737.

Diccionario de Autoridades, [En línea] Revisado en: <http://web.frl.es/DA.html>

“Carta de la ciudad de México en que hace relación á S. M. del suceso del tumulto de 15 de enero de 1624”, en Fernández de Echeverría y Veitia Mariano, comp., *Documentos relativos al motín de 1624*, Imprenta de F. Escalante y comp., calle de cadena núm. 13, México, 1855, T. III, pp. 127-158.

Fernández de Echeverría y Veitia Mariano, comp., *Documentos relativos al motín de 1624*, Imprenta de F. Escalante y comp., calle de cadena núm. 13, México, 1855, T. III

Marqués de Gelves, “Informe del estado en el que el Marqués de Gelves hallo los reinos de la Nueva España y relación de lo sucedido en el tiempo que la gobernó y del tumulto y lo demás hasta que volvió a España”, Madrid, 1628, en *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, México, edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez, Biblioteca de autores españoles, Atlas, Madrid, 1976-1978, vol. 3, 1977

“Memorial de lo sucedido en la Ciudad de México desde el día 10 de noviembre de 1623 hasta el 15 de enero de 1624”, en *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México*, edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez, Atlas, Madrid, 1976-1978, 5 volúmenes, vol. 3, 1977, pp 199-232

Nuevo Tesoro Lexicográfico de la lengua española [versión en línea] revisado en: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0.>, el 17 de agosto de 2017.

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Libros II-IX, Madrid, 1680, en Archivo digital de la legislación de Perú, [En línea] revisado en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>.

Relación del levantamiento que hubo en México contra el virrey, lunes 15 de enero de 1624, hecha por don Gerónimo de Sandoval, almirante de la flota de Nueva España, en García Genaro, “Tumultos y rebeliones acaecidos en México, en Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, México, Librería de la Vad, de Ch, Bouret, 1907, pp. 9-26.

Solorzano Pereira Juan, *Política indiana*, Madrid, 1568

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Aguilera Garibay María Lizbeth, *Arquitectura del clero regular. Valladolid, Michoacán-Siglo XVII-*, Tesis de doctorado, Facultad de Arquitectura, UNAM, México, 1998.

Arregui Zamorano Pilar, *La Audiencia de México según los visitantes (siglos XVI y XVII)*, México, Instituto de investigaciones Jurídicas-UNAM, 1981.

Amadori Arrigo, *Política americana y dinámicas de poder durante el valimiento del Conde-Duque de Olivares, (1621-1643)*, Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2011.

Bautista y Lugo Gibran, *1624: Historia de una rebelión olvidada. El levantamiento popular de 1624 en la Ciudad de México, a través de sus primeras crónicas*, Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2007.

_____, *Castigar o perdonar. El gobierno de Felipe VII ante la rebelión de 1624 en México*, Tesis de doctorado inédita, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2014.

_____, "Los indios y la rebelión de 1624 en la Ciudad de México" en Felipe Castro, *Los indios y las ciudades de Nueva España*, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2010.

Burke Peter, *Historia y teoría social*, Amorrortu, Argentina, 2007.

Castro González Heladio, *El comercio de vinos y telas en la ciudad de México*, Tesis de maestría inédita, Universidad, Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2008

Cañeque Alejandro, "Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España" *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. LI, núm. 1, julio - septiembre, 2001.

Carmagnani Marcello, "Territorios, provincias y estados: las transformaciones de los espacios políticos en México, 1750-1850", en Josefina Vázquez, (coord.), *La fundación del Estado Mexicano*, Nueva Imagen, México, 1994.

Cruz Rodríguez María Soledad, "La emergencia de una ciudad novohispana: la ciudad de México en el siglo XVII", en: *Espacios de Mestizaje Cultural: Anuario conmemorativo del V Centenario de la Llegada de España a América.*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Humanidades, Área de Historia de México, 1991, pp. 89-115.

De la Peña José F., *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983.

Del Valle Pavón Guillermina, *El consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, Tesis de doctorado, El Colegio de México, México, 1997.

-----, "Expansión de la economía mercantil y la creación del consulado de México", en *Historia Mexicana*, vol. 51, No. 3 (Jan. - Mar., 2002).

Escamilla González Francisco Iván, *Los intereses mal entendidos. El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2011.

Feijoo Rosa, "El Tumulto de 1624", *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 1, 1964, p. 42-70

Flores Olea Aurora, *El cabildo de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII*, Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Gage Thomas, *Nueva relación que contiene los viajes de Tomas Gage en la Nueva España*, Librería de Rosa, Paris, 1838.

Gibson Charles, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, Siglo XXI, México, 1967.

Guiddens Anthony, *Sociología*, Alianza, España, 2014.

Gil Martínez Francisco, "Las hechuras del conde-duque de Olivares. La alta administración de la monarquía desde el análisis de redes.", *Cuadernos de Historia Moderna*, Universidad Complutense de Madrid, vol. 40, Madrid, 2015, pp. 63-88.

Gloël Matthias, "Las monarquías compuestas en la época moderna: concepto y ejemplos", *Universum*, vol.29, no.2, Talca Chile, dic. 2014. Versión en línea, revisado en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-23762014000200007, el 05 de enero de 2018.

Hoberman Louisa S., "Merchants in Seventeenth-Century Mexico City: A Preliminary Portrait", en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 57, No. 3 (Aug., 1977), pp. 479-503.

_____, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660. Silver, State and Society*, Duque University Press, Londres, 1991.

Israel Jonathan, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, Fondo de Cultura Económica, México, 1980.

León Cázares María del Carmen, "A cielo abierto, la convivencia en plazas y calles", en Rubial Antonio (coord.), *La ciudad Barroca*, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México, 2005.

Levi Giovanni, "Sobre microhistoria", en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Alianza Universidad, Barcelona, 1996, pp. 119-143

Lynch John, *España bajo los Austrias*, Península, Barcelona, 1972.

López Mora Rebeca, "Entre dos mundos: Los indios de los barrios de la ciudad de México. 1550-1600", en Felipe Castro, *Los indios y las ciudades de Nueva España*, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2010.

López Hernández Juan Gerardo, *Los orígenes del contrabando en México: gobierno, guerra comercial e inquisición en la complicitad grande (1624-1649)*, Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003

Maldonado Celia, *La Ciudad de México en el siglo XVII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

Martínez López-Cano Pilar, *La génesis del crédito colonial ciudad de México, siglo XVI*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001

_____, "Los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVI. Hipótesis para su estudio", en Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón coord., *Caminos y mercados de México*, Instituto de Investigaciones Históricas Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2009

_____, "La administración de la bula de la Santa Cruzada en Nueva España 1574-1659", *Historia Mexicana*, LXII, núm. 3, El Colegio de México, México, 2013, pp. 975-1017

_____, "Los mercaderes de la ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior", *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32, Universidad Complutense, Madrid, 2006, pp. 103-127.

_____, Ernesto Sánchez Santiró y Matilde Souto Mantecón, coord., *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyecto y contradicciones* Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/ Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2015.

Martínez de Vega María Elisa, *"La crisis barroca en el virreinato de Nueva España. El marqués de Gelves 1621-1625"*, Tesis de doctorado inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990.

_____, "Los mercaderes novohispanos control virreinal y fraude fiscal en el primer tercio del siglo XVII", *Revista Complutense de Historia de América*, Núm. 20, 1994, pp. 87-128.

Motuokias Zacarias, "Negocios y redes sociales: modelo interpretativo a partir de un caso rioplatense (siglo XVIII)", *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, núm. 67, 1996, págs. 37-55.

Olvera Ramos Jorge, *Los mercados de la plaza mayor en la ciudad de México*, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, México, 2007. [versión en línea].

Pastor Llaneza María Alba, "La organización corporativa de la sociedad novohispana", en María Alba Pastor y Alicia Mayer (coord.), *Formaciones religiosas en la América colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 81-140.

Pastor Rodolfo, "La alcabala como fuente para la historia económica y social de la Nueva España", *Historia Mexicana*, vol. 27 Núm 1 (105) julio - septiembre 1977, pp. 1-16.

Pazos Pazos María Luisa, *El Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII. Continuidad Institucional y cambio social*, Diputación Provincial de Sevilla, España, 1999.

Quiroz Enriqueta, *Economía, obras públicas y trabajadores urbanos. Ciudad de México 1687-1807*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2016.

Rojas Beatriz (coord.), *Cuerpo políticos y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2007.

Rojas Cruz Ana Consuelo, *Coyunturas políticas ante el motín de 1624 en la Ciudad de México*, Tesis de licenciatura inédita, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2014.

Rubial García Antonio, *La plaza, el palacio y el convento: La ciudad de México en el siglo XVII*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Texas, 1998.

Rubio Mañe Jorge Ignacio, *El virreinato I, orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, FCE, México, 2005.

Ruiz Guerra Rubén, "El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México" en Soberanes, José Luis, (Coord.), *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984

Sanchiz Javier, "La nobleza y sus vínculos familiares", en Rubial Antonio (coord.), *La ciudad Barroca*, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México, 2005.

Sánchez Tagle Esteban, "La ciudad de México (1521-1800) un balance historiográfico", *RELACIONES ESTUDIOS DE HISTORIA Y SOCIEDAD*, núm., 76, vol. XIX, Colegio de Michoacán, otoño-1998.

Sempat Assadourian Carlos, *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Instituto de Estudios Peruanos, Perú, 1982.S

Smith Robert S., "Antecedentes del consulado 1590-1594", *Revista de Historia de América*, núm. 15, diciembre de 1942, pp. 299-313.

Thompson Edward Palmer, *Costumbre en común*, Critica, España, 1991.

Torres Puga Gabriel, "La Ciudad novohispana. Ensayo sobre su vida política (1521-1800)", en Ariel Rodríguez Kuri (coord.), *Historia política de la Ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, México, 2012.

Traslosheros Jorge, *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México 1528-1668*, Porrúa-Universidad Iberoamericana, México, 2004.

Vilar Vilar Enriqueta, "Una amplia nómina de los hombres del comercio sevillano del siglo XVII", en: *Minervae Baeticae. Boletín de la Real Academia sevillana de Buenas Letras*, Sevilla 2002, pp. 139-191.

APÉNDICE

Tabla I. Electores del Consulado de México entre 1594 y 1625

NOMBRE	PERIODO
Baltazar Rodríguez de los Ríos	1594
Juan Rodríguez De León (de Sn. Francisco)	1594
Juan Pardo de Agüero	1594
Gerónimo de Cano	1594
Martin de Bribiesca Roldan	1594
Alonso Merino	1594
Cristóbal de Ontiveros	1594-1598
Andrés de Hervás	1594-1597
Diego de Cepeda	1594-1597
Álvaro Rodríguez de Figueroa	1594-1597
Juan de Astudillo	1594-1598
Diego Hurtado de Peñaloza	1594-1598
Diego Gutiérrez Zarfate	1594-1600
Cristóbal Rodríguez de Soto	1594-1600
Martin de Ynarra	1594-1600
Diego López de Montalván	1594-1603
Juan López Morillo	1594-1603
Juan Rodríguez de León de Sn Agustín	1594-1603
Clemente Aguiniga	1594-1603
Salvador de Baeza	1594-1603
Pedro Hernández de Sigura	1594-1603
Alonso Ortiz	1594-1603
Francisco Pacho	1594-1603
Diego Matías de Vera	1594-1612
Juan de León Castillo	1594-1612
Gonzalo Rodríguez Sotelo	1595-1623
Gonzalo Sánchez de Herrera	1595-1625
Pedro Ruiz de Ahumada	1595-1625
El Capitán Juan Pacheco Maldonado	1596-1597
Domingo Hernández	1596-1597
Nicolás Pérez Hurtado	1596-1597
Hernán Pérez de Luna	1596-1597
Luis de Figueroa	1596-1597
Pedro Tamayo	1596-1597
Pedro Fernández de Alfaro	1596-1597
Francisco Escudero de Figueroa	1596-1597
Benito López de Rivera	1596-1597
Álvaro Rodríguez Acevedo	1596-1597
Agustín López	1596-1597
Gabriel de Montemayor	1596-1597

Alonso Baeza del Rio	1596-1599
Rafael Cabeza de Vaca	1596-1600
Alonso Díaz de la Barrera	1596-1600
Juan de Torres Loranza	1596-1600
Diego Caballero	1596-1603
Alonso Rodríguez Delgado	1596-1603
Alonso de Velorado	1596-1612
Pedro de la Barrera	1596-1612
Francisco de Rosales	1596-1612
Pedro Vázquez de Ávila	1598-1603
Diego López de Flandes	1600
Jorge Vacas	1600-1603
Gerónimo Saco de Frías	1600-1603
Francisco de Arlanzon	1600-1603
García Salcedo	1600-1612
Clemente de Valdés	1600-1625
Francisco de Medina y Reynoso	1600-1625
Alonso de Torres	1601
Domingo Ortiz de Chagoya	1603-1612
Gonzalo Gutiérrez Gil	1612
Pedro de Ortega Arana	1612
Pedro Ruiz de Orduñana	1612
Alonso Ortiz de Arévalo	1612
Rodrigo Ruíz	1612
Hernando Matías de Rivera	1612
Hernando Caro de Mallen	1612
Pedro de la Torre	1612
Cristóbal de Contreras	1612
Andrés de Güemes	1612
Alonso Ramírez de Vargas	1612
Juan Bautista de Güemes	1612-1623
Capitán Andrés de Acosta	1612-1623
Bernardino de Paredes	1612-1623
Capitán Martin de Soumaya	1612-1623
Capitán Tomas de Zuaznavar Aguirre	1612-1623
Toribio Fernández de Celis	1612-1623
Pedro Brizuela	1612-1623
Juan López de Zarate	1612-1625
Cristóbal de Bonilla Bastida	1612-1625
Gerónimo Saco de Frías	1612-1625
Baltazar de la Barrera	1612-1625
Martin López de Arenzu	1620
Juan Esteban de Real	1620-1623
Lope Sánchez Arias	1620-1623
Diego de Rivera	1620-1623

Agustín de Medina	1620-1624
Juan de Ontiveros Barrera	1620-1624
Francisco Palencia	1620-1624
Juan Francisco Vertiz	1620-1624
Capitán Cristóbal de Zuleta	1620-1625
Miguel López de Eranchum	1620-1625
Lucas de Medina	1620-1625
Alonso Picazo de Hinojosa	1620-1625
Marcos Hernández	1620-1625
Melchor de Cuellar	1621-1625
Domingo de Baraynca	1623-1625
Pedro de Cayn	1623-1625
Don Antonio de Vergara	1623-1625
Domingo del Puerto	1624-1625
Don Nicolás Patiño de Dávila	1624-1625
García de León	1624-1625
Alonso de Cuban	1624-1625
Jacinto de Torres	1624-1625
Francisco de Solande	1624-1625
Juan de Rossal	1624-1625
El alférez Jossefe de Aduna	1624
Juan de Alcocer	1624-1629
Juan de Allo	1625

Tabla elaborada utilizando el documento “Los legajos y diligencias sobre las elecciones de prior y cónsules, diputados y electores desde el año de 1594 hasta el año de 1626”, AGN, Instituciones coloniales, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 791, exp. 7, fs. 251-321.

En esta tabla únicamente se incluye a los electores, es decir los 30 miembros del consulado que eran designados en cada elección por todos los miembros de la corporación para elegir al prior y cónsules. Después de 1603 la documentación sigue hasta 1612 y de ese año hasta 1620. La información concluye en 1625.

Tabla II. Porcentaje de regidores-mercaderes en la ciudad de México de 1620 hasta 1628

Año	Número de regidores	Número de mercaderes	Porcentaje
1620	21	12	57%
1621	19	11	57%
1622	18	13	72%
1623	15	10	66%
1624	17	10	58%
1625	13	8	61%
1626	12	10	83%
1627	15	10	66%
1628*	13	10	76%

Tabla realizada utilizando las Actas de Cabildo de la ciudad de México, vols. 14-27.

*En ese año ingresaron seis regidores al cabildo, de ellos por lo menos dos eran mercaderes. Flores Olea menciona que desde 1623 faltaban estos y una de las causas podría ser el poco provecho de los oficios. Por su parte, Pazos afirma que esto se debía la rigidez de Gelves. Sin embargo, es necesario destacar que el número de funcionarios con voz y voto se redujo por los tres funcionarios reales que al igual que el tesorero de la Santa Cruzada dejaron de participar en el cabildo desde 1621. Así también, se encontraban vacantes tanto la regiduría que Francisco Bribiesca regresó al monarca para saldar una deuda en 1623, y otra por la muerte de Álvaro de Castrillo acaecida en 1627.

Tabla III. Regidores-comerciantes entre 1597 y 1628

NOMBRE	PERIODO	MERCADER O HIJO DE	ALCALDE MAYOR CORREGIDOR O
Francisco Rodríguez de Guevara	1597-1627	H	
Francisco Escudero Figueroa	1598-1635	M	AM de Malinalco C de Otumba
Francisco de Bribiesca Roldan	1603-1622	H	AM de Huachinango AM de Zacatlán AM de las minas de Taxco
Alonso Díaz de la Barrera	1604-1615	M	
Juan Torres de Loranza	1607-1621	M	AM y C de San Juan de los Llanos AM de Tulancingo
Simón (Báez) Enríquez	1607-1627	M	AM de Celaya
Cristóbal de Zuleta	1608-1612	M	
Alonso de Rivera y Avendaño	1608-1651	H	C de Huejotzingo y San Juan de los llano y AM de San Juan Teotihuacan.
Luis Pacho Mejía	1608-1636	H	
Alonso Sánchez de Montemolín	1609-1619	M	
Fernando de la Barrera	1611-1629	H	
Melchor de Vera	1612-1630	H	AM de Cuautitlán
Francisco de la Torre	1613-1621	M	
Pedro Diez de la Barrera	1615-1654	H	AM de Nejapa y C de Jalapa
Fernando Angulo Reynoso	1615-1625?	H	C y AM de los pueblos de Cuicatlán, y Tecomabaca
Andrés de Balmaceda	1618-1632	H	AM de la Villa de Xacona, de Querétaro, Celaya
Diego Moreno de Monroy	1621-1635	H	AM de las minas de Zacualpan y de las minas de Temascaltepec.
Juan Francisco Vertíz	1628-1637	M	

Elaboración propia utilizando las Actas de Cabildo de la ciudad de México, vols. 14-27.

Tabla IV. Corredores mayores de lonja entre 1608 y 1628

Corredor de lonja	Periodo
Mateo Cárdenas	1608
Gonzalo Gutiérrez de Cabrera	1614
Benito de Torres	1620
Hernando de Peñaloza	1625
Pedro Francisco Montoya	1627

Elaboración propia basada en las Actas de Cabildo de la ciudad de México, vols. 14-27.

Tabla V Obligados de la carne en la ciudad de México 1600-1630

Obligado de la carne	Periodo
Juan Nieto	1601-1603
Pedro Núñez de Prado y Córdova	1603
Luis Moreno de Monroy	1604
Francisco Hidalgo	1605-1607
Juan Esteban Paulino	1608-1609
Cabildo (Regidor encargado Álvaro de Castrillo)	1610-1611
Francisco Hidalgo	1612-1613
Juan Ruíz de Guillén	1614-1623
Hernando Ruíz de Guillén	1624-1630

Elaboración propia. Fuente: Actas de Cabildo de la Ciudad de México, vols. 14-26.

Tabla VI. Arrendatario de la sisa del vino en la ciudad de México entre 1601-1630

Arrendatario	Periodo
Alonso de Alcocer	1601-1613
Hernando Vázquez	1614-1619
Juan de Coloma	1620-1622
Hernando Vázquez	1623-1626
Alonso de Avilés	1627-1630

Elaboración propia basada en las Actas de Cabildo de la ciudad de México, vols. 14-27.

Tabla VII. Mercaderes que participaron en el empréstito de 1623

NOMBRE	CANTIDAD	PRÉSTAMO	DONATIVO
Gonzalo Sánchez de Herrera	2000 ps	X	
Juan López de Zarate	2000 ps	X	
Juan Francisco de Vertíz	2000 ps	x	
Alfonso Picazo	4000 ps	x	
Santi Federique	2000 ps	x	
Gonzalo Gutiérrez Gil	2000 ps	x	
Gabriel de Santillana	2000 ps	x	
Domingo del Puerto	100 ps		x
Domingo de Barainca	1000 ps	x	
Capitán Cristóbal de Zuleta	8000 ps	x	
Pedro Cain	500 ps		x
Alonso Ramírez de Vargas	1000 ps	x	
Pedro de la Torre	100 ps		x
Joan de Alcocer	2000 ps	x	
Melchor de Cuellar	10 000 ps	x	
Clemente de Valdés	4000 ps	x	
Lucas de Medina	1000 ps	x	
Agustín de Medina	1000 ps	x	
Alonso de Cubian	1500 ps	x	
Francisco de Medina Reynoso	6000 ps	x	
Thoribio Fernández de Celi**	25 000 ps	x	
Pedro Ruiz de Ordiñana	6000 ps	x	
Miguel López de Erenchun	3000 ps	x	
García León	1000 ps	x	
Marcos Hernández	1500 ps	x	
Luis Moreno de Monroy	1500 ps	x	
El capitán Tomas de Aguirre	2000 ps	x	
Don Antonio de Vergara	1000 ps	x	
Cristóbal de Bonilla	4000 ps	x	
El alférez Josep de Aduna	1000 ps	x	
Joan de Ontiveros Barrera	4000 ps	x	
Gerónimo Saco de Frías	200 ps		x
Don Francisco de la Torre	10 000 ps	x	
Don Andrés de Balmaseda	572 ps		x
Simón Enríquez	15 000 ps	x	
CIUDAD DE MÉXICO	40 000 ps	x	

Tabla realizada utilizando el documento: AGI, MEXICO,30, N.4, "Carta del virrey marqués de Gelves", 6 de julio de 1623. ** El préstamo lo realizó este mercader a nombre de él y su hija Doña María de Celi.

Diagrama I. Red de relaciones familiares de los regidores-comerciantes de México entre 1598-1628

Simbología

Azul = Integrante del cabildo secular de México

Amarillo = Integrante de un cabildo secular distinto de México

Numero sombreados de amarillo # = Miembros del Consulado de México

Numero sombreado de verde agua # = Miembro del Consulado de Sevilla

S = Sevilla

F = Filipinas

P = Perú

Actores que integran la red

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 1. Francisco Rodríguez de Guevara | 16. Fernando Angulo Reynoso |
| 2. Francisco Escudero Figueroa | 17. Andrés de Balmaseda |
| 3. Francisco Bribiesca Roldán | 18. Diego Moreno Monroy |
| 4. Alonso Díaz de la Barrera | 19. Juan Francisco Vértiz |
| 5. Juan Torres de Loranza | 20. Baltasar Rodríguez de los Ríos |
| 6. Juan Carvajal y Tapia | 21. Miguel Rodríguez de Guevara |
| 7. Cristóbal de Zuleta | 22. Marcos Rodríguez de Guevara |
| 8. Melchor de Vera | 23. María Altamirano Guzmán |
| 9. Simón Enríquez | 24. Brianda Sámano |
| 10. Alonso Sánchez de Montemolín | 25. Alonso de Valdés |
| 11. Luis Pacho Mejía | 26. Gaspar de Valdés |
| 12. Alonso Rivera y Avendaño | 27. Martin Bribiesca |
| 13. Fernando de la Barrera | 28. Diego de Paredes Bribiesca |
| 14. Francisco de la Torre | 29. María Paredes |
| 15. Pedro Díaz de la Barrera | 30. Francisca Paredes |

- | | |
|-------------------------------|------------------------------------|
| 31. Luisa Carvajal | 60. Gaspar Peralta |
| 32. Juan León Castillo | 61. Fray Diego Nicolás de la Torre |
| 33. Domingo Díaz Fortuno | 62. Ana Bastida y Hermosillo |
| 34. Juan Díaz de la Barrera | 63. Cristóbal Bonillas Bastida |
| 35. Pedro Carvajal | 64. Francisco Medina Reynoso |
| 36. Luisa León | 65. Diego Angulo Reinoso |
| 37. Juan Luis Castillo | 66. Isabel Angulo |
| 38. Francisca Carvajal | 67. Álvaro Acevedo |
| 39. Jerónimo de Zuleta | 68. Luis Moreno Monroy |
| 40. Alejandro de Zuleta | 69. Catalina Moreno Monroy |
| 41. Fernando de Zuleta | 70. Gonzalo Córdoba y Prado |
| 42. Ana de Vera | 71. Pedro Núñez de Prado y Córdova |
| 43. Diego Matías de Vera | 72. Gabriel de Balmaseda |
| 44. Ana de Ureña | 73. Pedro de Vértiz |
| 45. Juan Lorenzo de Vera | 74. Margarita Maldonado Zapata |
| 46. Francisca de Ureña | 75. Don Antonio Maldonado Zapata |
| 47. García León | 76. Antonio Urrutia de Vergara |
| 48. Cristóbal Enríquez | 77. Jerónima de la Cerda |
| 49. Diego de Ochandino | 78. Cristóbal de la Cerda |
| 50. Isabel de Vega | |
| 51. Salvador Baeza | |
| 52. Francisco Pacho | |
| 53. Rodrigo Pacho | |
| 54. Juan Rodríguez León | |
| 55. Fernando Matías de Rivera | |
| 56. Juan Luis de Rivera | |
| 57. Pedro de la Barrera | |
| 58. Pedro de la Torre | |
| 59. Ana Amado Melo | |

